HISTORIA CRITICA DE ESPANA, Y DE LA CULTURA ESPANOLA, OBRA COMPUESTA Y PUBLICADA EN...

Giovanni Francesco Masdeu



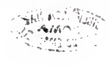

7
67
[redacted]
7 I

HISTORIA CRITICA

DE ESPAÑA,

Y DE LA CULTURA ESPAÑOLA.







HISTORIA CRITICA
DE ESPAÑA,
Y DE LA CULTURA ESPAÑOLA.
OBRA
COMPUESTA EN LAS DOS LENGUAS,
ITALIANA Y CASTELLANA.

POR D. JUAN FRANCISCO DE MASDEU,
NATURAL DE BARCELONA.

TOMO XVI.
SUPLEMENTOS
A LOS QUINCE TOMOS ANTECEDENTES.



CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.



EN MADRID: EN LA IMPRENTA DE SANCHA.
AÑO DE M. DCC. XCVI.
Se hallará en su Librería en la Aduana vieja.

PREFACION.

Necesidad de los suplementos.

I. Mabillon, Bouquet, Achery, Montfaucon, Muratori, Zaccaria, los Bolandistas, los Maurinos, los Historiadores Ingleses, todos los que han emprendido obras largas y dificiles, cuya perfeccion depende no de la fantasía, ni del ingenio del Autor, sino de infinitos hechos positivos, y de innumerables noticias históricas, que solo pueden adquirirse con mucho trabajo, y muy largo tiempo; todos se han ocupado con noble sinceridad en componer ó Apendices ó Suplementos para corregir y perficionar sus libros con el mayor esmero, hasta donde puede alcanzar la flaqueza humana. En mí es mucho mas necesario este método por las circunstancias de mi situacion, que no me permiten ver con mis ojos, y las mas veces ni aun con los agenos, los archivos y documentos originales, de que necesito para la historia. Varios sugetos, que por exceso de buena intencion me han dirigido y dirigen repetidas quejas, porque les parece sobrado larga mi obra, y demasiada mi lentitud, y temen de la brevedad de mis dias; me reprobarán sin duda en su corazon, viendo, que en lugar de pasar adelante con la solicitud y priesa que de-

deseáran, me detengo prolixamente y despacio en exâminar los tiempos andados. Es muy loable el deseo que me manifiestan, atendiendo á la buena voluntad de donde les nace: pero no por esto dexarán de conocer, que una obra original y al mismo tiempo de tanta extension, que abarca todas nuestras historias, las naturales, las civiles, las militares, las eclesiásticas, y las literarias, no es obra de pocos libros, ni de pocos años; y que el tiempo, por mucho que sea, mientras se emplee en apurar los hechos, é ilustrar las hazañas de una Nacion tan dilatada y gloriosa como es la nuestra, jamas podrá llamarse con razon ni largo, ni perdido. Es mucho lo que debemos á nuestros esclarecidos mayores; mucho lo que merece de nosotros la Nacion y la patria. Por mas que trabajemos, y nos desvelemos, siempre habremos hecho muy poco; siempre mucho menos de lo que debe un hijo á tan noble Madre. Mi vida será corta; no cumpliré lo que he proyectado; no veré concluida mi historia en mis pocos dias. Pero mas vale escribir una parte de ella con el mayor cuidado y esmero, que acabarla toda con superficialidad y descuido. Vendrán otros despues de mí mas profundos y mas ilustrados, que trabajarán con mejor fortuna y mas gloria, y conseguirán en sus tiempos lo que yo no pude en los mios.

II.

II. Entretanto, ya que he llegado con la obra á la mitad de mi carrera, debo aprovecharme de la vida, que Dios me concede, para dar á lo menos á lo que tengo hecho alguna mayor perfeccion, valiendome de las noticias que por mí mismo he ido adquiriendo, y de las que he recibido de algunos amigos, y otras personas sabias. Publicaré los nombres (donde no hubiere motivo para callarlos) así de los que me han comunicado sus luces con noble generosidad y desinteres por el solo fin de ayudarme y favorecerme, y hacer este obsequio á la Nacion, y á toda la república literaria; como tambien de los que han escrito con diferente estilo, llevados del honrado fin de impugnarme, donde les ha parecido, que mi obra lo necesitaba. Como unos y otros por diversos caminos me hacen igual favor, y contribuyen igualmente á mi mayor instruccion, y al mayor lucimiento de la historia; procederé con unos y otros del mismo modo, tomando con agradecimiento lo que juzgáre bueno, y rechazando con ingenuidad lo que no me pareciere conforme á las leyes de la verdad y razon. Seguiré en los suplementos el mismo orden chronológico de toda la obra, porque asi los lectores podrán facilmente referir cada artículo al lugar determinado que le corresponde, y en caso de nueva edicion

Su objeto, sistema y orden.

cion podrá qualquiera, sin mucho trabajo, entresacar por sí mismo lo que conviniere para el necesario aumento y correccion de cada uno de mis libros en particular. Una qüestion, que últimamente se ha suscitado sobre la milagrosa aparicion del Apostol Santiago en la batalla de Clavijo, será la única que saldrá de su propio nicho y asiento; porque por la importancia y nobleza de su argumento, y por la veneracion debida al anónimo personage, que me ha comunicado sus reflexîones, merece sin duda mi primer cuidado y solicitud.

SU-

SUPLEMENTO I.

QUESTION SOBRE EL DIPLOMA DE DON RAMIRO PRIMERO, EN QUE SE HABLA DE LA MILAGROSA APARICION *DE SANTIAGO* EN LA BATALLA DE CLAVIJO.

CAPITULO I.

Razon y motivo de la qüestion.

Aserciones mías acerca del Diploma.

Asercion 1.

I. Quatro veces en la historia he tratado de asuntos relativos al Diploma de D. Ramiro primero. En el número 53 del tomo XII. dixe así: „ Como el rey D. Aurelio tuvo paz „ con los mahometanos, se comenzó desde „ el siglo trece á infamarle sin razon alguna, „ ya atribuyendole casamientos forzados de „ christianas con moros, y ya asegurando „ mas paladinamente, que amancilló la glo„ria de su nombre con un asiento que hi„zo con los árabes, indecoroso y muy feo, „ (asiento de que se habla en el Diploma „ de D. Ramiro) obligandose á darles cada „ año cierto número de doncellas nobles co„mo por parias. ¿Para que afear la historia „ de nuestra nacion tan christiana, y de nues„tros

„ tros reyes piadosísimos, con una invencion „ moderna, que no solo no tiene verdad, pe„ ro ni aun verisimilitud, en tiempos que Ab„ delrahman rey de Cordoba debia estar muy „ humillado por los muchos dominios que ha„ bia perdido en Galicia, Portugal, y Leon, y „ por la no interrumpida continuacion de des„ gracias en todas sus empresas militares ba„ xo los reynados de Pelayo, Alonso prime„ ro, y Fruela?"

Asercion II. II. Volví á hablar del mismo asunto en el número 65 del mismo tomo con las palabras siguientes: „ Lo que dicen nuestras his„ torias modernas, que Mauregato para con„ seguir el trono hizo recurso á los maho„ metanos, declarándoseles tributario, y con„ certando con ellos, como ya lo dixeron del „ rey Aurelio, de darles cada año cincuenta „ doncellas nobles, y otras tantas del pueblo, „ es fábula muy mal forjada, y destituida de „ todo fundamento. El célebre Diploma del „ Voto de la batalla de Clavijo, que atribu„ ye en general este vergonzoso asiento á los „ primeros reyes de Asturias; aunque repro„ ducido con buena fe por el P. M. Florez, „ tiene muchos y muy patentes indicios de ser „ apócrifo, como puede verse en las diserta„ ciones eclesiásticas del P. M. Joseph Perez; „ y por otra parte es tan injustamente deni„ grativo de la fama de nuestros piadosísimos „ reyes, que mereciera quemarse públicamen„ te como libelo infamatorio.

Asercion III. III. En el número 3 del mismo tomo XII. hablé tercera vez en estos términos: „ De las „ guerras de Ramiro con los moros no nos „ dicen las historias de aquella edad, sino que „ dos

„ dos veces peleó con ellos, y entrambas ve-
„ ces fué vencedor: ni yo puedo decir otra
„ cosa en este asunto, no habiendo dicho mas
„ los escritores, que pudieron saberlo. Ro-
„ drigo Ximenez, que escribió quatrocientos
„ años despues de la muerte de este rey, es
„ el primero que nos dió relacion de la fa-
„ mosa batalla de Clavijo, que ha corrido des-
„ de entonces de boca en boca, y de autor
„ en autor hasta los últimos años del siglo pa-
„ sado, en que la desacreditó el P. M. Perez,
„ del orden de san Benito, con razones muy
„ claras y poderosas. La substancia de lo que
„ cuentan es como se sigue. Abdelrahman rey
„ de Córdoba pidió á D. Ramiro el acostum-
„ brado tributo de las cien doncellas, alegan-
„ do el derecho, que le habian dado algunos
„ de nuestros reyes de Asturias, *príncipes flo-*
„ *xos, negligentes, desidiosos, y cobardes, cu-*
„ *ya vida fué indigna de la imitacion de los*
„ *Fieles, y cuyo anual tributo nefando ni aun en*
„ *nuestras bocas debiera ponerse* (¡tal es la des-
„ vergüenza con que calumnia á nuestros pia-
„ dosísimos soberanos el temerario autor del
„ tan celebrado Diploma, que llaman *del Vo-*
„ *to de Santiago*!). Oyendo D. Ramiro tan es-
„ candalosa proposicion, llamó á la Corte de
„ Leon á sus príncipes, arzobispos, obispos,
„ abades, y demas personas ilustres del rey-
„ no, y con el consejo de tan respetable con-
„ greso mandó tomar las armas á todos los
„ que por edad y vigor eran capaces de ellas,
„ y marchó desde luego contra moros, em-
„ pezando las excursiones militares por la Rio-
„ ja hasta Náxera y Albelda, que dista poco
„ de Logroño. Aquí estaban los christianos,

 „ quan-

„ quando se vieron amenazados de repente
„ por un exército numerosísimo de árabes,
„ recogidos no solo de toda España pero aun
„ de Marruecos, y otras provincias africanas.
„ La batalla fué infelicísima para los españo-
„ les, que se retiraron fugitivos á llorar su
„ desgracia en un collado que llaman Clavi-
„ jo. El rey en medio de su tristeza y cuida-
„ dos se quedó adormecido, y vió entre sue-
„ ños al apostol Santiago, que le notificó su
„ apostolado de España encargadole por Jesu-
„ Christo, le mandó volver á campaña al otro
„ dia, le apretó la mano con la suya, lo
„ certificó de la victoria, y le dixo que él
„ mismo vestido de blanco sobre caballo blan-
„ co, y con bandera blanca en la mano, se
„ dexaria ver de todos delante del exército.
„ Atónito quedó el príncipe con la vision: la
„ comunicó al amanecer á los obispos y gran-
„ des de la corte; y luego todo el exército,
„ que oyó con aplauso increible tan alegre no-
„ ticia, recibió los Sacramentos y se puso en
„ armas. Invocaron los españoles á Santiago,
„ costumbre que desde entonces nos ha que-
„ dado; y con la asistencia visible del apos-
„ tol hicieron tan grande matanza de infieles,
„ que fueron sesenta ó setenta mil los que
„ quedaron tendidos en el campo, sin los que
„ fueron matando de camino hasta dentro de
„ los muros de Calahorra. En esta ciudad, por
„ agradecimiento y memoria de tan notable
„ suceso, la nacion Española hizo voto gene-
„ ral y perpétuo de ofrecer anualmente á la
„ iglesia de Santiago las primicias de la co-
„ secha y vendimia, y dar al santo apostol
„ su porcion de botin ó pillage en todas las
„ ex-

„ expediciones que se hiciesen contra mahometanos. Esta es la relacion, segun se lee „ en el Diploma del Voto, de donde la han „ tomado todos los modernos. ¿Pero quien no „ sospechará de la legitimidad y antigüedad „ de dicho Diploma, viendo referido en el un „ acontecimiento memorabilísimo, que con ser „ tan digno de comunicarse á la posteridad, „ no se halla jamas insinuado en ninguno de „ nuestros escritores por quatro siglos enteros? „ ¿Quien no tendrá por invencion del siglo „ trece una relacion tan ruidosa, de que no „ se halla memoria ninguna antes de dicho siglo? ¿Quien, leyendo el Diploma, no descubre sus incoherencias, sus inverisimilitudes, sus falsedades, sus anacrónismos? El „ hablar D. Ramiro de sus padres y abuelos „ con las infames expresiones que se le ponen en la boca: el atribuir á nuestros reyes tan piadosos y católicos un asiento tan „ indigno de su religion y piedad: el suponer á dicho príncipe en la corte de Leon, „ antes que Leon fuese corte, y aun antes „ que volviese á salir de las tinieblas y ruinas en que la sepultaron los árabes: el darle por muger á Urraca, no conocida por ningun escritor, sabiendose de cierto que entonces estaba casado con Paterna: el insinuar como profeticamente la costumbre que „ se habia de introducir con el tiempo, de „ invocar á Santiago en las batallas: el nombrar *arzobispos*, quando todavía este título eclesiástico no era recibido en España: el dar al Obispo Dulcidio un *arzobispado Cantabriense*, ó *Catalabrense*, que jamas se ha conocido: el anticipar unos cien

„ años

„ años la existencia de Salomon obispo de Astorga: la fecha del reynado de Ramiro en „ ochocientos treinta y quatro, ocho años antes de ser rey: la firma de las personas „ reales repetida, y fuera de lugar; la de las „ *Potestades de la tierra*, que no suenan en „ otros diplomas; la del *Sayon del rey* en lugar del escribano: estas, y otras inverisimilitudes que pudieran notarse en el Diploma, son indicios evidentes de que la obra es „ apocrifa, y la batalla fabulosa."

Asercion IV. IV. En el número 236 del tomo XIII. hablé quarta vez del célebre Diploma en la forma siguiente: „ Entre los muchos y grandes beneficios que ha recibido del apostol „ Santiago la nacion Española, despues del mayor de todos, que fué el de la luz del evangelio, se tiene por muy memorable el de la „ aparicion sobre un caballo blanco en la célebre batalla de Clavijo, de que hablé en el „ libro antecedente. Es cierto que la batalla „ de Clavijo, aunque ha merecido lugar en „ nuestro breviario, y particular comemoracion en el dia veinte y tres de Mayo, está „ toda fundada en un Diploma de Don Ramiro, que como dixe en su lugar, no solo „ es claramente apocrifo, pero aun lleno de „ expresiones insolentes, que deshonran la „ memoria de nuestros piadosísimos reyes. „ Pero no por esto debemos dudar de la poderosa beneficencia con que protege Santiago nuestras armas, ni reprobar en sus imágenes el trage guerrero y militar, con el „ qual no queremos denotar otra cosa, sino „ aquel valor sobrenatural y divino, con que „ ha dado impulso muchas veces á nuestros

„ exér-

„ exércitos, facilitándoles algunas victorias que „ parecian humanamente imposibles. Es sobra„ da temeridad la de Gibbon y otros extran„ geros, que ponen en ridículo el invencible „ poder de tan grande santo, de cuya pro„ teccion y amparo, á pesar de los impios é „ incrédulos, se gloriará en todo tiempo la na„ cion Española. *Entre los santos romances, „ que dictó á los monges la supersticion ó ava„ ricia en las ociosas tinieblas del claustro* (así „ se escribe hoy dia en Italia con aplauso de „ muchos) *merece particularmente ser conocido „ el del apostol Santiago por su singular ex„ travagancia. De pacífico pescador del lago „ de Genezareth lo han convertido los espa„ ñoles en valiente guerrero, que combate á la „ frente de la caballería en batallas contra mo„ ros. Los mas graves historiadores han cele„ brado sus hazañas: el santuario milagroso de „ Compostela es la prueba de su valor: la es„ pada de un orden militar, esforzada con los „ terrores de la Inquisicion, ha cortado la ca„ beza á la crítica profana.* Es cierto que pas„ ma en tierras christianas un hablar tan im„ pio y desvergonzado: pero no es menos de „ estrañar la incoherencia con que los críticos „ extrangeros ridiculizan nuestras tradiciones, al „ mismo tiempo que defienden las de sus pue„ blos con el mayor calor y energía. El arzo„ bispo de Paris Pedro de Marca (para dar aquí „ un solo exemplo de los muchos que po„ dria traer) no juzgando creible la aparicion „ de Santiago contra moros, refiere como co„ sa muy cierta, que en una batalla que die„ ron los franceses á los normandos cerca „ del año de novecientos y ochenta, el martir

„ San

„ San Severo, montado en trage de capitan „ sobre un caballo blanco, se les apareció de„ lante del exército, matando y arrojando á „ los enemigos; en virtud de cuya victoria „ milagrosa el duque de Gascuña D. Guiller„ mo Sanchez fundó el monasterio de San Se„ vero en la ciudad del mismo nombre segun „ el voto con que se habia obligado. La se„ mejanza de circunstancias en la batalla de „ Clavijo, y la reflexîon general de que to„ das nuestras fábulas se han inventado des„ pues del siglo onceno, en que sucedió la fu„ nesta inundacion de franceses en España; „ me dan motivo para sospechar, que así el „ Voto de Clavijo atribuido á Ramiro prime„ ro, como el de Simancas que lleva el nom„ bre de Fernan Gonzalez, son obras de ma„ no francesa.“

Motivo de la qüestion. V. Los artículos de mi historia, que acabo de copiar, han dado motivo á algunos literatos para representarme, que mi opinion acerca del Diplóma del rey D. Ramiro puede ocasionar detrimento á los intereses de la apostolica iglesia de Santiago por razon de no sé que pleyto que se trata en la corte. Las funestas consequencias de que pudiera temerse, son motivo para mí del mayor dolor: pero tengo al mismo tiempo la satisfaccion de que no pueden atribuirse á mi voluntad, no habiendo yo tenido hasta ahora la menor noticia de semejante litigio. Traté del asunto en la historia con mi ingenuidad acostumbrada, sin respetos personales, ni nacionales, y poniendo (como debo) todo mi cuidado en la sola inquisicion de la verdad. Con las mismas intenciones procederé ahora, exponiendo por

una

una parte los documentos y razones en favor de la santa apostólica iglesia, y por otra mis ligeras y flacas reflexîones, para que el público pueda pesar con justa balanza unos argumentos y otros, y luego juzgar sobre la causa con la imparcialidad que se debe. Si la sentencia fuere contra mí, la abrazaré con singular complacencia, no solo por mi sistema general, que es el de buscar y recibir la verdad de qualquiera mano que me venga, sino tambien por lo mucho que me intereso en las verdaderas glorias de la ciudad é iglesia de Santiago. Me alegraré de haber acertado, si acerté en lo que dixe contra el Diploma de D. Ramiro: pero mas gozo tendré en descubrir mi yerro, si hubiere errado, porque será para mí de mucha complacencia y honor el ofrecer á tan respetable iglesia el humilde tributo de una sincéra retratacion, y contribuir con ella á su mayor esplendor y realce.

CAPITULO II.

Disertacion remitida á Roma por el ilustrísimo cabildo de Santiago en defensa del Diploma de D. Ramiro primero.

I. Con motivo del tomo XII. de la España árabe, escrita por Don Juan Francisco Masdeu, y publicada en lengua castellana en la gazeta de Madrid 4 de Marzo del presente año de 1794 12.° 18, se han formado estas reflexîones con el fin que dicho señor Masdeu, usando de su notoria prudencia y capa-

cidad, tenga á bien corregir los defectos que en ella se advierten.

II. Por amplias que sean las facultades de un crítico historiador, no se cree pueda sin ofensa del trono, y de la iglesia calificar el célebre Diploma de Ramiro primero de *tan injustamente denigrativo de la fama de nuestros piadosísimos reyes, que mereciera quemarse públicamente como libelo infamatorio* (1). Nuestros monarcas confirmaron este Diploma: D. Alonso once y D. Pedro lo insertaron á la letra en los que respectivamente expidieron. Los ministros de la audiencia y tribunal supremo de los dos Henriques segundo y tercero arreglaron por él sus sentencias, y lo copiaron entero en sus executorias: ¿pues que español tendrá valor ni derecho para condenar á las llamas como libelo infamatorio un Diploma que hicieron suyo nuestros reyes tan interesados en las glorias de sus predecesores; y que mereció el respeto de los primeros tribunales zelosos de la fama de nuestros soberanos? Queremos pasar en silencio, que los antiguos breviarios, de que usaron muchas de nuestras iglesias, refieren el suceso de Clavijo en la misma forma que el Diploma de Ramiro primero. El rezo de la aparicion del apostol y patrono de las Españas, cuya aprobacion solicitaron Fernando sexto, el infante cardenal arzobispo de Toledo, y diferentes prelados y cabildos del reyno: este rezo que sufrió el mas riguroso exâmen en un siglo en que eran conocidos los escritos del M. Perez, y que

(1) Masdeu, tomo XII. edicion español, en el rey IX. Mauregato, n. LXV. pag. 88.

que corrigió por sí mismo y aprobó Benedicto catorce, uno de los mayores críticos y mas sabios pontífices que ocuparon la silla de S. Pedro (1): este rezo no solo anunció quanto puede lastimar los delicados oidos de los defensores de nuestros antiguos reyes, sino que hace honorífica mencion del Diploma de Ramiro primero. Confiesase con este gran papa, que la aprobacion de la iglesia no impide el que se propongan las dificultades que se ofrecen respecto de los hechos históricos no revelados, sujetándolas al juicio de la silla apostólica para que las dé su justo valor quando emprenda la correccion del breviario; pero exigiendo el mismo sumo pontífice que esto se haga con la debida modestia y graves fundamentos, (2) queremos que se nos diga, si es conforme á la moderacion y decencia el calificar de tizon de nuestros reyes un Diploma que se cita con elogio en un oficio eclesiástico, y esto no hablando precisamente con la santa Sede, sino con todo el universo; no en unos escritos dictados por la cavilacion, ambicion, é interes, sino en la historia crítica de la España árabe compuesta en las dos lenguas, italiana y castellana.

III. El zelo por la gloria de nuestros soberanos, no puede hacernos olvidar el respeto y deferencia que debemos á la iglesia, ni los fundamentos mas incontrastables nos autorizan para insultar á tan santa y piadosa madre: decimos fundamentos incontrastables, porque se trata de un Diploma exhibido muchas ve-

(1) Año 1750.

(2) *De Servor. Dei Beatif. et Beator. Canonizac.* lib. 4. p. 2. cap. 13. n. 8.

veces en forma probante á los primeros tribunales de la nacion; y nuestras leyes dictadas por la equidad y justicia, lejos de despreciar, ó desechar por qualquiera motivo esta especie de documentos, les conservan en todo vigor y fuerza, mientras que con argumentos evidentes no se acredite su falsedad y ficcion. Este es el arbitrio que hallaron nuestros legisladores para conservar á las comunidades y particulares sus propiedades y derechos, para asegurar y aclarar la verdad de la historia, y mantener el orden y paz en su vasta monarquía. Estos son los sentimientos de los mas juiciosos diplomaticos, y juzgamos oirá con gusto el Señor Masdeu el dictamen del M. Perez, escritor nada sospechoso respecto del Diploma de Ramiro primero. „ Hic igitur „ murus aeneus esto; haec lex, quam recta, „ et invicta ratio praescrivit, teneat et vigeat; „ nisi luce meridiana clarius iisque argumen„ tis, queis occurri nullo modo possit, de ali„ cujus privilegii falsitate constiterit, id res„ puere et improbare nefas esto: qui secus fa„ xit, is sacer et intestabilis, ut publicae tran„ quilitatis, et quietis hostis, intestinique et „ perniciosissimi belli fax, et incertor esto" (1). Antes de exâminar si el sabio benedictino, con los que le han seguido, incurrió en este anatema, es justo poner en claro sus verdaderos sentimientos: aunque poco favorable al Diploma de Ramiro primero, no se atrevió á negar, ni la batalla de Clavijo, ni la insigne victoria conseguida contra los moros con el auxîlio del apostol Santiago, ni el Voto hecho por

(1) *Disert. ecles.* pag. 262. edicion de Salamanca año de 1688.

por toda la nacion, teniendo por mas probable que esto hubiese sucedido en tiempo de Ordoño, y no de su padre Ramiro primero; si bien no se resolvió á privar del todo á este del honor del triunfo (1). A pesar de la confesion del M. Perez, ha querido el señor Masdeu repetir una parte de sus argumentos para impugnar; no solo el Diploma, sino tambien la batalla de Clavijo, declarandola fabulosa, en medio de ser el objeto de una fiesta que con aprobacion de la santa Sede celebra el Clero de España, *el mas exemplar de todo el mundo.*

IV. Despues de acordarnos lo poco que de Ramiro nos dicen las historias de aquella edad (2); despues de asegurarnos que Rodrigo Ximenez fué el primero que nos dió la relacion de la batalla de Clavijo quatrocientos años despues de la muerte de aquel monarca (3); despues de referir la sustancia del Diploma (4) *¿quien* (continúa el señor Masdeu) *no sospechará de la legitimidad, y antigüedad de dicho Diploma, viendo referido en él un acontecimiento memorabilísimo, que con ser tan digno de comunicarse á la posteridad, no se halla jamas insinuado en ninguno de nuestros escritores por quatro siglos enteros? ¿Quien no tendrá por invencion del siglo trece una relacion tan ruidosa, de que no se halla memoria ninguna antes de dicho siglo?* (5) Este pretendido silencio de que se han valido contra

Es-

(1) Disert. ecles. pag. 297. numer. 17. et 18.

(2) Masdeu dicho tomo y edicion en el Rey XII. Ramiro I. numer. CXI. pag. 138.

(3) Id. en el mismo lugar.

(4) Id. en la misma pag. y siguiente.

(5) El mismo en el lugar citado á la pag. 140.

España los émulos de sus glorias, y de que tanto se ha abusado contra la misma religion, no pareció á los continuadores de Bolando argumento concluyente, ni capaz de destruir la antigua tradicion de los españoles sobre la batalla de Clavijo (1): para no padecer engaño en esta especie de argumentos „ es ne„ cesario (como advierte el P. Mabillon) no „ solamente haber leido todos los autores, de „ cuyo silencio se deduce este argumento, si„ no tambien debe haber seguridad de que no „ se perdieron algunos de los que vivieron en„ tonces, porque podria suceder que un au„ tor, cuyos escritos no llegaron á nosotros, „ hubiese hecho mencion de una cosa omiti„ da por los demas.“ (2) ¿Pues si en las naciones mas cultas y amantes de las letras perecieron infinitos escritos de autores muy recomendables, no es mas natural que esto sucediese en España en unos tiempos en que casi todo el cuidado se llevaban las armas, y ninguno las letras? (3)

V. Por este motivo nos vemos privados del epítome temporum, que nos asegura Isidoro Pacense haber escrito en su cronicon (4); de las obras de Got-Villa, irlandés de nacion, que residió en la corte de Ramiro primero, y fué su coronista, que afirman D. Antonio Fernandez Alvarez, canónigo de la santa iglesia de Leon haberlos visto, y hallarse en ellos la relacion de la batalla de Clavijo ganada por Ramiro primero, por la que quitó

(1) Cuperius die 25. Julii. §. II. num. 179. y siguiente.

(2) *Estudios Monast.* part. II. cap. XIII.

(3) P. Feijoo : *Teatro Crítico*, tom. 4. disc. 13. num. 61.

(4) Florez, tom. 8. num. 70. desde la pag. 310. y 311.

tó el feudo de las doncellas (1); y la misma suerte tuvo el cronicon latino de Cardeña, obra del siglo decimo, ó de fines del antecedente, que en las hojas que arrancó una mano violenta se hallaba la relacion del suceso de Clavijo que leemos en el mismo cronicon en lengua vulgar, siendo esta una copia fiel del latino, como lo acredita el cotejo que hizo el M. Berganza (2). ¿Y porque alegar el silencio de los antiguos que escriben que Ramiro primero peleó dos veces con los moros, y que ambas salió vencedor? pudiendo ocasionar la omision de las circunstancias de estas victorias las dos razones que anuncia el Pacense en su citado cronicon num. 65; la una porque eran sabidas en toda España, y la otra porque ya las tenia escritas en el referido epítome (3): aunque no hagan memoria ni del sitio de las batallas, ni de las circunstancias de las victorias, suplen esta falta de expresion una tradicion inmemorial, y monumentos ciertos y seguros: esas historias, cuyo silencio tanto se pondera contra la batalla de Clavijo, no son mas, segun escribe un crítico bien conocido en la república literaria (4), que unos miseros y descarnados cronicones, en los que no se atendió á dar noticia de aquellos sucesos ilustres en que se funda la vanidad y sólida gloria de las naciones, sino un diminutísimo resumen de los diferentes reynados. Es un acontecimiento memorabilísimo el descubrimiento del cuerpo del

Apos-

(1) *Hist. de N. Señora de Campo Sagrado*, cap. 2. y 5.

(2) Berg. *Antig. de Esp.* tom. 2. pag. 578. y 583.

(3) Florez, tom. 8. num. 65. pag. 308.

(4) P. Feijoo, locis cit. n. 71.

Apostol Santiago en tiempo del rey Casto; el viage de este monarca con su corte á Compostela para venerarle como patrono y señor de toda España ; y la proteccion del santo Apostol en los mayores peligros (1). Pues unos sucesos tan dignos de comunicarse á la posteridad, y que tendrán un lugar distinguido en la historia crítica de la nacion, no se hallan ni siquiera insinuados en alguno de los escritores coetáneos , cuyo silencio se alega contra la victoria de Clavijo. Tambien quedaron sepultados en un eterno olvido los Españoles que se distinguieron en las campañas, y los concilios que conservaron el depósito de la fe, y arreglaron la disciplina : en las historias de aquella edad no hay memoria alguna de la heregía de Elipando y Felix, que puso en movimiento á todo el occidente, y excitó el zelo de los pontífices y concilios. ¿Pues como el silencio de escritores que callaron sucesos tan memorables , aun quando fuese tan general como se publíca, puede perjudicar á la batalla de Clavijo? Si este silencio no permite sospechar ni de la legitimidad del Diploma del rey Casto , en que asegura el descubrimiento del cuerpo del Apostol Santiago, ni de los de sus predecesores, en que deponen de la proteccion del santo Apostol, ni de las actas de los concilios, ¿como puede infundir sospechas ó rezelos sobre la antigüedad y legitimidad del Diploma de Ramiro primero?

VI. Si á pesar del silencio de los historiadores hay documentos y memorias que aseguran

(1) Florez, tom. 19. in App.

ran la certeza de estos sucesos, las tiene á su favor, sino superiores, por lo menos iguales la batalla de Clavijo. La paga anual del Voto que hicieron por ella el rey y la nacion, es un monumento y memoria capaz de grabar con caractéres indelebles en todos los españoles este acontecimiento, particularmente en aquellos siglos inmediatos, en que teniendo siempre sobre sí á los árabes, fieros é implacables enemigos, necesitaban implorar incesantemente la proteccion de su apostol y libertador. Pues por un documento que se halla original en el real monasterio de san Martin de Santiago, y que se ha compulsado de orden superior, consta que en la era de 952, ó año de 914, el santo obispo de Yria Sisenando encomendó al referido monasterio, y su abad Guto, la iglesia de san Sebastian, sita en la altura del monte Ilicino, ó monte Sacro, cediendo para los religiosos que la sirviesen las dos terceras partes de *Votos* de diferentes feligresías de aquel contorno (1): esta donacion que fué confirmada por el mismo donante, y su sucesor D. Diego Gelminez, es anterior á Ramiro segundo, y comprehende varios lugares que no estaban incluidos en las millas concedidas hasta entonces al santo apostol, y entre estos los comisos ó encomiendas de monte Sacro, hoy pico Sacro, y Amaea ó Mahia, concedidos á Santiago en la era de 953 por Ordoño segundo; y habiendose suscitado sobre esta donacion un litigio entre la santa iglesia de Santiago y el referido Monasterio, ambos cuerpos convinieron en que los

(1) Yepes, tom. 4. Escritura 17.

votos cedidos eran parte de los que ofrecieron al apostol Ramiro primero y el reyno, por la milagrosa victoria de Clavijo. El tumbo del real monasterio de san Julian de Samos, obra del siglo doce, nos ofrece la memoria de los votos en el siglo anterior, con la expresion de los pueblos que los pagaron, y de la cantidad y calidad de frutos en que se hacia esta contribucion; los frutos que expresa este documento no pueden confundirse con el canon fromentario, ni con los derechos reales que por privilegio de los soberanos han pertenecido siempre al referido monasterio; tambien se ha compulsado esta escritura de orden superior, sin que los interesados dudasen de la autenticidad del tumbo, ó de que estos votos fuesen parte del general ofrecido por Ramiro primero.

VII. En el siglo doce la historia compostelana, de cuyo silencio se ha abusado por ignorancia, segun escribe el M. Florez (1), nos ofrece la cesion que de los votos que les pertenecian en el obispado de Mondoñedo, ó Vallibriense, hicieron el prelado é iglesia de Santiago á D. Munio (2); la escritura que con D. Diego Gelmirez, y cabildo compostelano otorgó Juan Cidid, su muger é hijo, sobre los votos de Asturias (3); la carta del arzobispo de Braga al de Compostela, que acredita la percepcion de votos en aquella diócesi y en la de Oporto, no solo en el siglo doce, sino en los anteriores (4); la bula de Inocencio segundo al arzobispo de Bra-

ga,

(1) Florez, tom. 20. Notic. previa, num. 11.

(2) Id. Lib. 2. cap. 56. á pag. 374. usque ad 377.

(3) Id. lib. 3. cap. 4. pag. 479.

(4) Id. lib. 3. cap. 29. pag. 528.

ga, en que la manda restituir ciertas villas que habia recibido de D. Diego Gelmirez con calidad de devolverlas en la hora que se las demandase, y el que no impida la paga de los votos debidos al apostol, segun la antigua costumbre (1). Entre los documentos que en este mismo siglo nos ofrecen los vicarios de Jesu-Christo, nos contentarémos con acordar que Alexandro tercero, en una bula reconocida de orden superior, hace mencion de los votos debidos á Santiago, no solo en el distrito de entre Pisuerga y mar occidental, sino en los de Toledo, y allende de las sierras ó puertos; que Celestino tercero declara no tener lugar la prescripcion en los votos ofrecidos en España á Dios, y al santo apostol por el rey Ramiro. En este mismo siglo el arzobispo de Compostela D. Pedro, con consentimiento de su iglesia, admitió por canónigo al maestre de la milicia de Santiago, y á todos sus sucesores, alistándolos con todos sus hermanos por vasallos y soldados del santo apostol, y concediéndoles la mitad de los votos que percibia en Zamora, Salamanca, Ciudad-Rodrigo y sus contornos, y todos los que les pertenecian en el obispado de Avila, y en otros lugares mas allá de las sierras ó puertos. El emperador D. Alonso septimo con su hijo Sancho, Raymundo arzobispo de Toledo con su clero y pueblo, ofrecieron en la era 1188, año 1150, dar anualmente á Santiago una fanega de trigo en todo el término de aquella ciudad y arzobispado, por el amor de Dios, y del bienaven-

C2 tu-

(1) Id. cap. 21. pag. 509.

turado apostol, y por las almas de sus padres, qui ab antiquitus hoc voverunt (1). D. Alonso nueve en un privilegio en que se titula rey de Leon, de Galicia, Asturias y Estremadura, expedido en la era 1226, año 1188, dió á la Santa Iglesia de Santiago su villa de Melgar, confirmó las donaciones de su padre, y añadió estas memorables palabras: „ Addijcio etiam et confirmo vobis per „ universum regnum meum reditus illus qui „ vota B. Jacobi dicuntur et si Dominus reg- „ num nostrum per fines maurorum nobis di- „ latare concesserit eundem censum ibi cons- „ tituo vestrae Ecclesiae persolvendum quem „ de singulis boum paribus antecessores nostri „ ab antiquo statuerunt.“

VIII. No se puede dudar de la legitimidad de estos documentos, que han sido reconocidos judicialmente, y sufrido un riguroso exâmen; ellos acreditan un Voto general y comprehensivo, no solo de los paises sitos entre el Pisuerga y Océano, sino de quanto poseian nuestros reyes en España y Portugal, y de quanto conquistasen á los moros; un Voto, que los soberanos, clero y pueblo confesaban en el siglo doce haber sido hecho antiguamente por sus mayores; un Voto que hizo un Rey Ramiro, y á cuya paga compelian los soberanos y pontífices. ¿Es este Voto, ó el canon fromentario, ó el censo fiscal con que en nuestros dias se ha querido obscurecer estos documentos? Aunque nuestros soberanos explicaron su gratitud con el santo apostol de las Españas, sus donaciones no excedieron

(1) Morales, lib. 13. cap. 54.

ron de las millas del contorno del cuerpo de Santiago contenidas en sus privilegios; y es del todo increible que el reconocimiento y devocion les hiciesen ceder al apostol aquellos derechos en que consistia unicamente la subsistencia de su dignidad y del estado: ¿son estos votos donaciones que hicieron los particulares de las diócesis ó provincias? ¿Mas donde está el documento ó memoria que acredite que los subditos de algun obispado, y vecinos de algun pueblo se obligaron por sí, y sus sucesores á pagar en cada un año, y para siempre cierta cantidad de granos, ú otra especie otorgando el instrumento por el qué pudiesen ser compelidos á cumplir lo prometido? Y siendo increible que los prelados ó iglesia de Compostela exigiesen una contribucion que no les era debida, y que los reyes, obispos, provincias y reynos se dexasen engañar y seducir sobre éste particular, es justo se nos diga en virtud de que título se pagaron unos votos comprehensivos de toda la monarquía, y reconocidos por el rey y la nacion muchos siglos antes que se fingiese, segun escribe el señor Masdeu, el Diploma de Ramiro primero: que se registren todas las crónicas, monumentos, escrituras y diplomas, y que se nos dé otro documento distinto del de este monarca, por el que se pudiesen percibir los votos desde antes del siglo decimo. Si quantos le pagaron desde entonces resucitasen, y juntasen sus voces con los que hoy contribuyen, estamos seguros que á el solo oir VOTOS DE SANTIAGO, depondrian ser estos los ofrecidos por Ramiro primero y la Nacion, despues de la victoria de Clavijo; y asegu-



gurándonos Ramiro segundo, y otros monarcas, que Ramiro primero mostró su agradecimiento al apostol (1), y no habiendose conocido jamas otra donacion ú oferta hecha por este príncipe que los votos, su célebre Diploma es sobre quien recayó la confirmacion de los que le sucedieron en la corona. La copia de este Diploma que vió Ambrosio de Morales en el colegio mayor de Alcalá, en un libro escrito todo de letra gótica (2), y otra que aun existe, y se ha presentado en juicio, autorizadas ambas por Pedro Marcio, que fué en el siglo doce canónigo cardenal de la santa iglesia de Santiago, prueban invenciblemente que ni la victoria de Clavijo, ni el Diploma de Ramiro primero pueden tenerse por invencion del siglo trece. A principios de este siglo D. Rodrigo Ximenez, sino tenia formada la parte histórica perteneciente al reynado de Ramiro primero, por lo menos habria juntado las memorias necesarias; pues supongamos que despues de haber consultado las chrónicas, diplomas, inscripciones y demas documentos por los que se suelen transmitir los sucesos á la posteridad, y no hallando en ellos el menor vestigio ó memoria de la batalla de Clavijo, llegó á sus manos el Diploma, que segun escribe el señor Masdeu, acababa de fingirse y publicarse; ¿esto solo no hubiera bastado para que le despreciase D. Rodrigo, llevando consigo indicios tan evidentes de ficcion que no se podian ocultar á los mas idiotas? ¿Una novedad tan ruidosa como la que se queria intro-

(1) Florez, tom. 19. in App. pag. 343. y 363.

(2) Morales, lib. 9. cap. 7.

troducir no habia de mover siquiera duda ó sospecha en uno de los hombres mas sabios de la nacion, elegido por san Fernando para escribir la historia, en especial viviendo en un siglo en que, segun se pretende, acababa de fingirse el Diploma, y reynaba el mas profundo y general silencio de la tradicion y monumentos, y logrando mayores luces, memorias mas seguras, y mayor copia de documentos que los agentes, letrados, y escritores de los dos últimos siglos?

IX. ¿*Mas quien* (pregunta el señor Masdeu) *leyendo el Diploma no descubre sus incoherencias, sus inverosimilitudes, sus falsedades, sus anacronismos*? Lo leyeron sin hacer este importante descubrimiento nuestros reyes y tribunales; lo leyeron un Morales, un Garibay, un Mariana, y los españoles mas acreditados por sus luces y juiciosa crítica; lo leyeron un Benedicto catorce, y quantos tuvieron parte en el exâmen del rezo de Clavijo; lo leyeron::::; pero ¿á que fin cansarnos en esta enumeracion, que hace poca ó ninguna fuerza á los críticos de nuestro siglo? Pasemos á exâminar los indicios, con que el señor Masdeu pretende desacreditar el Diploma: el primero es *el hablar D. Ramiro de sus padres y abuelos con las infames expresiones que se le ponen en la boca, y atribuir á nuestros reyes tan piadosos y católicos un asiento tan indigno de su religion y piedad*. Las expresiones del Diploma no comprehenden, ni á los primeros, ni á todos los reyes de Asturias, ni á los padres ú abuelos de Ramiro: si hablando este de algunos predecesores floxos, y negligentes usó de las voces *ex praedictorum principum*

se-

semine nos producti, siguió la costumbre de los romanos, que sin serlo en realidad, se llamaban hijos, nietos, y biznietos de los que les habian precedido en la dignidad imperial, como Neron en la inscripcion de Herrera de Pisuerga, que es la 173 de la coleccion del señor Masdeu, se llama hijo de Claudio, nieto de Caligula, biznieto de Tiberio, y tercer nieto de Augusto: ni fué en esto singular Ramiro primero, pues Alonso el Magno, y Ordoño su hijo, llaman en sus diplomas bisabuelo, y tercer abuelo al rey Casto, aunque no ignoraban que este monarca *habia vivido vida castísima, y sin muger*. Si todos los antecesores de Ramiro hubieran obrado siempre segun los sentimientos de la religion y piedad, las expresiones de que usa el Diploma, y el infame asiento que refiere serian argumento evidente de su ficcion; pero el mismo señor Masdeu, que ha tomado á su cargo la noble y dificil empresa de limpiar nuestra historia de los borrones, é infamias que la afean, no ha podido canonizar todas las acciones de los predecesores de Ramiro. La ambicion de reynar, enfermedad (por usar de las expresiones del señor Masdeu) de todas las naciones y de todos los siglos, que en particular se apoderó de la gente goda, y fué causa de la desgraciada muerte de muchos de sus Monarcas, esta pasion, que por confesion del mismo, produce los efectos mas lastimosos, ¿estaba enteramente apagada en todos los antecesores de Ramiro? ¿No fué la ambicion la que hizo baxar dos veces del trono al legítimo rey Alonso el Casto, obligandole, ya á refugiarse entre sus parientes de Alava, ya á encer-

rar-

tarse en un monasterio? ¿No fué la ambicion la que cegó á otro soberano hasta el extremo de que olvidado del amor de hermano, y del decoro de su dignidad, quitó con sus propias manos la vida á su hermano mismo Vimaráno? ¿No fué la ambicion el primer enemigo que tuvieron que vencer Ramiro, y muchos de sus succesores para asegurar el trono? ¿Si esta pasion sembró la division en la monarquía, si abrió sus puertas á los árabes, si les hizo triunfar en Guadalete, si inundó las ciudades y pueblos de sangre, si derribó los templos, profanó los altares, asoló las campiñas, y convirtió esta tierra tan deliciosa y feliz en erial, horrible y espantoso, que hay que admirar produxese en algunos de los antecesores de Ramiro los lastimosos efectos que refiere este Monarca? Vivir en medio de la paz y ocio en unos tiempos en que la piedad y la religion, holladas y ultrajadas en casi toda la monarquía, imploraban el auxîlio de aquellos dichosos españoles que estaban libres del furor mahometano, no nos ofrece una idea de príncipes zelosos, activos y guerreros; aquella paz por tantos años con enemigos poderosos, y que habian jurado la ruina de la reciennacida monarquía, pudo ser muy bien efecto del tributo de las doncellas; no ignoro que este es en nuestros dias la materia de los lamentos, y declamaciones, pero quizá no hay hecho alguno cuya memoria se haya conservado con mas cuidado por las familias mas distinguidas de los reynos de Leon y Castilla, ni faltan documentos que acrediten su certeza, por mas indecoroso é inverosimil que parezca en nuestro siglo. Las fiestas, al paso

que

que son un testimonio de gratitud por los beneficios recibidos, son tambien, por decirlo así, unos libros que presentan y conservan la verdad de los sucesos; pues si preguntamos á los vecinos de la villa de Carrion, qué significan las funciones que celebran todos los años en la Pasqua de Espíritu Santo, nos responden que conservan la memoria trasladada de unos á otros de tiempo inmemorial, de que estas funciones se dirigen á dar gracias á la reyna de los cielos, titulada de la Victoria, porque á su invocacion lograron las doncellas del mismo pueblo verse libres del nefando tributo. Si pasamos á Leon, y queremos saber de su santa iglesia y ayuntamiento, qué significan las procesiones y funciones anuales que celebran en el dia de la Asuncion de la Virgen, nos aseguran que las doncellas que asisten procesionalmente de todas las parroquias, representan las que los moros llevaban en tributo, y que aquellos instrumentos de extraña construccion que acompañan estas funciones, son trofeos de la milagrosa victoria de Clavijo, y que esto mismo dixeron todos sus antecesores. ¿Y que otra cosa nos dicen las medallas en que admiramos al santo apostol y patrono de las Españas con las insignias de soldado, de peregrino, y de libertador de las doncellas españolas, puesto á caballo con un guion ó bandera en la mano izquierda, y con espada desnuda en la derecha, un sin número de conchas que guarnecen el cinturon del apostol, el freno y pretal de su caballo, y finalmente seis doncellas, cuyo trage las distingue en nobles y plebeyas, que están en ademan de dar gracias á su invencible liber-

tador? Esta es la efigie de Santiago que se halla debaxo del arranque de una de las naves de su santa iglesia de Compostela, y habiendo sido reconocido de orden superior, y exâminada con la mayor prolixidad, declararon los perítos nombrados por las partes, haber sido colocada en el lugar que ocupa al tiempo de la reedificacion del templo, y aun la juzgaron de mayor antigüedad que este: y siendo ciertísimo que la reedificacion del templo se principió en el siglo once, y concluyó á principios del siglo doce, como lo demuestran la inscripcion gótica que aun se conserva, y la historia compostelana (1), es preciso confesar que la efigie es por lo menos anterior mas de un siglo á esa época, en que el señor Masdeu ha querido fixar la ficcion del Diploma, y por consiguiente que la efigie de Santiago ya referida, ni se delineó por lo que este expresa; ni por lo que escribieron D. Lucas de Tuy, y los historiadores posteriores al siglo trece. Este precioso monumento acredita, no solo el tributo de las doncellas, sino la victoria de Clavijo, de modo que los diplomas, las fiestas instituidas y celebradas por el clero y pueblo; las medallas, y la tradicion, todo ha contribuido á transmitir á la posteridad antes del siglo trece, y conservar la memoria de la victoria de Clavijo.

X. Pero el señor Masdeu no solo se muestra zeloso del honor de nuestros antiguos reyes, sino que compadecido de la suerte de Ramiro primero: *¿Como* (dice) *suponer á dicho príncipe en la corte de Leon, antes que Leon fue-*

(1) *Historia Compostelana*, edicion de Florez, tom. 20. lib. 1. cap. 78.

fuese corte, y aun antes que volviese á salir de las tinieblas y ruinas en que la sepultaron los árabes? Mas un sabio escritor (1) que vió y exâminó con ojos criticos la ciudad y corte de Leon, nos asegura que estuvo muy poco tiempo en poder de los árabes, y que fué una de las conquistas que mas esclarecen la gloriosa memoria del esforzado príncipe Don Alonso el católico, y que aunque este destruyó casi todos los pueblos que ganó á los moros, por no tener suficientes fuerzas para conservarlos, le pareció mas acertado retener las ciudades de Leon y Astorga, así por su gran fortificacion, como por su cercanía á las montañas de Asturias, la qual hacia mas facil su defensa en caso de ser acometidas por los enemigos; y aunque confiesa no poderse hacer una puntual descripcion del estado de Leon despues de su conquista en orden á sus edificios y número de vecinos, conviene en que „ debe corregirse lo que aseguran algunos historiadores, creyendo que estuvo despoblada desde D. Alonso el católico, hasta Don Ordoño primero; se sabe por instrumentos autenticos que en el tiempo que medió entre estos dos príncipes exîstieron algunos monasterios fuera de los muros, los quales estaban consagrados á San Miguel, y á los Santos Adrian y Natalia: entre estos edificó y restauró Ramiro primero la iglesia de san Marcelino en el arrabal de la ciudad junto la puerta que se decia Cauriense: y si fuera de las murallas exîstian tantas iglesias con riesgo de ser destruidas en las irrupciones „ de

(1) Risco, *Historia de Leon*, tom. 1, cap. 3.

„ de los árabes, cierto es que lo interior de
„ la ciudad no estaba tan desierto como se ha
„ pensado. Atribuyese la poblacion ó restau-
„ racion de Leon á Ordoño primero en algu-
„ nas memorias antiguas, como en la parte
„ del cronicon que se lee en la primera hoja
„ del codice gótico de san Isidro de Leon, que
„ contiene las leyes establecidas por los godos:
„ pero este y otros semejantes testimonios de-
„ ben entenderse de aumento considerable de
„ vecinos, edificios y fortificaciones con que
„ el expresado príncipe procuró engrandecer
„ la ciudad, aprovechandose de las guerras ci-
„ viles que se encendieron entre los moros, y
„ le daban lugar de asegurar mas los estados
„ de su reyno. El mismo escritor refiere (1)
„ como instrumento autentico é irrefragable
„ el testamento de Ordoño segundo, donde
„ este rey, que comenzó á residir estable-
„ mente en Leon como en su propia corte,
„ dice que por su orden se habia edificado la
„ iglesia de santa Maria en el mismo sitio en
„ que estuvieron los palacios de sus padres y
„ abuelos; y significandose en la voz abuelos,
„ segun estilo que los reyes usaban en las es-
„ crituras, los antecesores y progenitores aun-
„ que sean remotos ó antiguos, se evidencia
„ que mucho antes del mismo Ordoño acos-
„ tumbraron los reyes de Asturias vivir en
„ Leon, aunque no con residencia tan per-
„ manente como desde que se hizo corte y
„ cabeza del reyno.“ Vea el señor Masdeu co-
mo Leon habia salido de las tinieblas y rui-
nas en que la sepultaron los árabes, como ha-
bia

(1) Risco, *España Sagrada*, tom. 34. cap. 14. num. 22.

bia en ella palacios en que pudiese vivir Ramiro primero, y dar desde esta ciudad leyes á los pueblos, y hacer que fuesen llamados los vasallos de todas las condiciones y clases para pelear con los moros, y borrar para siempre el oprobrio é ignominia de la nacion, segun lo anuncia su Diploma.

XI. La crítica, que ha creido ser obligacion suya mezclarse en quanto pertenece á Ramiro primero, ha querido exâminar sus matrimonios. ¿Como, dice, dar á Ramiro por muger *á Urraca, no conocida por ningun escritor, sabiendose de cierto que entonces estaba casado con Paterna*? ¿Mas no confiesa el señor Masdeu que la muger de Ordoño segundo se llamó Nuña, y que esta es la misma que en el Monge de Silos, y en varios diplomas se halla indicada con el nombre de Elvira? ¿Pues quien impide que la muger de Ramiro primero se llamase Urraca, que con este nombre firmase el Diploma, y que en Sebastiano, ó sea Alonso el Magno, y otros monumentos, se halle indicada con el nombre de Paterna? ¿Habia alguna ley que prohibiese que estos dos nombres se hallasen unidos en una misma soberana? ¿D. Luis de Salazar, el hombre mas versado en este genero de antigüedades, no creyó que la muger de Ramiro primero tuvo los nombres de Urraca y Paterna? ¿Como se asegura que Urraca no es conocida de escritor alguno, si así la nombran D. Lucas de Tuy, y D. Rodrigo Ximenez, añadiendo que con sus dones enriqueció las iglesias de san Salvador y de Santiago? Y como esta particularidad no se halla en el Diploma de Ramiro primero, es necesario confesar que estos ilustres

tres historiadores tuvieron memorias fieles y seguras, por las que supieron no solo que Urraca fué muger de este soberano, sino tambien su piedad y devocion con las iglesias.

XII. No creo debamos detenernos en la especie de baticinio que el señor Masdeu objeta al Diploma, pues asegurando que la invocacion de Dios y del apostol, ó segun la antigua version este llamar fué primeramente en España, es claro que mas bien habla de los siglos pasados, que de los que habian de suceder en la serie de los tiempos: qualesquiera que conociese la genial piedad y gratitud de los españoles, podia insinuar sin luz superior ó profetica, se habia de introducir la costumbre de invocar á Santiago en las batallas, á vista de haber declarado en Clavijo estarle encomendada la defensa de España, y dado pruebas de su visible proteccion. Mas digno de una histéria crítica parece el indicio de nombrar el Diploma arzobispos, quando todavía este título eclesiástico no era recibido en España, y el dar al obispo Dulcidio un arzobispado cantabriense, ó catalabriense, que jamas se ha conocido: mas qualesquiera que haya sido la fortuna de la voz arzobispo, no se puede negar que en el concilio tercero de Mérida celebrado en el siglo septimo, el metropolitano Proficio fué llamado arzobispo por su sufraganeo Selva (1), que Quiricio obispo de Barcelona dió á san Ildefonso en el mismo siglo el título de arzobispo (2), el qual era bastante comun en España, segun

(1) Florez, tom. 15. pag. 265. num. 40.

(2) Apud eundem, tom. 29. App. 7. pag. 441.

gun escribe san Isidoro, y aunque este santo doctor lo limita al parecer á los metropolitanos y primados, que eran legados del sumo pontífice Benedicto segundo, que ascendió al pontificado en el citado siglo, en carta escrita antes de su consagracion, llama á todos los metropolitanos de España santísimos arzobispos: con este mismo dictado honraron á Elipando Etherio obispo de Osma, y el santo presbítero Beato (1) tambien hace mencion del mismo título, distinguiendo con él á algunos prelados en sus diplomas los antecesores de Ramiro, de modo que este monarca pudo nombrar arzobispos por estar este título recibido ya en España: sino es conocido el arzobispado cantabriense, ó catalabriense, creemos que tampoco lo son los obispados *erionense*, *albaidense*, *iruniense*, y otros muchos de que hacen mencion las actas de los concilios, sin que nos pueda hacer sospechar de la legitimidad de estos, y de los regios diplomas, el que sean desconocidas estas sillas. La antigüedad nos ofrece un gran número de documentos que acreditan que los prelados tomaban el título de la provincia ó reyno en que presidian: en los diplomas, y demas monumentos publicados por los sabios y laboriosos escritores Yepes, Moret, y Florez, se hallan las subscripciones, *provintie castelle episcopus*, *episcopus in castella vetula*, *episcopus aragonensis*, *episcopus ripacurtiensis*, *episcopus alavensis*, con otros semejantes títulos que tomaron antiguamente los obispos de territorios, regiones, provincias y reynos, y no de las

(1) Tomo 5. pag. 359.

las ciudades donde estaba su silla episcopal: pues si hubo, como es innegable, provincia de Cantabria, si esta no habia desaparecido de nuestro continente, no entendemos porque Dulcidio no se pudiese titular arzobispo cantabriense, ni porque se pueda reprobar este título, teniendo los de Castilla, Aragon, Rivagorza, Alava; y otros infinitos que no se tomáron de ciudad alguna llamada Castilla, Aragon, Alava, ni Rivagorza.

XIII. *Pero el Diploma* (prosigue el señor Masdeu) *anticipa unos cien años la exîstencia de Salomon obispo de Astorga.* Supongamos que este Salomon es el mismo que fué elegido en lugar de Tortis por Ramiro segundo; mas los que han escudriñado los archivos, y exâminado los monumentos de la antigüedad, convienen no puede desecharse un privilegio por hallarse en él la subscripcion de un rey, de un prelado, ó de otros que no exîstian al tiempo de su expedicion, porque en tiempos antiguos confirmaban los privilegios, y subscribian no solo los presentes, sino los ausentes, y los que despues de ellos venian; este punto de diplomatica se halla defendido por tantos sabios, y comprobado con tantos exemplares, que el P. Papebrochio, uno de sus impugnadores, se retrató solemnemente (1); de modo que la subscripcion de Salomon, ó de otros prelados posteriores algunos siglos á Ramiro primero, no perjudica á la certeza y autenticidad de su Diploma, ¿y hay documento que demuestre que Salomon, sucesor de Tortis, fué el primero de este nombre que ocu-

(1) Tomo 5. de las Actas de los Santos del mes de Junio.

ocupó la silla de Astorga? ¿De qué un Salomon fuese su obispo en tiempo de Ramiro segundo, se sigue no pudiese serlo otro del mismo nombre un siglo antes, ni firmar el Diploma de Ramiro primero? No ignoramos que de un documento que se halla en el tomo sexto de la españa sagrada, se pretende deducir que Novidio fué en tiempo de Ramiro primero obispo de Astorga: respetemos por ahora ésta escritura; aun en los pocos años de reynado que el señor Masdeu concede á Ramiro primero, ¿quien duda que pudieron gobernar sucesivamente la diócesi de Astorga Salómon y Novidio? La escritura ya citada habla de un concilio que se congregó en tiempo de un Ramiro rey, compuesto de obispos, religiosos, ó bien-nacidos, en el que se decretó reintegrar á la silla de Astorga y á su obispo Novidio de ciertas iglesias sitas en Braganza, de las que habia sido privado en la irrupcion de los árabes, y que habiendo sucedido á Ramiro su hijo Ordoño, confirmó el decreto de su padre á favor de Diego obispo de Astorga, y erigió el obispado de Simancas que duró solo en el tiempo de su reynado. El M. Florez creyó que estos reyes son Ramiro primero, y su hijo Ordoño que colocó obispo en Simancas, aplicandole lo que habia pertenecido á Leon y Astorga, y que esto duró solo por sus dias, en que hubo dos obispos llamados Ilderedo, y Theodiselo. „ Mas „ todo esto es, dice su continuador (1), in„ verosimil y casi repugnante, atendidas las „ circunstancias del tiempo, habiendo pre- „ ve-

(1) Risco, *España Sagrada*, tom. 34.

„ venido de antemano que esta escritura tie„ ne contra sí tantos y tan fuertes reparos, que „ no merece creerse su contesto, y mas opo„ niendose á la de Leon, donde se trató y „ escribió primero este asunto.“ No creemos que un documento de esta clase pueda disputar á Salomon la silla de Astorga en tiempo de Ramiro primero.

XIV. Confesamos que la *fecha del reynado* de Ramiro primero en 834, *ocho años antes de ser rey, es una de las razones que mas se han esforzado* para combatir el Diploma; mas aun quando en este se hallase ese error cronológico, no era bastante para acreditar por sí solo la ficcion. Para comprobar esta verdad podiamos traer en apoyo á un Mabillon (1), á los autores del nuevo tratado de diplomatica (2), y otros sabios de primer orden; pero nos contentarémos con copiar lo que escribió el M. Berganza (3) contra un célebre historiador que desechó una escritura por parecerle tenia equivocada la fecha. „ Lo pri„ mero, dice, dado que hubiese yerro en la „ data, no por eso los jueces y jurisconsultos „ tienen por supuestas las escrituras, porque sa„ ben que hay una ley que dice, que el error „ del notario no vicia el instrumento: *error „ notarii non viciat instrumentum.* ¿Que hom„ bre advertido no habrá conocido en sí mis„ mo que está sujeto á padecer engaño y equi„ vocacion? ¿Y quien, por mas discreto que „ sea, escribiendo cartas habrá dexado de er„ rar algunas fechas, poniendo un dia, un mes,

(1) De Re-Diplom. lib. 3, cap. 6, y 6.

(2) Tomo 4.

(3) Tomo 1. pag. 198.

„ un año por otro?“ En efecto, semejantes errores se hallan en los codigos teodosiano, constantiniano, valentiniano, y justiniano, se hallan en los diplomas reales y bulas pontificias, siendo digno de observarse, que las consistoriales expedidas en el año de 1207 por Inocencio tercero, tienen errada la indiccion; pues si estas ligeras faltas cronológicas que se advierten en los mismos originales no hace sospechosos los citados monumentos, parece debilidad argüir del error de la data de un Diploma, su ficcion, especialmente quando es copia. Y conviniendo nuestros mas célebres escritores, que la cronología de los primeros reyes de Asturias está llena de tinieblas y obscuridad; y no ofreciendonos el señor Masdeu, al fixar el principio del reynado de D. Alonso el Casto mas que conjeturas, no entendemos como de estos principios se pueda deducir un argumento que evidentemente acredite la falsedad de la fecha del Diploma de Ramiro primero. No tenemos dificultad en creer que los escritores coetaneos nos dexarian las luces necesarias para disipar las tinieblas que reynan en esta parte de la cronología: mas como no tenemos los originales, y fué tan grande el descuido de los que los trasladaron, que apenas los conocerian sus autores en las viciadas y defectuosas copias que nos quedan, es preciso caminemos entre sombras y tinieblas: por guarismos de dificil comprehension señalaban los años, ¿y quien ignora los infinitos errores que por esta causa introduxeron los copiantes en la historia eclesiástica y profana? ¿Quien no sabe que la parte cronológica es la que ha sufrido mas de la impericia de los co-

copiantes, por la mala inteligencia de las letras numerales? El mismo señor Masdeu ha acreditado esta verdad; pues á pesar del consentimiento de aquellos primeros escritores, ha dilatado el principio de la restauracion de España por D. Pelayo desde el año de 18 hasta el de 55, y reducido á dos solos años los 19 del reynado de aquel monarca: ¿pues porque no nos será permitido á nosotros asegurar estar defectuosas las referidas copias en lo que mira al principio del reynado de Ramiro primero, y prolongar los años del glorioso imperio de este justo monarca? ¿Porque no nos será licito corregirlas por el Diploma, quando ellas mismas demuestran el descuido ó impericia de los copiantes? Si Ramiro no tuvo mas que una muger, con la que se casó al principio de su reynado; si este no duró mas que siete años, un mes, y dias, Ordoño su hijo legítimo á los siete años no cumplidos fué elegido para ocupar el trono, y en tan tierna edad mandó por sí mismo los exércitos: Alonso tercero empezó á reynar en el año de 866, y el cronicon de Albelda dice expresamente tenia entonces diez y ocho años este soberano; rebaxados estos diez y ocho años de los veinte y quatro que vivió su padre Ordoño, es preciso que este estuviese ya casado, y diese el ser á su hijo á los seis años de edad: ¿mas quien podrá persuadirse que la nacion en unos tiempos tan dificiles fiase el peso de la monarquía á un niño de siete años no cumplidos, y que este en el primero de su reynado juntó sus huestes, se dirigió y fortificó á Albelda, y triunfó de los moros en Laturso? ¿Quien no ve que el matrimonio á los seis

seis años, y el nacimiento de su hijo son cosas enteramente inverosimiles, y mas dignas de una mal zurcida novela, que de unos escritos que son las fuentes de nuestra historia? ¿Quien no ve está enteramente errada la cronología? ¿Y en este supuesto no será justo conceder á Ramiro aquel espacio de tiempo necesario para educar á su hijo Ordoño, y para que este le sucediese en una edad en que pudiese llevar el peso del gobierno, y ser un monarca grande por sus hazañas, y aun por sus virtudes? ¿No convienen los sabios, así nacionales como extrangeros, que los cronicones, historias, diarios y anales, aun siendo escritos por autores contemporaneos, deben corregirse y enmendarse por los diplomas? A vista de los errores ya demostrados, ¿que hombre prudente podrá desechar como falsa la data del Diploma de Ramiro primero? Ni es este el unico monumento que nos autoriza para dar mas años al glorioso reynado de este monarca: no queremos citar la escritura de la santa iglesia de Leon, que acredita que en la era de 877 reynaba Ramiro en Oviedo: tambien queremos pasar en silencio la escritura de Valpuesta, por la que consta que en la era de 875 era Ramiro rey de Leon: no pretendemos valernos del instrumento de Celanova con fecha de 24 de Enero de 842, en el qual se lee reynar el justo Ramiro; mas no podemos omitir la escritura en la que un diacono llamado Francta ó Franctio, hace cierta donacion á la iglesia de santa Eulalia y san Vicente mártires del lugar de Triunico (Triongo en el principado de Asturias) en el reynado de Ramiro, quien con el título de prin-

ci-

cipe la confirma, su fecha es de las kalendas de Junio de la era de 872. Esta escritura se halla, *no en el archivo de algun pueblo apenas conocido, donde la astucia de algunos pudo mañosamente introducirla*, sino en el archivo de la santa iglesia de Oviedo, y habiendo sido vista y exâminada de orden superior, los peritos nombrados inteligentes en letras antiguas, y en las rayas puestas sobre las cifras, convinieron en la fecha ya referida: este instrumento basta por sí solo para acreditar que Ramiro primero reynaba en la época que señala su célebre Diploma, y que por ella deben corregirse y emendarse los errores cronológicos que se advierten en los antiguos cronicones. Pero pasemos ya á la *firma de las personas reales repetida y fuera de su lugar*: es cierto que Ramiro, como quien representaba por sí toda la casa real, y reunia en su persona la suprema autoridad, confirma en nombre de su muger, hijo y hermano, el privilegio de los votos, expresion necesaria entonces, ó á lo menos oportuna para darle toda la fuerza y autoridad; tambien es cierto que el notario escribiria los nombres de todas las personas reales, y que estas darian su consentimiento (pues no se colige del Diploma estuviesen presentes al tiempo de su expedicion), ó con el signo de la cruz, ó con el contacto de la mano: son inumerables los exemplares de donaciones confirmadas por el donante y su muger, en que esta subscribe tan solamente de modo que, ó es preciso negar la fe á los diplomas, ú asegurar que esta costumbre no es en rigor repeticion de firmas. No negamos que en los privilegios firmaban primeramente los re-

reyes y personas reales, pero se hallan documentos autenticos en que preceden los obispos y condes, á los reyes, reynas, é infantes; esto nacia de que aunque las personas reales fuesen las primeras que firmaban, como tenian todo el espacio ó blanco por suyo, lo hacian donde mas bien les acomodaba, ocupando el blanco que estas dexaban los obispos y condes que subscribian despues: de donde nació hallarse invertido el orden en las copias que se sacaron de los originales (1). Aun despues que tuvo principio la cancillería y uso de los privilegios rodados, hay exemplares de preceder á la familia real los reyes moros de Murcia, Niebla, Tarifa &c., y los arzobispos de Toledo, Santiago y Sevilla: en los tiempos anteriores como no habia ley alguna que fixase la antelacion, ya precedian los obispos á los príncipes, reynas é infantes, ya se posponian; lo mismo sucedia respecto de los magnates y condes, lo que se podia comprobar con inumerables documentos, por lo que la firma que el señor Masdeu cree fuera de su lugar, nada prueba contra el Diploma de Clavijo.

XV. Si se hubieran registrado todos nuestros archivos, y exâminado los diplomas y escrituras que se hallan en ellos, podriamos saber si las *potestades de la tierra* solo suenan en el Diploma de Ramiro primero. Es innegable que de ellas se hace mencion en los antiguos documentos, y que si no subscriben en los privilegios, seria, ó porque no son siempre unos mismos personages los que firman, ó porque no era necesaria, ni siempre oportuna su

(1) Nuevo trat. diplom. tom. 8. pag. 3.

su subscripcion ; pero como el Diploma de Ramiro primero es unico y singular entre los que expidieron nuestros soberanos, y el Voto hecho despues de la prodigiosa victoria de Clavijo es comprehensivo de toda la nacion, no es de admirar se exîgiese el consentimiento de las potestades de la tierra, que siendo señores territoriales podian contribuir ó retardar su cumplimiento. El sayon, cuya firma pretende el señor Masdeu se halla en lugar del escribano, solo autoriza el Diploma como testigo, segun lo acreditan las copias impresas, y aun la misma que trae el M. Perez, y sobre todo el cartulario de la santa iglesia de Santiago, en el que, despues de la del sayon se halla la firma del notario en la forma siguiente. G. NG, que quiere decir G. notuit.

XVI. Estas inverisimilitudes que el señor Masdeu notó en el Diploma de Ramiro primero, si no nos engañamos mucho, están muy distantes de ser razones muy claras y poderosas para desacreditarle en el juicio de los hombres sabios, imparciales, y juiciosos ; esperamos las que el mismo señor Masdeu asegura pueden notarse en el citado Diploma, y si fuesen razones claras y evidentes, serémos nosotros los primeros que tengamos por falsos el Diploma de Ramiro primero, y la victoria de Clavijo ; pero mientras esto se verifica, permitanos el señor Masdeu que lejos de dar asenso á ciertos escritores de los dos últimos siglos, y de dexarnos arrastrar del espiritu que reyna en nuestros dias contra todos los milagros y apariciones, sigamos la tradicion inmemorial, apoyada de monumentos incontrastables, y venerémos al santo apostol y patro-

 no

no de las Españas como libertador de las doncellas españolas, y como triunfador invencible en Clavijo. ¡Qué! ¿por argumentos mas especiosos que sólidos, hemos de ser ingratos hasta el extremo de desconocer al defensor de nuestra monarquía? ¿Le hemos de negar los dictados de soldado y caballero? ¿Hemos de callar que nuestros soberanos debieron á su invicto brazo sus mayores conquistas? ¿Hemos de poner en duda el origen de nuestra felicidad, y que el mismo Santiago, despues del profundo olvido en que estaba toda la nacion, declaró á su monarca estarle encomendada la defensa de la España? ¿Ha de poder mas en nosotros el espíritu de una osada crítica, que los sentimientos que nos inspiran los vicarios de Jesu-Christo, el clero y reyes de España? ¿Que razones claras y poderosas podemos tener que autoricen la intolerable osadía de pensar que los soberanos pontífices, despues de un maduro y prolixo exâmen, aprueban batallas fabulosas, y que nuestros reyes confirman un Diploma injustamente denigrativo de la fama de sus predecesores? ¿Como hemos de persuadirnos que el clero y pueblo español, juntos en los templos santos para celebrar la aparicion de su santo apostol en Clavijo, renuevan y repiten los oprobrios é ignominias de sus reyes y de su nacion? ¿Como entre tantos sabios prelados y eclesiásticos dispuestos á defender á todo trance el honor de los reyes y de la monarquía, no ha habido uno siquiera que sobre este particular haya dirigido sus representaciones y ruegos á la santa Sede? ¿Y que dirán, no ya los impios y libertinos, sino los hombres de poca fe, quando vean que el ob-
je-

jeto de una fiesta, que con aprobacion de la santa silla celebra el clero español, se declara fabuloso por razones claras y poderosas en la historia crítica de la nacion? ¿No es esto subministrar armas á una nacion vecina enemiga de Dios y de los hombres::::? Pero ¿á que fin renovar estos errores, quando estamos bien seguros que el señor Masdeu no ha renunciado á los sentimientos de honradez, probidad y religion? Estos mismos nos han animado á dirigirle los documentos y reflexîones que tenemos expuestas, y que son una pequeña parte de los muchos que se han compulsado con motivo del ruidoso litigio que se ha suscitado en nuestros dias contra el Voto de Santiago: estamos seguros que el señor Masdeu los exâminará con el desinteres que pide el asunto, y que en el juicio que forme serán oidas con ellos la piedad, la religion, y la filial obediencia que deben todos, particularmente los eclesiásticos, á la iglesia y al trono.

CAPITULO III.

Reflexîones mias sobre los documentos y razones del ilustrísimo cabildo de Santiago.

I. La disertacion que acabo de copiar, honra al autor que la ha escrito, así por la facilidad de su estilo, como tambien por su doctrina y erudicion, y por lo selecto y energia de sus argumentos: pero no por esto puedo aprobar todo lo que en ellos se afirma acerca de mi opinion y persona. Es menester distinguir en el asunto cinco qüestiones: 1.ª la

Motivo porque escribo, y orden que observaré.

del infame tributo de las doncellas: 2.ª la de la batalla de Clavijo: 3.ª la de la aparicion de Santiago: 4.ª la del Voto de la nacion en favor de la iglesia de Compostela: 5.ª la de la antigüedad y legitimidad del Diploma. Exâminaré estas cinco qüestiones en cinco artículos consecutivos; y responderé despues separadamente á tres acusaciones personales que se me han hecho, sin haberlas yo merecido por ningun título; la de *haber suministrado armas á una nacion vecina, enemiga de Dios y de los hombres*; la de *haber faltado al respeto y veneracion que se merecen los diplomas de nuestros reyes*; y la de *haber desapreciado la suprema autoridad de la santa Sede apostólica.* Son acusaciones tales, y de artículos tan importantes y delicados, que el defenderme no solo es licito, sino obligacion muy estrecha; pues no puedo dexar de hacerlo sin renunciar al honor y honestidad, y aun al sagrado carácter de christiano y católico, de que siempre me he gloriado, y me gloriaré en todo tiempo á costa de mi propia vida, é de mil millares de vidas si las tuviese.

ARTICULO I.

Exâmen de la qüestion primera sobre el infame tributo de las doncellas.

Mi opinion no es temeraria, antes bien muy fundada.

II. *Censura I.* Lo primero que se me echa en cara es, la *libertad ó ligereza* con que he desacreditado el Diploma de D. Ramiro; y se me propone como principio de acertada crí-

crítica el dictamen del P. M. Perez, que para rechazar un privilegio como apócrifo, exîge argumentos de rigurosa evidencia (1).

Respuesta. Acerca de la crítica, con que deben adoptarse ó rechazarse los privilegios y diplomas, nos pueden dar ley, sin el P. Perez, otros insignes escritores mucho mas clásicos. No hablo de Escaligero ni Harduino, autores que en doctrina diplomática pudieran llamarse rigoristas: hablo de diplomatarios mucho mas blandos, Martene, Ruynart, Mabillon, Chiflet, Heuman, Muratori, los PP. Bolandistas, los monges de San Mauro. Ninguno de estos sabios ha juzgado que para rehusar la autoridad de un diploma ó leyenda, ú otra cosa semejante, sea necesaria *una evidencia, ó demostracion* (como dice el P. M. Perez) *mas clara que la luz del mediodia, y á que no pueda objetarse reparo ni dificultad alguna.* En la práctica se han contentado de indicios críticos, de conjeturas prudentes, de razones capaces de hacer fuerza; y con ellas, segun su mayor ó menor eficacia, han rechazado sin dificultad varios documentos antiguos, ora como sospechosos y dudosos, ora como mixtos é interpolados, y ora como falsos y apócrifos enteramente. Pero demos por un momento, que sin demostracion ó evidencia no pueda reprobarse el Diploma de D. Ramiro. Yo hallo en mis pruebas toda la evidencia necesaria para el efecto; no porque juzgue demostrativa ninguna de ellas en particular, sino porque veo en todas juntas tan grande peso de razon, que con

(1) Me refiero al num. 3. de la disertacion de arriba, y á otra mas breve que conservo en mi poder.

con ellas debe quedar convencido necesariamente qualquiera hombre sabio. El mismo P. Perez, que exîge la evidencia contra los diplomas, juzgó sin duda haberla hallado contra el de D. Ramiro, pues lo dió por apócrifo. Pero baxemos á principios y leyes mas inmediatas. Las razones intrinsecas, y la autoridad extrinseca son dos fundamentos suficientísimos, no solo entrambos juntos, pero aun cada uno de ellos de por sí, para que un historiador pueda mover dudas acerca de la legitimidad de un diploma sin merecer la tacha de temeridad ni ligereza. Asentado este principio, que no me parece sujeto á controversia, vuelvanse los ojos á mi opinion, y se hallará apoyada, no en uno solo de los dos fundamentos arriba dichos, sino en entrambos. Por lo que toca á la autoridad extrinseca, oigase el testimonio de los Bolandistas en su comentario histórico sobre la vida de Santiago el Mayor. En los marginales del paragrafo onceno escribieron así: *Se dice que el santo apostol apareció en la batalla de Clavijo. Dudan de esta batalla algunos españoles, á quienes sin embargo todavia no asentimos por ahora, aunque el Diploma en que se habla de ella no parece genuino.* Luego prosiguen diciendo: *En prueba de la victoria de D. Ramiro primero va circulando un cierto Diploma de este rey, que publicó por entero el eruditísimo Perez entre sus disertaciones eclesiásticas. Pero así el P. Perez, como Sandoval, han descubierto en él tantos indicios característicos de falsedad, que se ve claramente, ó que lo forjó algun hombre ignorante, ó que alguno á lo menos quiso suplir con él á la falta de algun*

gun otro diploma que habrá perecido (1). Perez, Sandoval, y los Bolandistas, aunque fueran solos estos en mi favor, bastarian para dar á mi opinion una muy suficiente autoridad extrinseca. De la intrinseca nos dan una prueba muy grande los mismos críticos autores de las actas de los Santos, afirmando que los argumentos de Sandoval y Perez son *indicios característicos de la falsedad del Diploma*, y tal es, y de tanta fuerza, *que se ve claramente haber sido forjada la escritura por algun hombre ignorante.* Pero aun sin la decision de tan insignes escritores, la fuerza y vigor de mis argumentos se irá experimentando por partes en la seguida de este capítulo. ¿Como se podrá pues decir que he procedido en el asunto con temeridad ó ligereza?

III. *Censura II.* Pero se me culpa principalmente de ligereza por haber *imputado al Diploma la nota de infamia*, y haberlo *calificado de tizon de nuestros reyes*, sin que ningun otro escritor antes de mí se haya atrevido á decir tanto (2)

El tributo de las doncellas es infame, y fabuloso.

Respuesta. Quitando la expresion de *tizon de reyes*, que no es mia; es cierto que el Diploma en mi historia se representa como una es-

(1) Bolandistas, Acta Sanct. Julii, tom. 6. de la edicion de Venecia de 1749, al dia 25. de Julio. *De sancto Jacobo Majore* en el *commentarius historicus* part. 1. §. 11. pag. 37. He aquí las palabras originales: *Sanctus Jacobus dicitur apparuisse in pugna Clavigiensi, de qua aliqui Hispani dubitant, quibus nondum assentimur, etsi Diploma de hoc praelio non videatur genuinum..... Ad eamdem victoriam (Clavigiensem) comprobandam circumfertur etiam quoddam Ramiri primi Diploma, quod eruditissimus Peretius dissertationibus ecclesiasticis totum inseruit. At tum ipse, tum Sandovalius, in eo tot characteristicas falsitatis notas detexerunt, ut ab imperito homine confictum, aut saltem genuino diplomati, quod forte intercedit, postea substitutum fuisse, omnino appareat.*

(2) Disertacion en los números 2 y 9; y disertacion breve.

escritura infame. Dixe que el cuento del tributo de las doncellas es *una fábula muy mal forjada, y destituida de todo fundamento*: que es un asiento indigno y fabuloso, *que afea la historia de nuestra nacion tan christiana, y de nuestros reyes piadosísimos*: que *el célebre Diploma que atribuye en general este vergonzoso asiento á los primeros reyes de Asturias es tan injustamente denigrativo de la fama de nuestros piadosísimos soberanos, que mereciera quemarse públicamente como libelo infamatorio*: que es mucha *la desvergüenza con que calumnia á nuestros piadosísimos monarcas el temerario autor del celebrado diploma, llamando á algunos de ellos „ príncipes floxos, negligentes, desidiosos y cobardes, cuya vida fué indigna de la imitacion de los fieles, y cuyo anual tributo nefando „ ni aun en nuestras bocas debiera ponerse“*: que *no es creible que D. Ramiro hablase de sus padres y abuelos con las infames expresiones que se le ponen en la boca, y atribuyese á nuestros reyes tan piadosos y católicos un asiento tan indigno de su religion y piedad*: que *la batalla de Clavijo está toda fundada en un Diploma de D. Ramiro que, como dixe en su lugar, no solo es claramente apócrifo, pero aun lleno de expresiones insolentes que deshonran la memoria de nuestros piadosísimos reyes*. Todo esto dixe (1); y lo dixe con toda la reflexîon de que es capaz mi entendimiento, por el zelo de la gloria de nuestros amados príncipes, y por el ingenuo deseo de sostener la verdad. ¿No es acaso infamia, y muy grande infamia, la del impío tributo de las doncellas, que se atribu-

(1) Vease el cap. 1. de este suplemento.

huye á nuestros monarcas, y á toda nuestra nacion? ¿No es lo mismo que culparla desvergonzadamente, no solo de haber cometido toda ella un pecado público y feísimo, pero aun de haberlo mandado y decretado por capitulacion de paces con instrumento público y solemne? ¿Un asiento tan indigno, hecho y firmado no solo por el rey, pero aun, segun la costumbre de aquellos tiempos, por todos los obispos y grandes, no es lo mismo que haber renunciado formalmente toda nuestra iglesia y nacion á la purísima moral del evangelio, y aun á la doctrina y religion de Jesu-Christo? Si puedo yo con prudentes razones (como las tengo) borrar esta infamia del trono y de toda España, ¿porque no he de defender nuestra inocencia, y restablecer nuestra gloria? Los demas escritores que no han echado en cara esta maldad al autor del Diploma, deben haber juzgado, ó que el hecho del tributo es cierto, ó que siendo falso, no lo inventó dicho autor. En mí no sucede así. He descubierto y probado que el hecho no solo no es verdadero, pero ni aun verosimil, y que el autor del Diploma, segun todas las noticias que nos quedan, es el primero que ha hablado de semejante cosa (1). Tengo derecho pues para tenerlo por inventor de la infame relacion, hasta que de ella no se descubra algun documento mas antiguo y seguro. Si yo hubiese dado al Diploma el título de infame, suponiendolo obra de D. Ramiro, ó de algun otro rey; yo seria sin duda muy culpable, y aun reo de lesa magestad: pero in-

(1) Veanse en este suplemento los números 1. y 2. del cap. 1.

intitulandolo así, despues de haber dicho y probado que no es obra de rey, ni de persona digna de fe, sino de un embustero y falsario, y probablemente de algun maligno frances (1); he dicho de él lo que era licito decir, y era justo que se dixese. El pretender que se borre de mi historia una noticia, porque ó no la han tenido, ó no la han comunicado al público los historiadores antecedentes, es lo mismo que querer echar por tierra toda mi obra; pues mi designio y trabajo principal es el de apurar infinitas verdades que hasta ahora no se han apurado.

No dexa de ser tal, aun atribuyendolo á solos *algunos* de nuestros reyes, y no á **muchos.**

IV. *Censura III.* Se me opone que *las expresiones del Diploma no comprehenden ni á los primeros, ni á todos los reyes de Asturias, ni á los padres ó abuelos de Ramiro* (2).

Respuesta. Este reparo importa muy poco para el asunto, pero sin embargo no debo despreciarlo. Dixe lo primero, que el Diploma atribuye el vergonzoso asiento *á los primeros reyes de Asturias*; y ciertamente así es segun las palabras del mismo. *En tiempos antiguos* (dice en él D. Ramiro, ó se le hace decir) *por los años (ó cerca de los años) de la destruccion de España, obrada por los sarracenos baxo el reynado de D. Rodrigo, hubo algunos de nuestros antecesores, príncipes floxos, negligentes, desidiosos y cobardes, cuya vida &c.* (3) Un hecho que se dice acontecido *cerca de los años de la destruccion de España-*

(1) Vease el num. 4. de dicho cap. I.

(2) Disertacion, num. 9.

(3) Palabras originales del Diploma, segun estan en la obra del P. M. Perez, pag. 287. *Fuerunt in antiquis temporibus, circa destructionem hispaniae à saracenis factam, rege Roderico dominante, quidam nostri antecessores, pigri, negligentes, desides, et inertes christianorum principes, quorum utique vita, &c.*

paña, y á las inmediaciones del *reynado de D. Rodrigo*, último rey de los godos; es indubitable que quiso atribuirse *á los primeros reyes de Asturias*, sucesores inmediatos de D. Rodrigo. Aunque no hubiese hablado el autor del Diploma con tanta especificacion; la sola expresion con que se refiere *á los tiempos antiguos*, bastaria, para que así lo entendiesemos; pues antes de la mitad del siglo nono, en que él escribió, ó se supone que escribiese, no podia llamar *tiempos antiguos* sino á los que distasen de su edad por mas de un siglo á lo menos. Esta última reflexîon me subministra un nuevo argumento para tener el Diploma por apócrifo, porque los reyes Aurelio y Mauregato, á quienes nuestras historias atribuyen el infame asiento, no distaron de D. Ramiro segun mis cuentas sino unos sesenta años, y segun las comunes unos setenta, que parecen sobrado pocos para hablar de ellos como de príncipes *de tiempos antiguos*. Se me culpa en segundo lugar, porque hablando de los reyes de que trata el Diploma, los llamé *padres ó abuelos de D. Ramiro*. Aunque en esto hubiese errado, importaria poco: pero creo sin embargo que no erré, porque entendiendo por *padres y abuelos*, segun el sentido comun, *el abolorio, ó la ascendencia de un linage*, mi proposicion es innegable, siendo cierto, que todos los reyes de Asturias hasta D. Ramiro, y aun mas adelante, descendian de Alonso primero, yerno de D. Pelayo. He aquí la prueba genealógica: Don Alonso fué padre de Fruela primero; fué tio de Aurelio; suegro de Silon; padre natural de Mauregato; tio de Bermudo primero; abue-

lo de Alonso segundo; y tio del padre de D. Ramiro. Los exemplos que se alegan contra mí, así el del emperador Neron, que se intitulaba nieto de los que no le fueron abuelos; como el de los reyes Alonso y Ordoño, que llamaban bisabuelo y tercer abuelo al insigne rey Casto, que no tuvo hijos; son pruebas de que dixe bien quando llamé abuelos de D. Ramiro á los que no eran en rigor sino ascendientes suyos. Pero vamos al tercer artículo, en que se supone que yo para desacreditar el Diploma haya atribuido á *todos* los reyes de Asturias lo que el Diploma dixo de solos *algunos*. En esto ha habido equivocacion, pues en mi obra no se hallará jamas sobre este asunto la palabra *todos*; antes bien se verá, que no he hablado sino de *algunos* con la misma limitacion con que se habla en el Diploma. Si: no á todos, sino solo *á algunos de nuestros reyes* se atribuyó el vergonzoso asiento. ¿Pero acaso, porque no se dixo esta infamia *sino de algunos*, no habré de defenderlos con el mismo empeño con que defendiera *á todos*? Si *de uno solo de nuestros reyes* se hubiese dicho semejante maldad, yo me armaria, y me deberia armar por este solo como por todos juntos.

Otros defectos ó vicios de nuestros reyes, no son motivo para atribuirles el infame tributo.

V. *Censura IV.* ¿Mas porque el autor de la historia crítica tiene tanto empeño en borrar esta mancha del trono, quando no lo tiene en borrar otras muchas? Es larga esta censura; pero es bien que se oiga por entero. *Si todos los antecesores de Ramiro hubiesen obrado segun los sentimientos de religion y piedad, las expresiones de que usa el Diploma, y el infame asiento que refiere; serian argumen-*

to

to evidente de su ficcion: pero el mismo señor Masdeu, que ha tomado á su cargo la noble y dificil empresa de limpiar nuestra historia de los borrones é infamias que la afean, no ha podido canonizar todas las acciones de los predecesores de Ramiro. La ambicion de reynar, enfermedad (por usar de las expresiones del señor Masdeu) de todas las naciones y de todos los siglos, que en particular se apoderó de la gente goda, y fué causa de la desgraciada muerte de muchos de sus monarcas; esta pasion, que por confesion del mismo produce los efectos mas lastimosos, ¿estaba enteramente apagada en todos los antecesores de Ramiro? ¿No fué la ambicion la que hizo baxar dos veces del trono al legítimo rey Alonso el Casto, obligandole ya á refugiarse entre sus parientes de Alava, y á encerrarse en un monasterio? ¿No fué la ambicion la que cegó á otro soberano hasta el extremo de que olvidado del amor de hermano, y del decoro de su dignidad, quitó con sus propias manos la vida á su hermano mismo Vimarano? ¿No fué la ambicion el primer enemigo que tuvieron que vencer Ramiro, y muchos de sus sucesores para asegurar el trono? ¿Si esta pasion sembró la division en la monarquía, si abrió sus puertas á los árabes, si les hizo triunfar en Guadalete, si inundó las ciudades y pueblos de sangre, si derribó los templos, profanó los altares, asoló las campiñas, y convirtió esta tierra tan deliciosa y feliz en erial, horrible y espantoso; que hay que admirar produxese en algunos de los antecesores de Ramiro los lastimosos efectos que refiere este monarca? (1)

Res-

(1) Disertacion, núm. 9. citado.

Respuesta. La acusacion que se me hace está propuesta con mucha hermosura y eloqüencia, pero no convence el entendimiento. Se dice en substancia, que yo no disculpo á varios de nuestros reyes de su pecado de ambicion, y que por consiguiente no debo disculparlos del de la ofrenda de las doncellas. Dos cosas en el asunto son muy dignas de reparo: lo primero, que los dos pecados de que se habla no merecen el cotejo que se hace de ellos: lo segundo, que del uno al otro no puede sacarse la conseqüencia que se pretende. La ambicion que se nota en algunos reyes fué vicio privado y personal: es defecto tan comun entre los hombres, que pocos se libran de él enteramente: es pecado que á juicio del mundo (no hablo del de Dios) no engendra vergüenza ni deshonra. Al contrario la prostitucion tributaria de la virginidad es la maldad mas infame y vergonzosa que pueda cometerse: es una iniquidad entre christianos tan poco comun, y tan generalmente aborrecida, que quizá en las historias no se hallará otro exemplo: hubiera sido en nuestros reyes, no un delito privado ni personal, sino un escandalo nacional y público, y autenticado solemnemente con la aprobacion y firma de entrambos cleros, eclesiástico y secular. ¿Quien no ve que entre una culpa y otra no hay proporcion ni cotejo? ¿Quien no confesará que si bastan pocos grados de probabilidad histórica para llamar ambicioso á un príncipe, no deban tenerse por suficientes ni aun muchos grados para deshonrar con la mayor infamia no solo el trono de nuestros reyes, pero aun á toda la nacion entera? ¿Pues que se-

seria si hubiese para lo primero razones indubitables y muy fuertes, y no las hubiese para lo segundo sino dudosas y muy flacas? Así es efectivamente. La ambicion de algunos reyes consta con evidencia histórica por la seguida de todas sus acciones y conseqüencias, y por el testimonio patente de los escritores mas antiguos, y mas vecinos al hecho. Los fundamentos al contrario, en que se apoya la noticia del infame tributo, no son sino dos; el de un Diploma, de cuya legitimidad se disputa; y el de los historiadores del siglo trece, que empezaron á escribir *unos quinientos años* despues de los reyes de que se trata. ¿Hay aquí cotejo ni proporcion? ¿Hay motivo para que un historiador que abrazó la primera noticia por ser muy creible, y aun muy cierta, haya de abrazar tambien la segunda aunque dudosa y nada creible? ¿Hay razon para obligarme á convenir en lo segundo porque convine en lo primero? ¿á decir una cosa, que aun en opinion de otros escritores graves está fundada en falso fundamento; porque dixe otra, que en opinion de todos es verdadera y certísima? ¿á denigrar injustamente la fama de varios reyes con un escandalo el mas infame y horrible, porque no pude disculpar á otros de un vicio mas comun y menos vergonzoso? Creo que qualquiera español, ponderando estas reflexiones, verá en ellas el verdadero zelo que manifiesto por la gloria de nuestros monarcas, y de toda nuestra nacion.

VI. *Censura V.* La paz que tuvieron algunos de nuestros reyes con los mahometanos, es otro argumento que se propone en prue-

La paz de algunos reyes con los moros tam-

poco es motivo para cargarles tan grande infamia.

prueba del detestable tributo. Esta ociosa paz (escriben mis censores) en tiempo que la guerra era necesaria para defender la piedad y religion, *no nos ofrece una idea de príncipes zelosos, activos, y guerreros; la paz por tantos años con enemigos poderosos, y que habian jurado la ruina de la reciennacida monarquía, pudo ser muy bien efecto del tributo de las doncellas* (1).

Respuesta. El literato que compuso la disertacion en defensa de la apostólica iglesia de Santiago, hace mucho agravio en esta censura á los mismos señores, cuya causa defiende; pues no parecerá á ninguno muy gloriosa empresa la de buscar razones de mera posibilidad para dar bulto á una opinion tan denigrativa de la fama de nuestros soberanos. Lo cierto es que la verdadera historia de nuestra nacion no nos da fundamento, ni para despojar del titulo de *zelosos, activos, y guerreros* á todos los príncipes que tuvieron paz con los moros; ni para sospechar que la tuvieron *por efecto del tributo de las doncellas.* Los reyes que precedieron á D. Ramiro fueron once; y entre estos los que no movieron las armas contra los mahometanos no fueron sino cinco, Fafila, Aurelio, Silon, Mauregato, y Bermudo. Veamos lo que nos dice de ellos la historia respecto al asunto de la paz. Fafila reynó solo un año y ocho meses cumplidos, sin ser jamas molestado de los moros por el escarmiento que les habia dado su padre D. Pelayo. Aurelio, cuyo reynado fué de quatro años y dos meses, sujetó á los esclavos y libertos, que se habian amotinado por to-do

(1) Disertacion, num. citado.

do el reyno, y tomado las armas contra sus señores: no tuvo que temer de moros, porque Abdelrahman rey de Córdoba estaba entonces muy humillado por una larga continuacion de desgracias: hubo de estar en vela contra los franceses, porque á los principios de su reynado fué la famosa expedicion de Carlo Magno contra nuestros christianos de Navarra. Silon, dice el monge de Albelda, que en los cinco años y quatro meses de su reynado estuvo en paz con los moros por respeto de su madre, que tendria alguna amistad ó relacion con el rey de Córdoba, ó por otras razones que no sabemos, no gustaria de las inquietudes que ocasiona la guerra. Mauregato, cuya vida en el trono duró solos tres años, fué nombrado con discordias civiles, y hubo de vivir de contínuo con temores y rezelos por el partido contrario, que queria promover á D. Alonso. Bermudo reynó pacificamente en Asturias, mientras andaban revueltos los moros en guerras civiles; y renunció la corona á los dos años no cumplidos de su reynado. En este resumen histórico se ve claramente, que los motivos porque los cinco reyes no movieron guerra á los árabes, fueron muy diferentes del que se alega. Primer motivo fué el de respetos personales; como los que tuvo Silon por su madre, segun atestigua expresamente un escritor antiguo y digno de fé. Segundo motivo la quietud de los enemigos, á quienes nuestra corte, ó por falta de fuerzas, ó por otros principios de razonable prudencia, juzgó no deber irritar quando no la molestaban: y esto se verificó en los reyes Fafila, Aurelio, y Ber-

mudo. Tercer motivo las discordias civiles y domésticas, en cuya ocasion hubiera sido imprudencia el distraerse por propia voluntad en otras acciones militares: y esto sucedió puntualmente baxo los reynados de Aurelio y Mauregato. Quarto motivo los temores de otra guerra, que debian tener al príncipe en contínuo cuidado y desvelo, como le sucedió á D. Aurelio por la infidelidad de los franceses. Quinto motivo la brevedad del reynado, que en Silon fué de cinco años, en Aurelio de quatro, en Mauregato de tres, en Bermudo de dos, y en Fafila de uno: pues aunque es cierto que qualquiera rey desde los primeros dias de su exâltacion al trono puede tomar las armas, sin embargo no es muy comun, ni mucha prudencia el hacerlo; y vemos que aun varios de nuestros príncipes guerreros de aquella misma edad no emprendieron sus grandes guerras contra moros, sino despues de algunos años de reflexîon y reposo; como lo practicaron por exemplo D. Fruela primero, que no acometió sino despues de ser acometido; y D. Alonso segundo, que con todo su zelo religioso y militar no salió á pelear con los moros hasta el tercer año de su gobierno, y entonces salió porque lo obligaron sus enemigos. La historia segun esto nos presenta motivos muy verdaderos, muy suficientes, y muy honestos de que no solo podemos, pero aun debemos atribuir la paz de los cinco reyes con los mahometanos. Luego no tenemos derecho para introducir otro motivo, de que no han hablado jamas las historias por cinco siglos enteros; y mucho menos derecho tenemos, tratandose de un motivo tan deshonro-

so y exêcrable, que no merece ser recibido de un español, sino en virtud de documentos innegables.

Tampoco puede apoyarse tan escandalosa maldad en las pinturas y fiestas de Santiago.

VII. *Censura VI.* El autor de la disertacion prosigue con estas palabras: *No faltan documentos que acreditan la certeza del tributo, por mas indecoroso é inverosimil que parezca en nuestro siglo. Las fiestas, al paso que son un testimonio de gratitud por los beneficios recibidos, son tambien, por decirlo así, unos libros que presentan y conservan la verdad de los sucesos. Pues, si preguntamos á los vecinos de la villa de Carrion qué significan las funciones que celebran todos los años en la Pasqua de Espíritu Santo, nos responden que conservan la memoria trasladada de unos á otros, de tiempo inmemorial, de que estas funciones se dirigen á dar gracias á la reyna de los cielos titulada de la Victoria, porque á su invocacion lograron las doncellas del mismo pueblo verse libres del nefando tributo. Si pasamos á Leon, y queremos saber de su santa iglesia y ayuntamiento, qué significan las procesiones y funciones anuales que celebran en el dia de la Asuncion de la Virgen, nos aseguran que las doncellas que asisten procesionalmente de todas las parroquias, representan las que los moros llevaban en tributo, y que aquellos instrumentos de extraña construccion que acompañan estas funciones, son trofeos de la milagrosa victoria de Clavijo, y que esto mismo dixeron todos sus antecesores, ¿Y que otra cosa nos dicen las medallas en que admiramos al santo apostol y patrono de las Españas con las insignias de soldado, de peregrino, y de libertador de las doncellas españolas, puesto á caballo con un guion*

ó bandera en la mano izquierda, y con espada desnuda en la derecha, un sin número de conchas que guarnecen el cinturon del apostol, y el freno y pretal de su caballo, y finalmente seis doncellas, cuyo trage las distingue en nobles y plebeyas, que estan en ademan de dar gracias á su invencible libertador? Esta es la efigie de Santiago que se halla debaxo del arranque de una de las dos naves de su santa iglesia de Compostela; y habiendo sido reconocida de orden superior, y exâminada con la mayor prolixidad, declararon los peritos nombrados por las partes, haber sido colocada en el lugar que ocupa al tiempo de la reedificacion del templo, y aun la juzgaron de mayor antigüedad que este; y siendo certísimo que la reedificacion del templo se principió en el siglo once, y concluyó á principios del siglo doce, como lo demuestran la inscripcion gótica que aun se conserva, y la historia compostelana; es preciso confesar, que la efigie es por lo menos anterior mas de un siglo á la época en que el señor Masdeu ha querido fixar la ficcion del Diploma, y por consiguiente, que la efigie del santo ya referida ni se delineó por lo que este expresa, ni por lo que escribiéron D. Lucas de Tuy, y los historiadores posteriores al siglo trece (1).

Respuesta. Tres indicios en substancia se alegan en prueba de la nefanda prostitucion: el de las fiestas de Carrion; el de las procesiones de Leon; y el de las imágenes de Santiago á caballo. Los dos primeros no son muy al caso, porque tratandose de funciones, no di-

(1) Discertacion, en el lugar citado.

dirigidas al culto de Santiago, sino el de nuestra Señora; y no celebradas en el insigne dia de la aparicion del Apostol, sino en dias muy diversos; se ve claramente que por sí mismos no tienen relacion con el hecho de que aquí se trata. En tiempo que los moros con sus freqüentes excursiones se entraban por nuestros pueblos, y con violencia militar nos robaban las doncellas, ó para forzarlas á su alvedrio, ó para tributarlas (segun acostumbraban) al trono de la luxuria en los infames serrallos de sus miramamolines y vireyes; los leoneses y carrioneses recibirian de nuestra Señora algun singular favor en defensa de sus infelices vírgenes expuestas á tan detestable deshonra; y en agradecimiento y memoria del beneficio instituirian las fiestas que todavía se celebran. Que el público despues de años y siglos haya confundido ó confunda estos ú otros efectos del piadoso amparo de la madre de Dios con los de la proteccion del milagroso apostol Santiago, no es cosa nueva ni extraña; ni puede darnos motivo para apoyar en una tradicion tan dudosa y de tan incierto principio, un hecho notabilísimo é infamatorio, de que no tenemos ningun documento positivo. ¿Pero que diré de las imágenes de Santiago á caballo en forma de guerrero, guarnecido de conchas, y rodeado de doncellas? Diré (como dixe en mi tomo XIII.) que con el trage militar del Santo *queremos denotar el valor sobrenatural y divino con que ha dado impulso muchas veces á nuestros exércitos, facilitándoles algunas victorias que parecian humanamente imposibles*. Diré que las conchas son un símbolo muy natural y sencillo de su patronato y pro-

teccion, pues como los peces estan seguros, quando la concha los tiene encerrados en su seno, así nosotros lo estamos con tan firme escudo y defensa. Diré, que las doncellas al rededor del santo apostol nos renuevan la dulce memoria de su poderosa intercesion, que las libertó muchas veces del furor de la luxuria, cortando los progresos de las armas mahometanas. Las imágenes de Santiago con esta alusion pueden suponerse no solo del siglo doce, pero aun mucho mas antiguas, sin que por esto se haya de dar por legítimo el Diploma de D. Ramiro; pues de la proteccion de Santiago en las guerras tenemos documentos mucho mas seguros. Si acaso hubiera opinion ó tradicion de que dichas imágenes aludan al infame tributo de las doncellas; esta opinion ó tradicion (mientras no se pruebe con otros argumentos mas ciertos su mayor antigüedad) debe tenerse por posterior á la invencion del Diploma; pues sin fundamento muy grave no debemos hacer mal uso de la piedad de los pintores y demas fieles para deshonrar tan injustamente á nuestros soberanos, y á toda nuestra nacion.

Nuevas razones contra los defensores del infame tributo.

VIII. Añadase, que la noticia de la detestable prostitucion tributaria no solo es inverosimil é increible, porque directamente se opone á las máximas de religion y piedad tan características de nuestra nacion; y porque, fuera del Diploma, no tenemos de ella desde el siglo octavo hasta el decimo tercero ningun fundamento positivo; sino tambien por la diversidad é incoherencia con que se habla de ella en las historias modernas, que son las unicas en que se funda. Incoherencia 1.ª Algunos his-

historiadores, siguiendo al autor del Diploma, atribuyen el infame asiento *á los primeros reyes*; y otros retardan su época por mas de medio siglo. Incoherencia 2.ª Algunos culpan determinadamente á solo D. Aurelio, otros á solo Mauregato, otros á entrambos, y otros á todos los reyes antiguos en general, sin nombrar á ninguno. Incoherencia 3.ª Es cierto por las historias antiguas, que inmediatamente antes de D. Ramiro reynó por mas de medio siglo D. Alonso el Casto, incapacísimo de convenir en tan grande obscenidad, y que en todo este tiempo hubo guerra casi contínua entre christianos y moros, sin haberse jamas pagado tributo, ni hablado de él una sola palabra. ¿Como podrá pues atribuirse á D. Ramiro el haber quitado una infamia en que no cayó jamas su inmediato antecesor en el largo reynado de cincuenta años cumplidos? ¿Como es creible que Abdelrahman, para mover guerra á D. Ramiro tomase el pretexto del tributo, habiendola hecho y continuado por muchos años con el rey D. Alonso sin alegar semejante motivo? ¿Como podian los reyes de Córdoba pretender un tributo que por medio siglo á lo menos es certísimo que no lo habian cobrado ni una sola vez; y de tiempos mas antiguos no consta que jamas lo hubiesen pretendido?

IX. Quedan pues evidenciadas las verdades siguientes. Verdad primera: que mi opinion no es temeraria, antes bien muy fundada; pues tiene por autoridad extrinseca la de escritores muy acreditados, españoles y extrangeros; y por intrinseca la de muy fuertes razones, y que á juicio de los Bolandistas (Recapitulacion del primer artículo.)

son

son indicios característicos de la falsedad del Diploma, y prueban claramente haber sido forjado por algun hombre ignorante. Verdad segunda: que la noticia del tributo de las doncellas de que se habla en él merece borrarse de nuestras historias, como calumniosa y fabulosa: como calumniosa, porque es de tanta infamia para el trono de nuestros reyes, y para toda nuestra iglesia y nacion, que sin gravísimos fundamentos no puede ni debe adoptarse: como fabulosa, porque fuera del Diploma de que se disputa, no se halla ninguna memoria de ella en ningun escrito, ni público ni privado, por cinco siglos enteros. Verdad tercera: que la infame maldad, aunque atribuida *no á todos* nuestros reyes, sino á solo *á algunos*, merece sin embargo toda nuestra reprobacion, porque es infamia nacional; y porque aun quando no lo fuese, el mismo respeto debemos á pocos reyes que á muchos; y tanto derecho tiene á su defensa la inocencia de un príncipe como la de todos. Verdad quarta: que el no poder disculpar á algunos de nuestros monarcas del vicio de la ambicion, no es motivo para culparles del infame tributo: lo primero, porque pudieron cometer aquel pecado sin caer en este otro: lo segundo, porque son necesarios mucho mas graves fundamentos para deshonrarlos con un delito infame, que para atribuirles una culpa comun y nada vergonzosa: lo tercero, porque de esta culpa tenemos muchos testimonios y muy autorizados; y de aquella infamia no tenemos ninguno por medio millar de años, fuera del Diploma qüestionado. Verdad quinta: que la paz que tuvieron

ron algunos de nuestros reyes con los mahometanos no puede atribuirse ni en conciencia, ni en crítica, á efecto del infame tributo: lo primero, porque los efectos voluntarios de una causa infame son tan denigrativos como la misma causa: lo segundo, porque ninguna historia por cinco siglos ha atribuido dicha paz á semejante motivo: lo tercero, porque todas las historias han alegado expresamente otros motivos muy diversos, y por su naturaleza suficientísimos y muy razonables. Verdad sexta: que los retratos de Santiago á caballo, seguido de seis doncellas, no prueban la realidad del tributo: lo primero, porque son indiferentes para significar de otros modos la beneficencia del Santo: lo segundo, porque no se les debe dar una significacion infamatoria, pudiendo darles otras muy honestas: lo tercero, porque mucho menos debemos echarnos á tan mal partido, no teniendo para ello otro fundamento, sino el de una escritura tan dudosa y qüestionada. Verdad septima: que las relaciones que nos quedan del infame tributo no solo son modernas y de ninguna autoridad, pero tan poco uniformes entre sí, y tan directamente contrarias á las historias mas antiguas; que aun quando no tuviesemos todos los demas motivos alegados, por sola su inverisimilitud é incoherencia debieramos desterrarlas de la historia de nuestra nacion.

ARTICULO II.

Exámen de la qüestion segunda sobre la batalla de Clavijo.

Batalla de Clavijo fabulosa. Dieron motivo á la fábula otras batallas posteriores.

X. *Censura I.* El P. M. Perez, *aunque poco favorable al Diploma de Ramiro primero, no se atrevió á negar ni la batalla de Clavijo, ni la insigne victoria conseguida contra los moros con el auxîlio del apostol Santiago..., teniendo sin embargo por mas probable, que esto hubiese sucedido en tiempo de Ordoño, y no de su padre Ramiro* (1).

Respuesta. Yo no creo estar obligado á seguir las huellas del P. M. Perez: pero lo cierto es que en el caso presente las he seguido; y no sé como pueda echarseme en cara lo contrario. Niega el P. Perez la batalla por lo que toca al lugar en que se pone, y al tiempo y rey á que se atribuye: lo mismo he negado yo. Juzga el P. Perez que debe haber sucedido alguna accion semejante, pero en otro tiempo y lugar: asimismo lo he juzgado yo. Dice el P. Perez, que la batalla verdadera, de donde puede haberse originado la fabulosa, es la que ganó D. Ordoño primero, hijo del primer Ramiro en el monte Laturso cerca de Clavijo (2): y yo, siguiendo el mismo dictamen, he dicho con palabras expresas, que *siendo la fabulosa batalla de Ramiro tan semejante á la de Ordoño por las circunstancias del lugar y de su*

(1) Disertacion, num. 3.

(2) Perez, *Diploma celeberrimum*, num. 18. 19. pag. 297.

su buen éxîto, puede sospecharse que la hayan inventado y forjado sobre este modelo (1). ¿Puede decirse que no he seguido la opinion del sabio Benedictino? Ahora sin embargo debo apartarme de ella por lo que toca al último artículo, porque habiendolo ponderado con mas reflexion, veo que las acciones de *Ramiro segundo, y Abdelrahman tercero* son las que tenia confusamente delante de los ojos el autor del Diploma quando las atribuyó por la identidad de los nombres á *Ramiro primero, y Abdelrahman segundo.* He aquí el cotejo. I. La muger de Ramiro segundo se sabe de cierto que se llamaba Urraca. El autor del Diploma dió este mismo nombre á la de Ramiro primero, que no se llamó así. II. Ramiro segundo convocó á los grandes del reyno para comunicarles la intencion que tenia de mover guerra á los infieles. Lo mismo dice el Diploma hablando de Ramiro primero. III. La insigne victoria que consiguió Ramiro segundo cerca de Osma contra un exército formidable de Abdelrahman hubo de suceder, segun la série de los demas sucesos históricos, en la era de DCCCC. LXXII. Esta misma fecha, quitando á los números romanos una sola C, es la de la fabulosa victoria de Ramiro primero contra Abdelrahman. IV. Ramiro segundo en otra batalla aun mas célebre, en que destrozó un nuevo exército numerosísimo de mahometanos cerca de Simancas, mató hasta setenta ú ochentamil moros, parte en la primera accion, y parte en el alcance hasta ciudad de Alhondiga. Los que mató

(1) *Historia Crítica de España*, tom. XII. num. 129.

tó Ramiro primero segun el Diploma fueron tambien setentamil, y los mató del mismo modo, parte en la primera accion, y parte en el alcance hasta Calahorra. V. Añaden las historias modernas, que en dicha batalla de Simancas, ganada por Ramiro segundo, pelearon en la vanguardia sobre caballos blancos san Millan y Santiago, el primero en defensa de los castellanos, y el segundo por los leoneses y gallegos. Lo mismo dice el autor del Diploma por lo que toca á Santiago, trasladandolo á los tiempos de Ramiro primero. VI. Se cuenta que despues de la batalla de Simancas los castellanos hicieron un Voto á san Millan, y lo firmaron en la era de LXXII del siglo décimo. El autor del Diploma atribuye á Ramiro primero un Voto semejante, y colocandolo (como lo debia hacer por necesidad) en el siglo antecedente, lo pone en la mismísima era de LXXII. Es muy palpable en todo este cotejo la uniformidad de acciones, nombres, lugares, y tiempos. Dado pues que de alguna historia cierta se haya sacado la fábula; el origen que acabo de proponer me parece mucho mas probable y verosimil que el insinuado por el P. M. Perez.

El silencio de quatro siglos es prueba convincente contra dicha batalla.

XI.• *Censura II.* Se me hace cargo, que el silencio que se observa en todos nuestros escritores por quatro siglos enteros, no es motivo suficiente para negar la batalla de Clavijo: lo primero, porque este argumento es *el de que se han valido contra España los émulos de sus glorias, y el de que tanto se ha abusado contra la misma religion*: lo segundo, porque *no pareció á los continuadores de Bolando argumento concluyente, ni capaz de destruir la antigua*

gua tradicion de los españoles sobre la batalla de Clavijo: lo tercero, porque para semejantes argumentos, como advierte el P. Mabillon, *es necesario, no solamente haber leido todos los autores cuyo silencio se alega, sino tambien debe haber seguridad de que no se perdieron algunos de los que vivieron entonces, porque podria suceder que un autor, cuyos escritos no llegaron á nosotros, hubiese hecho mencion de una cosa omitida por los demas* (1).

Respuesta. El argumento del silencio de los escritores es argumento negativo, que segun la diversidad de circunstancias ora convence, y ora no; ora tiene mas fuerza, y ora menos; ora es prudente su uso, y ora no lo es. En el caso presente es convincentísimo por muchas razones. Primera, porque se trata de un silencio muy largo, qual es el de quatro siglos enteros. Segunda, porque se habla de tiempos en que los españoles escribian, y de que tenemos otras memorias. Tercera, porque del rey D. Ramiro, á quien se atribuye la batalla, nos han quedado otras noticias mucho menos importantes. Quarta, porque el hecho de que se disputa fué tan memorable y extraño, que ninguno de los historiadores que nos quedan debia haberlo callado. Quinta, porque del mismo hecho no tenemos ningun otro argumento ni indicio, sino el que se saca de un Diploma dudoso. Sexta, porque tiene el hecho contra sí todas las razones prudentes y positivas con que se ha probado su inverosimilitud, y la insubsistencia del Diploma. Un argumento negativo, que tiene en su favor todas estas circuns-

(1) Disertacion citada num. 4.

cunstancias, es uno de los mas convincentes que puedan alegarse en el tribunal de la crítica. El echarme en cara el abuso que han hecho de semejantes argumentos algunos enemigos de España y de la religion, es un agravio manifiesto que se me hace con la mayor injusticia. Mis máxîmas de religion son notorias á todo el mundo: y de mi zelo por la nacion he dado tantos testimonios y tan grandes en todos mis escritos italianos y castellanos, que quizá no habrá español que en esta gloria me venza. Si hubiere alguna vanidad en decir esto sin motivo, no la hay en decirlo para mi justa defensa. Es cierto que algunos han hecho mal uso de los argumentos negativos; pero tambien es cierto que otros lo han hecho muy bueno: el censor quisiera ponerme en la clase de los primeros; pero la fuerza de la razon me coloca en la de los segundos. ¿Podrá oponerseme despues de esto la autoridad de Mabillon, y de los Bolandistas? Dice Mabillon que para fundar un argumento negativo es necesario haber leido todos los autores cuyo silencio se alega. Es por demas el decirme esto, siendo mi historia un testimonio evidente de que he leido las obras de todos los autores que hablaron de nuestra nacion. Añade el mismo escritor, que aun esto no basta, porque podria suceder que algun autor, cuyos escritos no llegaron á nuestra edad, hubiese contado el hecho que otros omitieron. Si esta regla de crítica se tomase con toda generalidad y materialidad, no quedaria en pie ningun argumento negativo, porque siempre podria responderse, que la noticia de que se disputa pudo estar en alguna obra de las que han pere-

recido. Mabillon no pudo entender tan materialmente sus mismas palabras, pues él mismo en muchas ocasiones alegó el silencio de los autores. Es preciso pues que demos al canon arriba dicho un sentido prudente y menos material, como se lo han dado generalmente todos los escritores de crítica. Hay hechos de que los autores, cuyo silencio se alega, no era necesario que hablasen, atendido el argumento de su obra; y hechos de que necesariamente habian de hablar, atendida la materia y contexto de sus escritos. Hay hechos de poca importancia, que no es maravilla se hayan callado; y hechos importantísimos que la historia no calla ni disimula. Hay hechos que se niegan por el solo silencio de los historiadores; y hechos que tienen contra sí otros indicios y argumentos dignos de un hombre crítico. Para la primera clase de hechos podrá tener alguna fuerza el canon insinuado; pero no para la segunda clase, en que está comprehendido nuestro caso presente. ¿Y los Bolandistas? Mucho mejor hubiera sido el no haberlos nombrado contra mí, pues en lugar de serme contrarios, defienden mi misma opinion. Dicen que no quieren exâminar la verdad ó falsedad de la batalla de Clavijo; pero aseguran que el Diploma en que se habla de ella *tiene indicios característicos de falsedad, y es obra forjada por algun hombre ignorante* (1). ¿Porque el censor, que hace tanto caso de una duda de los Bolandistas en favor de la batalla de Clavijo, no se rinde á la firmeza y aseve-

(1) Bolandistas, *De S. Jacobo Majore, commentarius historicus,* part. I. §. II. pag. 37.

veracion con que niegan la legitimidad del Diploma? Pero lo cierto es que no niegan enteramente la batalla. Tampoco yo la niego del todo. He dicho y probado poco antes, como lo dixo tambien el P. M. Perez, que antiguamente hubo una batalla muy gloriosa para nuestra nacion, pero no en Clavijo determinadamente, ni baxo el reynado de Ramiro primero. Queda con esto mi argumento negativo en toda su fuerza y vigor.

La autoridad del Pacense en prueba de la batalla no es al caso.

XII. *Censura III.* Se inculca contra mí, que puede haber perecido alguna obra antigua en que se diese noticia de la batalla de Clavijo, como sabemos haber perecido el *epítome temporum* de Isidoro Pacense, y las obras de Gotvilla, irlandés, coronista de D. Ramiro primero. Se añade, que la batalla de Clavijo puede ser una de las dos que insinuaron nuestros historiadores hablando de dicho rey D. Ramiro; y que dichos históricos pudieron callar las circunstancias de la victoria *por las dos razones que enuncia el Pacense en el número 65 de su cronicon; la una porque eran sabidas en toda España, y la otra porque ya las tenia escritas en el epítome* (1).

Respuesta. El exemplo del Pacense, que escribió y murió á mitad del siglo octavo, no es el mas proporcionado para los sucesos del siglo nono, en que reynó D. Ramiro. Pero oigamos sin embargo sus palabras. Despues de haber insinuado las muchas batallas que hubo entre christianos y moros en tiempo de los gobernadores mahometanos Abdelmalec y Belgi, prosigue hablando en estos términos: *Como es-*

(1) Disertacion, num. 5.

estas tragicas acciones son muy notorias á toda España, he determinado no referirlas en esta historia, porque ya las conté yo mismo con toda claridad y extension en mi epítome de los tiempos (1). Reparese que el motivo de ser notorios los sucesos no lo alega el Pacense para escusarse de contarlos, sino para escusarse de repetirlos en su segunda historia despues de haberlos contado en la primera. Quando se trata de un hecho ruidoso y característico, sucedido en vida de un historiador; este será escusable, sino lo repite dos veces en sus libros; pero no lo será por cierto si lo calla enteramente, porque no tanto escribe para los vivos, á quienes se supone ser notorio el hecho, quanto para los venideros, que no lo pueden saber si no se les dice. Apliquemos esta doctrina á nuestro propósito. La batalla de Clavijo es un hecho de los mas ruidosos y memorables de nuestra nacion: es un acontecimiento tan insigne, que ningun historiador podia escusarse de referirlo: es un suceso tan grande y singular, que aun el escritor de dos diferentes historias debia volverlo á contar en la segunda, ó á lo menos insinuarlo (como lo hizo el Pacense con menos motivo) refiriendose á lo que tenia dicho en la primera. Nada de esto mereció la batalla de Clavijo. Nuestros escritores por quatro siglos enteros ni la han contado, ni la han insinuado, ni se han referido á otras obras donde se hubiere con-

(1) Isidoro Pacense, *cronicon*, num. 65. pag. 316. 317: *Sed quia nequaquam ea ignorat omnis Hispania, ideo illa minime recenseri tam tragica bella ista decrevit historia, quia jam in alia epitome qualiter cuncta extiterunt gesta, patenter et paginaliter manent nostro stylo conscripta.*

tado. Pero puede haber perecido algun libro donde se hubiese escrito la noticia. Este es un mero posible; y en nuestro caso es aun algo menos, pues está en el número de los posibles improbables é inverosimiles, que llegan casi á tocar la raya del imposible. Se trata de un hecho tan memorable, que si fuese verdadero, ningun historiador (como he dicho antes) podia haberse escusado de contarlo: luego un hombre crítico y sabio, no viendolo en ninguna de las historias antiguas que nos quedan, debe tenerlo por una fábula; y por consiguiente no le ha de parecer posible que estuviese notado en alguna historia de las que han perecido. La autoridad pues del Pacense no puede alegarse contra mi opinion. De la de Got-Villa hablaré luego en la respuesta á la censura siguiente.

Tampoco lo son las de Gotvilla, y del cronicon de Cardeña.

XIII. *Censura IV.* En prueba de la batalla de Clavijo se citan dos documentos positivos. Documento primero: *De las obras de Got-Villa, irlandes de nacion, que residió en la corte de Ramiro primero, y fué su coronista, afirma D. Antonio Fernandez Alvarez, canónigo de la santa iglesia de Leon* (en los capítulos segundo y quinto de su *historia de nuestra señora de Campo Sagrado*) *haberlas visto, y hallarse en ellas la relacion de la batalla de Clavijo ganada por Ramiro primero, por la que quitó el feudo de las doncellas.* Documento segundo: *En el cronicon latino de Cardeña, obra del siglo décimo ó de fines del antecedente, en las hojas que arrancó una mano violenta, se hallaba la relacion del suceso de Clavijo que leemos en el mismo cronicon en lengua vulgar, siendo este una copia fiel del latino, co-*

mo

mo lo acredita el cotejo que hizo el M. Berganza (1).

Respuesta. Si los dos documentos insinuados son los unicos que pueden alegarse en favor de la batalla de Clavijo, muy mala sentencia podrá esperarse en esta causa, pues uno de ellos no ha exîstido jamas, y el otro jamas se ha visto. El señor Got-Villa, ó Gotuilla (historiador que ya puse entre los apócrifos en el número 114 de mi tomo XIII.) es uno de los famosos hijos del célebre Julian Perez, cuyos romances literarios estan ya tan desacreditados en nuestro siglo, que es deshonra muy grande para un hecho histórico el haberlo de apoyar en tan vano y ridículo fundamento. No es de mayor autoridad la crónica de Cardeña, ni la castellana, ni la latina; pues la primera no tiene los requisitos ni de ser antigua, siendo obra del siglo catorce, ni de ser exâcta, estando llena de errores históricos y cronológicos; y por lo que toca á la segunda, se cita un texto que nadie ha visto, y una hoja rasgada que nadie ha leido, y donde no sabemos lo que se decia. En suma, los dos documentos que se citan en prueba de la batalla, no sirven sino para mayor desconfianza, pues el uno de ellos es apócrifo, y el otro imaginario.

Otros sucesos verdaderos, omitidos en la historia, no prueban ser verdadero el de Clavijo.

XIV. *Censura V.* El autor de la disertacion compostelana me pone delante de los ojos otros hechos históricos que, aunque omitidos en las memorias antiguas, se tienen sin embargo por verdaderos y ciertos; como son *el descubrimiento del cuerpo del apostol Santiago en tiem-* K 2 *po*

(1) Discertacion citada otras veces en el num. 5.

po del rey Casto; el viage de este monarca con su corte á Compostela para venerarlo como patrono y señor de toda España; la proteccion del santo apostol en los mayores peligros; la gloria de muchos guerreros *españoles, que se distinguieron en las campañas, los concilios que conservaron el depósito de la fe, y arreglaron la disciplina;* y por fin *la heregía de Elipando y Felix, de que no hay memoria alguna en las historias de aquella edad*, con haber sido tal, que *puso en movimiento á todo el occidente, y excitó el zelo de los pontífices y concilios.* Si no dudamos de estos hechos (dice el autor referido) á pesar del silencio de los historiadores antiguos; *¿como puede el mismo silencio infundir sospechas ó rezelos sobre la antigüedad y legitimidad del Diploma de Ramiro primero?* (1)

Respuesta. Los exemplos que se me objetan son tantos y tan diversos, que es preciso hablar de ellos con distincion y separadamente, para no confundir las cosas ciertas ó fundadas con las falsas ó dudosas.

Exemplo I. *El descubrimiento del cuerpo de Santiago en tiempo del rey Casto, y el viage de este monarca á Compostela.* Hablé de esta piadosa tradicion en el número 236 de mi tomo XIII; y dixe, que aun despreciando otras razones menos fundadas, tenemos en favor de ella el testimonio del mismo D. Alonso el Casto en su diploma de 4 de Septiembre del año de 824, y el de los autores de la historia compostelana escrita en los primeros años del siglo doce: testimonios sin duda de mucha autoridad; pues el diploma es un instrumento público, solemne,

(1) Disertacion, num. citado.

ne, y coetáneo, y no presenta indicios que puedan hacernos sospechar de su legitimidad; y los historiadores compostelanos merecen toda fe aun segun las leyes de crítica la mas severa, porque escribieron con autoridad pública y por orden de su obispo, hablaron de un hecho muy memorable y de su misma iglesia, tuvieron presentes las memorias del archivo de la catedral, refirieron un suceso que por sí mismo es muy verosimil y creible, siendo muy conforme á la noticia cierta, que tenemos por otros muchos documentos, de la celebridad del santuario de Compostela desde la mitad del siglo nono. ¿Como puede cotejarse con un hecho tan autorizado el de la batalla de Clavijo tan destituida de todo fundamento? La invencion de Santiago tiene en su favor un diploma bien recibido, que no presenta ningun indicio de falta de legitimidad: y la batalla se funda en un diploma disputado, que segun la expresion de los Bolandistas *tiene muchos indicios característicos de falsedad, y se ve claramente haber sido forjado por algun hombre ignorante.* La primera noticia nos viene de autores públicos, que escribian con autoridad pública, y con instrumentos públicos en la mano: y la segunda tiene por autores á históricos modernos, que no sabemos sobre que documentos se fundaron, y no merecen mas fe sino la que se debe á qualquiera otro histórico particular. La noticia primera tiene todo el aspecto de verosimilitud y credibilidad, y es muy coherente y conforme á los demas acontecimientos históricos: y la otra (segun queda probado) es muy inverosimil, y no tiene

en

en la seguida de la historia ningun apoyo competente.

Exemplo II. *La proteccion del apostol Santiago en los mayores peligros.* ¿Con que verdad puede decidirse que nuestras historias no hablaron de tan insigne y conocida proteccion? Alonso el tercero, que subió al trono solos veinte y quatro años despues de la muerte del Casto, fué el martillo de los árabes, y reconoció sin duda en sus insignes victorias el poderoso amparo de nuestro santo apostol, pues renovó y enriqueció con magnificencia real el santuario de Compostela, y antes de su última campaña, en que hizo tanta matanza de mahometanos, dicen expresamente las historias, que fué á visitarlo con piadosa peregrinacion. A la proteccion del mismo santo se atribuyó la insigne victoria del año de 969, en que los gallegos derrotaron un exército de normandos, y dieron fuego á todas sus naves, sin que se salvase una sola: á la misma el castigo de la disenteria, que vengó la divina justicia en las tropas de Almanzor el agravio que habian hecho al santuario compostelano en el año de 997: á la misma el valor con que el rey D. Fernando conquistó la invencible plaza de Coimbra en el mes de Julio del año de 1058, despues de haber hecho oracion humilde y devota á nuestro celestial patrono por tres dias seguidos, y ofrecido preciosos dones ante su sagrado sepulcro: y á la misma por fin otras muchas hazañas de nuestros príncipes y generales, que segun su mayor ó menor antigüedad se hallan respectivamente notadas en las obras de nuestros escritores mas ó menos antiguos. ¿A que viene pues el cotejar aquí la pro-

proteccion de nuestro santo apostol, de que tenemos tantos documentos y tan insignes, con la noticia de la batalla de Clavijo, que no se halla nombrada ni insinuada en ninguna obra de España, ni de fuera de ella, por quatro siglos enteros?

Exemplo III. *La gloria de muchos guerreros españoles.* No pongo duda en que no solo no sabemos las glorias, pero ni aun los nombres de muchos soldados que han militado con valor, porque seria larguísima historia, y sumamente pesada la que nombrase uno por uno á todos los que se han distinguido en el arte militar. Pero lo cierto es que los historiadores no han callado los hechos de un Viriato, de un Swintila, de un Fernan Gonzalez, de un Rodrigo Diaz, y de otros héroes semejantes, que por sus nobles proezas merecian mayor celebridad. Lo mismo digo de las batallas. Aunque sucede á veces que de algunas de ellas no se hace particular mencion por haber sido poco notables; es cierto que de las mas ruidosas y célebres, como se supone la de Clavijo, no se omite jamas la noticia en ninguna historia. Si las historias de quatro siglos enteros no hubiesen nombrado jamas á Rodrigo Diaz, yo le tendria sin duda por sugeto fabuloso, por mas que millares de modernos me repitiesen sus hazañas; porque es absolutamente increible, que ninguno en quatrocientos años hubiese hablado de un hombre tan memorable y famoso. ¿Pues porque no he de tener por fabulosa una batalla que con ser en su género tan digna de memoria á lo menos como un Viriato y un Campeador, no se halla nombrada por ningun escritor en quatro

tro siglos? Me parece que el argumento y exemplo que se propone contra mi crítica, es el que mas la favorece.

Exemplo IV. *Los concilios que conservaron el depósito de la fe, y arreglaron la disciplina.* El disertador compostelano podia haber ahorrado este cargo á nuestra nacion, pues por lo que toca á la gloria de haber conservado memorias y colecciones de concilios, ha vencido sin duda á casi todas las demas de la christiandad. No niego sin embargo, que de varios que se celebraron han perecido las actas, como consta por la seguida de mi misma historia: pero aunque no tengamos sus actas, tenemos documentos de su celebracion, y por esto decimos que los hubo. Si yo hubiese adoptado concilios antiguos por solas noticias modernas, y despues negase la batalla de Clavijo por ser modernos los testimonios que tenemos de ella, podria echarseme en cara mi incoherencia. Pero mi proceder no ha sido tan inconstante. En la ilustracion XX. de la *España árabe* he puesto á muchos concilios en el catálogo de los apócrifos por las mismas razones que me han movido á tener por fabulosa la batalla, y por apócrifo el Diploma en que se habla de ella. Negué los tres concilios en que se trató (segun dicen) de la deposicion de Selva y Hermemiro; el ovetense del siglo nono ó décimo, dirigido á levantar la iglesia de Oviedo al grado de metropolitana; el compostelano del año de 900, que suponen se celebró para dar á Cesario el arzobispado de Tarragona; y asimismo los de Leyre, Pamplona, y san Juan de la Peña del siglo onceno; porque todos ellos estan fundados en docu-

cumentos ó apócrifos, ó modernos. Luego por este lado nadie podrá reprehenderme de la conducta que he tenido en el asunto presente.

Exemplo V. *La heregía de Felix y Elipando, de que no hay memoria alguna en las historias de aquella edad.* ¿Con que verdad se dice esto? Hablaron de dicha heregía, y hablaron repetidas veces, y muy largamente, Jonas obispo de Orleans, Agobardo lugdunense, Adon viennense, el histórico Sigulfo, y el poeta Saxon, escritores del siglo inmediato. Aun mas: hablaron de la misma en sus obras Laidrado obispo de Leon, Paulino de Aquileya, el abad Alcuino, y los papas Hadriano y Leon tercero, todos coetaneos de los dos hereges. Sin esto, es notorio que escribieron contra ella en el mismo tiempo los insignes españoles Heterio y Beato, y algunos otros: es notorio que se trató de ella entonces mismo en los concilios de Roma, Narbona, Ratisbona, Francfort, y Aquisgran, con asistencia de obispos italianos, alemanes, franceses, y españoles: es notorio que nos quedan las obras de los dos mismos hereges que hablaron de su propia heregía. ¿Y despues de todo esto podrá alegarse el silencio de un hecho tan repetido en tantas obras coetaneas? ¿Podrá cotejarse un acontecimiento de que hablaron tantos testigos oculares, con el de la batalla de Clavijo, de que no habló ningun hombre en quatrocientos años? Sebastian de Salamanca, y el primer Albeldense, que son entre nuestros históricos profanos los mas vecinos á los tiempos de la heregía, es cierto que no hablaron de ella: pero no les tocaba hablar en obras, que no tienen otro objeto si-

no el de la historia y cronología de nuestros reyes. Es menester distinguir entre noticias y noticias, y buscar cada una de ellas en su lugar competente. Las heregías, los concilios, y otras cosas semejantes no son asuntos propios de la historia profana; pero lo son las guerras y batallas, y mucho mas las ruidosas y decisivas. Si el autor de la disertacion compostelana hubiese hecho esta reflexion, habria conocido desde luego, que mi argumento negativo sacado del silencio de las historias (aun sin considerar los demas apoyos que tiene) es convincente por su naturaleza, porque se trata de asunto el mas natural y propio de dichas obras; y que al contrario sus argumentos negativos, fundados sobre el mismo silencio, no pueden convencer á nadie, porque el dar noticias de las heregías y concilios no pertenece propiamente á nuestros cronistas é historiadores.

Nuestras historias debian haber hablado de la batalla, si hubiese sucedido.

XV. *Censura VI.* Añade sin embargo el erudíto disertador, que *las historias, cuyo silencio tanto se pondera contra la batalla de Clavijo, no son mas, segun escribe el P. Feijoo, crítico bien conocido en la república literaria, que unos míseros y descarnados cronicones, en que no se atendió á dar noticia de aquellos sucesos ilustres en que se funda la vanidad y sólida gloria de las naciones, sino un diminutísimo resumen de los diferentes reynados* (1).

Respuesta. Tenemos crónicas, y tenemos historias, dos cosas muy diferentes, pero tales sin embargo por su naturaleza, que así las unas como las otras debian habernos dado noticia de

(1) Disertacion citada, num. 1.

de la batalla de Clavijo, si fuera verdad que hubiese sucedido. Nuestros cronicones son míseros, y descarnados; pero con todo su laconismo, que sin duda es mucho, no dexan de darnos noticia de los mas insignes acontecimientos, y aun de varios que no fueron insignes ni muy notables. Es cierto que si hubiese sucedido la batalla de que se qüestiona, no nos hubieran dado de ella nuestros cronistas una relacion larga y circunstanciada; pero nos hubieran dicho sin duda segun su estilo muy comun, que *en la tal era ó año fué la batalla de Clavijo, y la aparicion de Santiago*, ó con mas brevedad todavia. *En la tal era la de Clavijo.* ¿Pues que dirémos de los históricos, que con ser menos concisos, y tener tambien la costumbre de referir á la posteridad las victorias de nuestros reyes, nada dixeron absolutamente de una accion tan memorable y ruidosa? ¿Como es creible, que ni la nombrase siquiera un Sebastian de Salamanca, ni el anónimo Albeldense, ni el monge Vigila, ni Sampiro de Astorga, ni el religioso de Silos, ni Pelayo de Oviedo? Un silencio de quatro siglos; un silencio de todos los escritores, eclesiásticos y profanos, extrangeros y españoles; un silencio de todas las crónicas é historias de todo el mundo, sin excluir á ninguna; un silencio de todos los historiadores, que por su profesion y costumbre debian haber hablado, y no hablaron: será siempre argumento muy poderoso para dar el título de fábula á un suceso digno de la memoria de los hombres; y argumento de conviccion y evidencia para colocarlo á lo menos en la clase de los inciertos y dudosos.

Recapitulacion del artículo segundo.

XVI. De todo lo que he dicho hasta ahora en el presente artículo, se deduce segun las leyes de la crítica la mas razonable, que mi argumento negativo tomado del silencio de todos los escritores desde el siglo nono hasta el trece, es convincentísimo contra la batalla de Clavijo. Se trata de un silencio larguísimo, que duró sin interrupcion por quatro siglos enteros: de un silencio universal, que comprehende á todos los escritores de todas las clases, y de todas las naciones del mundo: de un silencio, que convenció á los mismos críticos que contra mí se citan; al P. M. Perez, y á los Bolandistas en mi mismo caso identico: y al P. Mabillon en otros semejantes. Se trata de escritores que por la naturaleza de sus obras debian indispensablemente haber hablado; de escritores que no pasaron jamas baxo silencio ningun otro acontecimiento de igual celebridad; de escritores que nos subministran documentos positivos contrarios al suceso de que se disputa. Se trata de un hecho memorabilísimo, que no debia ni podia callarse en ninguna historia, ni eclesiástica, ni profana: de un hecho en cuya relacion, segun la uniformidad de acciones, nombres, lugares y tiempos, se ven claramente confundidas las guerras del siglo nono con las del decimo, y los reyes y miramamolines de aquel tiempo con otros del mismo nombre: de un hecho que en boca de los mismos que lo defienden, no tiene sino tres apoyos sobrado insubsistentes; el de un Diploma disputado, que segun la expresion de los Bolandistas *tiene muchos indicios característicos de falsedad*; el de una crónica rasgada, cuyo tex-

texto nó exîste, ni sabemos si jamas ha exîstido; y el de las obras de un tal Gotuilla, que no ha tenido jamas otra exîstencia, sino la que le dió en su fantasía el fabuloso Julian Perez.

ARTICULO III.

Exâmen de la qüestion tercera sobre la aparicion de Santiago.

XVII. El erudíto extensor de la disertacion compostelana, viendo que yo he tenido por apócrifo el Diploma de D. Ramiro primero, y por fabulosa la batalla de Clavijo, ha juzgado como conseqüencia necesaria, que en mi concepto debe ser tambien una fábula la insigne aparicion de nuestro santo apostol y patrono sobre un caballo blanco en defensa de nuestras armas. En esta falsa suposicion, se muestra muy admirado de que yo niegue dicha aparicion, *en medio de ser el objeto de una fiesta que con aprobacion de la santa Sede celebra el clero de España, el mas exemplar de todo el mundo*: y luego en otro lugar prosigue hablando en estos términos: *Permitanos el señor Masdeu, que lejos de dar asenso á ciertos escritores de los dos últimos siglos, y de dexarnos arrastrar del espíritu que reyna en nuestros dias contra todos los milagros y apariciones, sigamos la tradicion inmemorial, apoyada de monumentos incontrastables, y veneremos al santo apostol y patrono de las Españas, como libertador de las doncellas españolas, y como triunfador invencible en Clavi-*

Cargos que se me hacen acerca de la aparicion de Santiago.

vijo. ¿Que? ¿por argumentos mas especiosos que sólidos hemos de ser ingratos hasta el extremo de desconocer al defensor de nuestra monarquía? ¿Le hemos de negar los dictados de soldado y caballero? ¿Hemos de callar que nuestros soberanos debieron á su invicto brazo sus mayores conquitas? ¿Hemos de poner en duda el origen de nuestra felicidad, y que el mismo Santiago, despues del profundo olvido en que estaba toda la nacion, declaró á su monarca estarle encomendada la defensa de España?..... ¿Como hemos de persuadirnos que el clero y pueblo español, juntos en los templos santos para celebrar la aparicion de su santo apostol en Clavijo, renuevan y repiten los oprobrios é ignominias de sus reyes y de su nacion?..... ¿Y que dirán, no ya los impíos y libertinos, sino los hombres de poca fe, quando vean que el objeto de una fiesta, que con aprobacion de la santa silla celebra el clero español, se declara fabuloso por razones claras y poderosas en la historia crítica de España? (1)

Descargos. No niego la aparicion, sino su época y lugar.

XVIII. Para hablar con acierto y exâctitud es menester distinguir en la presente acusacion dos cargos muy diversos que se confunden en ella como si fueran uno solo: El primero es general, y relativo á la poderosa proteccion con que muchas veces el apostol Santiago ha dado favor y victoria á nuestras armas; y el segundo es particular, y relativo á la individual aparicion del santo, cuya memoria se celebra en el dia 23 de Mayo. Todas las declamaciones que se hacen relativamente al primer artículo son por demas; pues, como

(1) Disertacion citada en los números 3. 16.

mo he dicho poco antes, jamás he disputado ni dudado de la general proteccion de Santiago en las guerras de nuestros christianos contra los infieles; antes bien, hablando en mi historia ora de una guerra, ora de otra, he hecho expresamente memoria de ella en sus respectivas épocas y lugares. Tampoco me hieren dichas declamaciones por lo que toca al artículo particular de la aparicion del santo en trage de guerrero á caballo; pues en el número 236 de mi tomo XIII. (como lo he evidenciado al principio de este mismo suplemento) he aprobado la piadosa tradicion; he defendido el uso de pintar á nuestro santo patrono en trage de esforzado caballero; me he quejado de Gibbon, y de otros escritores semejantes, que han tenido la osadía de dar el título de romance al piadoso objeto de nuestra devocion; y he echado en cara al arzobispo De Marca su mucha incoherencia y falta de crítica en negar la aparicion de nuestro santo, y defender al mismo tiempo la de su san Severo con el mismo trage y circunstancias. ¿Pero cómo puedo yo creer que sucediese la aparicion de Santiago negando la batalla de Clavijo, que es el tiempo y lugar de dicho acontecimiento? Niego, y apruebo la aparicion, del mismo modo que negué y aprobé la batalla. Dixe que en Clavijo, y baxo el reynado de Ramiro primero, no hubo ni pudo haber una accion tan ruidosa, pero que pudo haberla y la hubo en tiempo de Ramiro segundo; y dixe en conseqüencia de esto, que los escritores modernos, acertando en la substancia del hecho, se han equivocado en las circunstancias, porque han confundido unas guerras con otras,

otras, y unos tiempos con otros. Asimismo digo ahora, que la aparicion de Santiago á caballo no sucedió ni pudo suceder en Clavijo, y baxo el reynado de Ramiro primero; pero que pudo suceder y sucedió en algun otro tiempo y ocasion; y en conseqüencia de esto digo tambien, que nuestra piadosa tradicion popular, acertando en la substancia del hecho, se ha equivocado en las circunstancias por haber confundido unas con otras las guerras y las edades.

La verdadera y cierta aparicion de Santiago á caballo es la del año de 1058.

XIX. ¿Pues qual es el lugar y tiempo en que se ha de colocar la famosa aparicion de nuestro santo apostol, cuya memoria celebra toda nuestra nacion con fiesta particular? Consideradas todas nuestras historias, la aparicion que se nos presenta con mas certeza y fundamento, es la que sucedió en el año de *mil cincuenta y ocho*. He aquí el suceso en compendio, como queda referido en el número 279 de mi tomo XII. El piadosísimo rey D. Fernando primero, antes de emprender la dificil conquista de Coimbra, marchó en persona á Compostela, hizo oracion humilde y devota por tres dias seguidos al poderoso protector de las armas españolas, y le ofreció preciosos dones para merecer la victoria que deseaba. Hecho esto, se volvió á unir con su exército, y se acampó baxo los muros de la ciudad, con la determinacion de no retirarse de ella hasta que el santo apostol no se la pusiese en las manos. A los seis meses de sitio, en sábado, dia 25 de Julio, un devoto peregrino, estando de noche en oracion (segun acostumbraba) en el portal de la iglesia de Compostela, vió en un globo de luces á Santiago, que en trage

ge de guerrero montó allí mismo sobre un caballo lucidísimo, y mostrandole unas llaves que tenia en la mano, le dixo estas palabras: *Con estas el rey D. Fernando entrará mañana á hora de tercia en la ciudad de Coimbra.* Asombrado el peregrino, luego al dia siguiente, que era domingo, contó la vision á todo el pueblo; y el gobernador y demas señores, para ver si decia verdad aquel hombre, inmediatamente despacharon un correo, que volvió lleno de pasmo y contento con la noticia puntual de que en el mismo dia y hora de domingo 26 de Julio, habia entrado el rey D. Fernando en la ciudad, acompañado de su muger Doña Sancha, de los obispos de Santiago, Mondoñedo, Lugo y Viseo, de los abades de Guimarraens y Celanova, y de los demas señores eclesiásticos y seglares que habian seguido el exército. Este hecho, segun buena crítica, no puede ponerse en duda, porque tiene todos los indicios de verosimilitud, va acompañado de fechas puntuales y exâctísimas, y consta expresamente por las historias mas antiguas, empezando por la del monge Silense, escritor de aquel mismo siglo. He aquí una aparicion verdadera y cierta del apostol Santiago en forma de guerrero á caballo: he aquí el motivo el mas natural y probable de las imágenes de nuestro santo caballero, sin excluir á la del mismo templo de Compostela, cuya reedificacion es posterior á la vision del peregrino: he aquí el origen el mas verosimil de todo lo que se ha dicho y creido acerca de la batalla de Clavijo. Los franceses, que desde la mitad del siglo once (como he dicho y probado otras veces) comenzaron á trastornar

nuestras ideas religiosas, á pervertir nuestra purísima disciplina y liturgia, y á manchar y ridiculizar nuestras ingenuas historias; inventarian el Diploma para deshonrar á nuestros reyes y á nuestra nacion con la infamia del tributo de las doncellas; y confundieron en él los tiempos y hazañas, no solo de dos Ramiros, pero aun de tres; Ramiro primero de Asturias, á quien atribuyen el suceso para darle mayor antigüedad; Ramiro segundo de Leon, cuya muger Doña Urraca, suponen que aprobó el Diploma con su firma; y Ramiro primero el de Aragon, que reynaba juntamente con D. Fernando en tiempo de la verdadera vision del peregrino.

La fiesta de la aparicion es loable y santa, aunque nos equivoquemos en su motivo.

XX. Por lo que toca á la fiesta que celebramos de la aparicion del santo apostol con la mencion expresa de la batalla de Clavijo en las lecciones del breviario, hablaré mas abaxo en lugar mas propio. Diré solamente por ahora, que el *objeto* y el *motivo* de una fiesta (hablando con propiedad y rigor) son dos cosas muy diversas, y muy dignas de distinguirse. El objeto de la nuestra es el santo patrono, á quien damos culto; y el motivo de ella es el beneficio que nos hizo con su aparicion. Del objeto en nuestra causa no hay que disputar, porque en él no hay error, ni peligro de que erremos. El motivo, qualquiera que sea, no es necesario que sea cierto: basta que sea piadoso: pues muchas fiestas se hacen en la iglesia de Dios por motivos de que puede disputarse. Así en Orbitelo (capital de los presidios del rey de Nápoles en la Toscana) se celebra la de la cabeza de san Blas, que segun la tradicion de otras iglesias de Italia,

no

no es la de aquel santo: en Bolonia la del cuerpo de san Isidoro de Sevilla, que ningun español querrá conceder por legítimo á los boloñeses: en muchas provincias de la christiandad la de la translacion de la santa casa de Loreto, sobre cuyo punto de historia han disputado muchos; y aun los Bolandistas, antes de aprobarlo, estuvieron muy perplexos, sin que el mismo papa, á quien consultaron, se atreviese á reprobar sus dudas. Es cierto pues que aun quando Santiago no hubiese jamas aparecido en trage de guerrero, ni dádonos jamas en las guerras ningun amparo ni socorro; santa y loablemente podriamos celebrar la fiesta de la aparicion, porque su objeto no solo es bueno, sino tambien verdadero y cierto; y su motivo, aunque fuese falso, es indubitablemente muy piadoso. Añadase, que nuestra fiesta, aun por la substancia de su motivo, está bien fundada, porque no solo es cierta en general la proteccion del santo apostol en muchas de nuestras guerras, pero aun en particular su aparicion á caballo, fuese en un tiempo ú en otro, y con estas ú otras circunstancias.

ARTICULO IV.

Exâmen de la qüestion quarta sobre el Voto nacional en favor de la iglesia de Santiago.

Cargos que se me hacen acerca del Voto de Santiago.

XXI. Como injustamente se ha declamado contra mí en el asunto de la aparicion, así tambien son injustos los cargos que se me hacen acerca de la famosa contribucion anual prometida por nuestra nacion al santo apostol. *La paga anual del Voto que hicieron por la victoria de Clavijo el rey y la nacion* (dice el autor de la disertacion compostelana) *es un monumento y memoria, capaz de grabar con caractéres indelebles en todos los españoles este acontecimiento, particularmente en aquellos siglos inmediatos, en que teniendo siempre sobre sí á los árabes fieros é implacables enemigos, necesitaban implorar incesantemente la proteccion de su santo apostol y libertador.* En prueba de la realidad de dicha paga, alega el erudíto disertador siete documentos. He aquí el resumen de todos ellos.

Documento I. Consta por escritura original, confirmada en el *siglo doce* por D. Diego Gelmirez, primer arzobispo de Santiago, que Sisenando obispo de Yria en el año de 914 encomendó á los monges de san Martin de Compostela la iglesia de san Sebastian de Pico-Sagro, y con el fin de que la sirviesen les cedió una parte de los *votos* de diferentes feligresías de aquel contorno. Habiendose últimamente suscitado litigio sobre esta antigua cesion entre

tre la santa iglesia de Santiago y el referido monasterio, convinieron las dos partes en que los *votos* de que se habla en ella son de los que ofreció la nacion por la victoria de Clavijo.

Documento II. El tumbo del real monasterio de san Julian de Samos, obra del *siglo doce*, nombra y especifica los *votos*, que se pagaban en el siglo anterior: y los interesados jamas hasta ahora han dudado ni de la autenticidad del tumbo, ni de que dichos votos fuesen parte del que se ofreció en tiempo de Ramiro primero.

Documento III. Los autores de la historia compostelana que escribieron tambien en el *siglo duodecimo*, hablan de los *votos* que pagaban las ciudades y villas de Asturias, y las diócesis de Mondoñedo y de Braga; y por lo que toca á esta última hacen memoria de una bula dirigida á su arzobispo por el papa Inocencio segundo, para que no se impida la paga de los votos debidos al santo apostol segun la antigua costumbre.

Documento IV. Alexandro tercero, que fué papa despues de la mitad del *siglo doce*, en una bula reconocida de orden superior, hace mencion de los *votos* que se pagaban á Santiago, no solo en los reynos de Galicia y Leon, pero aun en el de Toledo.

Documento V. En el *mismo siglo* D. Pedro arzobispo de Compostela cedió á la orden de Santiago la mitad de los *votos* que percibia en Zamora, Salamanca, Ciudad-Rodrigo, y aun en Avila y otros lugares mas distantes.

Documento VI. El rey D. Alonso septimo, y el arzobispo de Toledo D. Raymundo, en el

el año de 50 del mismo *siglo doce* ofrecieron dar anualmente á nuestro santo apostol una fanega de trigo *por las almas de sus padres, que antiguamente con voto se habian obligado á pagarla.*

Documento VII. D. Alonso el nono en un privilegio del año de 88 del *mismo siglo* habló en estos términos expresos: *Confirmo en favor de la iglesia de Compostela por todos los estados de mi reyno las rentas que llaman Votos de Santiago: y para el caso que Dios me concediere la dilatacion de mis dominios por tierra de moros, mando desde ahora, que se pague en ellos sobre cada yugada el mismo censo que establecieron desde tiempo antiguo nuestros antecesores.*

Puestos estos siete documentos, hace el disertador tres reflexîones. La primera: que en ellos no se habla de donaciones ó censos particulares, sino de un tributo general que pagaba por voto toda la nacion desde tiempos antiguos. La segunda: que el origen y fundamento de este Voto nacional no puede ser otro sinó el Diploma de D. Ramiro primero, porque en todas nuestras historias, crónicas y escrituras no se halla memoria ni rastro de otro diferente principio. La tercera: que no puede negarse este título sin hacer agravio muy patente á la apostólica iglesia de Santiago, porque es increible que los prelados de dicha iglesia hayan exîgido por tan largo tiempa una contribucion que no les era debida, y que los reyes, obispos y provincias se hayan dexado engañar y seducir sobre este particular. Esta es la substancia de todo lo que se dice en la disertacion compostelana en defen-

fensa del Voto de Santiago (1).

XXII. Me veo precisado á exâminar un punto de que prescindí en el discurso de mi historia, porque no quise entrar en asunto tan delicado, no exîgiendolo directamente el sistema y constitucion de mi obra. Empezando pues por los siete documentos que se alegan, supongo en primer lugar, que serán legítimos, y dignos de toda fe; porque para juzgar de su legitimidad con todo el rigor crítico y forense, seria necesario que yo viese los originales, ó que se me diesen copias muy exâctas y legalizadas, con la indicacion expresa de todas sus calidades extrinsecas y materiales. Concedo en segundo lugar, que se habla en ellos de una contribucion general, y que esta se atribuye en los mismos á alguna especie de voto que habrian hecho, ó en que habrian convenido todas las provincias, ó sus respectivos superiores ó representantes; porque, sino en todos, á lo menos en algunos de dichos documentos, no parece que cabe otra interpretacion. Hechas estas dos suposiciones, que son favorables á la apostólica iglesia de Santiago, digo sin embargo de esto: que con ellos no puede formarse argumento en prueba de la batalla de Clavijo: que tampoco pueden alegarse en defensa del Diploma de D. Ramiro primero: que el Voto de que en ellos se habla puede ser verdadero y falso: que con toda la falsedad de la batalla, del Diploma, y del Voto, la iglesia de Santiago tiene derecho á la contribucion nacional.

Los documentos que se citan en prueba del Voto son verdaderos, pero no prueban lo que se pretende.

XXIII.

(1) Disertacion compostelana, num. 6. 7. y 8.

No pueden alegarse en prueba de la batalla de Clavijo:

XXIII. Primeramente los documentos que se citan son todos del siglo doce, y por consiguiente entre la época de ellos y la de la batalla de Clavijo hay un espacio larguísimo de unos trescientos años: motivo muy poderoso para que la crítica no deba ni pueda recibirlos como instrumentos de autoridad y dignos de fe, tratandose de un suceso memorabilísimo, que no debia ni podia callarse en las historias, como queda probado, y cuyo silencio por consequencia legítima y necesaria es argumento muy eficaz de la falsedad del hecho. Añadase, que dichos documentos no nombran ni insinuan la batalla. ¿Como pueden alegarse en prueba de lo que no dicen? No se puede oponer, que aunque no la nombren, la suponen, ó deben suponerla por motivo de la conexîon que hay entre la batalla y el Voto, porque dicha conexîon no tiene fundamento, ni es necesaria. No tiene fundamento, porque todo su apoyo es un Diploma que por razones muy fuertes, así extrinsecas como intrinsecas, se prueba ser apócrifo; y por lo mismo que se disputa de él entre hombres sabios y críticos, á lo menos es ciertamente dudoso. Tampoco es necesaria dicha conexîon: primero, porque un Voto del siglo nono de que empiezan á hablar los documentos del siglo duodecimo puede ser falso, y por consiguiente puede ser incapaz de la conexîon que se pretende: lo segundo, porque, aun dado que el Voto sea verdadero, puede haberse hecho por otros mil motivos y principios muy diferentes del de la batalla de Clavijo, y así no tener ninguna conexîon ni relacion con ella.

XXXIV.

XXIV. Por las mismas razones no pueden alegarse dichos documentos en favor de la legitimidad del Diploma de Don Ramiro; pues ellos no nombran el Diploma, ni muchas cosas de las que se contienen en él; ni hay conexîon alguna necesaria entre él y ellos, pudiendo ser falso el Diploma, y verdaderos los documentos. Es verdad que en entrambas escrituras se habla de un Voto nacional: pero como los documentos arriba dichos no expresan ningun voto determinado, ni dicen una sola palabra de su época, ni de su origen ni motivo; no sabemos si hablaron del mismo Voto, ó de otro diferente; y así tampoco se sabe, ni se puede saber si tienen ó no conexîon con el Diploma de D. Ramiro. ni en prueba del Diploma de D. Ramiro primero.

XXV. ¿Pero á lo menos sobre la verdad ó realidad del Voto, parece que no puede moverse duda, atendiendo al testimonio de las escrituras que expresamente lo nombran? Ni aun esto puede asegurarse: lo primero, porque las escrituras, siendo obra del siglo doce, no son testimonios competentes para un hecho memorabilísimo del siglo nono: lo segundo, porque las escrituras insinuan un Voto, sin decirnos qual es; y así (como queda dicho) puede ser otro muy diverso, y de tiempos y circunstancias muy diferentes: lo tercero, porque pueden hablar de un Voto, que sin ser antiguo, se tuviese entonces por tal en virtud de papeles apócrifos que se hubiesen inventado en aquel mismo tiempo. ni en prueba de la verdad del Voto.

XXVI. Esta última sospecha es tan fundada, que entre los muchos hechos históricos de que no tenemos noticia cierta y expresa, Los franceses inventaron el Voto

y Diploma cerca de los años de 1100.

poquísimos pueden presentarse con igual probabilidad. He demostrado en muchos lugares de mi historia, y lo demostraré con mas evidencia en la seguida de la misma, que los corruptores de nuestra nacion en lo eclesiástico, en lo político, en lo histórico, y en todas las demas cosas divinas y humanas, fueron los inumerables franceses que desde la mitad del siglo onceno se apoderaron de nuestras cortes, iglesias, y tribunales. Despues de esta irrupcion galicana, comenzaron á sonar en España los nombres de *voto*, *Clavijo*, *tributo de doncellas*, y otras cosas semejantes, que con ser tan notables y sonoras, y tan para no callarse en las historias de nuestra nacion, no se nombraron antes ni una sola vez en ningun escrito de España, ni de fuera de ella. ¿Que mayor fundamento para sospechar que fueron ellos los inventores del falso Diploma, tan denigrativo de nuestro trono, y de nuestra honestidad y religion? Mucho mas se funda la sospecha; considerando por una parte que las dos unicas copias antiguas del Diploma son entrambas del siglo doce, y firmadas entrambas por el mismo Pedro Mancio, canónigo cardenal de aquel tiempo, y atendiendo por otra parte al dominio que tenian entonces los franceses sobre Galicia determinadamente, así en lo espiritual como en lo temporal. Desde los últimos años del siglo onceno lograron que el rey D. Alonso entregase los estados de Galicia al conde Raymundo de Borgoña: pusieron en manos de los de su nacion varias dignidades y rentas eclesiásticas de la santa iglesia de Compostela: obtuvieron que el continuador de la historia compostelana fuese un ca-

canónigo frances llamado Giraldo. ¿Que mejor ocasion que esta para inventar el Diploma de D. Ramiro, y la escritura de donacion del obispo Sisenando á los monges de san Martin? ¿Que mejor oportunidad para colocar estas piezas en el archivo, y sacarlas de él como antiguas, siendo realmente nuevas? ¿Que mejor medio podian hallar aquellos señores franceses para aumentar sus rentas, ó las de su iglesia, y desacreditar al mismo tiempo con la mayor infamia toda nuestra nacion? Para ellos era muy facil entonces el lograr que se diese curso al Diploma, y se executase la general contribucion de los españoles en favor de Santiago, porque se habian hecho dueños de la corte de España y de la de Roma. Dos mugeres de las que habia tenido nuestro rey D. Alonso eran francesas: la segunda, que se llamó Doña Constancia, era hija del duque de Borgoña conde de Galicia: este conde era suegro del reynante, y abuelo de los herederos del trono: el palacio de D. Alonso estaba lleno de franceses: era frances el arzobispo de Toledo, y de la misma nacion muchos obispos del reyno: nuestros príncipes de Navarra, Aragon, y Cataluña, estaban todos emparentados con princesas de Francia: Urbano segundo, y Calixto segundo, que fueron papas por aquellos tiempos, eran franceses: los demas pontífices romanos de aquella edad adoptaron casi todos las máximas de estos: los nuncios pontificios que iban á España se nombraban en Francia ó por el partido frances. ¿Que mas podian desear los inventores del falso Diploma? Si alguna ciudad ó provincia hubiese querido hacer resistencia, tenian en su ayuda

N 2 el

el brazo del rey, y quando este no hubiese bastado, tenian tambien el del papa, como se ve efectivamente por la bula de Inocencio segundo, dirigida al arzobispo de Braga para que no se opusiese á la contribucion nacional. ¿Que mas indicios queremos para atribuir á la nacion francesa la invencion del infame Diploma, y fixar su época ó principio con muy poca diferencia por los años de *mil y ciento*? Es verdad que en mi tomo XII. lo retardé hasta el de mil y doscientos, porque hasta despues de esta fecha no hablaron jamas nuestras historias de semejante asunto: pero luego en el tomo siguiente, habiendolo pensado y reflexîonado mas, atribuí toda la fábula á la funesta inundacion de los franceses del siglo onceno, y ahora por las razones que acabo de proponer me confirmo en la misma opinion.

A pesar de todo lo dicho, la iglesia de Santiago tiene derecho indisputable á la contribucion nacional.

XXVII. ¿Mas como puede decirse y defenderse todo esto sin hacer agravio muy grande á los insignes y respetables prelados de la apostólica iglesia de Santiago, que han exîgido hasta ahora por tantos siglos una contribucion que no les era debida? La conseqüencia que parece necesaria no lo es de ningun modo. Yo digo que es apócrifo el Diploma de D. Ramiro primero: digo que es fabulosa la batalla de Clavijo: digo que el Voto nacional ó jamas se hizo, ó no se hizo entonces, ni con las circunstancias que se cuentan: digo por conseqüencia necesaria, que el fundamento y principio á que el vulgo atribuye la piadosa contribucion es del todo insubsistente. Pero digo despues de todo esto, que la contribucion es piadosa y razonable, y que la

igle-

iglesia de Santiago con todo rigor de justicia tiene derecho á su cobranza. Es piadosa y razonable la contribucion, porque su verdadero y sólido motivo es el favor que nos ha dado el santo apostol en nuestras guerras de religion; y teniendo nosotros de este favor y proteccion no una prueba sola, sino muchas y muy evidentes, es muy justa y santa nuestra perpétua gratitud á tan poderoso bienhechor. En segundo lugar la iglesia de Santiago tiene derecho á ella: primero, en virtud de varios diplomas legítimos de nuestros reyes: segundo, en virtud de un consentimiento general de toda la nacion: tercero, en virtud de varias sentencias juridicas fundadas en dicho consentimiento: quarto, en virtud de una posesion pacífica, no interrumpida jamas por setecientos años. Estos son los títulos en que fundaré las razones del ilustrísimo cabildo de Compostela, en caso que deba defenderlas, sin apoyarlas en otros títulos insubsistentes ú dudosos, como son el Voto de Clavijo, y el Diploma de D. Ramiro primero. Muchas causas se pierden en los tribunales contra toda justicia, porque el abogado, no queriendo ceder ninguna razon al adversario, las lleva todas por un mismo rasero, y las defiende con igual calor, buenas y malas, sin diferencia ninguna; de lo qual se origina, que la parte contraria demuestra facilmente la insubsistencia de algunos títulos, y ganandose con la evidencia de sus razones el entendimiento y la voluntad de los jueces, logra sentencia favorable sin merecerla. Concedase á los que no quieren pagar la contribucion, que el Diploma de D. Ramiro es apócrifo, ó á lo menos

nos incierto: pero pruebese despues, que sin hacer caso de este título, tiene la iglesia de Santiago otros muchos que son ciertos, indisputables, y convincentes.

ARTICULO V.

Exâmen de la qüestion quinta acerca de la legitimidad del Diploma.

Exâmen de mis razones contra la legitimidad del Diploma.

XXVIII. Se sigue de lo dicho hasta ahora, que el Diploma de D. Ramiro debe tenerse por apócrifo, aunque no fuesen verdaderas algunas razones particulares que propuse contra su legitimidad en mi tomo XII. Pero como el autor de la disertacion compostelana escribió determinadamente contra ellas, es preciso volverlas á exâminar en este lugar para adoptarlas, ó rechazarlas segun merecieren.

Razon 1. La poca autoridad de Rodrigo Ximenez en el asunto.

XXIX. *Razon I.* Mi primera razon es, que D. Rodrigo Ximenez, historiador del siglo trece, no tiene bastante autoridad para que demos lugar en nuestras historias á un hecho memorabilísimo del siglo nono.

Reflexion contraria. Dice contra esto el disertador compostelano, que Rodrigo Ximenez, siendo uno de los hombres mas sabios de la nacion, y elegido por san Fernando para escribir la historia, no se hubiera fiado tan facilmente de un Diploma que acababa entonces de fingirse; y por consiguiente antes de dar lugar en sus escritos á un hecho tan memorable y ruidoso como el de que se habla en él, consultaria sin duda otras memorias mas an-

antiguas, y de ellas se fiaria para decir lo que dixo (1).

Respuesta. Esta reflexion tendria tal vez alguna fuerza en caso que el Diploma se hubiese inventado en tiempo de D. Rodrigo Ximenez, ó poco antes, como realmente lo supuse en mi tomo XII. antes de exâminar la materia con el debido cuidado. Pero ahora ya no estamos en este caso. Quando D. Rodrigo se puso á escribir, se halló con un Diploma que tenian todos por genuino, y que segun la aprobacion ó firma de D. Pedro Mancio manifestaba á lo menos un siglo de exîstencia; se halló con una escritura de cien años de fecha, en la qual el arzobispo D. Diego Gelmirez hablaba de votos de Santiago, y citaba en el asunto, como verdadera y legítima, otra escritura de dos siglos mas atras; se halló con la historia compostelana que referia varios sucesos del siglo doce, relativos á la contribucion de los pueblos en favor de la iglesia de Compostela; se halló con decretos de reyes, y bulas de papas que aprobaban ó mandaban dicha contribucion; se halló finalmente con el exercicio práctico de toda la nacion, que pagaba el tributo á nuestro santo patrono sin dificultad ni resistencia. Un escritor, por mas sabio y advertido que fuese, hallandose con todos estos documentos delante de los ojos, y escribiendo en un siglo en que la ciencia crítica no habia hecho todavia tantos progresos como despues ha ido haciendo succesivamente; no es de extrañar que tuviese el hecho por cierto, y lo entregase á la

(1) Disertacion compostelana, num. 2.

la memória de la posteridad. Seria sí de extrañar, que nosotros con las luces que tenemos mucho mas claras, cayeramos en el mismo error que, aunque inocente en Rodrigo Ximenez, en qualquiera de nosotros seria culpable.

Razon II. La imposibilidad de que D. Ramiro tuviese cortes en Leon quando estaba destruida.

XXX. *Razon II.* Reflexioné en segundo lugar contra la legitimidad del Diploma, que su autor supone á D. Ramiro en la corte de Leon antes que Leon fuese corte, y aun antes que volviese á salir de las tinieblas y ruinas en que la sepultaron los árabes.

Reflexion contraria. Pretende soltar esta dificultad el disertador compostelano con el testimonio del P. Risco, que como diligente escritor de la historia de Leon, merece fe en el particular. Dice este erudíto historiador, que es verdad que Ordoño primero, sucesor de Ramiro, ha merecido en las memorias antiguas el título de poblador y restaurador de Leon; y verdad tambien, que Ordoño segundo fué el primero que puso la corte en ella: pero que sin embargo de todo esto, la ciudad antes de Ordoño primero no estuvo jamas despoblada, y antes de Ordoño segundo varias veces vivieron en ella los reyes, aunque no con residencia propia y permanente. En prueba de estas aserciones dice el P. Risco en primer lugar, que D. Alonso el conquistador de Leon no destruyó esta ciudad como lo hizo con otras; porque por su fortificacion y situacion le pareció mas acertado conservarla: dice lo segundo, que efectivamente en tiempo de D. Ramiro primero permanecian fuera de los muros de la ciudad los monasterios de san Miguel, y el de los santos Adrian y Nata-

talia; y que *si fuera de las murallas exîstian monasterios é iglesias con riesgo de ser destruidas en las irrupciones de los árabes, cierto es que lo interior de la ciudad no estaba tan desierto como se ha pensado*: dice en tercer lugar, que Ordoño segundo nos hace saber en su testamento, *que por su orden se habia edificado la iglesia de santa Maria en el mismo sitio en que estuvieron los palacios de sus padres y abuelos*, que es decir *de sus antecesores y progenitores;* con lo qual *se evidencia que mucho antes del mismo Ordoño acostumbraban los reyes de Asturias vivir en Leon.* Puestos estos principios históricos del P. M. Risco, concluye el disertador con las palabras siguientes: *Vea el señor Masdeu como Leon habia salido de las tinieblas y ruinas en que la sepultaron los árabes, y como habia en ella palacios en que pudiese vivir Ramiro primero, y dar desde esta ciudad leyes á los pueblos, y hacer que fuesen llamados los vasallos de todas las condiciones y clases para pelear con los moros, y borrar para siempre el oprobrio é ignominia de la nacion, segun lo anuncia su Diploma* (1).

Respuesta. Doy por ciertas y probadas las principales aserciones del doctísimo P. Risco, sin detenerme á exâminar los documentos en que se fundó: pero no por esto puedo aprobar las conseqüencias que saca de ellas el disertador compostelano. Vamos por partes, y con distincion.

Asercion I. del P. Risco. D. Alonso primero que conquistó á Leon, no la destruyó, ni derribó sus murallas. No la destruyó; pero no la restauró: no derribó sus murallas; pero no re-

(1) Disertacion citada, num. 10.

reedificó sus casas, ni las pobló. Halló la ciudad destruida, y así la dexó, sin cuidarse de poner en ella moradores, y contentandose de conservar sus antiguas fortificaciones romanas para hacer frente con ellas á qualquiera otra irrupcion de moros. Ordoño primero, que subio al trono despues de D. Ramiro, este es á quien llaman nuestras historias restaurador y poblador de Leon por confesion del mismo P. Risco. No debe pues decirse ni suponerse, que la ciudad estuviese antes poblada, á no ser que se nos presente algun documento positivo de esta supuesta poblacion.

Asercion II. del P. Risco. En tiempo de Ramiro primero habia monasterios é iglesias fuera de los muros de Leon: mucho mas los habria dentro de la ciudad, donde podian estar mas seguros y defendidos de las irrupciones mahometanas. Esta conjetura es muy ligera, porque tenia españa muchos monasterios no solo en lugares muy expuestos á las armas de los enemigos, pero aun en sus mismos dominios: y aun quando se probase que despues de la destruccion de Leon quedó dentro de sus muros alguna comunidad religiosa, esto solo no nos daria prueba de la poblacion que se pretende, porque podian vivir en ella los monges sin que hubiese pueblo, como vivian en otros muchos lugares despoblados y desiertos. Pero el caso es que ni aun esto puede decirse; porque quien leyere la *historia de los monasterios de Leon* escrita por el mismo Risco, no hallará en ella uno solo en toda la serie de los setenta ú ochenta años que pasaron desde el reynado de D. Alonso hasta el de D. Ordoño restaurador de la ciudad. El monas-

nasterio de san Claudio, que era el mas antiguo de todos, quedó enteramente abandonado hasta la época de Ramiro segundo, que murió en el año de 950. Todos los demas monasterios ó se fundaron, ó se restablecieron en la misma edad, ó en tiempos todavia mas modernos: el de Santiago á principios del siglo decimo: los de san Juan Bautista, san Pelayo, y san Andres á mitad del mismo siglo: los de san Juan, san Miguel, santa Christina, san Vicente, san Julian, san Pedro, san Felix, santa Maria, y san Roman en el siglo onceno, y todos los demas aun mas tarde (1). ¿Para que ponernos á adivinar y argumentar con vanas conjeturas, si todos los documentos históricos nos obligan á confesar que antes del reynado de D. Ordoño primero restaurador de Leon no hubo dentro de los muros de la ciudad ni poblacion ni monasterio? Tengase pues por cosa cierta y averiguada, que dicha ciudad en tiempo de D. Ramiro antecesor de D. Ordoño *aun no habia salido* (como dixe en mi historia) *de las tinieblas y ruinas en que la sepultaron los árabes.*

Asercion III. del P. Risco. Ordoño segundo, el que trasladó la corte á Leon, edificó la iglesia de santa Maria *en el mismo sitio en que estuvieron los palacios de sus padres y abuelos*: luego estos tenian palacio en Leon, y alguna vez por consiguiente vivirian en ella: luego D. Ramiro primero pudo allí mismo convocar las cortes (como se dice en el Diploma) con el fin de tratar del tributo de las

 don-

(1) Risco, *iglesia de Leon, y monasterios de la misma ciudad*, pag. 86. y siguientes.

doncellas, y de la guerra que queria mover á los mahometanos para quitar una costumbre tan infame. La primera conseqüencia puede tolerarse, mas nó la segunda, porque antes de suponer individualmente que D. Ramiro tuviese palacio en Leon, es menester exâminar con justa crítica quales son *los padres y abuelos* de quienes pudo hablar D. Ordoño segundo. Para hacer este exámen, considerese la ciudad en tres diferentes épocas ó estados: primera, época de un siglo y mas de medio desde el reynado de Leovigildo conquistador de Leon hasta el de Alonso el catolico que volvió á conquistarla: segunda, época de un siglo cabal desde el reynado de Alonso el Católico que la conquistó destruida, hasta el de Ordoño primero que la reedificó: tercera, época de unos sesenta años desde el reynado de Ordoño primero que la restauró y repobló, hasta el de Ordoño segundo que pusó en ella la corte. Este último rey D. Ordoño, quando nombró en su testamento *los palacios de sus padres y abuelos*, pudo hablar de la tercera época, en que efectivamente reynaron su abuelo y su padre: pudo hablar tambien de la primera, en que realmente sus antecesores y progenitores tenian palacio en Leon: mas no pudo hablar de la segunda época, en que la ciudad estaba destruida, y por consiguiente sin palacios; y esto mucho mas se evidencia con la misma circunstancia que él nos declara expresamente de haber edificado la iglesia de santa Maria donde estaba antiguamente el palacio real, que es prueba que el palacio ya no estaba, por haber sido comprehendido con los demas edificios en la destruccion

cion general de la ciudad. Luego D. Ordoño segundo, quando habló de las casas reales de sus padres y abuelos, no pudo incluir en estos á D. Ramiro primero, que vivió en la segunda época, quando Leon no tenia palacios, ni podia tenerlos. Luego D. Ramiro primero no pudo tener las cortes en Leon como dice el Diploma. Luego esta expresion que se lee en él es argumento prudente y eficaz contra su legitimidad.

Razon III. La falta de una expresion que entonces se solia poner en los diplomas.

XXXI. *Razon III.* Quiero sin embargo confirmar todavía mas el mismo argumento con una reflexîon histórica, hecha por el P. Risco en la misma obra que contra mí se alega. Dice este docto escritor en su historia de Leon, *que los reyes anteriores á D. Ordoño segundo,.... mantuvieron su corte y trono en Oviedo, lo que advertian en algunos privilegios, al mismo tiempo que expresaban su residencia en Leon.* Vuelve á decir mas abaxo, que en tiempo de Alonso tercero (antecesor de Ordoño segundo) todavía *no estaba nuestra ciudad engrandecida con la preeminencia de corte, por lo que se advertia que el trono real tenia su asiento en Oviedo, en los privilegios que notaban la residencia de D. Alonso en Leon al tiempo de la data.* Tercera vez repite, que en los diplomas del rey D. Garcia, que puso su trono en Leon, *se dice que el rey y los confirmantes estaban en esta ciudad, usando de las mismas palabras que D. Alonso el tercero puso en algunos instrumentos, pero con la diferencia de que este declaraba que su solio residia en Oviedo* (1). Se ve que el P. M. Risco despues

(1) Risco, *historia de Leon*, en las pag. 13. 164. 167.

pues de haber exâminado con la mayor diligencia todas las escrituras de los archivos de Leon, ha sacado en limpio por su propia experiencia esta verdad general, que los reyes anteriores á D. Garcia y á su hermano D. Ordoño segundo, siempre que nombraron ó insinuaron en sus diplomas su actual residencia en dicha ciudad, notaron expresamente, que el trono estaba en Oviedo. Luego la falta de esta expresion en el Diploma de D. Ramiro, segun la fundada reflexîon del mismo P. Risco, aumenta las sospechas contra su legitimidad.

Razon IV. La firma de Urraca como muger de Ramiro no siendolo.

XXXII. *Razon IV.* Otro de mis argumentos contra el Diploma es la firma de Doña Urraca como muger de Ramiro primero, sabiendose de cierto que este príncipe estaba casado entonces con Paterna, y no con Urraca, no conocida por ningun escritor.

Reflexîon contraria. Dice contra esto el disertador compostelano: que Urraca es conocida por los escritores como muger de Ramiro primero, pues como á tal la nombraron Rodrigo Ximenez, y Lucas de Tuy, aun sin referirse al Diploma, y tratando de un asunto de que en él no se habla: que la muger de Ramiro pudo tener al mismo tiempo los dos nombres de Urraca y Paterna, como yo mismo digo en mi historia, que la muger de Ordoño segundo tuvo los de Nuña y Elvira: que efectivamente la muger de Ramiro tuvo los dos nombres arriba dichos; pues así lo juzgó D. Luis de Salazar, *el hombre mas versado en este género de antigüedades* (1).

Respuesta. Muy flacas razones son las que se

(1) Disertacion compostelana, num. 11.

se alegan contra mi argumento; Rodrigo Ximenez, y Lucas de Tuy escribieron quatrocientos años despues del hecho, y bebieron en la fuente viciada del falso Diploma; dos motivos mas que suficientes para excluirlos del número de los escritores que pueden darnos razon del verdadero nombre de la muger de D. Ramiro. Que hablasen de otro asunto, no importa para nuestro propósito, porque habiendo ellos adoptado la falsa noticia del Diploma, que dió el nombre de Urraca á dicha señora, no es de extrañar que la llamen así, aun hablando de asuntos diferentes. La autoridad de D. Luis de Salazar es muy grande para otras mil cosas, pero ninguna para el caso presente, porque es autor modernísimo; y no cita otro documento antiguo en su favor, sino el mismo de que se disputa. La posibilidad de tener una misma persona dos nombres diversos, no probará jamas que la muger de D. Ramiro los tuviese; y mucho menos lo probará la paridad de otra reyna que los haya tenido. Hablando de Ordoño segundo en el número 151 de mi tomo XII, dixe que su primera muger Doña Nuña es la misma que se halla indicada en el monge de Silos con el nombre de Elvira. Esta mi proposicion es innegable, porque realmente el obispo Sampiro, escritor del mismo siglo en que vivió Don Ordoño, la llamó Nuña; y el monge Silense, que escribió un siglo mas tarde, la denominó Elvira (1). Traiganse razones tan claras y convincentes como esta para probar que nuestros escritores, antes de la in-

(1) Sampiro, *cronicon*, n.18. pag. 463. Silense, *cronicon*, n.56. pag. 301.

invencion del Diploma, dieron efectivamente á Doña Paterna el nombre de Urraca; y entonces mi argumento no tendrá fuerza. Pero hasta que esto no se demuestre, será siempre indicio muy crítico y muy prudente contra la legitimidad del Diploma la firma falsa de Doña Urraca como muger de D. Ramiro. Añadase para mayor prueba de esto mismo, que el ignorante inventor del Diploma (como queda ya demostrado) confundio las hazañas de los dos Ramiros primero y segundo; y así no es mucho que á la muger del primero diese el nombre de Urraca, que es el que tuvo efectivamente la muger del segundo: equivocacion en él mucho mas facil y natural por las circunstancias de que el hijo primogénito de la verdadera Doña Urraca se llamó Ordoño, como el primogénito de Ramiro primero; y el hermano de dicha Doña Urraca se llamó Garcia, como el hermano del primer Ramiro.

Razon v. La asercion profética de la invocacion de Santiago en las batallas.

XXXIII. *Razon V.* Entre los indicios que recapitulé en mi tomo XII. contra la antigüedad del Diploma, nombré tambien *el de insinuarse en él como profeticamente la costumbre que se habia de introducir con el tiempo de invocar á Santiago en las batallas.*

Reflexîon contraria. El disertador compostelano tuvo por muy vana esta mi reflexîon, porque *asegurando el Diploma* (dice) *que la invocacion de Dios y del apostol fué primeramente en España, es claro que mas bien habla de los siglos pasados, que de los que habian de suceder en la serie de los tiempos* (1).

Res-

(1) Disertacion citada, num. 12.

Respuesta. Perdoneme el disertador, que no entendió bien el sentido del Diploma. Hablandose en este del lugar en que se dió la segunda batalla con la ayuda visible de nuestro santo patrono, á quien invocó el exército diciendo: *Ayudanos Dios y Santiago*; se añade inmediatamente: *Quæ quidem invocatio ibi tunc primum fuit facta in Hispania.* Estas palabras no significan (como quisiera el erudito disertador) que el uso de invocar á Santiago en las batallas se habia introducido *primeramente en España.* Para dar este sentido al texto seria menester quitar el *tunc*, y el *ibi*, el *entonces*, y el *allí.* Puestas estas dos voces como estan, es indubitable que el autor del Diploma quiso hacernos saber, que *allí* fué, y *entonces*, *donde*, y *quando* se introduxo la costumbre de España de invocar á Santiago. Entendido el texto de este modo, como debe entenderse; es claro que si el Diploma se hubiese escrito entonces mismo, su autor hubiera hablado profeticamente de una costumbre no de siglos pasados, sino de siglos venideros: y por consiguiente, como no hay motivo alguno para dar á dicho escritor el venerable título de profeta; es necesario confesar, que la escritura se compuso en tiempos mas modernos. Mi reflexîon pues en lugar de ser vana, propone un indicio muy fuerte contra la antigüedad del Diploma.

Razon VI. La mencion que se hace de arzobispos quando en España no los habia.

XXXIV. *Razon VI.* No es menos convincente la reflexîon que hice sobre los *arzobispos* nombrados en dicha escritura, quando todavia este título eclesiástico no era recibido en España.

Reflexîon contraria. Acerca de este título se ale-

alegan contra mí varios exemplos. Primero, el del concilio tercero de Mérida del siglo septimo, en que el metropolitano Proficuo fué llamado arzobispo por su sufraganeo Selva. Segundo, el de Quirico obispo de Barcelona, que dió el título de arzobispo á san Ildefonso. Tercero, el de san Isidoro de Sevilla, que habló en sus obras de la dignidad archiepiscopal. Quarto, el del papa Benedicto segundo, que llama á todos los metropolitanos de España santísimos arzobispos. Quinto, el de Elipando, que mereció el dictado de arzobispo en boca de Heterio y Beato. Sexto, el de algunos diplomas antiguos, en que nuestros reyes han dado dicho título á varios prelados (1).

Respuesta. Si el disertador compostelano hubiera leido mi historia, como debia haberlo hecho antes de impugnarme, habria ahorrado todo este artículo; pues á todos los exemplos que cita, he respondido en su propio lugar, notandolos ó por apócrifos, ó por mal entendidos. He aquí el número 92 de mi tomo XI: *Tres clases de personas componian en España la gerarquía episcopal, el pontífice romano, los metropolitanos de las provincias, y los sufraganeos de las catedrales. No habia patriarca nacional, ni arzobispo alguno con este nombre, ni obispo que se intitulase primado;* pues *entre tantas memorias que conservamos de la España goda no se halla rastro de semejantes títulos, sino en las etimologías de san Isidoro de Sevilla, que hablaba entonces generalmente de toda la iglesia christiana, y no en particular de*

(1) Disertacion compostelana, num. citado.

de la nuestra. Una copia que se cita de un concilio de Mérida, y otra de una carta de Quirico á san Ildefonso para probar que ya entonces los metropolitanos se llamaban arzobispos, son hechuras de copiantes modernos; que no forman prueba en el asunto. La carta de Benedicto segundo, que supone arzobispos en España, no es argumento de que los hubiese, como no lo es de que hubiese metropolitanos desde el siglo quarto la que escribió Siricio al obispo de Tarragona dandole este título; porque uno y otro pontífice hablaron segun los estilos de la iglesia de Italia, que todavía no estaban recibidos en la nuestra. Todo lo demas que añade el insigne defensor de la primacía de Toledo para autorizar la antigüedad de los arzobispos está tomado de autores modernos, ó de papeles apócrifos. Un documento antiguo y legítimo de donde pueda inferirse que en España hubo *arzobispos* antes de la famosa irrupcion de los corruptores franceses no se ha descubierto hasta ahora. El hallarse pues dicho título en el Diploma del voto de Clavijo es prueba muy fuerte y poderosa de que el papel es posterior no solo á los tiempos de Ramiro primero, que reynó antes de la mitad del siglo nono, pero aun á los de la corrupcion francesa, que comenzó como he dicho otras veces, despues de la mitad del onceno.

Razon VII. La mencion de un arzobispado enteramente desconocido.

XXXV. *Razon VII.* Siendo de mucha fuerza la razon antecedente como se acaba de ver, debe serlo tambien la que luego añadí acerca del *arzobispado cantabriense*, ó *catalabriense*, que no siendo conocido por ninguna otra memoria distinta del Diploma, añade nue-

va sospecha muy fundada contra la legitimidad de esta escritura.

Reflexion contraria. Responde á esto el disertador compostelano, que no debe negarse la antigua exîstencia de un *arzobispado cantabriense*, ni por sernos desconocido, ni por su particular denominacion tomada del nombre de una provincia entera. No debe negarse por sernos desconocido, porque tampoco conocemos otros obispados de que se habla en algunas actas de concilios, como son el *erionense*, el *albaidense*, y el *irniense*. Tampoco debe negarse por su denominacion ó título provincial, porque tenemos exemplos de otros obispados semejantes, como son el *castellano*, el, *aragones*, el *ripacurciense*, y el *alavense* (1).

Respuesta. Sobre los obispados que nombra el disertador, pudiera hacerse muy largo razonamiento, porque los mas de ellos no han exîstido jamas, y por consiguiente en lugar de añadir alguna probabilidad á lo que se pretende, nos aumentan la sospecha y desconfianza. Pero dexando este exâmen, que fuera muy largo, y de que no hay necesidad alguna; es cierto que un hombre crítico, que halle nombrado en un Diploma un obispado enteramente desconocido, y no tenga ninguna otra prueba de su exîstencia, no debe ni puede darle lugar en la historia eclesiástica, sino despues de haber exâminado el documento, y halladolo por todas las demas partes, y en todos los demas asuntos que toca de una seguridad y firmeza incontrastable. Nuestro Diploma al contrario cogea por mil lados, como

(1) Disertacion citada, num. 12.

mo se ha probado hasta ahora, y se probará en adelante. Luego, en vez de darnos motivo para admitir el obispado cantabriense, de que no se halla noticia en ninguna otra memoria, nos lo da para sospechar de su falsedad aun en este punto particular. Mucho mas seguros estamos de que la noticia es falsa con la certeza que tenemos de no haber habido en España ningun *arzobispo* antes de la mitad del siglo onceno; porque siendo esto verdad, no puede admitirse en el siglo nono una iglesia cantabriense con el título de *arzobispado*, como se le da en el Diploma.

XXXVI. *Razon VIII.* Mi octava razon contra la legitimidad de la escritura es la firma de Salomon obispo de Astorga, que no vivió en tiempo de Ramiro primero, sino unos cien años mas tarde.

Razon VIII. La firma de un obispo que no vivia entonces.

Reflexîon contraria. Muchas cosas opone en este lugar el docto disertador compostelano. Dice, que segun el parecer de los mejores críticos y diplomatarios no puede rechazarse un documento por hallarse en él alguna firma de persona que entonces no vivia, porque dicha firma puede ser posterior. Dice, que pudo haber en la iglesia de Astorga dos obispos llamados Salomon, el uno en tiempo de Ramiro primero, y el otro baxo el reynado de Ramiro segundo. Dice, que la escritura de donde sacó el P. M. Florez que en tiempo del primer Ramiro el obispo de Astorga se llamaba Novidio, no ha merecido la aprobacion del P. M. Risco. Dice, que aun dado que Novidio tuviese el obispado de Astorga en tiempo de dicho rey, pudo sucederle baxo el mismo reynado otro obispo llama-

do

do Salomon, aunque de él no tengamos otra noticia sino la que nos da el Diploma (1).

Respuesta. Las razones que yo alegué contra la legitimidad de la escritura, deben ponerse en dos clases diversas. Las mas de ellas convencen directamente y por sí solas: pero algunas otras hay como lo es la presente, que aunque por sí solas no son convincentes, en seguida de las otras confirman eficacisimamente lo mismo que ellas probaron. Si yo por solo el motivo de la firma de Salomon dixese que el Diploma es apócrifo no convenceria el asunto; porque la posibilidad de algun otro Salomon diferente del que se conoce, y la posibilidad de que la firma sea posterior á la fecha del Diploma, son dos cosas que aunque no reales, sino meramente posibles, nos dexarian sin embargo con algun género de duda. Pero despues de todas las demas reflexiones que se han hecho, las dudas quedan desvanecidas, y la prueba adquiere vigor, y sube casi al grado de demonstracion. Se observe lo primero, que el autor del Diploma, segun queda evidenciado, ha confundido las hazañas de Ramiro segundo con las de Ramiro primero, y ha trasladado á los tiempos del primer Ramiro varios personages y hechos del reynado del segundo: luego hallandose nombrado en el Diploma un Salomon obispo de Astorga, y sabiendo por historia cierta que en tiempo de Ramiro segundo vivia un obispo de Astorga llamado Salomon; segun leyes de crítica y prudencia debo poner á este personage entre los demas que fueron trasladados de

(1) Num. 12. de la misma disertacion.

de la edad de Ramiro segundo á la del primero. Se observe en segundo lugar, que en materia de historia eclesiástica y gerarquía el inventor del Diploma queda ya desacreditado por otros títulos muy claros, como son el de haber nombrado un obispado que jamas exîstió, y el de haber puesto en España arzobispos quando no los habia: luego nombrándonos él un Salomon obispo de Astorga del siglo nono, de quien jamas habló ninguna memoria ni escritura antigua; puedo y debo sospechar, que esta noticia sea del mismo calibre que las otras. Se observe lo tercero, que queda ya probado con otros muchos argumentos eficacísimos, que el Diploma es obra compuesta en los años de *mil y ciento* con poca diferencia: luego el obispo Salomon que firma en él debe ser necesariamente persona imaginaria; porque ni puede ser el Salomon del tiempo de Ramiro segundo, que vivió *un siglo y medio antes del mil y ciento*; ni el que se supone coetaneo de Ramiro primero, porque no consta que haya habido tal hombre, y quando lo hubiese habido, habria firmado la escritura *dos siglos y medio* antes de su formacion. Ni puede darse á este mi último argumento el título de círculo vicioso, como podria alguno sospechar; porque esto solo puede decirse de los que suponen como probado lo mismo que todavía han de probar; mas no de los que antes lo prueban, y despues lo suponen como verdadero. Los fundamentos en que yo me apoyo para tener por falsa la firma de Salomon estan todos probados: luego segun las leyes de la crítica puedo llamar falsa y apócrifa dicha firma, y por consiguiente

te pueda alegarla sin ningun círculo vicioso como á nueva confirmacion de la insubsistencia del Diploma.

Razon IX. La firma del rey D. Ramiro antes de ser rey.

XXXVII. *Razon IX.* La fecha del reynado de D. Ramiro en 834, ocho años antes de ser rey, es otro indicio de los que propuse contra la legitimidad de la escritura.

Reflexîon contraria. Son larguísimas las reflexîones que hace el disertador compostelano en defensa de la fecha cronológica del rey D. Ramiro, pero se reducen todas á los tres artículos siguientes (1).

Artículo I. del disertador. Aun quando en la fecha del Diploma hubiese error cronológico, *no seria bastante para acreditar por sí solo la ficcion*, porque semejantes errores, que comunmente se hallan en las copias de las escrituras, y á veces aun en los originales, deben atribuirse á equivocacion, y son bastante freqüentes en muchos documentos ciertos é indisputables, como son varias bulas pontificias y diplomas reales, y aun los códigos teodosiano, constantiniano, valentiniano, y justiniano.

Respuesta. El mismo disertador responde por sí mismo á su dificultad, pues diciendo expresamente que un error cronológico no es bastante POR SI SOLO para acreditar la ficcion de un Diploma, confiesa tacitamente que será muy bastante quando se halla acompañado con otros errores, principalmente si son inescusables. Pues así puntualmente sucede en el caso presente. Es error inexcusable el manchar el trono y la fama de nuestros piadosísi-

(1) Disertacion compostelana, num. 24.

simos reyes, tan acreedores de nuestra veneracion y gratitud. Es error inexcusable el desacreditar injustísimamente la religion y honestidad de toda la nacion española. Es error inexcusable el confundir los hechos, los tiempos, y los reynados para dar bulto á una novela, de que no hablaron jamas las historias. Es error inexcusable el casar á D. Ramiro primero con una muger que tardó cien años en nacer, y se casó con D. Ramiro segundo. Es error inexcusable el poner cortes y consejos en Leon, quando la ciudad estaba destruida y despoblada. Es error inexcusable el representar, como costumbre ya introducida, la que despues se introduxo en tiempos succesivos. Es error inexcusable el suponer en España arzobispos y arzobispados antes que los hubiese. Son errores inexcusables otros varios que he descubierto, y que descubriré en adelante. Luego el error cronológico que *por sí solo* no bastaria para desacreditar el Diploma, yendo acompañado con otros tantos errores tan claros y palpables, es mas que suficiente para el efecto. No puede negarse que una fecha falsa puede nacer de equivocacion inocente. Por este motivo nos enseña la crítica, que quando la hallamos en algun Diploma, exâminemos las calidades del documento: si este por todos los demas aspectos es autorizado, atribuyase el error á equivocacion: pero si por otros títulos cogea manifiestamente, tomese la falsedad de la fecha por nuevo argumento de insubsistencia. Esto es lo que intima y manda la crítica diplomática, y esto lo que yo he executado.

Artículo II. del disertador. La cronología de los

los primeros reyes de Asturias, y determinadamente la de D. Ramiro, está llena de tinieblas é inverosimilitudes. *El mismo señor Masdeu ha acreditado esta verdad, pues á pesar del consentimiento de los primeros escritores ha dilatado el principio de la restauracion de España por D. Pelayo desde el año de diez y ocho hasta el de cincuenta y cinco, y reducido á dos solos años los diez y nueve del reynado de aquel monarca.* Desciendase en particular á D. Ramiro, y á sus inmediatos succesores Ordoño primero y Alonso tercero; y se verá quan poco podemos fiarnos de la cronología de nuestras historias. D. Ramiro reynó siete años, un mes y dias: siendo ya rey, le nació su hijo D. Ordoño: este príncipe por consiguiente subió al trono, y mandó por sí mismo los exércitos quando aun no habia cumplido siete años: lo mas prodigioso es que se hubo de casar aun antes de empuñar el cetro; á los cinco ó seis años de edad, porque habiendo reynado solos diez y seis años y unos quatro meses, su hijo D. Alonso, quando fué proclamado, tenia ya diez y ocho, segun dice expresamente el monge de Albelda. ¿Quien no ve que el mando del exército á los siete años, y el matrimonio á los seis, *son cosas enteramente inverosimiles, y mas dignas de una mal zurcida novela, que de unos escritos que son las fuentes de nuestra historia?*

Respuesta. Mi sistema del reynado de D. Pelayo, y de sus inmediatos antecesores y succesores, se ha pintado en la disertacion compostelana con poca sinceridad, y con muy falso aspecto. No lo he propuesto ni defendido *á pesar del consentimiento de los primeros es-*

cri-

critores: antes bien, de la autoridad de estos me he valido expresamente para echar por tierra el sistema comun; cuyos fiadores no son los escritores antiguos y primeros, sino los muy segundos y posteriores, que empezaron á escribir lo mas pronto un siglo y medio mas tarde, y los mas de ellos unos quatrocientos años despues de la edad de D. Pelayo. Sin esto el disertador compostelano debia haber fixado el punto donde pára la novedad de mi sistema acerca de la cronología de los primeros reyes de Asturias; pues no llegó con ella á los tiempos de D. Ramiro primero, ni á los de su antecesor D. Alonso el Casto; y di por razon de este mi proceder, *que las cuentas erradas de Sebastian de Salamanca, á quien han seguido todos los demas historiadores de España, debe suponerse que prosiguen equivocadas por todos los reyes del siglo octavo, pero no mas adelante, porque de los del siglo nono en que vivió pudo tener noticias mas individuales* (1). ¿Pero que diré de la cronología de D. Ramiro, cuyo hijo D. Ordoño (dice el disertador compostelano) hubo de ser padre á los seis años de edad, y general del exército á los siete? Diré que el erudito disertador fundó estas conseqüencias sobre dos supuestos falsos. Primer supuesto falso, que D. Alonso tercero, segun el testimonio del Albeldense, tenia *diez y ocho años de edad quando empezó á reynar*. El Albeldense no dixo esto: dixo, que quando él escribia su crónica *habia entrado D. Alonso en el año diez*

(1) Veanse los tomos XII. y XV. de la *historia crítica de España* en sus lugares respectivos.

y ocho de su reynado (1), que es cosa muy diferente, y de la qual no pueden sacarse las conseqüencias que se han sacado. Segundo supuesto falso, que D. Ordoño nació quando su padre D. Ramiro era ya rey, y estaba casado con Paterna. Sebastian de Salamanca, y los demas historiadores antiguos no dixeron esto: dixeron, que Ramiro se casó con Paterna en los primeros dias de su reynado, y que a dicho D. Ramiro sucedio en el trono su hijo D Ordoño: lo qual no nos obliga de ningun modo á tenerlo por hijo de Paterna, habiendo podido nacer (como realmente sucedio) de otro matrimonio anterior, quando todavía su padre no era rey (2). He aquí disipadas todas las extravagancias cronologicas que pensó haber hallado en nuestras historias el disertador compostelano. He aquí vindicada nuestra antigua historia del oprobrio con que quiso desacreditarla el mismo disertador, intitulandola *una mal zurcida novela*. He aquí restablecida en su primitivo honor la cronología del reynado de D. Ramiro, y desacreditada por conseqüencia necesaria la fecha cronológica del Diploma.

Artículo III. del disertador. En prueba de que en el *año de ochocientos setenta y dos de la era española*, que es el de la fecha del Diploma de D. Ramiro, habia ya subido al trono este príncipe, tenemos una escritura de donacion confirmada por el rey D. Ramiro con fecha de las *calendas de Junio de la era*

de

(1) *Adefonsus filius Ordonii decimum octavum regni deducit annum*. Estas son las palabras expresas del *cronicon albeldense*, n. 61, pag. 454.

(2) Vease el *cronicon* de Sebastian de Salamanca, num. 23. 24. 25. pag. 489. 490.

de ochocientos setenta y dos. Observese, que *dicha escritura se halla, no en el archivo de algun pueblo apenas conocido, donde la astucia de alguno pudo mañosamente introducirla, sino en el archivo de la santa iglesia de Oviedo; y habiendo sido vista y examinada de orden superior, los peritos nombrados, inteligentes en letras antiguas, y en las rayas puestas sobre las cifras; convinieron en tal fecha ya referida.*

Respuesta. Yo respeto y venero á los doctísimos peritos que exâminaron la escritura; pero sin embargo hay mucho que objetar en el asunto sin que puedan ofenderse. Digo pues lo primero, que tratandose de números en cifra, y mucho mas de cifra con rayas, como se supone la de la escritura de Oviedo; pudieron muy facilmente equivocarse los peritos o en unidades, ó en decenas. Digo lo segundo, que la escritura puede ser copia, y aun copia de copia, y de tiempos muy posteriores; en cuyo caso no mereceria mucha fe. Digo lo tercero, que aunque se halle en el archivo de Oviedo, puede ser apócrifa, como lo son otras infinitas de otros muchos archivos igualmente respetables. Digo en quarto lugar, que aun dado que la escritura sea antigua y legítima, y lleve realmente la fecha que dicen los peritos; pueden estar equivocados los números por yerro del antiguo copiante, y aun del mismo autor del original, como me lo objetó y probó poco antes con muchos exemplos el mismo disertador compostelano. Digo por último, que si es la cosa como se dice, debe tenerse por cierto que efectivamente está errada la fecha de

de la escritura; porque constando por todos los demas documentos antiguos y autorizados que en la *era de ochocientos setenta y dos, año christiano de ochocientos treinta y quatro*, D. Ramiro todavía no era rey; una fecha que en ese mismo año lo supone ya rey, debe estar necesariamente equivocada. ¿Pero quales son dichos documentos antiguos y autorizados? El primer documento es el testimonio uniforme de Sebastian de Salamanca, y del monge Albeldense; que ponen el fin del reynado de Don Alonso segundo en el año de *ochocientos quarenta y dos*; testimonio digníssimo de fé, porque es de escritores que vivieron en tiempo de los mismos reyes de que tratamos: luego D. Ramiro, succesor de D. Alonso, no podia ser rey en el año de *ochocientos treinta y quatro*, que es el de la fecha de la escritura de Oviedo. El segundo documento es el de los mismos escritores, que atestiguan que D. Ramiro reynó *siete años*, y murió en el de *ochocientos y cincuenta*: luego no podia haber subido al trono en el de *ochocientos treinta y quatro*, porque hubiera reynado mucho mas de siete años. El tercer documento es el epitafio del mismo D. Ramiro que se puso sobre su sepulcro en la iglesia de santa Maria de Oviedo; pues en él se nota expresamente, que murió el príncipe en el *dia primero de Febrero del año de ochocientos y cincuenta*, y por consiguiente habiendo reynado *solos siete años*, no podia ser rey *diez y seis años antes*, en el de *ochocientos treinta y quatro* (1).

Es

(1) Veanse los tomos IX. XII. y XV. de la *historia critica de España* en sus lugares respectivos.

Es notorio pues que ó todos estos documentos deben estar errados, o debe estarlo la fecha de la escritura de Oviedo. No puede sospecharse prudentemente del yerro de los primeros; porque no es uno solo que habla, sino muchos; porque los que hablan son autores ciertamente antiguos, y coetaneos al hecho de que se trata; porque no dicen cosas diferentes, sino todos una misma cosa; porque cada uno de ellos toca otros muchos puntos cronológicos que van coherentes con el de que se disputa; porque no puede quitarse de sus obras el presente artículo cronológico, sin echar por tierra todo lo restante de su historia y cronología. Luego la crítica no permite que se sospeche de error en dichos documentos. Luego la crítica exige que se tenga por errada la fecha de la escritura de Oviedo, que no va concorde con ellos. Luego no puede alegarse dicha escritura en defensa de la cronología del Diploma de D. Ramiro. Luego el error cronologico de este Diploma es indicio muy prudente de su poca autoridad.

Razon x. La repeticion y desorden de las firmas.

XXXVIII. *Razon X.* En prueba de la dudosa legitimidad del Diploma añadí á los indicios ya insinuados el de las firmas repetidas y fuera de su lugar.

Reflexion contraria. Responde el disertador compostelano: que D. Ramiro, *como quien representaba por sí toda la casa real, y reunia en su persona la suprema autoridad*, podia firmar en nombre de su muger, hijo, y hermano, y despues mandarles que firmasen cada uno de por sí: que el notario antes que se firmase la escritura, pudo nombrar en ella to-

todas las personas reales por motivo de estar ausentes, *pues no se colige del Diploma estuviesen presentes al tiempo de su expedicion:* que hay exemplos de otras muchas escrituras en que se repiten las firmas de los contraentes ó donantes: que la subscripcion de las personas reales despues de la de los obispos no es cosa nueva, ni de extrañarse; porque, *aunque las personas reales fuesen las primeras que firmaban; como tenian todo el espacio ó blanco por suyo, lo hacian donde mas bien les acomodaba, ocupando el blanco que estas dexaban los obispos y condes que subscribian despues* (1).

Respuesta. No son todas muy al caso las reflexiones del erudito disertador. Su primera proposicion acerca de la suprema autoridad reunida toda en el rey necesita de alguna blanda interpretacion, porque segun el código de nuestras antiguas leyes, la reyna, los grandes, y los obispos tenian entonces alguna parte en la suprema autoridad. La segunda proposicion acerca de la ausencia de las personas reales tiene mucho aspecto de falsedad; porque notandose en la fecha del Diploma el mismo dia, y el mismo lugar de Calahorra en que se cumplió la victoria; el rey, que estuvo presente á toda la batalla, no es natural que en aquel mismo momento se hubiese ausentado, y no presenciase un hecho de tan grande importancia como era el del Voto de toda una nacion: y esta misma reflexion convence que estarian tambien presentes la reyna y el hijo, y los mas de los grandes y obispos

(1) Disertacion compostelana, num. 14.

pos de toda España, porque no se hubiera concertado una determinacion tan general y ruidosa sin el consejo y acuerdo de dichas personas, que entonces tenian parte en el gobierno. Estando pues presentes las personas reales, no habia motivo, ni para que el notario las nombrase como ausentes, ni para que ellas firmasen de su propio puño despues de haber firmado por mano agena, ni para que el rey firmase antes de los obispos con su muger, hijo, y hermano, y luego estos tres mismos sugetos, muger, hijo, y hermano, volviesen á firmar despues de los obispos. Es cierto que en algunos otros diplomas se hallan trastrocadas las firmas por libre eleccion de los mismos subscriptores, que teniendo todo el blanco por suyo, pusieron la firma donde se les antojó. Pero aquí se trata de una escritura de asunto muy singular é importantísimo, que merecia el mayor cuidado posible en todas sus circunstancias y formalidades: se trata de una escritura en que las firmas de las personas reales estan colocadas con desorden muy extraordinario, pues no solo estan repetidas y fuera de su nicho, sino desunidas entre sí, y unas en un lugar y otras en otro: se trata de una escritura tan desacreditada y dudosa por otros mil títulos; que el defecto en las firmas, aunque disimulable en otros diplomas, en este determinadamente debe aumentar las dudas y prudentes temores de su falta de legitimidad.

XXXIX. *Razon XI.* Sirve tambien para mayor desconfianza la firma de las *potestades de la tierra*, que no suenan en otros diplomas.

Razon XI. La firma desacostumbrada de las potestades de

la tierra, y la falta de otras firmas acostumbradas.

Reflexion contraria. Observa el erudito autor de la disertacion compostelana, que *como el Diploma de Ramiro primero es unico y singular entre los que expidieron nuestros soberanos, y el voto hecho despues de la prodigiosa victoria de Clavijo es comprehensivo de toda la nacion; no es de admirar se exîgiese el consentimiento de las potestades de la tierra, que siendo señores territoriales, podian contribuir ó retardar su cumplimiento* (1).

Respuesta. Sea verdad todo lo que dice el doctísimo adversario. Pero si habia en España señores territoriales con el título de *potestades de la tierra*, que para mí es desconocido, ¿porque en tantas y tantas escrituras antiguas, en que se dispone de territorios, ora por donacion, ora por venta, ora por colacion feudal, y ora de otras mil maneras, no se nombra jamas uno solo de dichos señores ó potestades? Si el Diploma era tan unico y singular, y tan digno de todas las formalidades, ¿porque no firmaron sino quatro potestades, sin dar lugar á todos los demas señores territoriales que tenia España? ¿porque no firmaron, entre tantos palaciegos como habia en nuestra corte, sino solo el mayordomo, el armigero, y el sayon? ¿porque no firmaron los condes y grandes, como acostumbraban en otros diplomas y decretos, sin ser tan unicos y singulares? ¿porque no firmaron, ni entonces ni despues sino cinco obispos, siendo necesaria la aprobacion de todos los demas? ¿porque no firmaron sino cinco testigos, siendo tan grande el número de los que se hallan

(1) Disertacion citada, num. 15.

llan firmados en otros muchos papeles de menor importancia? Es preciso confesar que las firmas del Diploma de D. Ramiro engendran mucha sospecha, así por su falta como por su sobra. Le sobran firmas, que en otras escrituras jamas se pusieron; y le faltan las firmas que son comunes en las demas escrituras.

XL. *Razon XII.* El último indicio que alegué contra la legitimidad del Diploma es la firma del sayon del rey, que ocupa el lugar de la del notario.

Razon XII. La firma del sayon en lugar de la del escribano.

Reflexîon contraria. Replica el disertador compostelano, que el sayon del rey firmó en calidad de testigo, pues luego despues de él se halla la subscripcion del notario en la forma siguiente: G̃ NG̃, que quiere decir G. *notuit* (1).

Respuesta. La primera abreviatura que el disertador tomó por inicial de algun nombre propio que comenzase por G, puede explicarse con igual fundamento en otras mil maneras. Si yo dixese por exemplo, que es una V con un rasgo encima, y leyese *vidit*, ó *vicarius*, ó *vicecomes*; daria una interpretacion igualmente fundada, y aun quizá mas propia de los estilos ó usos del siglo nono, y caeria por tierra toda la dificultad que se me objeta; pues entonces la V y el *notuit* se referirian al sayon, y seria verdad lo que yo dixe, que este firmó como escribano. Todo el argumento pues de mi adversario se funda en una exposicion arbitraria de una abreviatura que puede tener otros mil sentidos, y que por consiguiente nada prueba contra mí

(1) Disertacion compostelana en el lugar citado.

en el asunto. Pero demos que la abreviatura sea una G, y se deba tomar sin disputa alguna por inicial del nombre del notario. Mi argumento despues de todo esto queda con el mismo vigor que antes; porque en esta suposicion el sayon del rey firmó como simple testigo, que es otra impropiedad muy grande, y nuevo indicio de sospecha contra la legitimidad del Diploma. Quien está informado de nuestras historias y costumbres antiguas, sabe que el sayon del rey en el siglo nono era persona muy noble y distinguida, y en los decretos y demas escrituras reales firmaba entre los grandes y condes de palacio, y á veces con preferencia á todos ellos. Luego su firma, situada al fin del Diploma de D. Ramiro, ó la pusiese en calidad de notario, ó bien como simple testigo, siempre es indicio siniestro de falta de legitimidad.

Razon XIII. La mencion de Albelda antes de su fundacion.

XLI. *Razon XIII.* Hasta aquí he defendido las razones que propuse contra el célebre Diploma en sus propios lugares respectivos. En el número 119. de mi tomo XII, el nombre de *Albelda*, que empezó á sonar en las guerras de Ordoño primero, me puso delante de los ojos otro argumento no menos eficaz y poderoso, como es el de nombrarse en la escritura la ciudad ó fortaleza de *Albelda* quando todavía no tenia este nombre, ni estaba fundada. Llama por testigo á Sebastian de Salamanca, que conoció á dicho rey D. Ordoño, y escribió luego despues de su muerte; y en el asunto particular del célebre renegado Muza, fundador de Albelda, previene expresamente que estaba muy enterado de la verdad del hecho: *Sed nec illud silebo,* *quod*

quod verum factum esse cognosco. Dice pues, que Muza, despues de sus principales guerras contra el rey de Córdoba, se entró en la Rioja, y fortificó en ella para revolverse contra los christianos, y que informado de esto el rey D. Ordoño, *salió con su exército contra él, dirigiendo la marcha hácia una ciudad que el mismo Muza habia fundado entonces con maravillosa arquitectura, y á la que el mismo fundador habia puesto el nombre de Albelda.* (1) La rebelion de Muza contra el rey de Córdoba, segun consta por la seguida de la historia, y por mis ilustraciones cronológicas publicadas en el tomo XV, empezó por los años de *ochocientos cincuenta y quatro*; y sus guerras contra christianos, que emprendio mas tarde, y quando ya habia adquirido mucho poder, deben ponerse necesariamente despues del año de *ochocientos cincuenta y siete.* Luego *en este año* con poca diferencia, y sin duda ninguna *despues del de ochocientos cincuenta y quatro*, se ha de fixar necesariamente la fundacion de Albelda. Luego D. Ramiro primero, que murió en el de *ochocientos y cincuenta*, no pudo dirigirse con su exército á dicha ciudad, ni pudo nombrarla en su Diploma sino profeticamente; y mucho menos la pudo visitar y nombrar con la fecha que lleva la escritura del año de *ochocientos treinta y quatro*, que es decir *unos veinte, ó veinte y tres años antes de su fundacion.*

XLII. *Razon XIV.* Leyendo nuevamente Razon XIV.

(1) *Adversus quem* (Muzam) *Ordonius rex exercitum movit ad civitatem, quam ille noviter miro opere instruxerat, et Albailda nomen imposuit.* Son palabras del cronicon de Sebastian Salmanticense, num. 26. pag. 491.

El hablar de tiempos modernos como si fuesen antiguos.

te el Diploma, he descubierto otro indicio de su falsedad en el modo con que habla D. Ramiro de sus antecesores, como ya lo insinué mas arriba, tratando del infame tributo de las doncellas. *En tiempos antiguos*, dice, *cerca de los años de la destruccion de España, obrada por los sarracenos baxo el reynado de D. Rodrigo, hubo algunos de nuestros antecesores príncipes floxos, negligentes, desidiosos, y cobardes, cuya vida es indigna de la imitacion de los hombres; los quales príncipes, con oprobrio que ni aun se deberia contar, para librarse de las hostilidades de los mahometanos, hicieron con ellos el asiento nefando de pagarles anualmente cien doncellas de la mas excelente hermosura, cincuenta nobles, y cincuenta plebeyas.* ¿De que reyes habla el malvado impostor en este sacrílego artículo? Si habla de D. Pelayo, D. Fafila, D. Alonso, y D. Fruela, que son en la cronología comun los inmediatos succesores de D. Rodrigo, y los mas cercanos á la época de la destruccion de España; es un embustero y temerario en llamarlos príncipes floxos y cobardes, y en suponerlos amigos y tributarios de los moros, de quienes fueron enemigos en todo tiempo. Si habla de Aurelio, Silon, Mauregato y Bermudo, que se siguieron á los arriba dichos, y reynaron desde el año de *setecientos setenta y siete* hasta el de *setecientos noventa y uno*; se descubre su falsedad y calumnia por dos títulos: primero, porque hablando de reyes que no distaron de la fecha del Diploma sino *quarenta* ó *cincuenta años*, los representa como príncipes *de tiempos antiguos*: segundo, porque habiendo ellos empezado á reynar *ochenta*

ta ó setenta años despues de la destruccion de España, los supone cercanos á dicha destruccion, y al reynado de D. Rodrigo. Se ve claramente que el indigno frances inventor del Diploma hablaba como á ciegas, y sin saber lo que decia.

XLIII. *Razon XV.* Otros argumentos é indicios podria tal vez añadir á los que hasta ahora he insinuado contra la legitimidad del Diploma de D. Ramiro, si tuviese en las manos su original ó sus copias autenticas, y pudiese exâminar el papel ó pergamino, las letras, los números, las cifras, las rayas y abreviaturas. El P. M. Perez que trató de este mismo asunto, insinuó algunas otras reflexîones dignas de su talento. Dixo: que el estilo de la escritura es muy diferente de todas las demas del siglo nono, y es sobrado culto y florido para los tiempos en que se supone hecha: que en ella se dan á Ramiro primero los mismos parientes Urraca muger, Ordoño hijo, y Garcia hermano, que se dan despues de cien años á Ramiro segundo en el diploma de Simancas: que el monge cisterciense Lobera asegura que en la fecha de la escritura, quando se exâminó formalmente en la curia de Valladolid por motivo de un pleyto, faltaba una centuria de años: que no son verosimiles todos los privilegios que concede á Santiago el Diploma de Ramiro primero, porque exceden en número á los que se le conceden en el diploma de Simancas, que sin duda debe ser posterior en caso de ser verdadero (1).

Otras razones del P.M. Perez.

XLIV.

(1) Perez, *disertationes ecclesiasticae*; título *diploma celeberrimum*, num. 2. 3. 14. 15. pag. 286. 292. 290.

Recapitulacion del artículo quinto.

XLIV. Resultan de lo dicho hasta ahora las siguientes verdades innegables.

Verdad I. Rodrigo Ximenez, que vivió en el siglo trece, en distancia de quatrocientos años de la edad de D. Ramiro, es el primer escritor que vió el Diploma del Voto, y el primero que habló de lo contenido en él.

Verdad II. La ciudad de Leon, en que pone el Diploma á D. Ramiro con toda su corte, estaba entonces destruida y despoblada, y no solo no tenia palacios reales, pero ni casas, ni iglesias, ni monasterios.

Verdad III. Los diplomas que se hicieron en Leon despues de su restauracion y antes de ser corte, expresaban como por formulario que la corte estaba en Oviedo: fórmula de que no hay rastro en el de D. Ramiro.

Verdad IV. Doña Urraca, que firma en el Diploma como muger de D. Ramiro primero, vivió un siglo mas tarde, y estuvo casada con D. Ramiro segundo.

Verdad V. De la costumbre de invocar á Santiago en las batallas, de que habla el autor del Diploma en el siglo nono, no pudo hablar en aquel tiempo sino con espiritu profetico; y aun en esta suposicion no podia representarla como lo hizo con aspecto de cosa hecha y pasada.

Verdad VI. En el siglo nono no habia en España arzobispos ni arzobispados, como lo supone y dice el inventor del Diploma.

Verdad VII. El arzobispado cantabriense, que él mismo nombra, no exîstia entonces, ni exîstió en ningun otro tiempo.

Verdad VIII. Salomon, obispo de Astorga, que firma en el Diploma de Ramiro primero

ro es persona imaginaria, ó vivió un siglo mas tarde baxo el reynado de Ramiro segundo.

Verdad IX. En el año de *ochocientos treinta y quatro*, que es de la fecha del Diploma de D. Ramiro, reynaba todavía D. Alonso segundo, cuyo succesor D. Ramiro, segun cronología indisputable, tardó todavía *ocho años* antes de subir al trono.

Verdad X. Las firmas de las personas reales en dicho Diploma no solo estan repetidas y fuera de su nicho, pero aun desunidas entre sí en manera extravagante y desacostumbrada.

Verdad XI. Las potestades de la tierra que firmaron en él son personas enteramente desconocidas en toda la diplomatica de España.

Verdad XII. Sobran en dicho Diploma algunas firmas que en otras escrituras jamas se pusieron, y faltan las que son comunes en las demas escrituras.

Verdad XIII. La firma última del sayon del rey en calidad ó de escribano, ó de simple testigo, es seguramente impropia, y contra el estilo diplomatico del siglo nono.

Verdad XIV. La ciudad ó fortaleza de Albelda, nombrada en el Diploma con fecha del año de *ochocientos treinta y quatro*, no tuvo este nombre, ni exîstió en el mundo hasta despues del año de *ochocientos cincuenta y quatro.*

Verdad XV. Los reyes representados en él como *de tiempos antiguos*, y como *cercanos á la destruccion de España*, vivieron unos *ochenta* ó *setenta años* despues de dicha destruccion, y solos *quarenta* ó *cincuenta* antes de la fecha de la escritura.

Verdad XVI. El estilo que se nota en ella

es muy diverso del de todas las demas escrituras del siglo nono, y es mas florido y culto de lo que permitian aquellos tiempos.

Verdad XVII. Los tres parientes que se dan á Ramiro primero en su Diploma, Urraca muger, Ordoño hijo, y Garcia hermano, son los mismos que se dan á Ramiso segundo despues de un siglo en el diploma que llaman de Simancas.

Verdad XVIII. Los dones y privilegios que concede á Santiago la escritura de Ramiro primero, exceden en número á los que le concede la de Ramiro segundo, que en caso de ser verdadera, es sin duda muy posterior.

Por consequencia necesaria el Diploma ó es apócrifo, ó á lo menos interpolado.

XLV. Puestas estas diez y ocho verdades, en que ya no cabe qüestion; aun sin considerar todas las demas razones convincentísimas que alegué en los artículos antecedentes, hablando del tributo de las doncellas, y del Voto de Santiago, me parece que queda no solo probado, sino evidentemente demostrado, que el célebre Diploma de Ramiro primero merece ser desterrado de nuestras historias, como papel insubsistente y de ninguna autoridad. El mayor favor que se le puede hacer con algun fundamento es el de pensar que su maligno inventor hallase en el archivo de Santiago algun verdadero diploma de Ramiro primiro, ó mas bien de Ramiro segundo, en que se hablase de algun voto hecho por la nacion en favor de nuestro insigne patrono; y con el fin de deshonrarnos con la novela del infame tributo de las doncellas, lo corrompiese y alterase con suma ignorancia y temeridad, llenandolo de todas las incoherencias y desatinos con que ahora lo leemos. En este

te caso el Diploma no mereceria en rigor el título de *apócrifo* que yo le dí, sino solo el de *interpolado*. Pero con toda esta censura mas blanda, quedará siempre inutil y de ningun provecho, pues no sabemos ni podemos adivinar lo que decia en su origen; y solo nos servirá de disgusto y amargura, y de motivo de justísima queja contra el malvado interpolador, que para denigrar á nuestra nacion con fabulosas iniquidades, nos privó de un documento legítimo, en que tal vez ahora veriamos con claridad y certeza el principio tan incierto y dudoso del célebre Voto de Santiago.

ARTICULO VI.

Sobre mi inclinacion á franceses.

XLVI. A esta acusacion tengo bastante dicho para mi descargo, en los tomos I, II, V, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, y XV. de mi historia crítica.

ARTICULO VII.

Exâmen de la acusacion segunda acerca del respeto debido á los diplomas de los reyes.

XLVII. No contento todavia el disertador compostelano con la acusacion antecedente, me hace cargo tambien de la falta de respeto con que he despreciado y maltratado el insigne Diploma de D. Ramiro. *Nuestros monarcas* (dice) *lo confirmaron: D. Alonso un-* El poco respeto que se me atribuye á los diplomas reales.

decimo, y D. Pedro lo insertaron á la letra en los que respectivamente expidieron: los ministros de la audiencia y tribunal supremo de los dos Henriques segundo y tercero arreglaron por él sus sentencias, y lo copiaron entero en sus executorias. ¿Pues que español tendrá valor ni derecho para condenar á las llamas, como libelo infamatorio, un Diploma que hicieron suyo nuestros reyes tan interesados en las glorias de sus predecesores, y que mereció el respeto de los primeros tribunales, zelosos de la fama de nuestros soberanos?.... Aunque otros han objetado á dicho Diploma los débiles reparos que recapitula el señor Abate; ninguno tuvo la libertad ó ligereza de imputarle la nota de infamia por el respeto y veneracion que se merecen las confirmaciones de casi todos los señores reyes, y las sentencias de los mas sabios tribunales de España (1).

es un cargo insubsistente y calumnioso.

XLVIII. La insubsistencia de la acusacion es tan clara y evidente, que debe conocerla desde luego por necesidad qualquiera hombre de mediana razon. Yo he desacreditado y desacredito, no un Diploma real, sino un papel infame que nuestros enemigos, con el perverso fin de nuestra deshonra, han intitulado falsamente Diploma, y con sacrílega osadía lo han atribuido á nuestro rey D. Ramiro. El descubrir (como yo lo hago) una maldad tan detestable, y el despojarla (como lo hice) del sagrado título real con que iba profanamente disfrazada y cubierta, no es faltar al respeto debido al soberano: es hacer un servicio al trono, un obsequio á la nacion, y un

(1) Disertacion num. 2. y escritura breve.

un beneficio á toda la república literaria. Mas bien podrá parecer falta de respeto y veneracion el obstinarse en atribuir á un rey el disputado papel, despues de haberse descubierto tan claramente su malignidad y ponzoña. Es verdad que lo han creido legítimo por mucho tiempo no solo nuestras audiencias y tribunales, pero aun nuestros mismos reyes, los Alonsos, los Pedros, los Henriques. ¿Mas esto que estorba para llamarlo apócrifo y satírico, y digno de las llamas? Yo no culpo, ni puedo culpar razonablemente á los jueces y reyes que lo tuvieron entonces por legítimo, y se gobernaron por él en sus sentencias y decretos. Lo tuvieron en el concepto en que entonces lo tenia todo el mundo; y puesto este principio, debian obrar como obraron, y sus sentencias y determinaciones fueron todas justísimas. Pensaron sin culpa, y obraron con prudencia y razon, pero engañados inocentemente por la iniquidad de un falsario. ¿Porque no he de descubrir el error y la falsedad? ¿Porque no he de quitar la máscara á un embustero y traidor, que tuvo engañados por tanto tiempo á nuestros reyes y tribunales? ¿Porque no he de salvar del engaño á nuestro actual monarca, y á todos sus reales nietos y succesores? Si yo no hiciese este servicio al trono, pudiendolo hacer; entonces faltaria, y no ahora, al respeto que debo á mi soberano.

AR-

ARTICULO VIII.

Exâmen de la acusacion tercera sobre la veneracion debida á la suprema autoridad pontificia.

Cargo que se me hace de poco respeto á la santa Sede porque niego un hecho referido en el breviario.

XLIX. Pretende mi adversario que no solo desprecié la autoridad real, pero tambien la pontificia. *El rezo* (dice) *de la aparicion del apostol y patrono de las Españas, cuya aprobacion solicitaron Fernando sexto, el infante cardenal arzobispo de Toledo, y diferentes prelados y cabildos del reyno: este rezo, que sufrió el mas riguroso exâmen en un siglo en que eran conocidos los escritos del M. Perez, y que corrigió por sí mismo, y aprobó Benedicto decimoquarto, uno de los mayores críticos y mas sabios pontífices que ocuparon la silla de san Pedro: este rezo no solo anuncia quanto puede lastimar* (con la amarga memoria del impío tributo de las doncellas) *los delicados oidos de los defensores de nuestros antiguos reyes, sino que hace honorífica mencion del Diploma de Ramiro primero..... El zelo por la gloria de nuestros soberanos no puede hacerse olvidar el respeto y deferencia que debemos á la iglesia: ni los fundamentos mas incontrastables nos autorizan para insultar á tan santa y piadosa madre.... ¿Ha de poder mas en nosotros el espíritu de una osada crítica, que los sentimientos que nos inspiran los vicarios de Jesu-Christo, y el clero y reyes de España? ¿Que razones claras y poderosas podemos tener que autoricen la intolerable osadía de pensar que los soberanos pontí-*

A tí-

tífices, despues de un maduro y prolixo exâmen, aprueban batallas fabulosas?.... ¿Que dirán, no ya los impíos y libertinos, sino los hombres de poca fe quando vean que el objeto de una fiesta, que con aprobacion de la santa silla celebra el clero español, se declara fabuloso en la historia crítica de la nacion?..... Estamos seguros que el señor Masdeu exâminará nuestras reflexîones con el desinteres que pide el asunto....; y serán oidas por él la piedad y religion, y la filial obediencia que deben todos, particularmente los eclesiásticos, á la iglesia y al trono (1).

L. Muy largo sermon es el que me hace el disertador compostelano, como si yo fuera un impío, que necesitára de abjurar alguna heregía, y convertirme á la fe de Jesu-Christo. Dexemos todo lo que son palabras é invectivas, y vamos al mérito de la causa. Dando yo por apócrifo el Diploma de D. Ramiro, niego un hecho histórico que se refiere como verdadero en nuestro breviario aprobado por la santa Sede. He aquí todo mi delito: esta es toda la impiedad é insolencia de que se me acusa. Respondo lo primero, que la santa Sede quando aprueba un oficio aprueba su bondad moral, mas no su verdad histórica: respondo lo segundo, que la misma santa Sede ha dado testimonio de ser esto así, mandando varias veces la correccion histórica de los breviarios, no solo de los nacionales, mas aun del de toda la iglesia christiana: respondo lo tercero, que aun despues de las correcciones hechas con toda madurez y rigor, que-

Se satisface á la acusacion con quatro respuestas.

(1) Disertacion compostelana, en los números 2. 3. 16.

quedan sin embargo en el breviario otros errores históricos dignos de corregirse: respondo en último lugar, que si la corte y el clero intentáran en España la prudente correccion de nuestro oficio, en que se habla del infame tributo de las doncellas, y del calumnioso Diploma de D. Ramiro, harian un servicio importantísimo á nuestra nacion, y al augusto trono de nuestros reyes.

I. La santa Sede no aprueba los artículos históricos del breviario.

LI. La santa Sede en primer lugar, quando permite ó decreta el oficio de algun santo, declara la piedad y bondad moral del culto que se da á Dios y á su siervo; mas nada define absolutamente acerca de la verdad ó falsedad histórica de lo que se refiere en su oficio, así porque el exâmen de semejantes cosas humanas no es objeto propio de la autoridad pontificia, como tambien porque Dios no ha concedido infabilidad á su vicario para asuntos tan indiferentes de que no depende la seguridad de nuestra fe, ni la bondad de nuestras costumbres; pues tengamos ó no tengamos por verdadera qualquiera historia del breviario, como la que se refiere por exemplo en el nuestro acerca del tributo de las doncellas, batalla de Clavijo, y voto de la nacion; igualmente serémos católicos en el dogma, y buenos y santos en las acciones. Oigase como habla en el asunto el insigne pontífice romano Benedicto decimoquarto: *Algunos autores dicen con sobrada generalidad, que el breviario está todo lleno de fábulas, y que por consiguiente en lo que toca á hechos históricos, debe despreciarse enteramente su autoridad. Otros al contrario tienen por impiedad y por especie de*

de heregía el oponerse á los hechos que se refieren en él. Entre estos dos extremos parece lo mas seguro, que las historias referidas y aprobadas en el breviario romano, consiguen por esto mismo no poca autoridad, pero no tanta, que quien tuviere grave fundamento para lo contrario, no pueda proponer con modestia sus dificultades, y sujetarlas al juicio de la santa Sede. Así lo han hecho los Bolandistas, y otros muchos.... Y por esto Janningo continuador de Bolando, al mismo tiempo que confiesa la autoridad que reciben los hechos históricos con la aprobacion de la sagrada congregacion de Ritos, que permite ponerlos en las lecciones del oficio, asegura sin embargo, que de muchas cosas que se leen en él PUEDE DISPUTARSE IMPUNEMENTE (1). El P. Papebroquio en una obra dirigida á Cárlos segundo rey de España, y cuya reimpresion se dedicó despues al mismo pontífice Benedicto decimoquarto, que respetaba mucho á tan insigne escritor, habló en los términos siguientes: *En las aprobaciones dadas á los oficios ó por el sumo pontífice, ó por su sagrada congregacion, es menester distinguir entre el derecho y el hecho.*

(1) He aquí las palabras de Benedicto catorce, como se leen en su obra compendiada por Acevedo. *De servorum Dei beatificatione*, lib. 4. parte 2. cap. 13. pag. 456: *Nonnulli ansam arripuerunt asserendi, breviarium fabulis esse refertum, ejusque auctoritatem in factis historicis esse spernendam. Alii contrà, impium et quasi haereticum esse dicunt, iis, quae in breviario referuntur, refragari. Inter haec tutò asseri posse videtur, facta historica, in breviario romano relata et approbata, non mediocrem obtinere auctoritatem; non autem vetitum esse, ut modeste et cum gravi fundamento difficultates de iis excitentur, et Sedis apostolicae judicio subjiciantur. Ita sanè Bollandiani professi sunt (aliique plures).... Quare Janningus continuator Bollandianus de factis historicis, quae aliquando in officii lectionibus e sacrorum Rituum Congregatione approbatis occurrunt, fatetur, ex ejusmodi approbatione historiis auctoritatem accedere, posse tamen de pluribus impunè disputari, quae in breviario leguntur.*

Debe tenerse por cierto é infalible que quien reza semejantes oficios, no comete ningun error de derecho, que es decir que los reza lícitamente y sin peligro de culpa, antès bien está obligado á rezarlos si son de precepto: mas no por esto tiene obligacion alguna de creer por ciertas é infalibles las cosas que en ellos se refieren.... En asunto de qüestiones dogmaticas, confieso que no podemos contradecir á la autoridad del misal ó breviario: mas sí podemos hacerlo sin temor de censura alguna en materia de hechos particulares.... El cardenal Bona llamó INSUFRIBLES *á las lecciones del breviario en que se habla de la lepra de Constantino, de la caida de Marcelino papa, y de otras cosas semejantes. Natal Alexandro afirmó, que no deben tenerse por ciertas ó indubitables todas las cosas que se leen en el oficio divino: y yo, siguiendo este mismo dictamen, lo he confirmado con tantas pruebas de hecho, que si alguno en adelante descubriere con buena razon otros errores del mismo, espero que no lo hayan de llevar á mal los respetables presidentes de la congregacion de sagrados Ritos.... El arzobispo de Benevento, que despues fué papa con el nombre de Benedicto decimotercero, tratando sobre el testimonio del breviario romano, escribió sin ningun rebozo, que su autoridad es mucha en los asuntos que tocan directamente al culto eclesiástico, mas no tanta en hechos históricos relativos á las vidas de los santos, pues hay á veces documentos mas antiguos que se oponen á lo que en ellas se refiere; y la misma iglesia, que las adopta y coloca en el oficio, está tan lejos de tenerlas por ciertas é infalibles, que varias veces las ha corregido y mu-*

mudado.... Aun el cardenal Baronio es ciertísimo que no siempre se fió del breviario romano, y negó sin dificultad varios hechos históricos de los que en él se cuentan como verdaderos (1). Esto dice en general el P. Papebroquio hablando del breviario romano con nuestro rey D. Cárlos segundo: pero acerca de nuestros rezos en particular dice todavia mas. *He visto* (son sus palabras) *muchos oficios nuevos de España, y he reparado con dolor el mucho farrago que hay en ellos de invenciones fabulosas de Flavio Dextro, ó por mejor decir de Higuera, Tamayo, y Argaiz; con cuyo medio por la sobrada condescendencia de los superiores se ha conseguido autorizar algunas novedades como si fueran antiguas, y acrecentar con ellas el número de los santos de la nacion. Se quejan de esto mismo el cardenal de Aguirre, y otros sabios españoles, con quienes convengo sin temor alguno, por mas que levanten el grito los obstinados defensores de semejantes falsedades* (2). Este mismo es el juicio que formaron otros muchos varones doctísimos de todas las naciones acerca de la fe que merecen los breviarios ó provinciales, ó nacionales, ó generales, aun despues de la aprobacion de la santa Sede apostólica. Mas para no cansar á mis lectores con tan larga

 se-

(1) Bolandistas, *acta sanctorum apologeticis libris vindicata.* Título: *Responsio Danielis Papebrochii ad exhibitionem errorum*, artic. 3. §. 12. pag. 284. art. 4. pag. 293. art. 9. pag. 335.

(2) Papebroquio en la obra citada, art. 17. pag. 590. He aquí sus palabras originales: *Multa Hispaniae breviaria nova agnosco, et doleo plurimum furfuris attraxisse ex figmentis Dextrinis, seu potius Higuerae, Tamaij, et Argaici commentis; idque per nimiam superiorum facilitatem ad recipiendas novitates, specioso antiquitatis pallio obtectas, atque censum patriorum sanctorum undequaque augendum. Idem merito queritur cardinalis de Aguirre, et prudentiores Hispani alii, quorum consortium mihi non puto erubescendum, quidquid erroris semel inducti propugnatores pertinaces contra clamitent.*

seguida de testimonios, referiré solamente los de algunos de nuestra nacion que merecieron lugar distinguido en la famosa obra de los Bolandistas. El insigne escritor D. Nicolas Antonio en sus papeles manuscritos, vistos y exâminados en Madrid por el doctísimo P. Cupero, hablando del rezo de san Epitacio, se explica en estos términos: *No hay para que oponerme la autoridad de la sagrada Congregacion de Ritos, que á peticion de la iglesia de Placencia, y de nuestro respetabilísimo inquisidor general D. Diego de Arce Reynoso, aprobó las lecciones del rezo de dicho santo, en que se le llama obispo de Ambracia, ciudad antiquísima de España: pues semejantes aprobaciones, con que piadosamente condesciende la sagrada congregacion á los ruegos é instancias de los fieles; en lugar de servirnos de descargo, son prueba y argumento de la incauta y excesiva piedad de los suplicantes, que sin rigurosísimo exâmen alegando como antiguas algunas tradiciones modernas, consiguen el rescrito de dicho tribunal en virtud de la misma piedad y moderacion con que suele este respetar las tradiciones de las particulares iglesias* (1). El doctísimo inquisidor general Rocaberti, arzobispo de Valencia, en la obra en que trata de propósito sobre la autoridad del pontífice romano, *no niego* (dice) *la mucha autoridad que tienen los breviarios y martirologios: pero no por esto debemos tener por evangelios las historias que en ellos se refieren, ni asentir á sus relaciones mas de lo que merecen segun*

(1) Vease el tomo de los Bolandistas intitulado *Acta sanctorum apologeticis libris vindicata* de la edicion de Antuerpia de 1755. pag. 956.

gun buena razon.... La iglesia en la aprobacion de los hechos históricos, y de otras cosas que pertenecen al culto de los santos, sigue lo que halla comunmente recibido, y lo que basta por juicio de varones graves y doctos para formar opinion probable, sin que nos obligue á tener por ciertas é infalibles las historias que ella misma nos propone....: y así aunque hallemos en el breviario la relacion de algun hecho, autorizado con la antigüedad de su larga aceptacion, podemos sin embargo combatirla con otros gravísimos documentos contrarios, y valernos de ellos para aclarar la verdad (1). Un anónimo español que trató expresamente de estos asuntos con motivo de una ruidosa contienda que se suscitó en España en el siglo pasado acerca de la familia y genealogía de santo Domingo de Guzman, escribió en los términos siguientes segun la tradicion latina que publicaron los Bolandistas de su disertacion castellana: *En vano exâgeran nuestros adversarios la autoridad del breviario romano; el escandalo y daño de los pusilos por culpa de los doctos que lo impugnan; las prevenciones prudentísimas del concilio de Trento para su exâcta reforma; la suma diligencia con que lo hizo corregir san Pio quinto; los nuevos esfuerzos con que procuraron lo mismo los sumos pontífices Urbano y Clemente; la doctrina, la erudicion, y la crítica de Baronio, Belarmino, y otros varones doctísimos que trabajaron en su correccion; la autoridad de la santa silla apostólica que lo ha aprobado, y mandado su uso á todas las iglesias del mundo; la repeticion de*

(1) Vease el tomo citado de los Bolandistas, pag. 557.

de tres sentencias uniformes, que bastan en qualquiera tribunal para que se tenga una decision por inapelable .... Todo esto podrá probar que se debe mucha veneracion al breviario ; mas no que sea infalible en la relacion de los hechos históricos. Estamos obligados á recibir y creer todo lo que en él se dice acerca de artículos de dogma, doctrina de costumbres , santidad de siervos de Dios , piedad y verdad de preces , y forma de culto y de rito : pero en puntos de historia podemos proponer nuestras dificultades , y dudar y negar libremente segun la fuerza de las razones que se nos ofrecen. Los exâminadores y correctores fueron doctísimos , y muy versados en la crítica : pero no habrán tenido presentes todos los documentos de que despues nos hemos hecho cargo ; no se les habrán ofrecido todas las reflexiones que despues se han hecho; no habrán juzgado necesario el detenerse largamente y de espacio en el exâmen de algunas menudencias que son muy dignas del cuidado de un historiador , como el averiguar por exemplo , si un santo nació en Madrid ó en Alcalá ; si su padre se llamó Sancho ó Pelayo ; si su apellido fué el de Gonzalez ó Fernandez; si fué noble ó plebeyo. Efectivamente el P. Jayme Echard , del orden de santo Domingo , afirma que en las causas de aprobacion de rezos, y aun de canonizacion de santos , no suele poner la iglesia mucho cuidado en averiguar la verdad de algunas relaciones históricas que no se oponen á la fama de los pueblos , ni á la virtud y santidad de los siervos de Dios. Pero sin esto yo tengo otro argumento todavia mas fuerte , y es la práctica general de muchos católicos doctísimos y piisimos de todas las naciones,

nes,

nes, clases, y órdenes que no han tenido ni tienen dificultad en impugnar con sus escritos, como dudosos ó falsos, muchos hechos históricos referidos en el breviario romano: y la santa Sede apostólica, que los conoce y los oye, y ve sus obras impresas, en lugar de condenarlos ó reprehenderlos, los tiene en grande concepto, los alaba, y los premia, y los estimula y anima. ¿Podrá decirse que la santa iglesia romana no conoce su propia autoridad, y la de sus decretos ó aprobaciones; ó bien que conociendola, no tiene virtud ni zelo para sostenerla, y para corregir á los que la insultan? ¿Podrá decirse que es error, ó temeridad, ó delito, lo que la santa silla apostólica no solo permite, pero aun alaba y premia en los escritores? ¿No será mas bien temeridad, y verdadero escandalo para los ignorantes y pusilos, el representar como heretical ó pecaminosa una práctica tan recibida entre los católicos, y tan aplaudida por la misma iglesia de Roma? Pero para que se vea que la práctica de que hablo efectivamente es muy comun, basta nombrar aquí algunos pocos de los muchísimos escritores celeberrimos que han impugnado en materias históricas el breviario romano. Son famosos en este género los cardenales Baronio, Perronio, Bona, Laurea, y Aguirre; el arzobispo de Paris Pedro de Marca; los sabios monges benitos de la congregacion de san Mauro; el dominico Natal Alexandro; el premonstratense Casimiro Oudin; el francisco Antonio Pagi; el agustino Christiano Lupo; los jesuitas Sirmondo y Petavio; el oratoriano Juan Morino; los críticos Du-Cange, Schelstrate, Cabasucio, y Bianchini; los dos hermanos Valesios finalmen-

mente, y el insigne Papebroquio. Considerando el proceder de tan doctos y piadosos varones, no creo pueda aprobar nuestra sabia nacion lo que dice mi adversario de los españoles, pintándolos, con mala inteligencia, como hombres tan simples, que mas bien que dexar de creer en qualquiera asunto, quieren tener la santa vanidad de parecer necios por Jesu-Christo.... Debo repetirlo, por ser mucha verdad, y muy digna de reparo: que la santa Sede romana en lugar de condenar ó reprehender á los escritores que han descubierto las falsedades históricas del breviario, los ha premiado y exâltado, les ha dado infulas y capelos, los ha honrado aun con la misma tiara. Así Natal Alexandro, que sostuvo por regla general que puede dudarse y disputarse de los hechos referidos en el oficio divino, mereció que Benedicto decimotercero, por el mucho concepto que tenia de tan grande crítico, volviese á dar curso á su historia eclesiástica despues de haberse prohibido en Roma por motivo de las célebres proposiciones del clero galicano. El doctísimo Schelstrate, que siguió los mismos pasos, fué premiado por la curia romana con un canonicato lateranense, y con los honores de bibliotecario de la vaticana, y mas alto hubiera subido si la muerte le hubiese respetado mas tiempo. Henschenio y Papebroquio, despues de haber preferido tantas veces sus propias opiniones á la autoridad del breviario, se vieron honrados en la capital del mundo por Alexandro septimo con tan extraordinaria distincion, que no solo llegaron á ser dueños de todos los archivos y bibliotecas de Roma, pero aun á poderse llevar á sus casas sin limitacion de tiem-

po

po los mismos originales de la vaticana. El cardenal Orsini por fin, que escribió con tanta fuerza contra el breviario romano en su erudita disertacion sobre las reliquias de san Bartolomé, subió á la suprema dignidad de sumo pontífice de la iglesia (1). Me parece que seria inutil el traer mas razones y testimonios en prueba de la libertad en que nos dexa la santa Sede apostólica para creer ó negar qualquiera hecho histórico de los que se leen en el rezo divino, aun despues de aprobada su aceptacion, y aun mandado su uso.

LII. Pero mas todavia puedo decir. La misma iglesia nos ha dado repetidos testimonios de los errores que tiene y puede tener el breviario, mandando y executando varias veces su correccion y reforma. Es notorio que el origen de lo que llamamos en el oficio divino *lecciones del segundo nocturno*, son las leyendas ó vidas de santos, que cada iglesia se formaba antiguamente de su propia autoridad; y es notorio tambien, que entre dichas leyendas corrian muchas tan fabulosas y disparatadas, que desde los últimos años del siglo octavo hubieron de mandar los PP. del concilio Trullano que se entregasen á las llamas. Es cierto que en tiempos mas vecinos á los nuestros se puso mas cuidado y diligencia en adoptar leyendas y vidas, principalmente por lo que toca á las que se recibieron en Roma, y en la mayor parte de la iglesia catolica; pero aun con todo esto eran tantas y tan conocidas en el siglo decimosex-

II La santa Sede ha corregido varias veces los errores históricos del rezo divino.

(1) Anónimo, *epístola familiaris ad Petrum Josephum de Mesa Benitez*, en el tomo citado de los Bolaudistas desde la pag. 940.

to las falsedades históricas, no solo de los breviarios particulares, pero aun del romano y general, que muchos privadamente y en público se quejaban del abuso y suspiraban por su remedio; de suerte que nuestro zelosísimo rey D. Cárlos primero, entre los emperadores quinto, juzgando necesaria la correccion del rezo divino, pidió formalmente que se hiciese. Paulo quarto, que entonces era pontífice, conoció que era muy razonable y prudente la representacion de nuestro monarca, y emprendió loablemente su execucion. Pio quarto, que le sucedió en la silla de san Pedro, viendo la dificultad que habia en continuar y perficionar un exâmen de tanta crítica y estudio, lo encargó á los PP. del concilio de Trento; y estos por no detenerse en obra tan larga, volvieron á ponerla con el mayor respeto en las manos del mismo papa. Su inmediato succesor san Pio quinto executó el proyecto, y presentó el nuevo breviario á toda la christiandad con bula de 9 de Julio de 1568, mandando que en adelante no se añadiese, ni quitase, ni mudase cosa alguna en él. Pero aun con toda esta diligencia no quedó libre de errores y defectos; y viendo el papa Clemente octavo que varias iglesias particulares, como la de Roan, la de Rems, y otras clamaban en sus sínodos por la necesaria correcion, la mandó hacer en Roma con el mayor esmero por los cardenales Baronio y Belarmino, y otros varones doctísimos, y publicó el breviario nuevamente corregido con bula de 10 de Mayo del año de 1602. ¿Quien creyera que despues de todo esto hubiesen quedado todavia en el rezo muchos errores his-

históricos muy dignos de lima y enmienda? Pues así fué realmente. El pontífice Urbano octavo llamó al insigne Gavanto, y á otros doctores y letrados igualmente críticos y prudentes; y despues de haber reformado con el consejo y direccion de tan sabios varones no solo las lecciones y vidas de los santos, en que se hallaron muchas relaciones ó falsas, ó de poca autoridad; pero aun las homilías, los himnos, los versículos, y aun los mismos salmos, en que habia yerros y alteraciones muy notables; expidió la bula que comienza *Divinam Psalmodiam*, participando en ella á todo el mundo christiano con fecha de 25 de Enero de 1631, lo que se habia hecho y trabajado en Roma para reducir el breviario á mayor limpieza y perfeccion. El zelo con que la iglesia romana corrigió y volvió á corregir tantas veces el oficio divino: los rezos enteros que se borraron en él, como el de santa Catarina: las antifonas que se quitaron, como las de la invencion de la santa Cruz: las lecciones y vidas que se prohibieron con el título de apócrifas ó dudosas, como las de san Jorge, santa Margarita, santa Petronila, y otras: la misma indecision é inconstancia con que ora se reprobaba, y ora se volvia á aprobar una misma cosa, como nos sucedió á los españoles en el importantísimo asunto de la predicacion de Santiago, que en la correccion de Clemente octavo se borró como falsa ó dudosa, y en la de Urbano octavo se volvió á poner como verdadera y fundada: estas correcciones é indecisiones de la santa iglesia romana son una confesion que nos hace ella misma de los errores que ha habido y puede ha-

ber en el breviario, y un testimonio evidente de que no se tiene, ni quiere ser tenido por infalible en semejantes asuntos (1).

III. Quedan en él muchas historias ó falsas, ó dudosas, aun despues de dichas correcciones.

LIII. De hecho, aun despues de tantas y tan ponderadas correcciones, es indubitable que quedan todavia en el rezo no pocas historias, sino muchas de que podemos dudar y disputar sin la menor falta de respeto. Así lo confiesan Baronio, Belarmino, y Gavanto, aun despues de haber asistido ellos mismos á las correciones romanas; pues conocieron por la experiencia, que el apurar todas las verdades ó falsedades de las lecciones, principalmente del segundo nocturno, en que estan comprehendidas las vidas de los santos; es obra no solamente dificil, pero humanamente imposible, y que quanto mas se indagará en adelante con los esfuerzos y sagacidad de la crítica, se irán siempre descubriendo nuevos objetos dignos de nuevo exâmen y reflexa. Pero la mejor prueba y mas fuerte de esta verdad es la práctica de todos los hombres doctos y piádosos que desde entonces hasta el dia presente han disputado y disputan de muchas relaciones históricas del breviario aprobadas por la santa Sede, y han demostrado varias veces su falsedad. Así para traer algunos exemplos, la genealogía de santa Catarina de Siena, á quien en virtud del breviario romano tenian todos por descendiente de la casa Borghesi, fué impugnada en Roma con tan fuertes argumentos, que el mismo papa Urbano octavo, diez años despues de su bula de cor-

rec-

(1) Veanse las obras de Benedicto catorce, y de los Bolandistas que he citado antes.

reccion y reforma, declaró con decreto particular haberse insertado en el rezo *temerariamente*. El doctísimo Schelstrate se opuso con tan grave peso de razon á la historia recibida como cierta en el breviario romano acerca de san Dionisio Areopagita, enviado (dicen) á Francia por san Clemente, y promovido al arzobispado de Paris; que las mismas iglesias francesas, tan empeñadas hasta entonces en su defensa, la rechazaron como apócrifa. El cardenal Vicente Maria Orsini, que subió despues á la silla de san Pedro (como dixe antes) con el nombre de Benedicto decimotercero, escribió de propósito una disertacion para probar contra el breviario y constante tradicion de la iglesia romana, que las reliquias del apostol san Bartolomé no fueron transferidas de Benevento á Roma. El insigne P. Echard, del orden de santo Domingo, contra la autoridad de nuestro rezo, y del de toda la iglesia christiana, no tuvo dificultad en afirmar en el tomo segundo de su biblioteca, como cosa cierta y averiguada, que san Francisco de Borja no descendia de la ilustre familia de los grandes de España, sino de otra mucho mas baxa, y de muy pocos haberes. D. Pedro Joseph de Mesa, y otros muchos críticos del siglo pasado, pretendieron con mucho empeño, que la nobilísima casa de Guzman, á pesar de toda la autoridad del breviario español y del romano, no tiene la relacion que pretende tener con el bienaventurado fundador del esclarecido orden de santo Domingo. Los PP. Bolandistas, en el exâmen que hicieron de las lecciones aprobadas por la santa Sede para la fiesta de nuestra se-

señora del Carmen, defendieron con muchos argumentos no ser cosa cierta ni verdadera, que el orden carmelitano descienda del profeta Elias, y que sus religiosos, intitulados de nuestra señora del monte Carmelo, recibiesen este nombre desde el tiempo de los Apóstotoles. La misma dificultad tuvieron por mucho tiempo acerca de la tan famosa translacion de la santa casa de Loreto; y la Sede apostólica, consultada por ellos sobre el asunto, les dexó la libertad que debia para que juzgasen en la materia segun las leyes de la crítica. El cardenal Bona, como insinué poco antes, declamaba terriblemente contra la historia de la lepra de Constantino Magno, y no podia sufrir que en las lecciones del rezo divino se hubiese dado lugar á una relacion tan poco fundada. Nuestro docto dominico P. Jacinto Segura, en su libro intitulado *Norte crítico*, escribió de propósito una disertacion contra lo que se refiere en el breviario romano acerca del bautismo del mismo emperador. Natal Alexandro, el P. Daude, Christiano Lupo, Tillemont, Pagi, Peverelli, Noris, Aguirre, Benedicto catorce, Sandini, Acevedo, y otros inumerables escritores tienen no solo por falso, pero aun por calumnia y escandalo, y por invencion de hereges todo lo que se cuenta en el breviario acerca de la idolatría del papa san Marcelino, y su pública penitencia en el concilio Sinuesano. Eusebio Nieremberg, á quien han seguido otros, defiende contra la autoridad del mismo, que la epístola canónica de Santiago no fué obra de san Jayme el Menor, sino del apostol de España. D. Luis de Salazar y Castro pretende con mucho calor

lor en sus escritos, que el padre de santo Domingo no se llamó Felix, como se dice en las lecciones del santo, sino Fernando. Ha sido y es opinion de muchos españoles, que san Blas obispo sebasteno no pertenece á Sebaste de Armenia, como se lee en el breviario romano, sino á Cifuentes del reyno de Toledo. El doctísimo Daniel Papebroquio, ademas de las muchas cosas que ha impugnado de las que se leen en las lecciones de los segundos nocturnos, notó en el oficio divino otras muchas faltas de crítica que merecen enmienda; como la de honrar con nombres de santos padres varías leyendas y homilías, que son ciertamente apócrifas; la de poner con el título de san Atanasio el símbolo *Quicumque*, que aunque no consta de su autor, convienen los mas de los críticos en que no es de dicho santo; la de atribuir á los sàntos Ambrosio y Agustino el *Te Deum laudamus*; que por documentos antiguos del monasterio casinense, y de la biblioteca vaticana, se ha descubierto ser obra de un monge llamado Sisebuto. Yo mismo en la seguida de mi obra he descubierto casualmente varios errores históricos del breviario romano, como lo es por exemplo el de atribuir á san Gregorio Magno la conversion de nuestros godos, diciendo y confesando el mismo pontífice en sus cartas, que no tuvo ninguna parte en ella, ni siquiera la sabia quando sucedió. Todo esto he dicho en general, y otras muchas cosas semejantes pudiera decir relativamente al breviario romano, que es el mas autorizado de todos, como recibido de toda la iglesia christiana: pues si hubiese de insinuar en particu-
lar

lar todos los artículos que se han corregido, y merecieran corregirse en los rezos de nuestras iglesias de España, debiera formar un catálogo mucho mas largo y fastidioso. En el núro 64 de mi tomo doce hablé de la fiesta y oficio con que se han celebrado en Cataluña por años y siglos las fabulosas hazañas y conquistas de Carlo Magno en Gerona, como si la hubiese milagrosamente libertado de moros, y renovado en ella el culto de la religion christiana. El cardenal Aguirre, y los padres Florez y Risco han evidenciado muchas falsedades que quedan todavia en nuestros breviarios, como la de la vida apócrifa de san Iñigo, que se lee en los de Burgos y Zaragoza; y la de la lapida de san Vicente Abad, de que se hace memoria en algunos leccionarios de Valladolid y Leon. El P. Henschenio rechazó como fabulosas las lecciones de san Orencio obispo venerado en Huesca, porque las juzgó formadas en la misma oficina de donde salieron las obras de Flavio Dextro, y Julian Perez. Los Bolandistas han impugnado en diversas ocasiones otras varias relaciones históricas de nuestros breviarios; y no solo de los nuestros, pero de los de otras muchas provincias de la christiandad: y el empeño con que particularmente procuraron desacreditar las lecciones que se rezan en toda la marca pontificia en la fiesta del santo martir Emidio, milagrosísimo protector de sus devotos contra los temblores de la tierra, me ha dado motivo para publicar últimamente una obra italiana con el título de *Defensa crítica de las actas antiguas del santo martir Emidio.* Despues de tantas y tan claras pruebas de lo que

que se ha escrito, y se escribe de contínuo y por necesidad contra las relaciones ó dudosas ó falsas que han corrido y corren en los breviarios de todas las naciones con aprobacion de la santa Sede, apoyada en exâmenes rigurosísimos, y en el severo juicio de tribunales y hombres los mas doctos y sabios de la christiandad; ¿quien se atreverá á censurarme, y culparme de falta de respeto, por haber impugnado una relacion de nuestro breviario, que tiene contra sí los mas poderosos argumentos, y es directamente contraria al honor de nuestra nacion, y al decoro de nuestros reyes? (1).

LIV. Pero dice mi adversario que si yo tenia razones que proponer contra la autoridad del rezo, no debia haberlo hecho en una historia en que hablo con todo el universo, sino en papel particular dirigido á la santa Sede, á cuyo juicio deben sujetarse semejantes materias (2). ¿Y quien jamas hasta ahora lo ha hecho así? Bona, Lupo, Schelstrate, Orsini, Echard, Natal Alexandro, Pagi, Peverelli, Guyet, Tillemont, Noris, Henschenio, Janningo, Papebroquio, Lambertini, Sandini, Nieremberg, Acevedo, Aguirre, Segura, Mesa, Salazar, Florez, todos los demas que han impugnado algun punto histórico del breviario, todos lo han hecho en sus obras impresas, y hablando no con el papa en secreto, sino públicamente con todo el universo. Pero el juicio en estas qüestiones debe sujetar-

IV. Nuestro rezo que habla del Diploma de D. Ramiro merece ser corregido, y sujetado al juicio de la santa Sede.

(1) Consúltense las obras que he citado de los Bolandistas, y de Benedicto catorce, y las de Gavanto, Natal Alexandro, Tillemont y otros.

(2) Disertacion compostelana, num. 2.

se al papa, y al mismo debe pedirse su definicion ó sentencia. Debe sujetarse al papa: y á su santidad lo sujeto con el mayor rendimiento, y con toda la indiferencia posible, dispuesto á creer y decir aseverantemente lo que decretáre la santa iglesia romana despues de exâminado el sistema presente de la causa. Debe pedirse al papa su definicion, mas no debo pedirla yo, que no tengo carácter ni representacion alguna para poderlo hacer: la nacion es quien debe solicitarlo por boca del rey ó del clero, ó de entrambas potestades juntas. Para que esto se cumpla como se debiera, yo no puedo hacer otra cosa sino proponer las dificultades y razones que hasta ahora he propuesto, y dirigir con ellas á mi amada nacion la siguiente súplica.

ARTICULO IX.

Súplica á la nacion española para que se corrija el rezo de la aparicion de Santiago.

Recapitulacion de todo lo que se ha dicho hasta ahora

LV. GLORIOSISIMA NACION. El asunto importantísimo con que vengo á tus pies merece tus oidos. Nuestra iglesia en el dia veinte y tres de Mayo celebra una fiesta intitulada *de la aparicion de Santiago apostol*; y en las lecciones é himnos del rezo, con que honra piadosamente á nuestro santo patrono, explica el motivo de dicha fiesta con las mismas expresiones y palabras con que se refiere en un Diploma atribuido á D. Ramiro primero. El culto que damos al santo apostol es santísimo: la milagrosa proteccion con que nos ha

ha defendido en las guerras, y librado muchas veces de la tiranía de los moros es indubitable: el celebrar en dia fixo, y con particular solemnidad la memoria de tan insigne y repetido beneficio, es gratitud muy justa y debida. Pero la fiesta se instituyó quando estaban nuestras iglesias y provincias en manos de prelados y gobernadores franceses: y esta nacion rival y enemiga, abusando del mismo poder que tu le diste, puso lazos á tu piedad, y pervirtió la loable institucion de tan santa festividad con falsedades indecorosas. El Diploma de D. Ramiro; la jornada de Clavijo; la aparicion de Santiago en la batalla; el voto de la nacion al santo patrono por la victoria conseguida; el antiguo tributo de cien doncellas christianas al infame serrallo de los moros: estas son las circunstancias fabulosas con que los franceses profanaron la fiesta; y estas las que merecen tu maduro exâmen, para que se borren ó modifiquen, segun tu conocida prudencia, en el título y rezo de la solemne festividad con que damos tributo de sincéra gratitud á nuestro beneficentísimo protector.

Acerca del Diploma de D. Ramiro.

LVI. Por lo que toca al Diploma de D. Ramiro, que es el primero de los cinco artículos propuestos, sujeto con el mayor rendimiento á tu elevada consideracion y acertado juicio, las diez y ocho reflexîones con que impugné su legitimidad.

I. Hasta el siglo trece, por el espacio de quatrocientos años, ningun escritor del mundo nombró el Diploma, ni habló de lo contenido en él.

II. La ciudad de Leon, en que pone el Di-

Diploma á nuestro rey D. Ramiro con toda su corte, estaba entonces destruida y despoblada: no solo no tenia palacios, pero ni casas, ni iglesias, ni monasterios.

III. Las cédulas y demas escrituras reales que se hicieron en Leon, ó que hablan de decretos hechos en dicha ciudad antes que fuese residencia de los reyes, suelen expresar que la corte estaba en Oviedo: formulario de que no hay rastro en el papel de que se disputa.

IV. El autor de dicho papel, escribiendo inmediatamente despues de la batalla de Clavijo, refiere con espiritu profetico la costumbre que desde entonces se introduxo de invocar á Santiago en las demas batallas, y habla de estas invocaciones, que eran por venir como de cosas hechas y pasadas.

V. En el siglo nono no habia en España arzobispos ni arzobispados, como se supone y dice en el Diploma.

VI. El arzobispado cantabriense que se nombra en él no exîstia entonces, ni exîstió en ningun otro tiempo.

VII. Salomon obispo de Astorga que firma allí mismo es personage ó enteramente imaginario, ó que vivió un siglo mas tarde.

VIII. La reyna Doña Urraca, que firma como muger de D. Ramiro primero, tardó todavia un siglo, y estuvo casada con D. Ramiro segundo.

IX. El mismo rey D. Ramiro en el año de *ochocientos treinta y quatro*, que es la fecha del Diploma, aun no era rey; y segun cronología indisputable tardó todavia *ocho años* antes de serlo.

X. Las firmas de las personas reales no solo

lo estan repetidas y fuera de su nicho, pero aun desunidas entre sí en forma desacostumbrada.

XI. Las potestades de la tierra que firman en el Diploma son personas enteramente desconocidas en toda la diplomatica española.

XII. Sobran en él algunas firmas que en otras escrituras jamas se pusieron, y faltan las que son comunes en las demas escrituras.

XIII. La firma última del sayon del rey en calidad ó de escribano, ó de simple testigo, es seguramente impropia de todos modos, y contra el estilo diplomatico del siglo nono.

XIV. La ciudad ó fortaleza de Albelda que se nombra como existente con fecha del año de *ochocientos treinta y quatro*, no tuvo este nombre, ni existió en el mundo hasta el de *ochocientos cincuenta y cinco.*

XV. Los reyes representados como *de tiempos antiguos*, y como *cercanos á la destruccion de España*, vivieron *unos ochenta ó setenta años* despues de dicha destruccion, y solos *quarenta ó cincuenta* antes de la fecha de la escritura.

XVI. El estilo que se nota en ella es muy diverso del de todas las demas escrituras del siglo nono, y es mas florido y culto de lo que permitian aquellos tiempos.

XVII. Los tres parientes que se dan á Ramiro primero en su Diploma, Urraca muger, Ordoño hijo, y Garcia hermano, son los mismos que se dan á Ramiro segundo despues de un siglo en el diploma que llaman de Simancas.

XVIII. Los dones y privilegios que concede á Santiago la escritura de Ramiro prime-

mero, exceden en número á los que le atribuye la de Ramiro segundo, que en caso de no ser apócrifa, debiera, como posterior, decir mas que la otra, ó á lo menos lo mismo.

Si estas reflexîones son fundadas, seria muy justo y conveniente, ó nacion gloriosísima, que se desterrase de tus iglesias y archivos el falso Diploma de D. Ramiro, pues continuando en gozar de tu proteccion y amparo aun despues de haberse descubierto con tanta evidencia su falsedad, deshonraria demasiadamente tu acreditada crítica y sabiduría.

acerca de la batalla de Clavijo.

LVII. La historia de la jornada de Clavijo, en caso que se repruebe el Diploma, que es su unico apoyo y fundamento, cae por sí misma por tierra en virtud del silencio de todos los escritores desde el siglo nono hasta el trece, que es argumento negativo, pero convincentísimo. Observese que se trata de un silencio muy largo y muy constante, que duró sin interrupcion por quatro siglos enteros: de un silencio universal que comprehende á todos los escritores de todas las clases, y de todas las naciones del mundo: de un silencio que convenció á los mismos críticos que contra mí se citan, al P. Mabillon, al M. Perez, y á los Bolandistas. Observese que se trata de escritores que por la naturaleza de sus obras debian indispensablemente haber hablado: de escritores que no pasaron jamas baxo silencio ningun otro acontecimiento de igual celebridad: de escritores que nos suministran documentos positivos contrarios al suceso de que se disputa. Observese que se trata de un hecho memorabilísimo que no debia ni podia callarse en ninguna historia, ni eclesiástica, ni profa-

na:

na: de un hecho en cuya relacion, segun la uniformidad de acciones, nombres, lugares, y tiempos, se ven claramente confundidas las guerras del siglo nono con las del decimo, y los reyes y miramamolines de aquel tiempo con otros del mismo nombre: de un hecho que en boca de los mismos que lo defienden no tiene, fuera del Diploma apócrifo, sino otros dos apoyos igualmente flacos é insubsistentes; el de una crónica rasgada, cuyo texto no exîste, ni sabemos si jamas ha exîstido; y el de las obras de un tal Gotuilla, que no ha tenido jamas otra exîstencia, sino la que le dió en su fantasía el fabuloso Julian Perez. La memoria de un suceso tan mal fundado, y por consiguiente tan increible, no parece digna de conservarse en tus historias y archivos, y mucho menos en los breviarios y misales de tu exemplarísima iglesia.

LVIII. Mas riguroso exâmen merece el asunto de la fiesta que celebramos con el título de aparicion de Santiago, porque es menester exâminar no una sola cosa, sino muchas, y dar á cada una separadamente el peso y concepto que se mereciere. Exâminese en primer lugar, si Santiago realmente nos dió favor y amparo en las guerras contra los moros: se hallará que esta verdad es muy cierta, y comprobada con hechos indubitables: resulta, que el objeto de una fiesta instituida para agradecer á nuestro glorioso protector este beneficio en general, es objeto no solamente piadoso, pero aun verdadero. Exâminese lo segudo, si el santo apostol se ha manifestado alguna vez en trage de guerrero á caballo con el fin de proteger nuestras armas, y darnos

acerca de la aparicion de Santiago á caballo,

vic-

victoria de los infieles: se hallará que semejante aparicion en general es cierta, y que en particular se verificó *en la noche de los dias veinte y cinco y veinte y seis de Julio del año de mil cincuenta y ocho*: resulta, que el objeto de una fiesta con el título general de *aparicion de Santiago*, y aun mas individualmente con el de *aparicion de Santiago á caballo en defensa de nuestras armas contra moros*, es objeto piadoso y verdadero, como el que dixe antes. Exâminese en tercer lugar, si dicha aparicion sucedió baxo el reynado de D. Ramiro primero en tiempo de la batalla de Clavijo: se hallará que siendo falsa la batalla, y apócrifo el Diploma que la refiere, la aparicion con dichas circunstancias debe tenerse por fabulosa: resulta, que el objeto de una fiesta con el título particular de *aparicion de Santiago á caballo* en la jornada de Clavijo, es objeto piadoso, mas no verdadero. Piadosísima nacion, dignate de pesar en las balanzas de tu juicio mis sincéras reflexîones; y junta por tu honor (ya que puedes hacerlo) la verdad con la piedad.

acerca del voto de la nacion en favor de la iglesia de Santiago.

LIX. Del mismo modo se puede discurrir acerca de la contribucion anual en favor de la iglesia de Compostela. Distinganse tres cosas: contribucion á Santiago: contribucion en virtud de un voto nacional: contribucion en virtud de un voto determinado, hecho en consequencia de la victoria de Clavijo.

I. *Contribucion anual á Santiago.* Esta contribucion no solo es piadosa y razonable, sino justa tambien y obligatoria. En primer lugar es piadosa y razonable; porque su verdadero y sólido motivo es el favor que nos ha da-

dado el santo apostol en nuestras guerras contra los infieles; y teniendo nosotros de este favor y proteccion no una prueba sola, sino muchas y muy evidentes, es muy razonable y santa nuestra perpétua gratitud á tan poderoso bienhechor. La contribucion en segundo lugar es justa y obligatoria: en virtud de varios diplomas legítimos de nuestros reyes posteriores á D. Ramiro: en virtud de un consentimiento general de toda la nacion: en virtud de varias sentencias jurídicas fundadas en dicho consentimiento: en virtud de una posesion pacífica, no interrumpida jamas por setecientos años.

II. *Contribucion por voto nacional.* Una especie de contribucion á que los pueblos generalmente se obligaron, ó se juzgaron obligados, tiene alguna especie de probabilidad: porque nos quedan documentos del siglo doce, que (en caso de ser legítimos, pues no los he exâminado, ni podido exâminar) hablan de una contribucion general, y la atribuyen á alguna especie de voto en que habian convenido todas las provincias, ó sus respectivos superiores ó representantes. Es verdad que dicho voto, de que no se expresa época ni origen, ni motivo, pudo ser tenido entonces por antiguo en virtud de papeles apócrifos que inventarian los franceses en aquel mismo tiempo: pero entretanto aunque insubsistente hasta entonces, comenzó desde aquel punto á subsistir en virtud de haberlo la nacion aceptado, y con su misma aceptacion ratificado.

III. *Contribucion votada por la victoria de Clavijo.* Este voto determinado debe ser falso por necesidad, porque sus unicos funda-

mentos son un Diploma apócrifo, y una victoria fabulosa. Los documentos arriba dichos del siglo doce, aun suponiendo que sean legítimos, y hablen de un voto antiguo y verdadero, no indican á este determinadamente; porque siendo cierto que los motivos de este son insubsistentes, es forzoso creer que si se hizo aquel otro, se hizo por motivos y principios muy diferentes de los que se alegan para este.

Estos tres artículos, piadosa nacion española, deben ponderarse con la mayor reflexìon para determinar el verdadero objeto y motivo del Voto que llaman de Santiago. La contribucìon al santo apostol es honra de tu piedad: pero el motivo que se alega para ella es deshonra de tu crítica.

acerca del infame tributo de las doncellas.

LX. La historia del nefando tributo de las doncellas, que es el último de los cinco artículos propuestos, es la que merece mas serio exâmen en tu juicio, y mas severidad en tu sentencia; porque milita contra ella no solo el motivo de su falsedad (como en los demas artículos de que he tratado hasta ahora) pero aun el de tu propia infamia. Es historia fabulosa, y calumniosa: es fabulosa, porque fuera del Diploma apócrifo, no se halla memoria de ella por cinco siglos enteros en ningun escrito del mundo, ni público ni privado; y porque las relaciones que corren de dicho tributo no solo son modernas, pero poco uniformes entre sí, y directamente contrarias á las historias mas antiguas: es calumniosa, porque un asiento tan indigno, hecho y firmado no solo por nuestros reyes, pero aun segun la costumbre de aquellos tiempos, por todos nuestros

tros obispos y grandes, te supone y declara rea no solo de haber cometido un pecado horrendo y feisimo, pero aun de haberlo mandado y decretado con instrumento público y solemne, renunciando por consiguiente con la mas escandalosa formalidad á las máximas y leyes del honor, á la purísima moral del evangelio, y aun á la doctrina y religion de Jesu-Christo. Las razones que se alegan para hacer creible este tu delito, y minorar su infamia, son pretextos dirigidos con solapada malignidad al aumento de tu deshonra. Observa que los retratos de Santiago á caballo, seguido de seis doncellas, no prueban la realidad del tributo: porque son indiferentes (como lo probé en su lugar) para significar de otros modos la beneficencia de nuestro santo: porque no se les debe dar una significacion infamatoria, pudiendo darles con fundamento y verdad otro sentido mas honesto: porque mucho menos debemos echarnos á tan mal partido, no teniendo para ello ningun documento positivo y cierto. Observa, que la paz que tuvieron algunos de nuestros reyes con los mahometanos, no puede atribuirse ni en conciencia, ni en crítica, á afecto del tributo de las doncellas: porque la paz en esta suposicion seria tan infame y denigrativa como el mismo tributo: porque ninguna historia por cinco siglos ha atribuido dicha paz á semejante motivo: porque todas las historias han alegado expresamente otros motivos muy diversos, y por su naturaleza suficientísimos y muy razonables. Observa que el no poder disculpar á todos nuestros monarcas de algun otro vicio particular, como lo es el de la ambi-

 cion,

cion, no es motivo para culparles del infame tributo: porque pudieron caer en una maldad sin caer en otra: porque son necesarios mas graves fundamentos para deshonrarlos con un delito infame, que para atribuirles el pecado de la ambicion, que es mas comun entre los hombres, y no lleva infamia: porque de este último pecado de algunos de nuestros reyes tenemos muchos testimonios y muy autorizados, y de la culpa infamísima que se les quisiera atribuir no tenemos testimonio alguno por medio millar de años. Observa que la infame maldad, aunque atribuida *no á todos* nuestros reyes, sino solo *á algunos*, merece sin embargo toda nuestra reprobacion: porque el mismo respeto debemos á pocos reyes que á muchos: porque tanto derecho tiene á su defensa la inocencia de un príncipe como la de todos: porque atribuyase la infamia á muchos reyes ó á pocos, siempre es infamia del trono y de la nacion.

Conclusion. LXI. Por tu honor, ó NACION GLORIOSISIMA; por la gloria de tus reyes; por la fama de tu piedad y religion; por el decoro de tu crítica y sabiduría: reflexîona que el falso Diploma de D. Ramiro continuando en gozar de tu proteccion y amparo aun despues de haberse descubierto con evidencia su falsedad, deshonraria demasiadamente tu literatura: reflexîona ser mengua y desdoro tuyo que la relacion de una victoria, no solamente falsa, pero aun inverosimil é increible, se confunda con tus glorias verdaderas, y se conserve como tal baxo tu sombra en los archivos de tus ciudades, y en los breviarios y misales de tu purísima iglesia: reflexîona que puedes jun-

juntar la verdad con la religion, celebrando la fiesta de tu insigne guerrero y protector, sin fundarla en historias insubsistentes ó dudosas: reflexîona que la contribucion nacional en favor del santo apostol es honra de tu piedad, pero el motivo que se alega para ella es deshonra de tu crítica: reflexîona que la ignominiosa fábula del tributo de las doncellas, que se considera como principio fundamental de la victoria y de la fiesta, se ha inventado por tus enemigos para infamia tuya, y de tus reyes.

SUPLEMENTO II.

Traduccion de una carta italiana en defensa del tomo preliminar, impugnado furiosamente por los autores del diario enciclopedico de Vincencia.

I. SEÑORES DIARISTAS ENCICLOPEDISTAS. Habeis publicado en vuestros diarios una horrible censura del primer tomo de mi historia de España, asegurando á vuestros lectores que la ha compuesto y mandado publicar *un docto español*. Tengo por cierto que algun bellaco os ha engañado para divertirse, y divertir al público; pues considerando toda la sátira, que así merece llamarse, no se descubre en su autor calidad alguna ni de *español*, ni de *hombre docto* (a).

El autor de la censura contra mi tomo preliminar

II.

(a) Hablé y hablo en estos términos para encubrir el honrado nombre del verdadero autor de la censura, que despues de leida esta mi carta, ha tenido la prudencia no solo de callar en el asunto, pero aun de honrarme alguna vez con particular elogio.

no es español como se supone,

II. Los españoles, segun vuestro modo de pensar, son vanos, soberbios, hinchados: de su tierra, y de sus cosas, no saben decir sino maravillas: los rios de españa son todos de oro derretido; los árboles son de madera incorruptible, mas exquisitos que los del Líbano; las manzanas y demas frutas son de la simiente divina del jardin de las Hesperides; los ganados son todos herculeos, descendientes de las reales vacas de Gerion; las ciudades por su fundacion son anteriores al diluvio, restauradas modernamente por Tubal, ó Saturno; los hombres son de nobleza preadamitica, y casi eterna; el mismo sol de España (para no detenernos en otras frioleras) es mil veces mas hermoso y reluciente que el de los otros paises del mundo. ¿Pues como quereis que un español, teniendo llena la cabeza de estas locuras nacionales, que bebió desde niño con la leche, se haya despojado en un momento de su propia naturaleza, y reducido á reprobar furiosísimamente no solo estos desatinos, pero aun los elogios modestos y mesurados que yo hice de España y de los españoles? Si hubieseis dicho que él os habia comunicado una invectiva contra mi sobrada moderacion, la hubieran atribuido mas facilmente vuestros lectores á la hinchazon de algun hijo de Tubal. Pero que un español, hombre segun vuestra filosofia mas hueco que una pelota de viento, diga que á mi tomo preliminar debe darse el título de *panegírico exôrbitante*, que asegure haber merecido en España mis escritos *la reprobacion universal de toda la nacion;* que jure que mi historia *ha llenado de rubor y vergüenza la cara de todo honrado español;* que lla-

llame á mis proposiciones *hipérboles*, *jactancias*, *sandeces*, *locuras*, *escándalos*, *blasfemias*; que me reprehenda un español *por haber elogiado á mi nacion con demasía*, y me dé por este solo motivo los títulos de *insolente y temerario*: todo esto, mis señores enciclopedistas, es sobrado inverosimil para que pueda creerse en Italia. La conversion de un español que se hubiese despojado tan maravillosamente de su vanidad natural, llamaria la atencion de todos los italianos, y formaria una época sobrado notable en las historias y diarios de vuestra nacion. Sin esto, en lo que afirmais hay otra inverosimilitud segun vuestros mismos principios. La soberbia española hubiera obligado al autor de la censura á manifestarnos su nombre, apellido, y patria, y todos sus títulos, empleos, y dignidades. Sabeis muy bien lo que dicen y aseguran tantos escritores italianos, que un libro anónimo de autor español no se vió jamas en el mundo; y que en los libros impresos en España, quando un lector tiene la paciencia de hacerse cargo de todo el frontispicio, tiene ya leida á lo menos la quarta parte de la obra, ¡tan eterno suele ser el catálogo de los apellidos y títulos del escritor, y de los de sus aprobadores! Añadase á esto que el esconder su nombre, principalmente en una censura, es señal de temor ó ruindad; es una tácita confesion de vergüenza y de remordimiento; es un obrar muy impropio de un alma soberbia, como suponeis á la de todo español, que, ó no conoce temor, ó si lo tiene en lo interior de su pecho, exteriormente no teme, ni se avergüenza. Un *guerrero de las Castillas* (como dicen en Italia

lia por mofa) descubrió su cara delante del enemigo, y se tendria por indigno de la vida si hubiese de acechar como asesino sin manifestar su corage. Creedme, señores enciclopedistas, que un bellaco esta vez os engañó: os dirigió una carta con firma de español, porque tendrá experiencia de vuestro buen corazon, y pensó poderos engañar con toda satisfaccion y seguridad. Pero los mas de vuestros lectores, que son seguramente, no digo mas advertidos, pero sí mas maliciosos que vosotros; conocen muy bien que la censura que habeis publicado es muy contraria á las ideas que tienen ellos generalmente del carácter de soberbia de los españoles.

ni hombre docto como dicen los diaristas vincentinos.

III. Mas extraño todavia les parecerá el título de *docto* con que honrais á mi censor, suponiendolo hijo de Tubal. *Español y docto*, segun el juicio popular de muchos italianos, son dos ideas tan encontradas y enemigas, que si al buen Horacio se le hubiesen ofrecido, con ellas hubiera formado el monstruoso animal con que quiso amedrentar á los lectores desde el principio del arte poetica, sin detenerse en la travazon fantastica de la cola de un pez con el medio cuerpo de una muger. En confianza os puedo decir, que he practicado algunas diligencias para descubrir el autor de la censura; y por fin he averiguado que es oriundo de Marruecos, y doctor de su cultísima patria africana, y que habiendo corrido muchas tierras en calidad de vagabundo, heredó en España los vestidos de un pobre peregrino, y con ellos prosiguió sus andanzas en trage de español. Su arribo á Italia debe ser de muy poco tiempo, segun se manifiesta poco informado

do de la literatura de estas tierras, y de los mas insignes diarios de esta nacion. Es cosa muy notoria que varios escritos periódicos italianos han hablado de mi tomo preliminar; y entre ellos el que lleva el título de *diario de Italia* lo ha elogiado mas de lo que yo merezco, alabando muy particularmente mi templanza literaria, porque he exâltado á mi nacion sin apocar ni ultrajar á las otras: elogio para mí de mucho aprecio, porque salió de la pluma del señor abate Tiraboschi; que en materia de pasion por los españoles no ha cometido en su vida un solo pecado venial. Despues de todo esto, asegura el disfrazado español que mi obra en Italia es tan desconocida ó despreciada, que *ningun diario literario ha pensado hasta ahora en dar noticia de ella al público*. Bien conoceis que semejante temeridad ó de hablar de lo que no se sabe, ó de ensartar embustes para engañar á las gentes, es virtud muy propia de un escritor africano. Han extrañado algunos que siendo vosotros por vuestra profesion no solo diaristas, pero aun enciclopedistas, tengais tan poca noticia de los diarios de vuestra nacion, como el mismo doctor de Marruecos. Un dia en casa de un caballero se rió mucho sobre este punto, y se dixeron muchas agudezas epigramatarias acerca de vuestro título de enciclopedistas, que siendo tan propio y caracteristico de quien lo sabe todo, ignoreis tantas cosas muy necesarias, y aun las de vuestro mismo oficio. Pero yo, que estoy muy persuadido de vuestra doctrina enciclopedica, os defendí como pude, haciendo reflexionar á los circunstantes, que por lo mis-
 mo

mo porque conocisteis quan indigna era de vuestra pluma la censura del que llamais español, por esto mismo quisisteis atribuirla á un infeliz extrangero, mas bien que á vuestra sociedad enciclopedica, que se hubiera deshonrado mucho con ella.

Se responde á las acusaciones del censor.

IV. Estas reflexîones que os he comunicado bastarian por sí solas para desacreditar el papelon del señor doctor de Marruecos: pero como no son en substancia sino dos, aunque por cierto importantísimas las acusaciones que me hace, una de sobra de amor nacional, y otra de falta de filosofia; puedo insinuaros sin mucho trabajo para mí, y sin larga molestia para vosotros, algunas de las muchas respuestas con que podeis desengañar al disfrazado español, para que se vaya á censurar las obras de sus paisanos de Berbería.

I. Mis elogios de España no son exâgerados.

V. El señor doctor de Marruecos con su tono de oráculo africano dice en primer lugar, que en todos los objetos que yo exâmino, *la España es siempre superior á todo el resto del globo terraqueo*, y que en España, baxo mi pluma, *todo es optimo*, ni solo *es optimo ahora*, pero ha sido *optimo en todo tiempo*. Jamas he adoptado en mi mente el sistema del optimismo; antes bien estoy tan lejos de él, que creo ser infinitos é innumerables los grados por donde puede subirse de lo bueno á lo mejor, y tengo por imposible la exîstencia de una criatura, á la qual no pueda seguirse otra mejor y mas perfecta. Es verdad que he dicho que en sedas, en lanas, en linos, en miel, en aceyte, en licores, es superior España á todos los demas reynos de Europa. Pero en esto no he dicho sino la ver-

dad:

dad: no he dicho sino lo que dicen todos los escritores, y lo que confiesan todos los hombres del mundo. Si le duele al señor africano que las cosechas de mi tierra sean mejores que las de la suya, no se ha de desahogar contra mí que cuento las cosas como son, sino contra las causas naturales, que no favorecen tanto á su tierra como á la mia. Por lo demas yo no he hablado en general ni una sola vez: jamas he dicho que *todas las cosas* en España son mejores que en otras partes; y mucho menos que *hayan sido mejores en todo tiempo*. He dicho antes bien, que muchas veces nos falta el agua del cielo; que los calores en verano suelen ser excesivos; que tenemos tierras incultas y desiertas, donde no se coge sino esparto; que las cosechas de trigo en años enxutos son escasas. He dicho que mi nacion en el siglo decimoseptimo, *aniquilada de gente y de dinero, vió arrebatadas á sus ojos las preciosas manufacturas, desiertos muchos terrenos por falta de labradores, entrar muchas naves extrangeras á ocupar el lugar que habian dexado vacio las nacionales, y casi arruinarse del todo el floreciente comercio de muchos años*. El censor de Berbería debe tener la vista muy corta, y se hallaria por desgracia sin anteojos quando leyó mi libro, pues no vió en él estas cláusulas, y otras muchas semejantes, que son testimonios muy claros de mi sinceridad y veracidad. Ni solo esto no vió; pero tampoco supo advertir, que yo de mi boca, ni de boca de otro español, no digo cosa buena de España. No digo de ella sino lo malo, y dexo que digan otros lo bueno; dexo que lo digan los griegos, los ro-

manos, los franceses, los ingleses, los holandeses, los alemanes, los italianos. ¿Homero, Herodoto, Estrabon, Diodoro Sículo, Polibio, Tito Livio, Julio Cesar, Floro, Claudiano, Justino, Solino, Pacato, son autores que deban excluirse de la historia como ciegos por España? ¿Deberán excluirse Barclayo, Casaubon, Boismeslé, Cluverio, Deslandes, Duchesne, Foscarini, Bougainville, Du Bos, Hermilly, Langlet, Huet, Duclos, Orleans, Muratori, Robertson, Merula, Marineo, Sandi, Salmasio, Quadrio, Rapin, Vossio, Schotto, Vayrac, La Crenne, los autores del diccionario enciclopedico, los de la historia universal, los de la historia general de los viages? Pues estos son, y otros muchos (como puede verlo qualquiera con sus ojos) los que han dicho en mi tomo preliminar todo lo bueno que he dicho de mi nacion y patria.

II. He dado al clima de mi patria los elogios que merece.

VI. Pero el anónimo censor hace una reflexîon ingeniosísima, muy digna de su clima africano. Confiesa *que el clima de una gran parte de España es templado y fertil*; pero observa que esto depende ó *de la latitud y paralelos* á que corresponde aquel pais, ó *de la calidad de las montañas* que lo atraviesan, ó *de la situacion de los mares* que lo rodean: y de aquí infiere con sutilísima lógica, que no es ninguna gloria de España el ser templada y fertil, porqué *del mismo modo lo seria qualquiera otra tierra del mundo donde concurriesen unidas las mismas circunstancias y calidades.* ¡Brava reflexîon, señor doctor de Marruecos! No hay que hablar mas en adelante en alabanza de ningun clima del mundo, porque

que por fin el ser bueno ó malo todo es contingente; y lo que tiene un pais pudiera tenerlo otro, si Dios lo hubiese criado de otro modo. Los italianos por exemplo, que alaban tanto su tierra, y se jactan de que su clima felicísimo es infinitas veces mejor que el de la Sibéria, son todos necios, y muy faltos de crítica y filosofia; porque si Italia tuviese los paralelos, montes y mares de la Siberia, y la Siberia los de la Italia, la Italia seria una Siberia, y la Siberia una Italia. Señores enciclopedistas vincentinos, vuestro *docto español* tiene cabeza de calabaza, y habeis acertado por cierto en no adoptar como vuestras las liviandades de tan ignorante ultramontano.

III. No he atribuido á la nacion española el magisterio sobre las demas.

VII. Prosigue diciendo, que segun mi modo de pensar *los españoles han enseñado todas las ciencias y todas las artes á todas las demas naciones.... de suerte que para instruirse hubieron de ir á España antiguamente los fenicios, cartagineses y romanos, y despues de ellos consecutivamente todos los demas pueblos del mundo.* ¿Quando jamas soñé tan enormes desatinos? Es cierto que cayeron y caen en semejante flaqueza otros muchos historiadores aun de los mas célebres y famosos, como lo es sin duda en Italia el señor abate Tiraboschi, cuya historia comienza puntualmente por un elogio exôrbitante, en que se pretende que los italianos han sido los padres y maestros de todos los demas pueblos de Europa. Pero yo no he tenido, ni tengo valor para imitar tan extraño proceder, porque aunque en los historiadores italianos será loable y heroyco, en mí, que soy español, seria locura y monstruosidad. He dicho antes bien todo al contra-

trario: que la primera obra de agricultura, entre quantas se conservan y conocen en mi nacion, es la de Magon cartagines: que los grandes maestros de los españoles en el arte nautica fueron los fenicios: que de los insignes negociantes de Tiro aprendieron el arte de comerciar: que recibieron de los árabes la aguja de marear, el uso de la polvora, y las armas de fuego; que á los mismos fueron deudores en el siglo octavo del restablecimiento de las artes, y restauracion del comercio: que la real familia francesa de Borbon es la que ha vuelto á dar alma en el siglo decimooctavo á la antigua industria española. Es verdad que he dicho tambien otras cosas de mucha gloria para España: como que Julio Higino, y Moderato Columela, entrambos de mi nacion, fueron dos grandes lumbreras de la agricultura romana; que, de España, por testimonio de Plinio, vinieron á la capital del mundo las primeras telas de lino: que de allí se proveian los romanos no solo de paños, pero aun de vestidos hechos: que de Mallorca tomaron, segun Estrabon, el uso de las tunicas pretextatas, que llamaban del lato-clavo: que oian con gusto á los cantores de Córdoba, y buscaban con empeño á las mugeres de Cadiz por su grande habilidad en el canto: que con fuerzas iguales, y sin traicion, jamas vencieron en guerra á los españoles, antes bien muchas veces fueron vencidos: que mi nacion en viages marítimos se aventajó á los griegos y romanos: que ha comunicado á los demas pueblos de Europa las cifras arabigas, el uso de la polvora, y las armas de fuego: que un larguísimo trecho de los mares de Italia

lia

lia se estuvo sin un puerto bueno para acogida de los navegantes hasta la edad del insigne emperador español, que hizo construir en el Mediterraneo el de Civitavechia, y en el Adriatico el de Ancona: que de España ha salido en los tiempos baxos el primer código de comercio, que es el que adoptó despues toda Europa; y el primer libro del arte de navegar, que es el que compuso Pedro Medina: que las primeras escuelas y academias de nautica son las que se abrieron en Portugal: que á los grandes descubrimientos marítimos dieron principio los portugueses unos treinta años antes del nacimiento del famoso Colon: que las insignes navegaciones de los españoles por el océano fueron muy anteriores á las de los ingleses, dinamarqueses, holandeses, franceses, é italianos: que Holanda, Inglaterra y Francia han aprendido de los españoles el moderno comercio indiano y americano: que de los mismos ha recibido toda Europa innumerables drogas, legumbres y plantas, de que antes no habia noticia. Es cierto que he dicho todo esto, y aun mas: pero no dixe sino la pura verdad, y lo que confiesan todos los escritores sabios, antiguos, y modernos. El pretender que yo no diga estas glorias de mi nacion, es pretension muy injusta: y el pretender que se tengan por falsas siendo tan verdaderas, es un proyecto de execucion imposible; de que ni es capaz el señor doctor de Marruecos, porque no leyó las historias; ni otro hombre docto y erudito, porque habiéndolas leido, conoce la verdad de lo que yo dixe. El disfrazado español, tan envidioso de las glorias de mi nacion, podrá desahogar su có-

cólera contra las historias que yo cito, ladrando, y procurando morderlas: pero no podrá devorarlas, ni borrar lo que se lee en ellas para su confusion y vergüenza.

IV. He hablado del ingenio español como se debe segun verdad.

VIII. Lo que he dicho en mi discurso preliminar acerca del ingenio y literatura, es otro artículo que conmovió la bilis del censor africano. Dice, que *el ingenio de los españoles es como el de los demas hombres: que las artes, las ciencias, y la doctrina son mercadurías de todo clima y pais; que todos los ingenios son iguales, é igualmente capaces, con tal que hallen ayuda y proteccion:* que *quien quiera asegurarse de esta verdad, coteje la España de Carlos tercero con la de Carlos segundo: que bastaria otro poco de gobierno aleman, para que volviesen las turbulencias del siglo pasado.* ¿Mas á que viene aquí estas generalidades importunas? Yo no niego que la facultad intelectual es una misma en todos los hombres, y que puede exercitarse en todos los climas y paises. No niego que el gobierno, y otras infinitas circunstancias accidentales pueden hacer ó culta, ó inculta una nacion. No niego que la España ora ha sido mas culta, y ora menos, segun las varias alteraciones á que ha estado sujeta. No solo no niego nada de esto; antes bien lo he dicho y probado filosóficamente en todo el capítulo segundo de mi libro. Pero todo esto no convence ni prueba la pretendida igualdad de los ingenios. En climas diferentes es diferente el ayre, diferente el agua, diferentes los frutos de la tierra, diferentes todos los alimentos del hombre: la diversidad de ayre, de agua, de frutos, de alimentos, diversifica nuestra complexîon y organizacion: en cuer-

cuerpos diversamente organizados y dispuestos el alma obra con diversidad, con mayor ó menor lentitud, con mas ó menos agudeza y vivacidad, con mayor ó menor fuerza de ingenio. Luego es indubitable que segun la diferencia de los climas son diferentes los ingenios de las naciones. ¿Que mal hice pues en indagar filosoficamente y sin pasion alguna las calidades caracteristicas, ó buenas ó malas, del ingenio español? Si de este exâmen resulta alguna ventaja en favor de los ingenios de mi nacion respecto de los de Berbería, y aun respecto de los de Italia, alabemos á Dios que nos ha hecho este beneficio, y sufra con paciencia su mala suerte el señor doctor de Marruecos. Por lo que toca al gobierno aleman, yo no le diré otra cosa, sino lo que dixe en otra ocasion á un célebre escritor italiano:

¿An nescis, longas regibus esse manus?
¿Forse non sai, che i re le mani han langhe?
Sabe que es largo el brazo de los reyes.

V. He pintado el carácter político de los españoles como es en sí.

IX. Se ofendió tambien mi censor de que yo me detuviese en indagar el carácter político y moral de mi nacion. *El carácter de las naciones* (dice) *es un resultado del gobierno, de la legislacion, y de la religion: los españoles, con buen gobierno, serán buenos ciudadanos en lo moral y político; con mal gobierno serán malos, y de pésimo carácter.* Esta doctrina de mi censor es sobrado africana. Quanto es cierto que el gobierno con mayor ó menor trabajo puede introducir en qualquiera pueblo las costumbres que quiere; otro tanto es indubitable que cada nacion, segun la diversidad del clima, de los ali-

mentos, y de la organizacion del cuerpo, tiene diverso carácter político y moral, y una inclinacion mayor ó menor á una virtud ó vicio determinado. ¡Quantos gobiernos ha mudado España desde la edad de Augusto hasta la nuestra! Y sin embargo en diez y ocho siglos siempre los españoles han sido soberbios, siempre honrados y leales, siempre inclinados á la supersticion mas bien que á la impiedad, siempre muy zelosos de sus mugeres. Estas calidades, y otras muchas tan particulares y propias del alma del español, son las que he exâminado en el discurso preliminar, procurando indagar su origen y principio. ¿Que delito es este? El señor doctor de Marruecos merece alguna compasion, porque no teniendo ideas filosóficas, pensó que el carácter de todos los hombres hubiese de ser como el suyo, y el de sus compañeros de Bertería.

Exhortacion á los diaristas.

X. Señores enciclopedistas vincentinos, no quiero molestaros con mas larga carta. Concluiré con haceros saber, que el autor de las *memorias enciclopedicas de Bolonia* (que dió noticia de mi obra al público mucho antes que vosotros, por mas que vuestro español lo ignore, ó finja ignorarlo) impugnó mi tomo preliminar con una censura algo indiscreta, aunque no tanto como la de vuestro amigo. Yo le respondí con dos cartas, en que no lo trataba por cierto con sabrada compasion ni mansedumbre: pero él sin embargo, por el deseo de manifestar su entereza y honradez, publicó mis dos cartas en dos semanas consecutivas, para que vieran los sabios (como es justo) las razones de entrambas partes, y decidieran con entera luz y perfecta noticia. Vosotros, que habeis publicado contra mí

mí una censura, no vuestra, sino agena; sin dificultad alguna, y sin ningun riesgo ni menoscabo de vuestra infalibilidad literaria podeis imitar al honrado diarista de Bolonia, comunicando al púbico esta mi respuesta, que no es contra vosotros, sino contra el falso español que se ha divertido con engañaros. A este entretanto podeis hacerle saber para su consuelo, que si deseare continuar con otras sátiras, tendrá mucho tiempo para hacerlo; pues mi historia será muy larga, y dará mucho que pensar y decir á todos los doctores de Marruecos, y de otras tierras igualmente incultas ó envidiosas. Vosotros al contrario, señores enciclopedistas, espero que de la continuacion de mi obra, que se está imprimiendo en Florencia, dareis sin pasion alguna en sus tiempos respectivos el juicio que mereciere.

SUPLEMENTO III.

Artículo de carta del señor D. Xavier Lozano para ilustracion y aumento del tomo preliminar.

Imola 28. de Agosto de 1784.

I. „ Con ocasion de lo que celebraban los „ émulos de nuestra nacion la sátira que dieron „ á luz los efemeridistas de Vincencia, saqué de „ los pocos libros que yo tengo, los siguientes „ apuntes para confundir á los antagonistas del „ nuevo historiador de España. *Elogios de España.*

II. „ El geógrafo italiano Foresti en el to- „ mo 4. parte 2. folios 10, 11, y 13 de su obra, „ di- *Testimonios de extrangeros.*

„ dice así: *Por la abundancia de cosechas y ri-*
„ *quezas no cede España á ninguna otra region.*
„ ... *Estiman comunmente los españoles las so-*
„ *las artes liberales y nobles, quales son las cien-*
„ *cias, y entre estas en particular las especula-*
„ *tivas, en cuyo estudio aprovechan con eminen-*
„ *cia, como se ve por los muchos hombres doctos*
„ *que ha producido aquella nacion en todo tiem-*
„ *po...... Era antiguamente España tan fertil*
„ *de oro, que la tuvieron despues los eruditos*
„ *por la famosa Tarsis del rey Salomon.*

„ El italiano que ha escrito baxo el nom-
„ bre de *viajador moderno*, dice en las paginas
„ 134 y 135: *La España no está sujeta á ex-*
„ *cesivos calores como el Africa; ni á vientos*
„ *impetuosos como Francia; ni á frios rigidísi-*
„ *mos como Alemania. Goza de un clima muy*
„ *benigno, y perfectamente sano en todas sus pro-*
„ *vincias. Sus dehesas son las mejores de Europa,*
„ *sus animales los mas robustos, sus alimentos*
„ *los mas substanciosos y sabrosos; las mieses, las*
„ *vides, y las demas plantas son admirables....*
„ *Sus habitadores son de ingenio aguaísimo; y los*
„ *que se aplican á las ciencias, principalmente á*
„ *las especulativas, llegan en este estudio á la*
„ *mayor excelencia.*

„ *Rogati*, ó *De Rogatis*, que es otro italia-
„ no muy conocido, en la parte 3. libro 5. pag.
„ 505 de su obra, habla de la ciudad y reyno
„ de Valencia en estos términos: *El clima de*
„ *Valencia es templadísimo, de suerte que entre*
„ *tantas provincias, unas sujetas á calores ar-*
„ *dientes, y otras al rigor de los frios, ella sola*
„ *parece que puede gloriarse de su contínua pri-*
„ *mavera. Como algunos la viesen mas semejan-*
„ *te á jardin, que á poblacion ó ciudad, la hon-*
„ *ra-*

„ *raron con el enviaiable renombre de huertos de la* „ *Hesperia. Efectivamente es tan hermosa la dis-* „ *posicion de sus arboledas; tan olorosas y varias* „ *sus flores; tanta la abundancia de sus limones,* „ *naranjas, y cidros; tan deliciosos sus paseos;* „ *que no puede idearse un verde edificio natural* „ *mas apacible y gustoso. No es de extrañar que* „ *los poetas antiguos hayan colocado por allí cer-* „ *ca los campos eliseos; no es maravilla que los* „ *extrangeros, quando llegan á Valencia, no pien-* „ *sen mas en volver á sus tierras, hechizados de* „ *la hermosura de la ciudad, y de la amabilidad* „ *de sus ciudadanos.* Juan Fantasi Florentin en „ la pag. 67 de su libro intitulado *verdadero mo-* „ *do de componer la triaca*, previene que se haga „ uso de la miel de España, *por ser la mejor* „ *que se conoce.*

„ La Martiniere en su geografia tomo 2. pag. „ 305, confiesa que el *aceyte de España es el* „ *mas dulce, las lanas las mas finas, y los ca-* „ *ballos los mas hermosos de Europa.*

„ En el diccionario de Busquing se lee lo „ siguiente: *Los montes de España son ricos de* „ *oro y plata, cuyos metales los españoles quie-* „ *ren sacar ahora de la América, reservando los* „ *que tienen en su patria para el tiempo venide-* „ *ro. Tienen tambien plomo, estaño, bermellon,* „ *azogue, alumbre, antimonio, cristal, diaman-* „ *tes, y ametistes.... En el año de mil setecientos* „ *sesenta y dos se calculó que Valencia, Murcia,* „ *Aragon y Granada cosechaban cada año un mi-* „ *llon, ochocientas y veintemil libras de seda, de* „ *las que en España quedaban solamente quinien-* „ *tasmil.*

III. „ A estos extrangeros añadiré algunos po- „ cos españoles, cuyas obras tengo entre manos. Testimonios de españoles.

„ El

„ El P. Molina en la disputa 359 dice, que „ *los genoveses y florentinos suelen comprar* „ *anualmente de España setenta ú ochentamil ar-* „ *robas de lana, en que emplean como docientos-* „ *mil doblones.*

„ *La cabaña sola del rey* (dice el P. Calata- „ yud en su *tratado de ventas y compras* pag. 6) „ *tiene cinco millones de ovejas al cargo de trein-* „ *tamil pastores.*

„ *Ecija* (escribe Murillo en las paginas 231 „ y 234 de su libro primero) *coge veintemil ar-* „ *robas de vino, y ochentamil de aceyte; y su* „ *diezmo de trigo del año de mil quinientos se-* „ *tenta y siete fué de quarenta y seismil ochocien-* „ *tas y cincuenta fanegas.... Xeréz siembra ca-* „ *da año setentamil fanegas de trigo, y coge se-* „ *tentamil pipas de vino de á treinta arrobas, y* „ *embarca las quarentamil á Indias.*

SUPLEMENTO IV.

Reflexiones acerca de la literatura española, de que se habló en el tomo preliminar.

Modestia literaria de los españoles, digna de reprehension.

I. Los españoles en materia de literatura (como lo he insinuado muchas veces) no pecan generalmente por vanidad y soberbia, sino por exceso de modestia. Alaban las producciones de los extrangeros, aunque no sean ni muy elevadas, ni de mucho estudio; y desprecian las de su propia nacion, aunque sean ellas á veces los originales de que se aprovecha el extrangero para las suyas. Ven que en España se imprime poco, y en Italia y Francia muchísimo, y lo atribuyen al exceso de estas naciones respec-

to

to de la nuestra en número de varones sabios y doctos. No es esta la razon. El verdadero motivo es muy diferente. Veo por mis ojos lo que pasa en Italia. Se concluye un pleyto del valor de pocos reales: se levanta de la cama un caballero que se quejaba de una reuma: cae de las nubes un granizo que hace daño á las viñas de una aldea: un rayo toca un campanario, y echa por tierra la veleta: coge un pescador un caracol que le parece algo irregular por su forma, o por su tamaño: se entra frayle, ó dice misa el hijo de un ollero: se casa la hija de un albañil: se hace una fiesta á san Antonio. Inmediatamente se ponen todos á escribir, hasta los niños de catorce años. Escribe el abogado sobre el orden y forma de los procesos forenses; el médico sobre la necesidad de las sangrias en las enfermedades reumaticas; el anatómico sobre la organizacion de los sólidos, y alteracion de los fluidos; el físico sobre la variedad estupenda de conchas y caracoles; el historiador sobre los rayos que cayeron en tiempo de los romanos; el agricultor sobre el arte de aumentar las viñas, y conservar el vino; el ecónomo sobre el modo de encarecer las cosechas en año de granizos y desgracias; el poeta sobre las niñerias de Cupido, y amorosas cadenas de himeneo; el predicador sobre la ciencia de escribir sermones y panegíricos; el devoto sobre las virtudes y gracias del santo de la fiesta; el teólogo sobre la credibilidad ó incredibilidad de los milagros; el erudíto sobre todo lo que le viene á la boca, verdadero ó falso, acontecido o por acontecer. Todos escriben con suma facilidad, copiando los mas de ellos,

ellos, y volviendo á copiar infinitas veces, lo que ya infinitas veces se ha dicho en los libros de otros infinitos autores; y todo lo que escribieron lo imprimen y publican con la mayor satisfaccion, como cosa nueva y excelente, menos los que por gracia del cielo no tienen dinero para pagar la impresion. Los españoles al contrario, ven novedades las mas ruidosas, guerras las mas sangrientas, fenomenos los mas admirables, efectos de la naturaleza los mas extraños, caidas de reynos, alteraciones de imperios, descubrimientos de tierras desconocidas; y se estan mirandolo todo, y exâminandolo profundamente, sin tomar la pluma en sus manos: y si alguno la toma y escribe, sepulta en su atril los papeles por miedo de que se vean; y sus herederos despues de su muerte, gobernandose por los mismos principios, los encierran en lugar mas escondido, y aun para mayor seguridad acaban á veces con ellos, entregándolos á las llamas. Este diverso carácter de las dos naciones, la una sobrado desenvuelta y satisfecha de sí misma, la otra sobrado tímida y reflexîva: este diferente genio nacional, y no el mayor ó menor número de sabios, es el verdadero motivo porque vemos salir de Italia tantas producciones literarias, y de España tan pocas. Pero ya que hablo de esto, no quiero dexar de hacer una reflexîon que puede ser provechosa. Pecan los italianos, y pecan los españoles; los primeros por exceso, y los segundos por defecto. Pero debo confesar, que habiendose de escoger entre los dos extremos, es mucho mas provechoso el de los italianos, porque donde se escribe mas, hay

mas

mas lectura, mas comunicacion de ideas, mas herbores de noticias, mas extension de doctrina, y entre las infinitas obras malas y superficiales, y dignas de quemarse, es mas facil que salgan algunas buenas, y de mucha utilidad para el público: mientras al contrario, donde el hombre sabio se está en su rincon sin comunicar sus pensamientos; la doctrina se queda escondida como si no la hubiese; las ciencias y artes por falta de fomento no pueden aumentarse ni perficionarse; los ignorantes no pueden aprender, porque nada oyen; los doctos no pueden hacer los progresos que hicieran con el reflexo de las luces agenas; la nacion queda privada de infinitas ventajas que resultarian necesariamente de la comunicacion de noticias y observaciones. Escribiendo mas, es cierto que saldrán muchos mas libros peores, pero saldrán algunos excelentes, mas de los que salen ahora; y quien tenga tino literario sabrá distinguir entre lo bueno y lo malo, y podrá mas facilmente aprovecharse, y formar de sí mismo un individuo util para la sociedad. Pero volvamos al asunto. La modestia caracteristica de nuestros literatos les ha hecho parecer á muchos de ellos que no merece nuestra nacion los elogios que he hecho, y prometido hacer de la literatura española; y viendo el título y proyecto de mi historia, que abraza todos los ramos de la cultura en artes y ciencias, han temido que no solo yo quedaré desayrado, pero aun toda la nacion, no pudiendo representarse tan culta como yo la represento.

Carta de un modesto español en apocamiento de nuestra literatura.

II. Entre las varias cartas que me han dirigido algunos sabios comunicandome estos sus temores, conservo una de Galicia, donde despues de muchas expresiones llenas de cortesia y lison-

ja, se me dice lo siguiente: „ Por mucho que V.
„ se esfuerce en ensalzar nuestra literatura, siem-
„ pre recelé el buen éxîto de iguales empresas,
„ especialmente por lo tocante á los últimos si-
„ glos. ¿Que opondrémos al gran Neuton, de
„ que tanto se precia la Inglaterra, y á otros mu-
„ chos físicos y matemáticos que produxo la mis-
„ ma nacion, como la Francia, Italia, y Alema-
„ nia? Verdaderamente nada sabemos en estas fa-
„ cultades que no nos lo hayan enseñado los ex-
„ trangeros; y lo mismo se puede decir en la me-
„ dicina, anatomía, chîmica y botánica. Ellos
„ mismos han reformado el moral, la teología,
„ y el derecho canónico. Habiendose ceñido los
„ españoles á los decretales de Gregorio nono,
„ miraban poco menos que como heregía quan-
„ to se apartaba del camino trillado. Confieso,
„ quantas apologias vi en este particular, me
„ han dexado poco satisfecho, pues ni tampoco
„ dió España á luz una historia eclesiástica quan-
„ do tantas nos han venido de Italia y Francia."
He copiado este artículo de carta, para que se vea el aprecio que hago de qualquiera aviso y amonestacion que me viene de personas sabias y bien intencionadas, y porque respondiendo con sinceridad al letrado gallego lo que me pareciere conveniente, quedarán tal vez satisfechos todos los que han formado la misma queja.

Defensa de la literatura española.

III. Por los efectos se ha de ver si puede cumplirse ó no lo que tengo prometido acerca de la historia literaria de nuestra nacion. He tratado hasta ahora de quatro épocas, *España antigua*, *España romana*, *España goda*, *España árabe*. Veamos por encima si los españoles de estas quatro edades, en cotejo de los demas pueblos de Europa, deben cubrirse la cara por vergüenza, ó pue-

pueden levantarla sin rubor. Despues de haber dado una ojeada á estos tiempos mas apartados, haré alguna reflexìon sobre los mas vecinos.

IV. Catorce ó quince siglos antes de la venida del Redentor, quando Italia, Francia, Inglaterra y Alemania estaban todavia muy lejos de recibir en su seno los primeros rayos de la antigua cultura; nuestros andaluces, instruidos con el trato de los fenicios, ya escribian historias, tenian leyes, cantaban poemas, hacian observaciones fisicas sobre el periodo annuo de las mareas, sobre el fluxo y refluxo de la mar, y sobre las crecientes y menguantes de un pozo de Cadiz, que por sus fenomenos extraordinarios causaba admiracion á los sabios. Con el curso de algunos siglos se fueron extendiendo las luces por otras provincias de España; de suerte que nuestra nacion podia ya llamarse absolutamente culta, y se halló en estado de poder civilizar é instruir á los demas pueblos de Europa, que estaban mucho mas faltos de instruccion y cultura. Con las navegaciones de nuestros mercaderes por los mares de septentrion, y con los viages de los catalanes hasta Sicilia, los ingleses é irlandeses salieron del abismo de su antigua rudeza, los franceses recibieron las primeras semillas de su filosofia celtica, los italianos concibieron las primeras ideas de civilidad y legislacion. Yo no digo una proposicion que no esté probada en los seis libros de la *España antigua*. Epoca de fenicios y griegos.

V. En tiempo de los romanos casi todas las naciones de Europa dieron alguna prueba manifiesta de su nueva erudicion y doctrina; pero la nuestra por antigüedad y por mérito se aventajó sin duda á todas las demas, y algunas veces á la misma Roma. Contando solamente los hom- Epoca de romanos.

bres mas conocidos en doctrina, tuvimos entonces veinte y quatro poetas famosos, veinte y siete oradores célebres, nueve historiadores insignes, quatro filosofos de mucha fama, seis médicos, tres astronomos, quatro geografos, cinco jurisconsultos, seis eruditos de primera esfera, dos ó tres teólogos gentiles, y diez christianos. Las primeras escuelas públicas que se abrieron en las provincias fueron las de Huesca: los primeros poetas extrangeros que cantaron en Roma fueron los de Cordoba: el primero que dió á los romanos un cuerpo sistemático de leyes fué nuestro emperador Adriano: el primero que fundó en la capital del mundo universidad de estudios fué el mismo príncipe español: el primer maestro insigne de eloqüencia que tuvo Italia fué el cordobes Marco Porcio Latron: el primer profesor que mereció estipendio del público por su notoria habilidad fué Quintiliano de Calahorra: los primeros astrónomos del Lacio fueron Higino, Séneca, y Lucano: el primer geógrafo latino fué Pomponio Mela: el primero que consagró el verso latino á la religion fué el presbítero Juvenco: el primero que proyectó la version latina del testamento viejo fué Desiderio, presbítero de Barcelona: el primero que procuró y dispuso la version exâcta de los libros del testamento nuevo fué nuestro pontífice san Dámaso: los obispos, que por su doctrina tuvieron la preferencia y los primeros asientos en los dos primeros concilios generales, fueron los de España: el presidente del primer concilio ecuménico de la iglesia católica fué Osio, obispo de Córdoba. ¿Que nacion podrá decir otro tanto en punto de literatura? ¿Que pueblo se halla en las historias romanas que pueda cotejarse con el nuestro?

VI.

VI. Cayó el imperio romano, y con él en todas las provincias de Europa fueron desapareciendo las ciencias, menos en España. En Italia llegó á ser tan profunda la ignorancia, así de los godos y longobardos, como de todos los nacionales, que la historia de la literatura italiana de aquellos tiempos, aun baxo la pluma del señor abate Tiraboschi, causa compasion y espanto. Las demas naciones iban casi á la par con la italiana en la falta de cultura; pues en Alemania se hacia mas caso de las armas que de las letras; en Inglaterra fué poquísima la aplicacion á los estudios, y en Francia no solo dominaba mas la supersticion que la sabiduría, pero se llegó muy apriesa á tal exceso de barbarie, que se tenia por cosa rara el saber leer. La unica nacion en que residia la cultura era la nuestra. El ilustre genio de la antigua literatura romana, arrojado de su trono, se escondió mas allá de los Pirineos en nuestra península; y luchando de contínuo ya con los guerreros del Norte, ya con sus mismos hijos que lo perseguian, logró finalmente alguna paz y quietud entre los nietos de los Sénecas y Quintilianos. Estos conversaron la latinidad, quando ya la misma Roma no se acordaba de ella: cultivaron las lenguas de la Grecia y del pueblo hebreo, quando ya en occidente eran desconocidas: versificaron y cantaron mas que todas las demas naciones: manejaron la eloqüencia sin niñerias, la historia sin fábulas, la fisica sin prodigios, la astronomía sin sortilegios, la teología sin superfluidades, la ascetica sin supersticiones, la erudicion sin demasía. Estaban mudas las ciencias en las demas provincias: y nosotros teniamos colegios y seminarios, en que se educaba la juventud: te-

Epoca de godos.

nia

niamos bibliotecas en casas y comunidades para alivio y provecho de los estudiosos: teniamos escuelas en que se enseñaban las ciencias y bellas letras; academias en que se componian músicas, y cantaban poesías; licéos en que dictó la filosofia los primeros códigos de leyes que sirvieron de norma á todas las demas naciones europeas. Tuvo nuestra nacion en tiempos tan obscuros cinco grecistas, seis compositores de música, diez y ocho poetas, diez oradores, diez y seis históricos, cinco matemáticos, catorce jurisperitos, quatro intérpretes sagrados, nueve escritores de liturgia, nueve de ascetica, veinte y tres teólogos, catorce eruditos, y hasta doce reyes, que por su doctrina y estudio merecen el nombre de sabios. Leanse las historias de todas las naciones de Europa relativamente á los tres siglos de la España goda. No se hallará ninguna que pueda dar un catálogo, como lo da la nuestra, de setenta y nueve literatos.

Epoca de árabes.

VII. Pero fué todavia mucho mas rica y fecunda nuestra literatura en los quatro siglos que he comprehendido baxo el título de España árabe; tiempos infelicísimos, en que gemian casi todos los demas pueblos baxo las tinieblas de la barbárie. Los españoles entonces (como queda demostrado en el tomo decimotercero) eran los mejores gramaticos que hubiese: los que hablaban el latin con mas pureza y mejor estilo: los que resistieron mas tiempo á la general corrupcion del lenguage: los unicos (fuera de los ingleses) que conservaron las ciencias. Entre nosotros se formó el italiano Gualtero antes de abrir escuelas en su patria; y entre nosotros el célebre Gerberto frances, á quien

dió

dió la universal ignorancia europea el renombre de endiablado y hechicero. Nuestros dos cultísimos eclesiásticos Theodulfo y Claudio fueron llamados de propósito por Carlo Magno para desbastar las dos naciones italiana y francesa. Se aplicaron los españoles al estudio de las lenguas, á la oratoria, poesía, física, medicina, y matemáticas, quando eran estas nobles ocupaciones, fuera de nuestra peninsula, enteramente desconocidas. Ninguna nacion tuvo tantos teólogos ni tan doctos como la nuestra: ninguna produxo tantos doctores en el derecho canónico y civil: ninguna escribió historias tan verídicas y sincéras: ninguna usó de notas musicales antes que nosotros para el canto eclesiástico y profano. Los árabes, que entraron en España sin letras, con el trato de los españoles se hicieron cultos y letrados: en el primer siglo no dieron ninguna prueba de cultura, en el segundo pocas, en el tercero grandes, y en el quarto mayores: crecian en literatura al paso que se iban naturalizando en nuestro clima. Quando ellos cantaban y versificaban con tanta dulzura; quando escribian con mas elegancia que los demas mahometanos; quando habian cobrado tanta aficion á la agricultura y á las artes; quando hacian tantos progresos en la chîmica y medicina; quando eran tan famosos aritméticos y algebristas; quando se habian aventajado tanto en las matemáticas; quando inventaban los instrumentos astronómicos, tan celebrados en el mundo; quando enseñaban y disputaban en tantas escuelas y academias públicas; quando tenian abiertas en la Betica setenta bibliotecas, y una entre ellas con mas de medio millon de libros:
en-

entonces ya no eran árabes ni africanos; eran españoles por patria, por nacimiento, y por origen. He aquí el retrato verdadero de nuestra literatura en la época de los árabes hasta el año de mil y ciento.

Epoca de la restauracion de las letras.

VIII. Desde el siglo duodecimo empezó á tomar nuevo aspecto la literatura de Europa; y con las varias alteraciones, que se verán en la seguida de la historia, fué subiendo lentísimamente hasta la mitad del siglo decimosexto. Esta época para los españoles no es menos gloriosa que las pasadas. Nuestros árabes y nuestros condes de Provenza fueron los restauradores de todas las artes y ciencias. La poesía provenzal, madre de la francesa, de la siciliana, y de la toscana, salió del seno de nuestra península: la filosofia aristotelica que reynó en aquellos siglos era la de nuestros comentadores mahometanos: la medicina, la química, la astronomía, la aritmética, todas las demas ciencias que se conocian entonces, casi todas pasaron de España á lo restante de Europa: la teología de santo Thomas, y de las demas escuelas se formó sobre nuestros libros dogmáticos y filosóficos: en el siglo de oro, en la edad de Fernando el católico, y de Carlos quinto, la nacion que hizo mas progresos en la política, en la verdadera filosofia, y en todas las ciencias sagradas y profanas fué la española. D. Xavier Lampillas lo ha demostrado: y la continuacion de mi historia podrá tal vez añadir alguna mayor evidencia al maravilloso complexo de sus demostraciones.

Epoca de su decadencia, y de su nueva restauracion.

IX. ¿Que tiempos nos quedan despues de estos? Los de la decadencia del buen gusto desde la mitad del siglo decimosexto, y los de su úl-

último restablecimiento desde la mitad del decimoseptimo. Si nosotros caimos despues del reynado de Carlos quinto, cayeron igualmente todos los demas europeos poco antes, ó poco despues. No se nos culpa, ni se nos puede culpar de otra cosa, sino de habernos levantado mas tarde, y de no haber todavia acabado de levantarnos, quando ya los demas, como cansados de subir, empiezan á resbalar y caer. Esta es la edad que se nos echa en cara; la edad de los galileos, cartesios, gassendos, neutones, leibnizios, malebranches, perronios, sirmondos, petavios, baronios, bolandos, harbeos, boherabios, malpigios. No quiero escusar aquí nuestra pereza, como lo hice con bastante razon en el tomo preliminar. Pero sí diré, y lo demostraré en su lugar: que en varios estudios, principalmente en los legales y sagrados, no cedemos ni aun en esta época á las demas naciones: que en latinidad y gramatica podémos ponernos al lado de qualquiera otro pueblo: que en fisicas y matemáticas no hemos sido tan esteriles como muchos piensan y pregonan; que hemos escrito y publicado obras menos que otros, pero sin ser tan inferiores en doctrina, como lo deducen algunos de este principio: que los grandes escritores de las demas naciones, cuya eminencia parece nos hace sombra, han bebido los mas de ellos en las fuentes de nuestros libros. Si D. Xavier Lampillas (cuyo exemplar algunos me han opuesto) no paso adelante con su historia literaria despues de los tiempos felices de nuestro siglo de oro, habrá tenido otros motivos políticos, pero no el de la falta de luces y materiales. Yo espero que nuestra última época literaria, representada en mi historia, cerrará la
 bo-

boca de los extrangeros, para que no puedan insultarnos. Por ahora no quiero añadir á lo dicho sino una sola reflexîon. La historia de nuestra cultura, tomandola desde la edad de los fenicios hasta el dia presente, comprehende una serie de treinta y dos siglos. En los dos últimos hemos sido algo flacos: en los demas fuimos siempre superiores á todas las demas naciones ¿Podrán jactarse con equidad los pueblos de Europa de la breve superioridad de unos doscientos años, sin acordarse de la nuestra, que ha durado por el largo espacio de tresmil? Ellos tienen el magisterio de Europa despues de haberlo tenido nosotros: nosotros lo tuvimos antes que ellos. Ellos le tienen de poco tiempo á esta parte: nosotros lo hemos tenido por muchos siglos. Ellos nos enseñan lo que aprendieron de nosotros: nosotros les hemos enseñado lo que no aprendimos de ellos. Mi lenguage podrá parecer dictado por el amor nacional: pero no es amor ciego, ni lenguage de vanidad, el que está fundado sobre razon, y sobre hechos históricos.

SUPLEMENTO V.

Correcciones del tomo preliminar.

Correcciones históricas.

I. Con las noticias que he ido adquiriendo he reparado algunos defectos de mi tomo preliminar que merecen correccion. En materia de historia cometí dos errores: el primero en el número LVI. pag. 129, donde dixe, *que desde el siglo decimo, por orden del rey de Aragon, compusieron los españoles un cuerpo de leyes marítimas en doscientos noventa y quatro capítulos con el*

el título de consulado de mar: y el segundo en el número LXXV. pag. 199, en que llamé al insigne Torquato Tasso *hijo de Bernardo*. El código de nuestras leyes marítimas no se compuso en el siglo decimo, sino mas tarde, como se verá en la seguida de la historia; y en caso que se hubiese compuesto en el siglo decimo, no podria atribuirse á los reyes de Aragon, cuya serie con este título formal no comenzó hasta el año de treinta y cinco del siglo onceno. Los escritores italianos de quienes entonces me fié me hicieron caer en este error, como tambien en el otro de los dos Tassos. Bernardo y Torquato, entrambos poetas, el uno traductor del romance intitulado *Amadis de Gaula*, y el otro autor de la famosa *Jerusalen libertada*, eran de la misma familia, y llevaban el mismo apellido, pero el uno no fué padre del otro. Debiera aquí tratar de otros muchos artículos históricos si hubiese de satisfacer á las instancias de varios eruditos que se me han quejado ingenuamente porque no hablé en mi tomo preliminar de infinitas cosas de que podia haber hablado. La invencion de los naypes por exemplo, de cuya gloria disputan mahometanos y christianos, italianos y españoles: el carbon fosil de Cataluña, de que se dió muy larga noticia en una memoria leida en el mes de Julio de mil setecientos ochenta y seis en la real academia de Barcelona: la memorable medida del arco del meridiano, tomada en mil setecientos treinta y seis por nuestros célebres astronomos D. Jorge Juan, y D. Antonio de Ulloa: estos y otros muchos artículos de historia, que son gloriosos ó para toda España, ó para alguna de sus provincias, es cierto que podian

dian haberse tocado en el discurso preliminar: pero no era necesario hacerlo ; ni el haberlo dexado de hacer puede llamarse defecto, atendiendo al fin de dicho discurso, que no es el de dar una historia cumplida de la nacion, sino un breve prospecto de su carácter, industria, y literatura.

Correcciones geográficas.

II. En geografia debo corregir otros dos puntos, la situacion de la Cantabria, y la de las islas Cassiterides. En el número XLIX. pag. 109, di por supuesto lo que afirman muchos de nuestros escritores, que la presente Vizcaya es la que tuvo en tiempos antiguos el nombre de Cantabria : pero despues en el tomo septimo, habiendo exâminado las relaciones y testimonios de los autores griegos y romanos; comprehendí que aunque algunas veces estendieron dicho nombre por largo trecho de las costas marítimas desde Santillana hasta los Pirineos ; propiamente no dieron la denominacion de Cantabria sino á las tierras septentrionales de Castilla entre Asturias y Vizcaya, y entre océano y Burgos. De las Cassiterides hablé dos veces en el discurso preliminar, en los números LVI. y LVIII. pag. 126 y 147; y en entrambos lugares seguí la opinion comun de nuestros escritores, que las ponen en las islas de Bayona : pero despojandose de toda pasion, es cierto que deben situarse en las Sorlingas, como lo sostuve en la historia de la *España antigua*, y volveré luego á probarlo en estos suplementos, respondiendo á mis respetables impugnadores D. Joseph Cornide, y D. Miguel Perez Quintero.

SU-

SUPLEMENTO VI.

Origen español de los celtas, defendido en el tomo segundo.

Reflexion del señor Perez Quintero contra mi sistema del celticismo español.

I. Habiendo leido el señor D. Miguel Ignacio Perez Quintero, catedrático de Huelba, el segundo tomo de mi historia, en que estan comprehendidos los tres primeros libros de la *España antigua*, imprimió en Sevilla una disertacion sobre las Cassiterides, en cuya primera pagina, hablando sobre el celticismo, dice así á los lectores: *Somos deudores al señor abate* (Masdeu) *de muchas ilustraciones, con que á costa de incansable estudio y trabajo ha enriquecido á la nacion: pero en medio de todo esto, la grandeza de su obra no le ha permitido detenerse á cotejar en algunos puntos los testimonios de los antiguos con lo que han escrito los autores modernos, conformandose una ú otra vez con los sistemas establecidos generalmente. Tal es.... el fixar el solar y mas antigua habitacion de los celticos en la provincia Lusitana. Sobre esto tengo preparada una disertacion, en que procuro convencer con la autoridad de todos los antiguos, y aun de Plinio mismo, que aquellos no tan solo no vinieron á la Bética de Lusitania, sino que al contrario de la Beturia pasaron á la otra banda del Guadiana, y por consiguiente son originarios de la Beturia todos los celtas españoles.* Así escribia el señor Perez Quintero en el año de mil setecientos y noventa, sin haberse hasta ahora publicado, ó llegado á lo menos á mi noticia,

cia, la disertacion que dice tener preparada sobre el origen beturiano de los celtas. Mientras el público la está esperando con el deseo que corresponde á la importancia del argumento, y á la mucha erudicion de quien promete tratarlo, insinuaré algunas reflexîones que se me han ofrecido sobre el artículo que acabo de copiar.

Mi sistema no es comun y general como se supone.

II. Entre los sistemas comunes, ó *establecidos generalmente*, pone el señor Perez al que yo propuse acerca del solar de los celtas en la España occidental. Deseo vivamente que en su prometida disertacion me comunique sobre este punto las luces que me faltan; pues en todos los escritores modernos que he leido, franceses, ingleses, italianos, alemanes y españoles, veo que el sistema comun y general no es el que yo propuse, sino el del origen de los celtas en el seno de la Francia. Por esto en el primer artículo de mi *España celtiberica* hablé así: *Hasta ahora la Francia se ha jactado tranquilamente de ser el centro y principal residencia del celticismo, y de haber producido todos los inumerables celtas que salieron de su seno á ocupar la Europa. Los literatos de otras naciones, principalmente de Italia y España, no han tomado el empeño de disputar á la Francia este honor.* ¿Quienes son los escritores que han negado hasta ahora el nacimiento extrangero de los celtas? ¿quienes los que lo han buscado dentro de España? Yo no conozco sino al esclarecido P. Risco, que por su mucha erudicion y doctrina se movió á sembrar algunas dudas sobre el origen frances de esta nacion, pero sin pasar mas adelante, ni fixar claramente su situacion en lugar

gar determinado. Seria muy conveniente manifestar al público los autores que han sostenido ó insinuado el sistema que el señor Perez llama comun y general, acerca del origen español de los famosos celtas, para que esta opinion, que he propuesto con algun temor y rezelo, reciba mayor autoridad, y merezca el respeto de todas las naciones extrangeras.

No he puesto á los primeros celtas en la Lusitania, sino en la España occidental.

III. Puede tambien haberse equivocado el erudito señor Perez, donde asegura que yo coloqué á los primeros celtas *en la Lusitania*, pues no los puse en esta provincia determinada, sino con mas generalidad *en la España occidental*, que segun el lenguage de los antiguos se extendia desde las columnas de Hércules hasta el océano cantábrico, y comprehendia por consiguiente no solo la Lusitania, pero tambien mucha parte de la Betica entre Tarifa y los Algarbes, y muy largo trecho de la Galicia desde el Duero hasta el cabo de Finisterre. He aquí mis sentimientos expresos, segun se hallan repetidos infinitas veces en la España celtibérica: *Eforo citado por Estrabon atestigua, que los mas antiguos griegos daban generalmente el nombre de celtas á todos los occidentales, del modo que daban el de scitas á los septentrionales, y el de etiopes á las naciones de mediodia.... Efectivamente los últimos pueblos septentrionales eran los scitas confinantes al septentrion con el océano; y los últimos pueblos meridionales eran los etiopes confinantes con el mar grande meridional: y como esta fué razon suficiente para que los griegos llamasen scitico á todo el septentrion en general, y etiopico á todo el mediodia; así pode-*

demos pensar de un modo semejante, que los españoles que confinaban con el océano situados á las extremidades del occidente, eran antiguamente los celtas verdaderos, y por eso los griegos dieron la denominacion general de celticos á todos los occidentales.... Debo juzgar que era exâcta la situacion occidental en que los antiguos colocaron á los celtas desde los tiempos antecedentes á la edad de Eforo (y aun de Erodoto), *en cuyos tiempos no tenemos noticia de que se conociesen todavia los celtas de la Galia.... Queriendo Erodoto establecer la situacion geográfica de los celtas dice, que „ estan situados á la otra parte de las columnas „ de Hércules, y confinan con los cinesios, últi„ mos europeos occidentales": y en otro lugar repite, que „ los celtas despues de los cinesios „ son los últimos moradores de la Europa al „ occidente".... Polibio, que vivió dos siglos antes de Christo, hace mencion de los celtas confinantes de los turdetanos, establecidos por consiguiente á la otra parte de las columnas..... Plinio, tratando de la España ulterior, describe á los celtas, y á la provincia celtica entre Andalucía y Portugal..... Estrabon, el mas acreditado de los geógrafos antiguos, distingue en España dos provincias celticas; una de celtiberos, que son los de Aragon; y otra que llama region celtica ó celtas, que confinaba con la Turdetania en la misma situacion que la dan Erodoto y Plinio.... Claudio Tolomeo, célebre geógrafo del siglo segundo christiano, conoció tambien á los dichos pueblos celtas en los confines de la Lusitania y Bética.... Hemos visto que los celtas españoles son anteriores á los franceses; y hemos observado que esta nacion en el con-*

continente de España ocupó primero los paises occidentales, extendiendose despues por las demas provincias: de lo qual se deduce, que intentando indagar su origen, lo debemos buscar con mas razon en el occidente que en otras regiones.... Yo derivo el origen de los celtas de la España mas occidental, y el de los iberos del residuo del pais hasta los montes Pirineos.... Yo he fixado en las orillas occidentales de España la residencia mas antigua de los celtas primitivos. Me parece que estas proposiciones son bien claras, y que en ellas se fixa por antigua residencia de los celtas, no determinadamente la Lusitania, ni sola esta provincia, sino generalmente la España occidental, y mas particularmente la mas vecina al estrecho Gaditano: pues se afirma en ellas, que los celtas habitaban *á la otra parte de las columnas*, que es decir, pasado el estrecho: que eran *vecinos de los cinesios*, que es decir de los Algarbes: que *confinaban con los turdetanos*, que es decir con los andaluces de Sevilla y Cadiz: que habitaban *entre Andalucía y Portugal*, que es decir en uno y otro reyno: que estaban situados *en los confines de la Lusitania y Betica*, que es decir en una y otra parte del Guadiana. Sin esto, exâminese en el libro tercero de la *España romana* la descripcion geográfica que hice de nuestra antigua península, y se verá que he puesto á los celtas no solo en la Lusitania, sino tambien en la Bética, y muy en particular *sobre la costa del océano desde Ayamonte hasta mitad del estrecho*, que es una gran parte de Andalucía (a).

(a) Vease la *España celtiberica* en las paginas 108. 109. 110. 113. 115. 116. 119, y la *España romana* lib. 3. pag. 31.

No los hice pasar de la Lusitania á la Bética, sino al reves.

IV. Consta por lo dicho, que yo no niego, ni puedo negar la situacion de los celtas en la *Beturia*, ó entre Guadiana y Betis, por mas que la proponga el señor Perez Quintero, como cosa nueva, y contraria á mi plan: y tambien es falso por consiguiente, lo que afirma el mismo erudito escritor, que los celtas en mi opinion baxaron de la Lusitania á la Bética. Todo lo contrario es lo que dixe: y si alguna vez me he explicado mal, ó con poca exâctitud y claridad, como lo confieso ingenuamente, puede disimularse este defecto en un sistema nuevo, que no es mucho se proponga la primera vez con alguna indecision y obscuridad. He aquí en compendio lo que dixe y probé sobre el asunto en la España celtiberica. „ Dos familias, la de Tubal, „ y la de Tharsis, vinieron por los Pirineos „ á poblar toda nuestra península. De la pri„ mera desciende la nacion celtica, y de la „ segunda la ibera. Los tharsiano-iberos se ex„ tendieron por las orillas del Ebro, se in„ ternaron en las castillas, ocuparon todo el „ centro de España, se hicieron dueños de to„ das las costas septentrionales del océano des„ de Fuenterabía hasta mas allá de la Coru„ ña, y de todas las riberas orientales y me„ ridionales del mediterraneo desde Ampurias „ hasta las columnas de Hércules, ó fines del „ estrecho Gaditano. Los tubalico-celtas fue„ ron caminando hasta dichas columnas, y de „ allí se propagaron por todas las tierras oc„ cidentales de Andalucía, Portugal y Galicia, „ desde Tarifa hasta el cabo de Finisterre. Es„ ta fué la primitiva residencia de los dos pue„ blos por unos siete siglos desde el vigesimo

„ se-

„ segundo hasta el decimoquinto antes de la
„ era christiana. En este tiempo llegaron por
„ mar los fenicios al estrecho, desembarcaron
„ en las vecindades de Cadiz, se domicilia-
„ ron en la Isla, y se extendieron succesiva-
„ mente por los reynos de Andalucía y Gra-
„ nada, hicieron amistad y alianza con los thar-
„ siano-iberos, y fueron civilizando aquellas
„ gentes, que hasta entonces habian vivido en
„ la primitiva ignorancia. Un pais ya culto,
„ como el tharsiano-fenicio, no podia facil-
„ mente sufrir la rudeza y barbárie de los cel-
„ tas. Atacados estos por los dos pueblos con-
„ federados, ó antes de toda confederacion
„ por los solos fenicios, abandonaron sus do-
„ minios de Andalucía, y se retiraron en tier-
„ ras de Portugal, donde estaba el resto de su
„ nacion. Desde aquí, ó por ambicion, ó por
„ necesidad de extenderse, ó por inquietudes
„ domésticas avanzaron por Galicia, y fueron
„ ocupando poco á poco todo el septentrion
„ hasta los Pirineos, ora haciendo alianza con
„ los iberos, ora arrojándolos de sus alojamien-
„ tos, segun la diversidad de las circunstan-
„ cias. Formando ellos un pueblo numeroso y
„ guerrero, y mezclandose con los iberos sep-
„ tentrionales, que eran de costumbres seme-
„ jantes á las suyas, pudieron hacerse dueños
„ de todo aquel vasto pais, y baxar de allí por
„ Navarra, Aragon y Cataluña, al dominio de
„ todo el ancho terreno que se denominó des-
„ pues Celtiberia. Esto sucedió en el siglo de-
„ cimoquarto antes de la era christiana. Des-
„ pues de mil años, y no antes, empezaron
„ á salir nuestros celtas del recinto de los Pi-
„ rineos. Pasaron primero los de Cataluña á

„ la Francia narbonense, y luego los de Navarra á la Galia aquitánica. De estas dos provincias celticas de Francia la primera y mas antigua fué la mas célebre; pues de esta se hallan mas noticias que de la segunda. Del celticismo de los aquitanos no tengo otro testimonio, sino el de Estrabon, en cuyo libro quarto se lee, que en usos, costumbres, y lengua eran mas semejantes á nuestros vascones celticos, que á los demas franceses. Del de los narbonenses tengo pruebas mas claras, y no solo de Estrabon, sino tambien de Octaviano Augusto, y Polibio, que son mas antiguos. Polibio reduxo los celtas de la Galia á las vecindades de Narbona: el emperador Octaviano daba el renombre de celtas á los de esta ciudad y provincia: y Estrabon afirma y repite, que la antigua residencia de los celtas de Francia fué la provincia narbonense. Refiere este mismo escritor, que por la celebridad de los celtas de Narbona se comunicó el nombre de celticos á todos los demas franceses: y de aquí se originó que habiendo hallado Julio Cesar este famoso renombre extendido generalmente por toda la Francia, los romanos llamaron celtica en general á toda la nacion, y en particular á la provincia lugdunense por ser la mayor entre todas" (a). Así hablé de los celtas, y de su origen y viages. Consta pues que lo que dice y propone el señor Perez Quintero acerca de la antigua residencia de este pueblo en la Beturia, y su sa-

(a) Veanse en la *España celtiberica* las paginas 113. 114. 116. 117. 119. 120. 145.

salida ó retirada hácia Portugal; en lugar de oponerse á lo que yo dixe, es un artículo claro y expreso de mi historia celtica. Veo con satisfaccion que se conforma este erudito escritor con mi modo de pensar; y deseo que publique su disertacion, para que con ella reciba mi sistema alguna nueva luz, y mayor autoridad.

SUPLEMENTO VII.

Respuesta al señor D. Joseph Marcos Bernardo Quirós acerca de una antigua costumbre de los gallegos.

I. El señor D. Joseph Marcos Bernardo Quirós, con fecha del Barco de Valdeorres, dia veinte de Julio de mil setecientos noventa y dos, se sirvió escribirme lo siguiente: Costumbre antigua de los gallegos. La niega el señor Quirós.

„ Muy señor y dueño mio. Regularmente la pasion con que se miran los escritos, transciende al autor que los produce. Y habiendo yo leido con el mayor deleyte su historia crítica, no pude menos de colocar á V. en el mas alto punto de mi afecto y veneracion, lo que hará disimulables algunos reparos que se me ocurrieron, y que voy á proponer con todo candor. Despues que V. nos dexa á Hannibal ocupado en sus militares empresas por la Italia; pasando á descubrir las costumbres de los primeros españoles, mezcla los gallegos en la práctica de encerrarse los maridos en la cama despues que parian sus mugeres. Esta misma especie la vertió D. Salvador Mañer contra

„ el

„ el teatro crítico de Feijoo: pero el M. Sarmiento en la ilustracion apologética escrita „ en defensa del teatro, hizo demostrable que „ semejante costumbre la tuvieron solamente „ los cántabros, vindicando á Galicia con graves fundamentos, que pueden verse desde „ el folio 474 del segundo tomo.“ Siguense despues en la carta otros dos reparos, que se verán en lugar mas propio.

Yo no la atribuí á los gallegos, sino á todos los españoles septentrionales.

II. Tengo por mucho favor el que me ha hecho el señor Quirós, proponiendome ingenuamente sus eruditas reflexiones acerca de un punto histórico de que hablé en la *España antigua*; y siguiendo sus loables pasos, manifestaré con la misma ingenuidad lo que dixe en el asunto, y lo que nos dexó escrito Estrabon, cuyas huellas he seguido. El artículo decimonono de la *España cartaginesa*, que es el que se me cita, no trata de los gallegos en particular, sino de casi todos los españoles occidentales y septentrionales en general. Su título es este: *Costumbres y usos de las provincias de España, á donde no se extendió el dominio cartagines, ni de otra alguna nacion extrangera.* Su principio, despues de una breve introduccion, es el que pongo aquí, ni mas, ni menos: *Portugal, y la España septentrional, provincias por su situacion y distancia las mas agenas de la comunicacion con los pueblos extrangeros, mantuvieron mas que otros paises su primera simplicidad y groseria.* Entro despues á tratar de muchos usos y costumbres de dichas provincias, siempre en general, y sin distincion alguna entre unas y otras; y llegando al asunto de los matrimonios, prosigo con la misma generalidad en la for-

forma siguiente: *En los matrimonios los maridos dotaban á las mugeres.... Las hembras sucedian en la herencia, y á ellas pertenecia el establecimiento de sus hermanos.... Las mugeres acostumbradas á la fatiga se criaban robustas y sin melindre, de suerte que no hacian preparativos ni aun para el parto: en qualquiera parte donde eran sorprehendidas de dolores, en aquel mismo parage daban á luz el fruto; y si estaban cercanas á algun rio ú fuente, lavaban inmediatamente en sus aguas al niño, y volvian con gran desenvoltura al trabajo. Despues del parto el marido se acostaba, y la muger lo servia en el lecho, y lo regalaba con particular atencion y cuidado, en muestra sin duda de reconocimiento y gratitud por la prole recibida.... La descripcion que he hecho de dichas costumbres antiguas* (así concluyo), *comprehende á los portugueses, gallegos, asturianos, cántabros, y vascones* (1). Se ve claramente que yo no hablé, ni quise hablar de ninguno en particular, sino en general de todos juntos.

III. ¿Pero porque no distinguí entre unos pueblos y otros, pudiendo haber diferencia en sus costumbres? No hice distincion, porque las costumbres de todos ellos eran unas mismas, segun lo atestigua el mismo Estrabon, de quien saqué la mayor parte de las noticias. Los lusitanos, gallegos, cántabros y vascones, antes de ser domados por los romanos, tenian (dice el geógrafo griego) los mismos usos, y *vivian todos de un mismo modo* (2). Es cierto

Seguí en esto á Estrabon, que habló con la misma generalidad.

tō

(1) Vease la *España cartaginesa*, num. 19. desde la pag. 145. hasta la 152.

(2) Estrabon, *rerum geographicarum*, lib. 3. pag. 234.

to que este escritor, hablando ora de una costumbre, ora de otra, segun le cae de la pluma, atribuye algunas á una provincia, y otras á otra, y en particular á la Cantabria la de los maridos que se acostaban por el parto de sus mugeres: pero esto se debe atribuir ó al orden que lleva, ó á la mayor ó menor constancia de los pueblos en conservar sus estilos antiguos. Escribiendo Estrabon no con orden histórico ni cronológico, sino geográfico, ora nombra á los lusitanos, ora á los gallegos, ora á los cántabros; y con el mismo orden refiere separadamente ya unos usos, ya otros, segun los halló mas arraigados, ó menos olvidados en unas provincias que en otras, pues es cierto que no todas se desprenderian de ellos en un mismo tiempo, y con la misma facilidad. Este es el motivo que pudo tener en dichas relaciones particulares; pues de otro modo seria muy grosera y vergonzosa su contradicion, afirmando tan claramente que nuestros pueblos septentrionales antes de la época de los romanos tenian todos las mismas costumbres. En tiempo de Estrabon, ó de los autores que él leyó, los cántabros conservarian todavia el antiguo uso hispánico de hacerse servir de sus mugeres, recien paridas, y los gallegos lo habrian ya dexado; y por esto lo diria en particular de los primeros, y no de los segundos, sin que por esto deba pensarse que en tiempos mas antiguos no hiciesen todos lo mismo. Efectivamente ni es inverosimil que los gallegos practicasen las mismas extravagancias de los cántabros, siendo pueblos de un origen comun, y sin trato con extrangeros; ni hay para que correrse de que las

las usasen, tratandose de tiempos en que las costumbres de los demas pueblos y naciones no eran menos extrañas e irregulares. Es muy loable el zelo del señor Quiros por sus antiguos gallegos: pero yo debo escribir con sinceridad, y atrbuirles no solamente lo bueno, como lo he hecho muchas veces, pero aun lo que pudiere parecer menos glorioso y agradable.

SUPLEMENTO VIII.

Respuesta á los dos eruditos disertadores D. Joseph Cornide, y D. Miguel Perez Quintero, acerca de las Cassiterides.

I. Entre los muchos asuntos importantísimos de que he tratado en la historia de la *España antigua*, el de la situacion de las Cassiterides ó islas del Estaño es el que ha merecido, mas que ningun otro, las reflexiones y críticas de nuestros literatos, entre quienes se han distinguido por su mucha doctrina los señores D. Joseph Cornide, honorario de la real academia de la historia, y D. Miguel Perez Quintero, profesor de latinidad y retórica en la villa de Huelba, autores entrambos de dos eruditas disertaciones, que salieron á la luz pública en el mismo año de mil setecientos y noventa, la una en Madrid, y la otra en Sevilla. Han juzgado algunos que la opinion que yo sigo, tomando á las Cassiterides por las Sorlingas, no solo no está fundada en las relaciones históricas y geográficas de los escritores antiguos, pero es tambien de mucha mengua para nuestra nacion, de cuyas

Objeto de este suplemento.

yas minas de estaño tenemos documentos muy firmes é indubitables. Debo justificarme, y averiguar al mismo tiempo la verdad ó falsedad de la opinion que sostuve. Probaré que la exîstencia de las antiguas Cassiterides es innegable: que mi opinion no es solo de extrangeros, sino tambien de españoles: que ella no es de mengua, sino de mucha gloria para nuestra nacion: que de nuestras minas en realidad se sacaba antiguamente mucho estaño, pero diverso del de las Cassiterides. Exâminaré despues de esto las relaciones de los escritores antiguos, y los reparos de los modernos; y propondré consecutivamente mis reflexîones, sacando las conseqüencias que me parecieren mas naturales.

La exîstencia de las Cassiterides es innegable.

II. Ya dixe en la ilustracion sexta de mi tomo tercero, que el primer escritor que se atrevió á negar la exîstencia de las Cassiterides, como invencion fabulosa de los griegos, fué el P. Harduino en sus doctísimos comentarios sobre la historia natural de Plinio; y le ha seguido ultimamente el P. M. Florez, no por deseo de imitar su incredulidad y extravagancia, sino para cortar de un golpe el nudo de todas las dificultades que se ofrecen acerca de la situacion de dichas islas. Las razones que insinuan estos sabios son cinco: que los escritores mas antiguos no las conocieron: que Herodoto confiesa ingenuamente esta su ignorancia: que Plinio las tuvo por fabulosas: que el nombre que tienen es griego, y por consiguiente engendra sospecha: que por mas que se busquen entre España é Inglaterra no se hallan. Exâminemos estos cinco artículos.

I. *Se alega la ignorancia de los escritores an-*

antiguos en general. Es menester distinguir dos diferentes objetos de esta ignorancia; la exîstencia de las Cassiterides, y la situacion de las mismas: se ignoraba lo segundo, pero nò lo primero. Herodoto, Plinio, Diodoro Sículo, Estrabon, Pomponio Mela, Solino, Tolomeo, Dionisio Alexandrino, y Rufo Avieno; todos estos escritores hablaron expresamente de las Cassiterides, como se verá mas abaxo: luego no ignoraban que las hubiese. Es verdad que las describieron con variedad, y aun algunos confesaron que no se sabia donde estaban. Mas esto no prueba que no supiesen su exîstencia: prueba que no todos sabian su situacion. De esta segunda falta de noticia no puede admirarse sino quien ignore absolutamente las historias antiguas, y no esté informado del misterioso silencio con que exercian los gaditanos el comercio del estaño, valiendose de todas las cautelas para ocultar èl rumbo de sus navegaciones, y el origen y manantial de sus riquezas; de suerte que siguiendo una vez una nave romana las aguas de un baxel fenicio para descubrir el paradero de su viage, el astuto piloto gaditano, segun refiere Estrabon, dió artificiosamente en un baxío, y logró con su propio naufragio el de quien lo seguia; por cuya accion gloriosa no solo fué muy aplaudido en Cadiz, pero aun indemnizado á costas del erario público. Puesto un sistema tan misterioso de navegacion y tráfico, era efecto necesario la obscuridad en que vivian los demas pueblos de Europa acerca de la topografía de las Cassiterides; y efecto igualmente necesario la incertidumbre con que hablaron de ellas los au-

tores. ¿Podrá negarse la existencia de muchas tierras desconocidas, porque todavia no se han descubierto? ¿Podrá dudarse de la existencia del paraiso terrestre, porque no podemos asegurar donde estaba? ¿Podrá disputarse de una verdad afirmada y atestiguada por todos los antiguos, solo porque nos digan ellos mismos ingenuamente que no han averiguado todas sus circunstancias? El primer argumento del P. Harduino no parece muy digno de su lógica.

II. *Se alega la confesion que hizo Herodoto de su propia ignorancia.* Este argumento no añade peso al pasado, no haciendose en él otra cosa sino aplicar á un escritor particular lo que allí se dixo de todos en general. Oigamos sin embargo lo que dice Herodoto. *Nada puedo afirmar con seguridad acerca de las extremidades occidentales de Europa; ni puedo creer que los bárbaros* (que es decir los extrangeros respecto de la Grecia) *den el nombre de Eridano á un cierto rio que desemboca en el mar septentrional, de donde dicen que nos traen el electro. Tampoco sé quales son las islas Cassiterides, de donde nos viene el estaño; y el mimo nombre de Eridano, que es griego, y no bárbaro, me hace sospechar que sea cosa inventada por los poetas. Todas las diligencias que he hecho han sido inutiles, y ningun testigo de vista me ha podido informar de la configuracion del mar en aquella parte de Europa: pero lo cierto es que de las extremidades de Europa nos traen electro y estaño* (1). Este texto del historiador griego es el mismo que yo cité en las ilustraciones de la España te-

(1) Herodoto, *historiarum* lib. 3. pag. 254.

fenicia para probar la ignorancia náutica y geográfica de su famosa nacion. Efectivamente los soberbios habitadores de la antigua Grecia, fuera de sus vecindades, nada sabian del mundo: en el siglo octavo antes de la era christiana (parece cosa increible; pero lo confiesa el mismo Herodoto) aun no habian llegado á saber donde estaba situada el Africa: dos siglos mas tarde empezaron á conocer por la primera vez la situacion de Italia, Francia, y España por la parte del mediterraneo: despues de otros dos siglos permanecian todavia en una total ignorancia de todos los paises occidentales y septentrionales de Europa. El príncipe de sus historiadores con todo el estudio que hizo para salir de tan vergonzozas tinieblas, se quedó sumergido en ellas: veia el estaño y electro que llegaba de contínuo á su tierra; sabia que estos géneros venian de occidente y septentrion; oia nombrar un rio y unas islas; pero como no tenia otras ideas geográficas, no podia formar concepto de la situacion de las tierras; y queriendo decir algo de ellas, debia necesariamente ó hablar á ciegas y sin acierto, ó confesar su ignorancia. Pero en medio de todo esto se colige de su misma relacion, que el estaño y electro venian; pues así lo refiere el mismo: se colige que venian de las extremidades septentrionales ú occidentales de Europa; pues lo confiesa expresamente, y añade *ser cosa cierta*: se colige que se sacaban determinadamente de unas islas y de un rio; pues el unico reparo que él pone contra esta voz comun, no la falsifica. Su reparo es, que el rio se llamaba *Eridano*, y que no es natural esta denominacion grie-

griega en paises extrangeros, y tan lejanos de la Grecia. Esta dificultad no tiene otro apoyo ni fundamento, sino el de la falta de noticias en el autor que la propone; pues el rio de que se trata no era el Eridano, sino el Rhondaune, el qual mezclado con el Vístula baña las tierras septentrionales del mar Baltico, que eran realmente fecundas de electro, y lo son ahora todavia. Luego las palabras del historiador griego no falsifican la exîstencia del rio del Electro, por mas que sospeche ser fabuloso. Mucho menos podrán falsificar la de las islas del Estaño, en cuyo asunto no propone temores ni sospechas.

III. *Se alega que Plinio tuvo á dichas islas por fabulosas*. Este supuesto es enteramente falso. El historiador natural habló del comercio del estaño en tres diferentes ocasiones, y siempre con muy diverso motivo; una vez en el capítulo veinte y dos del libro quarto, describiendo geográficamente las costas é islas de nuestro mar océano; otra en el capítulo cincuenta y seis del libro septimo, en que trata de asuntos muy distintos de los geográficos; otra finalmente en el capítulo diez y seis del libro treinta y quatro, donde explica las calidades y diferencias de los minerales. He aquí sus palabras. Primer texto: *Enfrente de la Celtiberia* (de Galicia) *hay muchas islas, llamadas por los griegos Cassiterides por su mucha abundancia de plomo* (blanco). Segundo: *el primero que de las Cassiterides nos traxo el estaño fué Midacrito*. Tercer texto: *el plomo es de dos especies, el uno negro, y el otro blanco: el mas precioso es el blanco, llamado por los griegos cassiteron, del qual fabulosamente*

se

se cuenta que lo traen de unas islas del mar Atlantico, en barquillas de mimbres aforradas de cuero. (1) ¿Que es lo que niega Plinio en estas últimas palabras? Niega que los negociantes de estaño lo traigan en infelices barquillas de cuero y mimbres; y niega tambien (segun parece) que lo traigan de unas islas del mar atlantico; aunque para la verificacion de su doble proposicion bastaria que cayese la negativa sobre una sola de sus dos partes. El historiador natural tiene razon en entrambas cosas: en la primera, porque los fenicios y gaditanos, que son los negociantes de que habla, no navegaban en pobres bateles de cuero, sino en buenos buques de madera: en la segunda, porque el atlante de los antiguos es el monte Caf, y el mar atlantico segun todos los escritores de aquellas edades se extendia desde los Algarbes hácia mediodia por las costas exteriores de Andalucía y Africa; y es cierto que de las islas de este mar, que pueden ser ó las Azores, ó las de la Madera, ó las Canarias, ó las del Hierro, ó las de cabo Verde, no se sacaba estaño para el comercio. Plinio, segun esto, dice ser fábula que se traxese dicho metal de las islas del mar atlantico; pero no niega que se traxese de las Cassiterides, ni da por fabulosas á estas islas, que son muy diversas de aquellas, y de muy diferente situacion. Qualquiera ve por sí mismo que no podia darlas por fabulosas, habiendo antes referido como verdades históricas, que *enfrente de Galicia* (en mar muy diverso del atlantico) *hay muchas islas llamadas Cassiterides,*

(1) Plinio, *historia naturalis.* lib. 4. cap. 22. num. 36. pag. 230. lib. 7. cap. 56. num. 57. pag. 413. lib. 34. cap. 16. num. 47. pag. 668.

des, y que *Midacrito fué el primero que de ellas nos traxo el estaño*. Harduino sin reflexîon se dexó arrebatar de su fantasía; y el P. M. Florez por sobrado respeto corrió tras él con los ojos cerrados.

IV. *Se alega que el nombre de Cassiterides es griego, y sospechoso.* He aquí otro argumento mucho mas flaco de lo que parece. Los fenicios y gaditanos, zelosos de su comercio, no descubrian de las Cassiterides ni aun el nombre que tenian. El mundo las llamaba *las islas del Estaño*, porque no sabia de ellas otra cosa, sino que de allí venia este metal. ¿Que mucho que los griegos, en cuya lengua el estaño se llama *cassiteron*, las denominasen conforme á su lenguage *las islas del Cassiteron, ó Cassiterides*? Observese que Herodoto, hablando juntamente de los productos que se sacaban del rio Eridano, y de las Cassiterides, puso dificultad en la etimología griega de aquel rio, mas no en la de estas islas, porque sabiendo que este segundo no era nombre propio, conoció que se hubieran reido todos de semejante argumento.

V. *Se alega que en los mares de España é Inglaterra no se hallan realmente dichas islas.* Mas abaxo se verá con evidencia la falsedad de tan ligera asercion. Pero aun quando fuese verdadera, ¿que se concluiria con esto? No se hallan tales islas: ¿luego no las hay? ¿luego jamas las ha habido? Ninguna de las dos conseqüencias se sigue de la premisa; porque es cierto que puede una isla no hallarse, y con todo esto exîstir; y puede no exîstir ahora, y sin embargo de esto haber exîstido en otro tiempo. No necesitan mis lectores de que les llame

me á la memoria las infinitas revoluciones del orbe, y las muchísimas islas y tierras que por terremotos, ó tempestades, ó inundaciones, ora se han ensanchado y ora estrechado, ora levantado, y ora baxado, ora aparecido y ora sumergido. Los argumentos de que se han dexado llevar los que niegan la exîstencia de las Cassiterides, convencen por su misma insubsistencia todo lo contrario de lo que pretenden.

Injusticia con que mis adversarios me acusan de falta de amor nacional.

III. Es innegable pues que hubo antiguamente unas islas á donde iban los fenicios y gaditanos á proveerse de estaño para el comercio. Esto supuesto, yo las puse en las Sorlingas por las razones que despues diré; pues antes de exâminar el mérito intrinseco de mi opinion, debo justificarme de la tacha que me dan algunos de poco amor nacional por haber dado á los ingleses lo que pretenden ser de los españoles. Oigase como hablan los señores Cornide y Quintero. *Muéveme á la presente disertacion* (dice el primero de estos dos eruditos) *el ver el empeño con que los escritores extrangeros han sostenido la opinion generalmente recibida entre los ingleses de que estas islas no son otras que las Sorlingas vecinas á su costa, y la indiferencia con que muchos de nuestros españoles han mirado esta pretension sin tomarse el trabajo de combinar lo que dicen los autores antiguos con la disposicion de nuestra costa y calidades del terreno de Galicia, á cuyos mares me he propuesto restituirlas* (1). Mas claras son las quejas del señor Perez Quintero. *El amor* (dice) *á la verdad, y el zelo de las glorias de la patria, me han impelido á formar*

(1) Cornide, *las Cassiterides*, pag. 3. y 4.

mar la presente disertacion crítico-topográfica sobre restituir las Cassiterides á los mares de Galicia, viendo el empeño con que el incomparable erudito D. Juan Francisco Masdeu ha pretendido sostener la opinion de Cambdeno, y de otros sabios extrangeros que las reducen á las Sorlingas.... No sé yo si habré disipado las dudas que aquel sabio propuso contra los dos atlantes de las letras excelentísimo señor conde de Campománes, y reverendísimo Manuel Risco: pero á lo menos podrán mis reflexîones atajar los progresos que va tomando entre los extrangeros la opinion contraria, sostenida (como dice mas abaxo el mismo señor Quintero) por la *faccion inglesa* (1). No puedo aprobar la falsa idea que manifiestan tener mis dos sabios censores del amor nacional en el presente asunto; pues si lo hubiesen considerado con mas reflexîon, no se hubieran parado en meras apariencias, y mas ventaja y gloria nacional hubiera descubierto en mi opinion que en la que ellos defienden.

Mi opinion acerca de las Cassiterides no es de solos extrangeros y apasionados.

IV. Observese lo primero, que no son solos ingleses, ni solos extrangeros apasionados los que ponen las Cassiterides en las Sorlingas, ó en algun otro parage distante de España. Los señores Bochart y Mellot, los académicos de Paris, y otros muchos franceses eruditos no pudieron proceder en esto por amor nacional, ni tener empeño en atribuir dichas islas á los ingleses mas bien que á los españoles. Tampoco pudieron dexarse llevar del ciego amor de la patria otros extrangeros de varias naciones que han seguido á Ortelio, colocándolas no

(1) Perez Quintero, *disertacion*, pag. 3. 21. 32.

no solo en el mar británico, pero aun en la misma Inglaterra. ¿Pues que dirémos de otros muchos, aun españoles, que las han situado nó en nuestros mares, sino en los de Africa, quien poniéndolas en la Madera, quien en las Canarias, y quien aun mas abaxo? ¿Que dirémos del erudito autor de los *anales primitivos de España*, cuya opinion es la misma que yo sigo? Confiesa nuestro docto Velazquez, sin dexarse llevar de la pasion: Que *nò se duda que las Cassiterides, llamadas Estrimnides por Rufo Festo Avieno, son las que se llaman Sorlingas, distantes como ocho leguas al occidente del cabo de Cornuval en los mares de Inglaterra*: Que *en ellas concurren todas las señas que dió Avieno de las Extrimnides*: Que *ningun escritor antiguo dice expresamente que estuviesen inmediatas á la costa de España, y fuesen islas adyacentes á este pais*: Que *las Sorlingas no solo estan habitadas en el dia, como lo advierte de las Cassiterides Estrabon, sino que así en ellas, como hácia el cabo de Cornuval, duran hasta hoy las minas de plomo y estaño*: Que *ni lo uno ni lo otro se verifica hoy en las islas de nuestra costa septentrional.* Así hablaba Velazquez; y casi del mismo modo he hablado yo, prefiriendo el oro de la verdad al oropel de las glorias nacionales.

No es de mengua para nuestra nacion, sino de mucha gloria.

V. ¿Pero que gloria es la que se pretende conseguir con quitar el nombre de Cassiterides á las Sorlingas, y darlo á nuestras islas de Bayona? Dese el nombre á las unas ó á las otras, siempre será verdad que las de Bayona son de nuestro mar, y las Sorlingas no lo son: siempre se verificará que estas segundas, que no son nuestras, producen es-

taño; y las primeras, que lo son, no lo producen. ¿Aspiramos al dominio antiguo de las Cassiterides para tener la gloria de haber sido nosotros antiguamente los unicos dueños del estaño, y los unicos que lo dabamos á todo el mundo? Esta gloria la tenemos en qualquiera sistema; pero en el que yo defiendo la tenemos mas cumplida que en qualquiera otro. Pongase el sistema de los padres Harduino y Florez, que tienen por fabulosas á las Cassiterides: en esta suposicion toda la gloria es nuestra; pues fuera del estaño de dichas islas, no se conocia otro en el mundo sino el de nuestra península. Defiendase el sistema comun de nuestros autores, que ponen las minas de dicho metal en los mares de Galicia: la gloria tambien nos queda; pues el metal era todo de nuestros mares, y de nuestra nacion. Regalense las Cassiterides al mar británico: nuestra gloria es mucho mayor: primero, porque se extendia nuestro nombre mas allá de nuestros mares, hasta el de Inglaterra: segundo, porque quanto mas apartadas estaban de nosotros las minas del estaño, otro tanto se aumentaba nuestra gloria, siendo nosotros en todo el mundo los unicos poseedores de este metal: tercero, porque estando las Casterides tan distantes de nuestras costas, era mucho mas glorioso nuestro comercio y navegacion de lo que hubiera sido teniéndolas muy cerca: quarta, porque estando el objeto del comercio en tanta proporcion para los britános, y tan fuera de mano para nosotros, crecen los honores de nuestra industria al cotejo de la inaccion y pereza de los antiguos ingleses. ¿Porque alega pues el señor Perez Quin-

Quintero *el zelo de las glorias de la patria*? ¿porque se queja el señor Cornide *de la indiferencia con que muchos de nuestros españoles han mirado esta pretension* (inglesa)? Si hubiesen considerado el asunto pacificamente, hubieran dado las gracias al señor Candem, y á todos los que lo siguen, por la gloria que nos acarrea su sistema.

VI. Pero España (dicen) no necesitaba de minas inglesas para tener la gloria del estaño. ¿Y quien jamas lo negó? Yo dixe en el discurso preliminar, que *á medida del oro y plata abundaba tambien nuestro terreno de todas otras suertes de metales inferiores, como hierro, plomo, estaño, &c.* Dixe en la España primitiva, que *se puede juzgar que los españoles aun antes de conocer á los fenicios, se servian del cobre y estaño.* Dixe en el libro tercero de la España romana, que *el plomo y estaño eran metales muy comunes en toda nuestra peninsula*: que *Rufo Avieno alabó particularmente el estaño de Andalucía, pero no dexó de insinuar el de las montañas de Portugal y Galicia, que lo daban en mayor cantidad*: que *Plinio, hablando del plomo blanco, llamado por los griegos Cassiteron, asegura que lo producian las tierras de Galicia y Lusitania.* Diré todavia mas para mayor satisfaccion de mis dos adversarios: que no solo Plinio y Avieno hablaron del estaño de nuestro continente, pero tambien Aristóteles y Estrabon, y Solino, y Diodoro Sículo, y Pomponio Mela: que el clarísimo Sarmiento en sus viages de Galicia descubrió algunas señas de antiguas minas de estaño; y en carta dirigida al P. Rábago notificó las que se habian hallado

De España se sacaba estaño distinto del de las Cassiterides.

cer-

cerca de la villa de Pontevedra en Gayolas, Cerdon y Muradas: que en las modernas minas de Monterey se han encontrado algunas betas que si no son de estaño lo parecen, y es facil que tengan algunas partecillas de dicho metal. ¿Pero de todo esto que sacamos? Nada para nuestro asunto. No se busca la situacion de todas las antiguas minas de estaño: se busca solamente la de las Cassiterides. Que Galicia lo produxese, no prueba que en su mar hubiesen de estar dichas islas; lo primero porque puede haber islas de estaño cerca de un continente que no lo produzga: lo segundo porque en caso que valiese el argumento de la vecindad, tendrian igual derecho los ingleses, é igual tambien los andaluces, porque como hay minas de estaño en Galicia, las hay tambien en Inglaterra y Andalucía.

Se exâminan las expresiones de los antiguos acerca de dichas islas.

VII. El medio mejor y mas seguro para averiguar la situacion de las antiguas Cassiterides es el exâmen y combinacion de los testimonios antiguos, en que se habla de ellas. Los pondré aquí por su orden, no solo en castellano, pero aun en latin, para que no se me pueda repetir lo que dixo el señor D. Miguel Perez Quintero hablando de los versos de Avieno: *que el señor abate Masdeu tuvo por conveniente omitirlos, y en su lugar pone una traduccion compendiosa en que se suprimen muchas menudencias, las quales sin embargo son muy conducentes para entender con menos impedimento la mente del autor*. Por el texto, que despues copiaré, se verá que nada omití de lo que pertenece al asunto: pero dexando por ahora á Rufo Avieno, que no es de este lugar,

gar, oigamos antes á los mas antiguos.

VIII. El príncipe de los poetas griegos, que por antigüedad es el primero, nombró casualmente en la iliada *una bala de estaño*; y Plinio hizo mencion de este pasage con las palabras siguientes: Homero.

Plumbum album habuit auctoritatem et iliacis temporibus teste Homero, cassiteron ab eo dictum (1).

Traduccion castellana: „El plomo blanco „estuvo en aprecio aun en los tiempos tro„yanos, segun se colige de Homero, que lo „llamó cassiteron.“

Es muy probable que el cassiteron ó estaño, conocido en Grecia en tiempo de la guerra de Troya, fuese el de las Cassiterides, porque ya entonces nuestros fenicios gaditanos navegaban por el océano, y habian adquirido mucha fama por su comercio: pero aun en esta suposicion el texto del poeta no nos da ninguna luz para nuestro asunto; porque nada dice que tenga relacion á geografía.

IX. Despues de Homero, Herodoto es el mas antiguo de los que hablaron de las Cassiterides. He aquí su texto segun la traduccion latina, recibida y citada por el señor D. Joseph Cornide: Herodoto.

Nec Cassiterides novi insulas, unde ad nos venit stannum.

En castellano: „Tampoco sé quales son „las islas Cassiterides de donde nos viene el „estaño.“

De estas pocas palabras, que son las unicas que suelen citarse, es cierto que nada se pue-

(1) Plinio, *historia naturalis*, tom. 5. lib. 34. cap. 16. pag. 153.

puede colegir acerca de la situacion de las Cassiterides. Pero alguna mayor luz puede comunicarnos todo el texto entero que vuelvo aquí á poner, como lo puse poco antes:
„ Nada puedo afirmar con seguridad acerca de las extremidades occidentales de Europa; ni puedo creer que los bárbaros den el nombre de Eridáno á un cierto rio que desemboca en el mar septentrional, de donde dicen que nós traen el electro. Tampoco sé quales son las islas Cassiterides, de donde nos viene el estaño; y el mismo nombre de Eridano, que es griego y no bárbaro, me hace sospechar que sea cosa inventada por los poetas. Todas las diligencias que he hecho han sido inutiles, y ningun testigo de vista me ha podido informar de la configuracion del mar en aquella parte de Europa: pero lo cierto es que de las extremidades de Europa nos traen electro y estaño" (1). Se ve que Herodoto, en medio de la confusion de sus ideas, no hablo de las costas occidentales mas baxas, sino de las mas altas y mas vecinas al norte; pues ora nombra occidente, y ora septentrion, y especifica en particular las tierras que producian y producen el electro, que son ciertamente septentrionales. Estos indicios mas bien nos llevan á las costas de Inglaterra que á las de Galicia; y en caso de no querer salir de nuestros mares y de nuestras islas, parece que segun las expresiones del escritor griego debieramos inclinarnos á las de san Ciprian, que miran á septentrion mas bien que á las de Bayona, que son enteramente oc-

(1) Herodoto, *historiarum*, lib. 3. pag. 254.

occidentales. Pero mantengamonos todavia en una perfecta indecision, ya que Herodoto no habló ni pudo hablar con claridad por no estar informado de lo que decia.

X. Casi un siglo despues de Herodoto escribió Aristóteles, cuyas son estas palabras. Aristóteles

Stannum ferunt celticum multo citius quam plumbum liquefieri (1).

Traduccion: „ Dicen que el estaño celti„ co se derrite ó funde mucho mas presto que „ el plomo.“

Es bastante probable (dice el señor Cornide) *que el estaño á quien Aristóteles en su libro de las cosas admirables da el nombre de celtico, fuese de nuestra costa; pues aunque Bochart quiere aplicar esta palabra á la Britannia, no sé que en tiempo de Aristóteles se conociesen aquellas islas* (Cassiterides), *ni se las diese el nombre de celticas. Si esta region celtica, en donde segun Aristóteles se producia este estaño facil de fundir, puede equivocarse con alguna, será con la de las Galias, en las quales Plinio asegura que aunque con trabajo, se sacaba plomo en todas partes: Nigro plumbo ad fistulas laminasque utimur, laboriosus in Hispania eruto, totasque per Gallias.... Convienen la mayor parte de los críticos en la verdad de las dos expediciones navales despachadas por los cartagineses en el tiempo de su mayor prosperidad para reconocer las costas exteriores del viejo continente, baxo las órdenes de sus dos Almirantes Hannon é Himilcon...... Nuestro erudito Velazquez,* CUYA CRONOLOGIA SIGO, *fixa la expedicion de Himilcon*

(1) Aristóteles, *operum*, tom. 1. *De mirabilibus auscultationibus*, p. 880.

por los años de quatrocientos antes de Christo, cuya época con corta diferencia coincide con el tiempo en que escribió Herodoto, y á la qual se pueden referir las noticias mas circunstanciadas de nuestras Cassiterides (1). No sé como atar unas con otras las noticias que nos comunica el señor D. Joseph Cornide en este su discurso. Dice lo primero, que la tierra celtica, de cuyo estaño habló Aristóteles, *si puede equivocarse con alguna region, será con la de las Galias*; y el motivo que alega para esto es el testimonio de Plinio relativamente al mucho plomo de Francia. ¿Que tiene que ver el objeto de que habla Plinio, con el de que habla Aristóteles? El historiador natural habló del estaño y del plomo separadamente en dos distintos capítulos, el diez y seis y el diez y siete del libro treinta y quatro. Quando trató del estaño, dixo que habia minas de él en Lusitania y Galicia; pero no dixo ni insinuó que las hubiese en las Galias: al contrario, quando habló del plomo, entonces dixo expresamente que lo habia en Francia, como se ve con la mayor evidencia en el mismo texto citado. Luego en las Galias, segun Plinio no habia estaño, sino plomo; y al reves en la region celtica insinuada por Aristóteles, no habia plomo, sino estaño. ¿Como podrá pues confundirse la Celtica de Aristoteles con la Francia de Plinio? Añadase, que varios escritores antiguos nos han dado testimonio de las minas de plomo de los franceses; pero de sus minas de estaño ni uno solo entre todos. ¿Con que fundamen-

(1) Cornide, *Las Cassiterides*, pag. 6. 7. 10. 11. 12.

mento pues podrán colocarse en Francia las tierras fecundas de estaño, insinuadas por el filósofo griego? Dice en segundo lugar el señor Cornide, *que no sabe que en tiempo de Aristóteles se conociesen las islas Cassiterides*, y despues añade, que por los años de quatrocientos antes de Jesu-Christo, quando escribia Herodoto, y quando fué la expedicion de Himilcon, no solo eran conocidas, sino que *á esa época se pueden referir las noticias mas circunstanciadas de dichas islas*. Si eran ya tan conocidas en tiempo de Himilcon y Herodoto, en el año antichristiano de quatrocientos, ¿como todavia no se conocian en tiempo de Aristóteles, que es posterior á dicha fecha, y escribió despues de Herodoto? Mi erudito censor empeñado en rebaxar la época de las Cassiterides por temor de que el texto de Aristóteles pueda favorecer á los ingleses, como lo juzgó Bochart, no reparó en los anacronismos que acabo de insinuar: y viendo por otra parte que el filósofo griego dió el renombre de *celtico* al estaño, por miedo de que no se lo apropie Inglaterra, quiso mas bien regalarlo á los franceses, que no tienen ningun derecho á semejante producto. No hay para que embarazarse en tantas qüestiones. Segun el sistema de mi historia, la cuna de los antiguos celtas fué nuestra península. Aun rechazando este sistema como nuevo, es innegable segun los testimonios de los escritores antiguos, que habia celtas en España, y en particular en nuestras costas occidentales y septentrionales, y que por el mar de los celtas españoles pasaba el estaño de las Cassiterides. He aquí descubierto el motivo porque Aristóteles pudo

 lla-

llamarlo *celtico*. ¿Pero que se saca de todo esto por lo que toca á la situacion de las islas? Nada absolutamente; pues ó estuviesen en Inglaterra ó en Galicia, con igual verdad podian llamar *celtico* á su estaño los que no sabian de él otra cosa, sino que venia de aquellos mares: y aun sin relacion de las islas Cassiterides, podian entender por *estaño celtico* al de nuestras tierras de Lusitania y Galicia, que eran realmente celticas, y lo producían. Se sigue de todo esto que en vano citan algunos á Aristóteles para la presente qüestion, pues sus palabras no nos dan ninguna luz acerca del artículo de que se disputa.

Diodoro Síc-ulo.

XI. Pasemos á Diodoro Sículo, que habló con alguna mayor especificacion. Tratando de propósito este escritor de lo mucho que se enriquecieron en España los fenicios y cartagineses con el producto de las minas, nombra varios metales en que comerciaban, y despues de haber dicho en particular que en varios lugares de nuestra península hay estaño, prosigue así:

Supra Lusitanorum provinciam multum stannei est metalli, in insulis videlicet occidentalibus, occeano iberico adjacentibus (aut proxîmis), *quas idcirco Cassiterides nuncupant.*

Traduccion castellana: „Mas arriba de „Lusitania (así traduce el mismo señor Cor„nide) hay mucho estaño en unas islas occi„dentales adyacentes, ó vecinas al océano „iberico, y llamadas por este motivo Cassi„terides.“ Despues de estas palabras añade inmediatamente, que hay tambien mucho estaño en Inglaterra, y que este en su tiempo se transportaba por mar hasta las costas de Fran-

Francia, y por tierra hasta Marsella y Narbona (1).

Tres señas nos da Diodoro Sículo para indagar la situacion de las Cassiterides: *Que son islas occidentales*: *que estan mas arriba de Lusitania*: *que estan vecinas ó adyacentes al océano iberico*. La primera seña es equívoca, y del todo inutil, pues respecto de las costas exteriores de Europa, de que hablaba Diodoro, son infinitas las islas occidentales, y tanto lo son las Sorlingas respecto de Francia, como las de Bayona respecto de España. El historiador griego hablaria con esta generalidad, porque no sabria determinadamente su situacion, y constandole que comerciaban en ellas antiguamente nuestros españoles de occidente, las llamaria por este motivo occidentales. La segunda seña favorece mas á los ingleses que á los gallegos, porque hablando, como habla, de los iberos de Portugal y Galicia, si hubiese querido indicar alguna isla de estas provincias, lo hubiera dicho claramente, y sin obscuridad ni rodeo. Dixo confusamente y en general, que las Cassiterides estaban mas arriba de Lusitania, porque no tenia ideas mas claras, y solo sabia en confuso, que el rumbo que tomaban antiguamente nuestros mercaderes de Cadiz, era por los mares de Portugal. Tambien es muy creible que el escritor griego hubiese oido ó leido, que se criaba estaño en nuestro continente *mas arriba de Lusitania*, y que se criaba tambien *en las islas Cassiterides*, como realmente se criaba en entrambas partes; y que por falta de instruccion ó

(1) Diodoro Sículo, *biblioteca histórica*, lib. 5. num. 38. pag. 360.

ó advertencia formase de estos dos puntos históricos uno solo, y confundiendo las minas *de mas arriba de Portugal* con las *de las Cassiterides*, dixese que estas islas estaban situadas mas arriba de Lusitania. En el texto que luego copiaré del príncipe de los geógrafos se verá el fundamento sólido de esta mi conjetura. La tercera seña es todavia mas clara. La España occidental y septentrional, todo era *Iberia* para Diodoro Sículo; y el océano de aquellas costas, todo para él era *mar iberico*. Es claro que si hubiese querido hablar de las islas de Bayona tan inmediatas á Galicia, las hubiera llamado desde luego *islas del mar ibero*, y no como las llama y describe, *adyacentes ó vecinas á dicho mar*. Este modo de explicarse manifiesta claramente que él no las juzgaba situadas en el océano español, sino en otros mares inmediatos ó vecinos á los nuestros, que debian de ser en su concepto los de la gran Bretaña, y por esto pasó inmediatamente de este discurso al del estaño de Inglaterra. Pero mayor luz nos darán todavia los autores que se siguen.

Estrabòn, texto I.

XII. El príncipe de los geógrafos griegos habló varias veces de las Cassiterides. He aquí sus textos segun la traduccion latina de Xilandro y Casaubon, que es la misma que siguen mis dos censores (1).

Texto I. *Addit Possidonius, stannum.... nasci apud barbaros, qui supra Lusitaniam degunt, et in Cassiteridibus insulis; ex Britannicis quoque Massiliam adferri.*

Tra-

(1) Estrabon, *rerum geographicarum*, lib. 2. y 3. de la edicion de Amsterdam de 1707. Veanse los mismos textos en las paginas 14. 15. 16. 17. de la *disertacion* del señor Cornide.

Traduccion castellana : „ Dice Posidonio „ que el estaño se cria en el pais de los bár- „ baros que estan mas arriba de Lusitania, y „ en las islas Cassiterides; y que tambien de „ Inglaterra se transporta á Marsella.“

Los dos griegos, Posidonio y Estrabon, nombran aquí con toda distincion tres diversos manantiales de estaño, el de las minas de Galicia mas arriba de Lusitania, el de las islas Cassiterides, y el de la gran Bretaña, que son las tres mismas expresiones de que usó Diodoro Sículo una tras otra. Se descubre aquí el fundamento con que dixe poco antes, que el texto de Diodoro, en que estan juntas y confundidas en uno las dos primeras ideas, debe estar equivocado por inadvertencia ó suya, ó de sus copistas, pues tambien de estos puede ser el error. Luego por relacion uniforme de todos los tres griegos, *estaño de Galicia*, *estaño de las Cassiterides*, *y estaño de Inglaterra*, son tres cosas diversas, y son los tres unicos estaños que conocieron los griegos. Cotejemos ahora la geografía antigua con la presente. El estaño que llamaban de Galicia, ó de sobre Lusitania, en Galicia lo hallamos: y el que llamaban de Inglaterra, ó de Britannia, en Inglaterra lo vemos. ¿Donde pondremos pues el que atribuyan á las islas Cassiterides? Es claro que debe ponerse necesariamente donde hallamos islas con estaño. Naveguemos por todo el ancho océano desde España hasta Inglaterra: no lo hallaremos en las islas de Bayona, ni en ninguna otra de nuestros mares, pero sí en las Sorlingas: luego estas son sin disputa las Cassiterides de que hablaron los escritores griegos. Confiesan mis

dos eruditos censores, porque no pueden negarlo, que realmente en nuestro mar de Galicia no se ha descubierto hasta ahora ninguna mina de estaño: pero no por esto se retiran de su pretension. Para sostenerla á pesar de la evidencia contraria, toman dos caminos diversos, que son muy diferentes el uno del otro, y casi encontrados, pero entrambos segun mi pobre juicio igualmente torcidos. D. Joseph Cornide se excusa así: *La falta de cultura en que hoy se hallan las islas de nuestra costa, impide el que se conozca lo que contienen sus entrañas, pero no la materia de que constan, bien descubierta en las peñas de que estan erizadas, compuestas de una especie de arena mezclada de arcilla, á quien los naturalistas conocen con el nombre de saxum primigenium, lapillis, sabulis, argillaque cognatum; de cuyas partículas descompuestas, y mezcladas con las producciones vegetables y fiemo de las aves marítimas, se ha formado el mantillo ó tierra vegetal, que cubre mas ó menos algunas de ellas, segun lo escabroso de las colinas y montañas que construyen su armazon, y que las hacia aptas en otro tiempo para el cultivo, hasta que por las piraterias de los moros se vieron obligados sus habitadores á desampararlas. Estas noticias, adquiridas de los que las visitaron, y conformes con la disposicion y materias de que consta la vecina costa que he reconocido, me convencen de que en sus calidades naturales son muy conformes con las mismas Sorlingas, y con todas las tierras criadoras del metal, de que se hallan en aquellas* (Sorlingas) *algunas muestras, y de que no se hallarian menores en las* (de Bayona) *de que voy tratando, si por algun suge-*

geto instruido en la metalurgia se hiciesen en ellas algunas investigaciones científicas, de cuya empresa podrian resultar no pequeñas ventajas á nuestra industria (1). ¿A que viene? (Perdoneseme la ingenuidad) ¿A que viene toda la erudicion de los mantillos, y lapilos, y arenas, y piedras primigenias, y fiemos de páxaros, y tierras vegetales, y otras cosas semejantes á estas, que por fin no son estaño, y se hallan en infinitas tierras en que jamas se crió dicho metal, ni jamas se criará? Todo el largo discurso de mi respetado censor se reduce á decir, que aunque hasta ahora los que han visitado las islas del mar de Galicia jamas han encontrado en ellas ni una sola veta de estaño, pudiera suceder por ventura que algun sugeto mas práctico, renovando las diligencias con mas teson, llegase por fin á descubrirlo. ¿Y nos habremos de contentar de esta mera posibilidad? ¿Y habremos de llamar *islas de estaño* á las de Bayona, que no lo tienen, solo porque no es imposible que lo tengan, mas bien que á las Sorlingas, que no solo pueden tenerlo, pero realmente lo tienen? Dexo el juicio á qualquiera que no tenga pasion en el asunto. El señor Perez Quintero conoció que la mera posibilidad de que acabo de hablar no era muy al caso; porque si alguno renovase las diligencias que pretende el señor Cornide, y se internase por baxò de todos los mantillos y fiemos de las islas de Bayona; pudiera suceder que nos desengañasemos mas de lo que estamos, y que

(1) Cornide, *las Cassiterides*, pag. 154. 155. 156.

en lugar de posibilidad de estaño descubriesemos alguna especie de imposibilidad. Con estos temores y sospechas, pensó en otra escusa mas ingeniosa. *La mayor dificultad* (dice) *es no hallar en los mares de Galicia diez islas, á quienes convengan las señas que de las Cassiterides dexaron escritas los antiguos* (No es poca esta confesion). *Pero esta* (prosigue) *no es razon poderosa, que nos obligue á renunciar una gloria muy particular de España, señora algun tiempo de un emporio envidiado de muchas naciones. Su memoria sola debe lisongearnos: y si no existen las islas, se debe atribuir á las muchas revoluciones que ha padecido el globo de la tierra, en una de las quales habrán sido absorvidas por el mar.... Es cierto que España nada pierde dando á los ingleses el nombre de las Cassiterides, las quales ha mucho tiempo que no posee en realidad: pero aunque esto es así, nosotros sin embargo debemos mantener aun la fama de aquello que verdaderamente nos ha pertenecido alguna vez.... ¿Quien ignora las grandes revoluciones que ha padecido el globo terráqueo? ¿Quien duda que en todos los siglos ha experimentado el mundo novedades mas grandes que la de tragarse el mar á diez islas? ¿A quien no constan las provincias, montañas y cindades que han sentido esta desgracia aun en nuestros dias? ¿Quien no sabe que*

Omnia mutantur, naturae lege creata,
Nec se cognoscunt terrae, vertentibus annis?

Pues digase que pudo suceder otro tanto en las Cassiterides, las quales por secretos juicios de la

la sabia providencia del Todopoderoso habrán sido absorvidas por el mar, ó habrán padecido alguna de las muchas ruinas que se escriben de otras.... Creo que ha de ser singular en su opinion el P. Florez, que quiso mas bien negar con Harduino la antigua exîstencia de las Cassiterides, que confesar ingenuamente que ignoramos como han desaparecido estas islas famosas.... Una de las circunstancias que ha notado en su favor la faccion inglesa, es que las Sorlingas son abundantes de estaño. Pero de aquí solo puede inferirse, que á las Sorlingas pudo convenir el apellido de Cassiterides en el concepto universal con que solian distinguir los griegos á los parages que producian estaño... y si los patronos de la contraria opinion se contentan con esta mera confesion, yo se la repito con sinceridad y de todas veras, mientras que les niego redondamente haberles pertenecido aquel título como particular distintivo entre todas las islas estannarias.... En el sentido comun (de islas de estaño) *se pueden llamar Cassiterides las Sorlingas, como observé poco antes; y acaso estas son aquellas Cassiterides de donde, segun dice Diodoro Sículo citado en Masdeu, transportaban el estaño al opuesto continente de Francia, porque efectivamente estaban enfrente, lo que no se verifica en las nuestras. La diferencia entre estas y aquellas consiste en usar las islas de España el nombre Cassiterides como propio, y las Británicas como apelativo* (1). Saquemos la quinta esencia de todo este razonado. Confie-

(1) Perez Quintero, *disertacion*, pag. 5. 7. 8. 10. 32. 38.

sa mi censor que las Sorlingas producian y producen estaño, y por este motivo pudieron llamarse Cassiterides, y que al contrario en nuestros mares no hay actualmente ninguna isla Cassiteride ni de estaño: pero dice que á pesar de todo esto, no hemos de renunciar á nuestras glorias nacionales, porque aunque ahora cerca de nuestras costas no haya islas Cassiterides, pudo haberlas en otro tiempo, y el mar se las puede haber sorbido. Venimos á parar en otra mera posibilidad, que es peor tal vez que la del señor Cornide, pues para desengañarnos seria menester visitar el fondo del mar, y practicar diligencias mucho mas dificiles. ¿Quien aprobará esta especie de crítica? Las Sorlingas son islas de estaño, son islas Cassiterides: pero esta verdad de hecho se ha de despreciar, porque el mar de España puede haberse tragado otras islas, que pudieron producir estaño, y pudieron llamarse Cassiterides. Es tan extraño este modo de pensar, que me avergüenzo aun de confutarlo. Pero el señor Perez Quintero propone todavia otra mera posibilidad, que hiere directamente el texto de Estrabon. Dice que donde Xilandro traduxo, *stannum nasci apud barbaros, qui supra Lusitaniam degunt, et in Cassiteridibus insulis, ex Britannicis quoque Massiliam adferri*, en lugar de *ex Britannicis quoque*, pudiera leerse *et ex Britannicis*, porque se conformaria mas con la conjuncion *kai* del original griego; y que en este caso el adjetivo *britannicis* concertaria no solo con *insulis*, pero tambien con *cassiteridibus*; y de aquí resultaria que *las islas Cassiterides y Britannicas*, nombradas por Estrabon, no serian dos objetos

tos diferentes, sino uno mismo (1). Esta reflexîon gramatical no puede hallar apoyo ni en la gramática, ni en la historia. No en la gramática: lo primero porque así el griego *kai*, como el latino *et*, se toma muchas veces por *quoque*; y en el texto de que se trata está sin duda muy bien tomado en este sentido, como lo tomó Xilandro, que sabia muy bien las dos lenguas: lo segundo porque aun tomando el *et* por mera conjuncion, el adjetivo *britannicis* se podrá y deberá referir al *insulis*, pero no al *cassiteridibus* sin mucha impropiedad y violencia; porque si Estrabon hubiese querido decir que *de las Cassiterides se llevaba el estaño á Marsella*, luego despues de nombradas las *Cassiterides*, hubiera dicho inmediatamente, *que de estas se llevaba el estaño*, sin apellidarlas con otro nombre diferente, que solo podia servir para confundir y obscurecer el sentido. Pero no es sola la gramática que se queja del señor Perez Quintero: se queja tambien la historia. Todos los antiguos han hecho distincion entre Britannia y Cassiterides, y entre el estaño de Britannia que iba á Francia, y el de las Cassiterides que iba á España; y esta diferencia histórica de los antiguos la vemos verificada aun por nuestra propia experiencia; pues hallamos estaño en Inglaterra, y estaño en las Sorlingas, y vemos que hay diferencia real entre una cosa y otra. ¿Para que pues meter confusion en puntos tan claros? ¿Para que identificar cosas tan diversas? Seria malo que yo hiciese esto; pero mucho peor es que lo haga mi adversario:

(1) Perez Quintero citado, pag. 37. y 38.

rio: ¿pues quien no se maravillará que trabajando, como trabaja, para acercar las Cassiterides á España, las vaya á confundir é identificar con la misma Inglaterra, de donde procura apartarlas? Queda pues evidenciado que los tres escritores griegos, Posidonio, Diodoro, y Estrabon, distinguieron todos ellos tres diferentes minas de estaño, las *de sobre Lusitania*, las *de Bretaña*, *y* las *de las Cassiterides*, y que criandose realmente el estaño aun en nuestros dias en *Galicia*, en *Inglaterra*, y en *las Sorlingas*, estas tres regiones deben ser necesariamente las de que ellos hablaron.

Texto II. de Estrabon.

XIII. Estrabon prosigue diciendo:

Qui navigant versus septentrionem, eorum cursus à sacro promontorio ad Artabros dirigitur, ad dexteram manum habentium Lusitaniam; deinceps reliquus (cursus) *versus orientem ad angulum obtusum usque ad extrema Pirinei, quae in occeanum desinunt. His occiduae Britanniae partes oppositae sunt versus septentrionem, itemque Artabris versus septentrionem opponuntur insulae Cassiterides, in pelago, et Britannico propemodum sitae climate.*

Traduccion castellana: „ Los que toman el „ rumbo para septentrion desde el promontorio „ Sacro (hoy cabo de san Vicente) se dirigen „ hácia los Artabros, dexando á mano dere- „ cha la Lusitania; despues, formando como „ un ángulo obtuso, navegan hácia oriente has- „ ta las extremidades del monte Pirineo, que „ rematan en el océano. Enfrente de estas ex- „ tremidades hácia el norte caen las costas oc- „ cidentales de la Britannia (ó Inglaterra); y „ enfrente de los Artabros hácia el septentrion „ caen las islas Cassiterides, que estan situa- „ das

„ das en alta mar, y casi en el mismo clima „ británico.“

Este texto de Estrabon, aunque fuese el unico de toda la antigüedad, bastaria para cortar todos los pleytos, y decidir en favor de las Sorlingas. Fixemos los tres puntos ciertos, insinuados por el geógrafo: *extremidades del Pirineo, costas de Artabros, y playas occidentales de Inglaterra*. Por extremidades del Pirineo se han de entender sin duda las tierras marítimas de *san Sebastian* y *Fuenteravía*, que son las mas contiguas á dicho monte. Los antiguos artabros, como dixe en la historia de la España romana, se extendian desde el cabo de Finisterre hasta el de Ortegal; y por consiguiente, para tomar un punto medio entre los dos extremos, pueden tomarse las *costas de la Coruña*, en cuya altura efectivamente debe hacer la nave el ángulo obtuso de que habla el escritor griego. Alguna mayor dificultad puede haber en determinar las *playas occidentales de Inglaterra*, porque como enfrente de nuestras costas de san Sebastian no caen de ningun modo las playas *occidentales*, sino las *meridionales* de la gran Bretaña, parece que Estrabon por falta de reflexa se debe haber equivocado: pero ya que esto es así, tomemos para mayor seguridad dos puntos diferentes; el uno *occidental*, que debe ser sin disputa el de las *costas occidentales de Cornualles*, que son las mas vecinas á España; y el otro *meridional* que se ha de suponer el de las *costas de Dorchester*, por ser las que estan por linea recta enfrente de san Sebastian. Puestos estos principios, en que no cabe disputa, observese la diferencia septentrional que se nota

ta en el mapa entre *san Sebastian y Dorchester*, ó entre *san Sebastian y Cornuvalles*. San Sebastian está á los *quarenta y tres grados de latitud*; y Dorchester y Cornuvalles, entrambos igualmente estan á los *cincuenta grados*: de quarenta y tres á cincuenta van *siete*: luego la diferencia septentrional, así de Dorchester como de Cornuvalles, respecto de san Sebastian, es de *siete grados*. Tomense las mismas medidas septentrionales desde la Coruña hácia el norte, y estas nos llevarán puntualmente á la altura de las Sorlingas. He aquí la prueba evidente: la Coruña está á los *quarenta y tres grados de latitud*, y las Sorlingas á los *cincuenta*: luego la diferencia septentrional de estas islas respecto de la Coruña es de *siete grados*: luego la correspondencia que se nota *hácia septentrion* entre la Coruña y las Sorlingas, es la mismísima que se halla entre san Sebastian y Dorchester, ó entre san Sebastian y Cornuvalles. Otra demostracion de lo mismo en diferentes términos: la Coruña y san Sebastian estan en una misma latitud, á los quarenta y tres grados; y las Sorlingas, Cornuvalles y Dorchester estan todas tambien en una misma latitud á grados cincuenta; de suerte que tirando las lineas rectas, una desde la Coruña á san Sebastian, y otra desde las Sorlingas por Cornuvalles hasta Dorchester, se forman dos paralelas, como puede verse en la tabla adjunta. Luego considerando la proporcion septentrional ó *hácia septentrion*, que es la de que habla expresamente el escritor griego; la misma proporcion geográfica que se halla entre san Sebastian y Dorchester, ó Cornuvalles; la misma se encuentra en la Co-

ru-

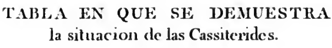


TABLA EN QUE SE DEMUESTRA
la situacion de las Cassiterides.

NORTE.

Sorlingas. Cornuvalles.

Irlanda. 8 9 10 11 12 13 14 15 Dorches-ter.

ORIENTE. 50 49 48 47 46 45 44 43

OCCIDENTE. 50 49 48 47 46 45 44 43

Coruña. 8 9 10 11 12 13 14 15 San Sebastian.

42 41 Bayona.

MEDIODIA.

ruña y las Sorlingas. ¿Puede verificarse con mas exâctitud y claridad lo que dixo Estrabon, que *como enfrente de las extremidades del Pirineo*, ó puerto de san Sebastian, *caen hácia el norte las costas occidentales ó meridionales de Inglaterra*, que son las de Cornuvalles ó Dorchester; *asimismo enfrente de los artabros*, ó Coruña, *caen hácia el norte las islas Cassiterides*, ó Sorlingas? ¿Puede haber mas patente demostracion de que el geógrafo griego por *Cassiterides* hubo de entender las Sorlingas necesariamente? Si hubiesen hecho mis censores estas reflexîones geográficas, no hubieran sostenido contra todas las luces de la mas clara evidencia, que Estrabon por *Cassiterides* hubo de entender las islas de Bayona. Vease en la tabla adjunta la situacion de estas islas, y se verá que estan, no mas arriba, sino mas abaxo de la Coruña, á los quarenta y un grados de latitud. ¿Puede decirse de ningun modo, y en ningun sentido, que Bayona cae hácia el norte respecto de la Coruña? ¿Puede sostenerse con alguna sombra de verdad que nuestras islas de Galicia, situadas al mediodia respecto de las costas de la Coruña, y de Finisterre son las mismas que situó Estrabon con el nombre de Cassiterides *al septentrion* de las mismas costas? ¿Podrá negarse que son las islas Sorlingas, y no otras, las que describe el geógrafo griego, *puestas* (como dice) *hácia el norte respecto de la Coruña con la misma proporcion con que estan hácia el norte las costas de Cornuvalles ó Dorchester respecto de las de san Sebastian*? Añadanse á estas señas evidentísimas las otras dos que insinúa el mismo escritor, que las Cassiterides *estan situadas en al-*

alta mar, *y casi en el mismo clima británico.* Quien no sea ciego, y ponga los ojos en el mapa, verá que las *islas del clima británico*, ó *de casi el mismo clima*, pueden ser las Sorlingas que estan en el mar británico, é inmediatas á Inglaterra; pero no las de Bayona, que son de nuestro mar, y estan casi tocando con nuestras costas. Verá tambien quien tenga vista, que para quien navega (como dice Estrabon) desde el cabo de san Vicente hasta san Sebastian por nuestras aguas de Portugal, Galicia, Asturias, y Vizcaya, quedan *en alta mar* las Sorlingas, pero no de ningun modo las islas de Bayona, por entre las quales pasa, ó muy cerca de ellas. A pesar de toda esta evidencia, pretenden sin embargo mis dos eruditos censores, que Estrabon hubo de entender por Cassiterides las islas occidentales de nuestro mar de Galicia. Veamos como defienden una causa tan desauciada. El señor D. Joseph Cornide, despues de haber citado el texto en latin, lo traduce así: *Añade Estrabon, que enfrente de esta costa* (del océano septentrional) *y hácia el norte caian las partes occidentales de la Bretaña; y al mismo rumbo y enfrente de las artabros las islas Cassiterides, situadas en alta mar, y muy próximas al clima británico* (1). Dos cosas se me ofrecieron al leer esta traduccion: la primera, que el señor Cornide con la expresion general de que usó nombrando *el mismo rumbo*, pero sin repetir *el respecto al septentrion* como lo repitió expresamente el geógrafo griego, parece que tiró de algun modo á deslumbrar á sus lectores, pa-

(1) Cornide, pag. 19.

para que no entendiesen tan claramente la situacion septentrional de las Cassiterides: la segunda, que despues de haber traducido el texto, no lo ilustró con ninguna reflexîon geográfica, porque vió sin duda la dificultad, y le pareció que huir el cuerpo seria lo mas prudente. En efecto, en otras dos ocasiones se remitió al mismo texto, pero siempre con expresiones generales ó equívocas sin baxar á exâmen particular. En la página 148 dixo: *Si Estrabon y Diodoro hablan del estaño de Inglaterra transportado á la Francia; tambien los mismos lo dan en los artabros en los lusitanos, y en las islas de sus costas.* ¿Y donde es que dixo Estrabon esto último? Dirá que donde nombró *á las Cassiterides puestas enfrente de los artabros*. Pero el *situarlas enfrente de nuestros artabros* no es lo mismo que *ponerlas en nuestras costas*, como lo he demostrado con evidencia. Luego el afirmar que Estrabon *habló de islas de nuestras costas* es suponer lo que se ha de probar, que es una especie de lógica muy torcida. Vuelve á hablar del asunto el señor Cornide en la pag. 114 con estas palabras: *Estrabon no dice que las Cassiterides estuviesen sitas en el clima británico, sino próxîmas á él; y estaba tan lejos de haber creido que pertenecian al departamento de la Britania, que al concluir la noticia que nos da de ellas, dice: „Dexemos ya de „hablar de la España, y de las islas colocadas delante de ella, y pasemos á las Galias „transalpinas.*" Perdoneme mi erudito censor, si he de notar en este su discurso no solo falta de lógica, pero aun de buena fe. El lugar en que habla Estrabon *del clima británico de*

 las

las Cassiterides, es la página 120 *del libro segundo*, donde no trata de España en particular, sino de la figura de todo nuestro globo, y de las navegaciones que se hacian al rededor de él: y el lugar en que pone las palabras citadas es la página 175 *del libro tercero*, donde trata de propósito de nuestra España, y de todo lo que tiene relacion con ella. Son muy diferentes los lugares, y muy diversos los asuntos; y de juntarlos en uno, aunque se haga sin malicia, puede resultar grave detrimento para la averiguacion de la verdad en la presente causa. Pero por buena suerte la causa es tan clara, que aun dado por legítimo el falso supuesto del señor Cornide, su argumento no probaria nada; porque Estrabon no dixo que *dexaba de hablar de España y de sus islas*, sino que *dexaba de hablar de España, y de las islas colocadas delante de ella*, que es expresion muy diversa, y puesta con estudio por el geógrafo para comprehender no solo á las islas nuestras ó de nuestras costas, sino tambien á las que sin ser nuestras, estan enfrente, ó delante de nuestro continente. Si el raciocinio de mi censor fuese concluyente para situar á las Cassiterides en nuestro mar, lo seria asimismo, ni mas ni menos, para colocar en él á Inglaterra, y llamarla *isla española*; porque como dixo Estrabon que *enfrente de la Coruña hácia el norte caen las Cassiterides*, asimismo dixo con la mismísima expresion, que *enfrente de san Sebastian hácia el norte caen las costas occidentales de Inglaterra*. Es sobrado evidente la sinrazon de D. Joseph Cornide. Veamos si tiene algun mayor fundamento la defensa de Perez Quintero, como

mo se lee en la página 45 de su disertacion. *Estrabon* (dice el señor Perez) *en el libro segundo página* 121 *dixo así: „ Enfrente del Pirineo hácia el septentrion miran las partes occidentales de Bretaña, del mismo modo que „ las Cassiterides caen al ocaso de los artabros, „ pero dilatadas hácia su septentrion: His* (ex„ tremis Pyrinei) *occiduae Britanniae partes „ oppositae sunt versus septentrionem: itemque „ artabris versus septentrionem opponuntur* (sci„ licet occiduae) *insulae Cassiterides.*" *Este es el testimonio de Estrabon. Yo lo he traducido* (prosigue el señor Perez) *con fidelidad á la letra, guardando el sentido riguroso gramatical. Infierese de él, que las Cassiterides con los artabros tenian el mismo respeto que el extremo occidental de Bretaña con el extremo del Pirineo: testimonio ó argumento verdaderamente contra producentem, pues convence mas que ninguno lo muy diversas que fueron las situaciones de nuestras Cassiterides de las que tienen las islas de Silli ó Sorlingas.* Es admirable la desenvoltura con que mi docto censor hace decir á Estrabon todo lo contrario de lo que dixo; y mas admirable todavia la satisfaccion con que se gloría de la *fidelidad literal*, y del *sentido riguroso gramatical* con que traduxo el texto. ¿Donde dixo jamas el escritor griego, que *las Cassiterides caen al ocaso de los artabros*? Me parece que las palabras latinas *insulae opponuntur artabris versus septentrionem*, no indican relacion *al ocaso*, sino *al septentrion*, ó *al norte*; y que uno que quisiese traducirlas *con fidelidad, y á la letra, y segun el sentido riguroso gramatical*, diria que las islas *caen enfrente de los artabros hácia el norte,*

te, y no como dixo mi censor, *caen al ocaso de los artabros, pero dilatadas hácia su septentrion*. Es innegable que en esta traduccion, con ser de tan pocas palabras, hay dos infidelidades gramaticales: la de nombrar el *ocaso*, que no está en el texto; y la del verbo *dilatadas*, que es expresion que tampoco se halla en el original, y forma un sentido totalmente diverso. Reparó el mismo señor Perez Quintero en la primera de estas dos infidelidades, y por esto añadió en el texto latino entre parentesis la palabra *occiduae*. Pero con semejantes añadiduras podremos hacer decir aun á los santos evangelios todo lo contrario de lo que nos enseñan. Bien veo que Estrabon hablando de la Inglaterra, expresó *sus costas occidentales*; y por esto juzgó mi censor que nombrando el mismo escritor á las Cassiterides, hablaria igualmente de *las costas occidentales de dichas islas*; pues dice que el escritor griego nos quiso dar á entender, *que las Cassiterides con los artabros tenian el mismo respeto que las costas occidentales de Bretaña con el extremo del Pirineo*. En horabuena. ¿Pero de aquí que se sigue? Se sigue que el señor Perez Quintero ha propuesto un argumento *que es verdaderamente contra producentem*. He aquí una demostracion en forma silogistica, mas clara que el sol: Per te segun Estrabon *las Cassiterides con los artabros tenian el mismo respecto que las costas occidentales de Bretaña con el extremo del Pirineo*: atqui las costas occidentales de Bretaña respecto del extremo del Pirineo, *no estan mas abaxo y hácia el mediodia, sino mas arriba y hácia septentrion*, como puede verse en el mapa, y en la tabla adjunta: luego Estra-

trabon por Cassiterides no pudo entender las islas de Bayona, que respecto de los artabros estan *mas abaxo, y hácia mediodia*, pero si las Sorlingas, que respecto de los mismos artabros estan *mas arriba, y hácia septentrion*. Ni hay que apelar aquí al occidente, porque el escritor griego no habló de relacion ó respecto occidental, sino solamente y expresamente de relacion septentrional; y quando refiriendose á Inglaterra nombró *sus costas occidentales*, expresó con términos bien claros, no la relacion occidental, sino la relacion septentrional que tienen dichas costas occidentales con las extremidades del Pirineo. Pero sin embargo de todo esto, añadase enhonrabuena el adjetivo *occidentales* á las costas de las Cassiterides, como pretendió añadirlo el señor Perez Quintero, para que sea mas exâcto el cotejo de dichas costas con las occidentales de la Bretaña. ¿Que es lo que leerá mi adversario en Estrabon aun con esta añadidura arbitraria? Leerá que *las costas occidentales de las Cassiterides tenian con los artabros el mismo respecto que las costas occidentales de Bretaña con el extremo del Pirineo*: atqui las costas occidentales de Bretaña no estan al mediodia, sino al septentrion del extremo del Pirineo: luego las costas occidentales de las Cassiterides deben estar al septentrion de los artabros, y no al mediodia de los mismos: atqui (vaya otra menor de las que llaman subsumptas) las costas occidentales de las islas de Bayona estan mas abaxo, y á mediodia respecto de los artabros; y al contrario las costas occidentales de las Sorlingas caen, respecto de los mismos artabros, mas arriba, y á septentrion: luego el

geógrafo griego, aun con toda la añadidura arbitraria del señor Perez Quintero hubo de entender por Cassiterides las Sorlingas, y no las islas de Bayona. Pasa adelante mi censor con otras reflexiones. *Opone* (dice) *Camdeno las palabras de Estrabon*: *Et britannico propemodum sitae climate. ¿ Pero de aquí que se infiere? Una consequencia diversa y contraria á la del autor inglés: luego no son identicas Cassiterides y Sorlingas, pues Estrabon certifica que las Cassiterides tocaban á distinto clima, aunque inmediato al de Bretaña. Pero concedamos de valde al señor Camdeno, que el geógrafo escribiese que las Cassiterides caian en el mismísimo clima de Bretaña, y que efectivamente cayeran. Pregunto: ¿ esta seria razon forzosa para identificar Sorlingas y Cassiterides? ¿ Ignora el docto autor inglés, que muchos pueblos, islas, mares, montes y promontorios caen dentro de un mismo clima, y sin embargo es desmesurada la distancia que media entre unos y otro? Gnido, Rodas, Cadiz, y toda su costa, afirma Estrabon que caen dentro de un propio clima. Digame el señor Camdeno, si tiene pensamiento de salir identificando algun dia á Cadiz, Rodas y Gnido?* No era tan bobo el autor inglés como quisiera representarlo el señor Perez Quintero. Mi censor triunfa, y juzga haberlo ridiculizado, porque no conoce su propia flaqueza, y no repara que se puso las botas al reves, y montado á caballo trocó los frenos. Jamas pensaron, ni Camdeno, ni Estrabon, que *las Cassiterides y las Sorlingas estuviesen casi en el mismo clima*, porque bien sabian que dos cosas que estan *casi* en un clima comun, deben estar necesariamente en un clima algo di-

ver-

verso, y por consiguiente no pueden ser una misma cosa, sino dos cosas diferentes. Hablaban entonces *de las Cassiterides y de la gran Bretaña*, que realmente aunque diversas, convienen tanto en la altura de la situacion, que el clima de entrambas *es casi el mismo.* El argumento de Camdeno y el mio es en estos términos: Las Cassiterides segun Estrabon estan *casi en el mismo clima* en que está la Inglaterra: esto se verifica de las Sorlingas, y no de las islas de Bayona: luego las Cassiterides no son las islas de Bayona, sino las Sorlingas. Pruebo la menor: el clima ó altura septentrional de las costas meridionales de Inglaterra es de *cincuenta á cincuenta y un grados*; el de las Sorlingas es de *cincuenta*; y el de las islas de Bayona es de *quarenta y uno á quarenta y dos:* luego las Sorlingas estan *casi en el mismo clima* de Inglaterra; y Bayona *no está casi en el mismo*, sino en otro muy diverso, y mucho mas meridional: luego con las Cassiterides pueden identificarse las Sorlingas, pero no las islas de Bayona. El exemplo de Rodas y Cadiz prueba lo que dixe antes sobre las botas al reves. Rodas y Cadiz no se han de cotejar con Sorlingas y Cassiterides, que son una misma cosa; sino con Sorlingas é Inglaterra, que aunque diversas entre sí, estan en el mismo clima de cincuenta grados; del mismo modo que Rodas y Cadiz, aunque entre sí diversas, estan en el mismo clima de treinta y seis grados. Es sobrado evidente que si Estrabon por Cassiterides hubiese querido indicar las islas de Bayona, hubiera nombrado el clima de Galicia, á que pertenecen, y no el de la gran Bretaña, que está situada en clima di-

versísimo y muy distante. El hacerle decir que Bayona está en el clima, ó casi en el clima de Inglaterra, es propiamente hacerle soñar y desatinar.

Texto III. de Estrabon. XIV. Demostrada ya la verdad de mi sistema con las palabras del segundo texto de Estrabon, pasemos al tercero.

Cassiterides insulae decem sunt numero, vicinae invicem, ab artabrorum portu versus septentrionem in alto sitae mari: una eorum deserta est, reliquae incoluntur.

Traduccion castellana: „ Las islas Cassite„ rides son diez, cercanas las unas á las otras, „ situadas respecto del puerto de los artabros en „ alta mar hácia septentrion: una de ellas es de„ sierta, y las demas habitadas.“

Dos cosas describe aquí el escritor griego, la situacion de las Cassiterides, y el número de ellas. Acerca de la situacion repite las mismas señas de antes, *septentrion, y alta mar*, circunstancias que convienen á las Sorlingas; pero no á las islas de Bayona; pues *respecto del puerto de los artabros* (que es el punto de relacion expresado por el geógrafo) las primeras estan realmente *en alta mar*, y caen *á septentrion*; y las segundas al contrario, estan *cercanas al continente*, y caen *á mediodia*. D. Joseph Cornide sin manifiesta contradiccion no puede dar otro sentido á las palabras del texto, pues él mismo en la página 20 de su disertacion lo traduce así: *Las Cassiterides son diez, vecinas entre sí, y situadas en alta mar al norte del puerto de los artabros*. Menos exâcto ha sido en su version Don Miguel Ignacio Perez Quintero, aunque profesor de latinidad y retórica. He aquí como escribe en la pag. 30. de

su

su libro: *El geógrafo dice que las Cassiterides arrancaban desde el puerto de los artabros, ab artabrorum portu.* ¿Y donde está en Estrabon el *arrancaban*? Mi gramática no llega á descubrir en el texto dicha expresion, ni otra alguna que se le asemeje. Es añadidura muy pequeña, y de una sola palabra; pero bastante para desacreditar la latinidad y fidelidad gramatical de quien traduce; bastante para arrimar las islas á España mas de lo que insinúa el original; bastante para pervertir el sentido del texto, y hacer decir á su autor lo contrario de lo que dixo. *Conviene Estrabon* (prosigue Quintero) *en que las islas se hallaban en el seno* ó puerto de los artabros. ¿Y donde es que conviene en esto? ¿donde dice tal cosa? ¿donde la insinúa? He aquí otro artículo de latinidad, en que la traduccion no conviene con el original. *Conviene tambien Estrabon* (prosigue mi censor) *en que las islas se prolongaban hácia el septentrion, pero no estaban rigurosamente en él: versus septentrionem.* ¡Pobre gramática! Apuesto que ni el famoso Zancaslargas seria capaz de descubrir en el texto del geógrafo la *prolongacion septentrional fuera del septentrion.* Es cierto que si quiere entenderse por septentrion el punto centrico del norte, no hallarémos allí ni Sorlingas, ni islas de Bayona, ni otra tierra alguna del mundo. Pero hablando, como habla todo geógrafo, y aun como habla todo hombre, y aun toda muger, es innegable que *respecto del puerto de los artabros*, las Sorlingas no solo se prolongan hácia el septentrion, sino que estan rigurosamente en el norte, ó en altura, respecto de los artabros, sep-

 ten-

tentrional; y al contrario, las islas de Bayona ni estan ni se prolongan al septentrion, sino al mediodia, ó en clima respecto de los artabros meridional. Llamó por testigos no solo á todos los gramáticos y retóricos, y á todos los geógrafos y astronomos, sino á todos los que tienen ojos y pueden ver el mapa. *Conviene Estrabon* (prosigue todavia el señor Perez Quintero) *en que dichas islas no estaban tan inmediatas á la tierra, y tan en orden por la costa, que entre ellas no pudiesen sulcar las naves de todos portes*: *in alto sitae mari*. Vengan acá nuestros marineros, y decidan. ¿Respecto de las costas de Galicia, ó bien respecto de una nave que sube por las aguas de Portugal y Galicia hasta la Coruña, y pasa por entre las islas de Bayona, como lo supone mi censor, podrán llamarse estas islas *situadas en alta mar*? Qualquiera ve que mi adversario en su traduccion ó glosa no habla ni como marinero, ni como geógrafo, ni como gramático. Y sin embargo de todo esto, despues de tanta impropiedad é infidelidad, no solo geográfica y náutica, pero aun gramatical, concluye muy lleno de satisfaccion con este memorable epifonema: ¡*Y á vista de una demostracion tan perfecta, que contrae precisamente las Cassiterides al mar occidental entre los cabos Finisterre y Touriñan, habrá quien intente desde ahora identificar dichas islas y las Sorlingas*! Pero aun no acaban aquí los comentarios de mi censor sobre el texto del geógrafo. Pasando de la situacion de las Cassiterides al número de las mismas, trata de este segundo asunto con toda la amplitud retórica. *En el número de diez islas* (dice en las pági-

ginas 29 y 30) *concuerdan Estrabon y Eustatio: los demas escritores no usaron de tanta exâctitud. Pero estos dos testigos bastan para anular y ridiculizar el derecho que el partido contrario quiere suponer tienen las Sorlingas á la herencia de las Cassiterides. No solo no son hermanas, pero ni parientas remotas. Las Cassiterides eran unicamente diez islas: las Sorlingas son mas de ciento: ¡buena diferencia! Responden los patronos de la contraria opinion, que las noventa y tantas restantes son menos principales. Pero hay noventa y tantas mas sobre las diez que se dicen principales; y las Cassiterides no pasaban de diez, nueve de ellas pobladas, y la una sin habitadores: ¿Admite composicion tanta discrepancia? Si una de las Cassiterides estaba desierta, claro es que seria por menos principal, y sin embargo la contó Estrabon entre las otras. Y quien fué económico de una, ¿habia de ser pródigo de mas de noventa? ¿Vió una, y se le ocultaron las demas? No era Estrabon tan poco aprovechado. Luego verémos, en el tratado particular que hizo de las islas de España, su esmero y diligencia en referir hasta las islas mas pequeñas.... Efectivamente, Estrabon* (prosigue el señor Perez en las páginas 36 y 37) *nombra las dos Pitiusas, y las dos Gimnesias, y otras quatro islas, que previene estan del estrecho adentro en el mediterraneo: cerca del estrecho mismo hácia fuera pone dos islas pequeñitas...., y despues á Cadiz,...., y luego menciona la isla consagrada á Hércules enfrente de Onoba...., y ultimamente individualiza la situacion de las Cassiterides...., y cierra el libro tercero.... Quien tuvo cuenta con tantas islas, ¿habria omitido*

las

las mas de noventa, de que, ademas de las diez principales; constan conforme á lo que dicen Camdeno y Masdeu, las Sorlingas, si estas fueran las Cassiterides? Me refiero con cuidado á la autoridad de estos escritores acerca del número de diez, que afirman son las principales islas Sorlingas; pues yo leo en Mr. Robbe, tom. 1, pag. 7, §. 2, pag. 395 del = Methode pour apprendre facilment la geographie = que por todas son ciento quarenta y cinco, entre las quales hay doce principales abundantes de estaño, y muchas otras de poca conseqüencia...; lo qual es otra prueba de la diversidad que yo defiendo, pues las Cassiterides no pasaban de diez.... Eustatio (vuelve á repetir mi censor en la pág. 46) *dice, que las Cassiterides son diez islas, y diez y no mas fueron las de Estrabon. Uno y otro hablan de unas mismas islas, y ambos se declaran contra las Sorlingas, pues en pluma de Cesar fueron muchísimas sin nombre comun, y Mr. Robbe dice que son ciento quarenta y cinco, y que las principales de ellas son doce.* Mucha arenga es esta, pero no son muchas las verdades que se dicen en ella. *Las Cassiterides* (dice el señor Perez) *eran unicamente diez....: no pasaban de diez....: no pasaban de diez islas....: diez, y no mas fueron las de Estrabon.* He aquí una falsedad repetida quatro veces. El geógrafo griego dixo que las Cassiterides eran *diez*; mas no dixo que fuesen *diez unicamente*, ni que fuesen *diez y no mas*. Acostumbraba atender este escritor, como lo hacen otros muchos, al número de las principales y mayores: y así dixo, por exemplo (sin salir de nuestros mares), que las islas del estrecho adentro son

quatro, y las de afuera son *dos*, sin haber dicho por esto, ni podido decir que son *dos y quatro unicamente*, *y quatro y dos*, *y no mas*. Pero supongamos que haya dicho que las islas Cassiterides no eran sino diez: supongamos tambien que las Sorlingas no solo pasan de diez, pero aun de ciento, y aun de ciento y cincuenta. ¿Que se seguirá de aquí? Se seguirá que Estrabon no habló de todas las Sorlingas, pero solo de algunas de ellas. Efectivamente no habló ni pudo hablar de todas, sino de solas las del estaño, ó del cassiteron; que son las unicas que podian llamarse *Cassiterides*: y estas podian ser diez, como él dice: las nueve habitadas; porque serian mas capaces, ó mas proporcionadas; y la otra no, porque no lo seria tanto. ¿Donde está aquí la contradiccion? ¿donde la discrepancia? ¿donde la imposibilidad de composicion? ¿Pero el señor Robbe dice, que las Sorlingas en que se cria el estaño son *doce*; y Estrabon dice que son *diez*. Es decir, que, en tiempo del geógrafo griego se sacaria el estaño de solas diez islas; y el geógrafo frances, despues de una larga serie de siglos, habrá descubierto que puede sacarse aun de doce. No veo tampoco en esto ninguna discrepancia ni contradiccion. La veo sí muy grande en argumentar con el texto de Estrabon contra las Sorlingas, y no valerse del mismo argumento contra las islas de Bayona; pues tambien estas son mas de diez, y si ponemos en cuenta las que dice el señor Perez haberse sorbido el mar, serán quizá mas de ciento. Si las islas occidentales de Galicia, aunque sean mas de diez, pueden ser Cassiterides, aun con

la

la circunstancia de no producir cassiteron ó estaño; ¿porque no lo podrán ser las Sorlingas que lo producen; y por sus efectos merecen este nombre? Yo no entiendo la logica de mi erudito adversario. No es de mejor calibre el argumento que hace sobre el esmero y diligencia de Estrabon en referir hasta las islitas mas pequeñas de España. ¿Quales son las que refiere? Dos Pitiusas, dos Gimnesias, quatro de adentro del estrecho, otras quatro de afuera, y las diez Cassiterides, qué es decir *doce islas en todo*; pues las Cassiterides no deben comprehenderse ni en mi sistema, porque no son de nuestros mares, ni en el de mi censor, porque el mar se las sorbió. ¿Y habrá referido con esto el geógrafo griego todas nuestras islas aun las mas pequeñas? ¿Corra el señor Perez Quintero todas las costas de Vizcaya, Castilla, Asturias, Galicia, Portugal, Andalucía, Granada, Murcia, Valencia y Cataluña. Antes de la mitad de su viage, antes del tercio, y aun antes de la quarta parte, descubrirá tantas islitas é islotes, que le parecerá muy poco, y aun nada, lo que dixo Estrabon. ¿A que vienen pues tantas amplificaciones retóricas acerca de la *prodigalidad* de este escritor en referir todas las demas islitas de nuestros mares, y su *economía* y avaricia en el asunto de las Cassiterides? no habiendo sido realmente ni sobrado pródigo en lo primero, ni sobrado económico en lo segundo, pues de nuestras islitas podia haber nombrado muchísimas mas, y de las Sorlingas no quiso nombrar sino las del cassiteron ó estaño, que eran las que tenian el nombre comun de Cassiterides, verificandose con esto lo

que escribió Julio Cesar, que las demas eran muchísimas, y sin nombre comun. Quedan sueltas con esto las ingeniosas dificultades del señor Perez acerca del número de las antiguas Cassiterides y modernas Sorlingas. D. Joseph Cornide no hizo tanto caso de esta diversidad de números, porque le pareció que con hallar diez islas en su mar occidental de Galicia, quedaba ya probado que aun por esta circunstancia podian llamarse Cassiterides. *No nos faltarán diez islas* (dice en la página 145) *en solo las que hoy exîsten en la ria Aroza y sus inmediaciones, que aunque pequeñas algunas de ellas, pueden muy bien apostarselas á las mayores de las Sorlingas. Aroza, Cortegada, Dionta, Sagra, Venza, Rua, Grove, Salvora, Quebra y Tambo, bien valen Santa-Maria, Annot, Agnés, Sanson, Scylli, Brefar, Trescóu, Santa-Helena, San-Martin, y Arthur, como las denomina Camdeno.* ¿Mas que tenemos con esto, mi señor Cornide? Tenemos diez islas: pero islas que estan vecinas á nuestra costa, *no en alta mar respecto de ella;* islas que pertenecen á nuestro clima, *no al clima británico;* islas situadas al mediodia, *no al septentrion de los artabros;* islas que *no producen cassiteron ó estaño, que es el motivo* del nombre de Cassiterides. El número de *diez*, si no hubiesemos de reparar en todas las demas circunstancias insinuadas por Estrabon, daria un igual derecho á infinitas islas de todo el mundo. Dexemonos de sueños y vanidades, y confesemos la verdad.

XV. El geógrafo griego prosigue así: Texto IV. de Estrabon.

Una Cassiteridum deserta est; reliquae ab hominibus incoluntur, atras vestes gerentibus,

tunicas indutis ad talos usque dimissas, cinctas circum pectus, cum baculis ambulantibus. barbas, hircorum in morem, alentibus: vivunt ii ex pecore vagantes fere incertis sedibus: metalla habent stanni et plumbi, quorum et pellium loco fictilia, sales et aerea opera à mercatoribus recipiunt.

Traduccion: „ Una de las Cassiterides está desierta, y las demas estan habitadas por „ unos hombres que van vestidos de negro con „ tunicas ceñidas por el pecho, y largas hasta „ los pies: caminan con baston en la mano; „ se dexan crecer la barba como los chivos; se „ mantienen de sus propios ganados; van errantes casi sin residencia fixa; tienen plomo „ y estaño; y dan á los mercaderes estos metales, y las pieles de sus reses, en cambio de „ sal, y de vasijas de barro y cobre."

De esta relacion parece que nada puede sacarse directamente ni en favor de las Sorlingas, ni contra ellas, pues las costumbres que refiere Estrabon, tanto pudieron estar en uso en un clima como en otro. Sin embargo, el señor Perez Quintero se vale aun de estas señas para argumentar ingeniosamente contra mi sistema. He aquí sus palabras, segun se leen en las páginas 40, 41, 42 y 43 de su disertacion: *Cornelio Tácito menciona una isla Mona del mar británico, cuyos habitadores eran de unas costumbres fieras, por vestirse de un modo funesto y horrible, y llevando tendido y desgreñado el cabello con teas encendidas: tenian sacerdotes druidas; sacrificaban á los cautivos, y con asaduras humanas consultaban los agüeros.... A la isla Mona irian franceses como á Bretaña, pues sus naturales tenian sacerdotes druidas,*

das como sucedia en las Galias ; y á nuestras Cassiterides solo navegaban fenicios y romanos: allí se usaba moneda para el comercio ; y aquí solo se reconocia la permuta.... Los cassiteridicos usaban de unas tunicas largas hasta los pies , la qual se ceñian por junto al pecho , caminaban con báculos á manera de pastores , y se dexaban crecer la barba , dividiendola en dos partes , al modo que la traen los machos cabrios: y los monicos , ó isleños de Mona , usaron de vestidos funestos y crueles , cabello desgreñado , y teas ardiendo. Era ademas la isla Mona receptáculo y asilo de gente malvada , que la defendian con valor : y al contrario nuestros isleños , gente pacífica , pastores de ganado lanar, alojados en cabañas , las quales mudaban de uno á otro sitio conforme les convenia , visitados de naciones poderosas , que á título de comerciantes sacaban las riquezas que producian aquellas islas con sus metales y cueros.... Si se han de comparar las costumbres de los britanos habitadores de la isla llamada Bretaña , hallarémos aun mas diferencia.... Así en las islas como en el continente de los artabros , afirma Estrabon mismo que no usaban de moneda , y que para el comercio permutaban unas cosas por otras. Pues por este orden se debe juzgar de la conformidad de costumbres de los habitadores de la Bretaña. A excepcion de los vecinos del Cancio , llamado hoy Kent , cuyos estilos eran semejantes á los de Francia , afirma Julio Cesar , que los demas se visten de pieles , usan de moneda acuñada , se tiñen con un barniz de vidrio azul molido , y se rasuran todo el cuerpo, dexandose solo el vigote. Bastan estas señas para convencernos de la diversidad tan grande

que hubo entre unas y otras gentes. Reduzcamos á breve argumento lógico toda esta pieza de oratoria, que en su original es todavia mucho mas larga de lo que aquí se representa. Las costumbres de las Cassiterides se asemejaban mas á las de España que á las de Inglaterra y Mona: luego no estaban cerca de las costas británicas, sino cerca de las nuestras. Mal argumento por muchos títulos. Malo en primer lugar, porque las costumbres de las islas Baleares eran muy diversas de las de Valencia y Cataluña, y de todo el resto de España; y sin embargo son de nuestros mares, y el mismo Estrabon las atribuye á nuestra nacion. Malo en segundo lugar, porque los narbonenses y aquitanos segun el mismo autor tenian costumbres mas semejantes á las nuestras que á las de los demas franceses; sin embargo eran galos y no españoles. Malo en tercer lugar, porque segun los escritores antiguos las costumbres de nuestra nacion llegaron á ser recibidas aun en Irlanda, que está mas allá de las Sorlingas: mucho mas facilmente pudieron llegar á estas islas, que no nos estan tan lejos como Irlanda. Malo en quarto lugar, porque comerciando en las Cassiterides ó Sorlingas no los vecinos ingleses, sino los distantes españoles, debian introducirse en aquellas islas las costumbres de los distantes que las visitaban de contínuo, mas bien que las de los vecinos que no las freqüentaban. Malo en quinto lugar, porque la misma diferencia que se nota entre los isleños de las Cassiterides, y sus vecinos ingleses, prueba que la diferencia les hubo de venir de allende, y no de Inglaterra. Malo en sexto lugar, porque consta por la histo-

toria, que nuestros españoles navegaban aun mas allá de la altura de las Sorlingas, y así no es mucho que freqüentasen estas islas, y comunicasen á sus isleños la quietud y mansedumbre que no tenian los de Mona. Pero no perdamos mas tiempo en cosas sobrado claras, y vamos adelante con el texto de Estrabon.

XVI. *Primis temporibus* (dice el geógrafo) *soli phoenices à Gadibus eo negotiatum iverunt celantes alios istam navigationem. Cum autem romani quemdam navis magistrum sequerentur, ut et ipsi emporia ista addiscerent, is invidia ductus, dedita opera navem suam in vadum compulit, in eamdemque perniciem iis, qui sequebantur, conjectis, ipse è naufragio servatus, ex aerario publico pretium amissarum recepit. Tamen romani, re saepius tentata, navigationem addicerunt.* Texto V. del mismo.

En castellano: „ En tiempos antiguos los „ fenicios solos iban á negociar desde Cadiz „ á las Cassiterides, ocultando á los demas su „ navegacion. Una vez algunos romanos quisieron seguir el rumbo de una nave para descubrir el emporio del comercio; pero el piloto de esta, dexandose llevar de la envidia, „ la hizo de propósito encallar, para que incurriesen en la misma desgracia los que le „ seguian, y salvando luego su persona, recibió del erario público la recompensa de lo „ que habia perdido. Sin embargo de esto los „ romanos, volviendo muchas veces á tentar la „ suerte, aprendieron por fin la navegacion.

Sobre este texto no han hecho mis adversarios ninguna reflexîon, porque realmente no podian hacerla sino contra sí mismos; pues es claro y evidente que si nuestros fenicios espa-

pañoles procuraron y consiguieron ocultar á todas las naciones, no por años solamente, sino por muchos siglos, la situacion de las Casiterides, á que navegaban de contínuo; no podian estas estar á la vista de nuestras costas, sino en lugar mucho mas distante, á donde no pudiesen llegar los ojos ni de los habitantes del continente, ni de los pescadores y demas marineros que andaban con sus barquillas por aquellos contornos. Si las islas de Bayona hubiesen sido las del estaño, y hubiesen estado habitadas, segun nos dice Estrabon; ¿como es posible que sus habitantes, tan vecinos á Galicia, no tuviesen ninguna comunicacion con los españoles? ¿como es posible que estos ni conociesen unas islas tan cercanas, y nada supiesen de sus productos y comercio? ¿como es posible que en ochocientos años (quantos pasaron desde la edad de Homero hasta la de Publio Craso) con tanta curiosidad que tenian los tirios, los cartagineses, los griegos, los romanos, y todos los pueblos cultos del mundo, de saber el emporio del estaño, y el paradero de la navegacion de nuestros gaditanos, no llegasen jamas á ver desde nuestras costas ningun baxel de los que tomaban tierra en las tan cercanas islas de Bayona, ni diesen jamas con hombre alguno, ni español, ni extrangero, que hubiese visto en alguna ocasion una cosa tan facil de verse, y tan dificil de ocultarse? El haber podido esconder nuestros fenicios de España á todos los ojos del mundo por la serie larguísima de ocho, de diez, y aun quizá de doce y mas siglos la situacion de las tierras á que navegaban, es mucha prueba de que no estaban cerca de nuestro

tro

tro continente, sino lejos, y es argumento muy fuerte así contra las islas de Bayona, como en favor de las Sorlingas.

XVII. Pasa todavia adelante el geógrafo griego, y dice así: Texto VI. del mismo Estrabon.

Publius Crassus, cum eo navigasset, videretque metalla non alte effodi, hominesque eos pacis studiosos, otio abundante mari quoque navigando studere; id volentibus commonstravit, quamquam amplius mare navigandum esset eo, quod inde ad Britanniam pertinet.

Traduccion: „ Publio Craso, habiendo na„ vegado á las Cassiterides, y visto que sus me„ tales no estaban muy profundos, como ob„ servase que sus habitadores eran hombres pa„ cíficos, y por estar desocupados se exercita„ ban tambien en la marina, les enseñó la na„ vegacion que querian conocer, aunque fuese „ mas largo el trecho de mar que el que habia „ desde allí á Inglaterra.“

Estas últimas palabras son muy decisivas; porque si habia mas *largo trecho de mar* entre las Cassiterides y España, que entre las mismas é Inglaterra, es claro que debian estar mas vecinas á la gran Bretaña que á Galicia; y es cierto por conseqüencia necesaria, que por Cassiterides pueden entenderse las Sorlingas, mas no las islas de Bayona. Mis dos censores sin embargo quieren luchar contra la evidencia, y se esfuerzan en formar nublados y tinieblas para obscurecerla. D. Joseph Cornide no se interna mucho en el asunto porque ve dificil la salida, y va dando vueltas por caminos indirectos para que sus lectores pierdan de vista el punto mas importante y decisivo. *Publio Licinio Craso* (dice en la página 85) *desde la Gali-*

licia se dirigió á reconocer nuestras islas en conseqüencia de las noticias que habia adquirido entre los vencidos; y esta es la expedicion de que habla Estrabon, y que seguramente no pasó de dichas islas hácia el norte, ni menos dobló el cabo de Finisterre, pues á haberlo practicado, no hubieran causado tanta extrañeza por su tamaño á los habitadores del puerto grande de los artabros las naves con que Cesar arribó á sus costas como unos treinta y cinco años despues de Craso.... Hablando Estrabon (vuelve á decir en las páginas 116 y 117) *del viage de Publio Craso á nuestras Cassiterides, afirma que este general les enseñó* (á los cassiteros) *navegaciones mas distantes que las que de sus islas habia á Inglaterra, lo que supone halló entre ellos vestigios de haberla freqüentado....; de lo qual tenemos un texto expreso de Tácito que nos lo asegura, quando al hablar de los siluros, habitadores no solo de estas islas, sino del inmediato pais de Cornuvalles, dice que eran de oriundez iberos; pero no expresando de quales iberos hubiesen sido estas colonias, parece lo mas verosimil fuesen de los mas próximos á Inglaterra, que tales eran los que habitaban nuestras Cassiterides.* Hablando ingenuamente, yo no hallo aquí sino enredos y supuestos falsos, que parece se dirigen á confundir al lector, para que no repare en las señas que nos da el geógrafo griego acerca de la distancia de las islas de que se trata. Dice primero el señor Cornide, que *Publio Craso desde la Galicia se dirigió á reconocer nuestras islas.* Dos engaños en pocas palabras: el uno llamar *nuestras* á las Cassiterides, dando con esto á entender (antes de probarlo) que eran islas de nuestro conti-

tinente, y determinadamente de la provincia de nuestro pretor que las visitó: el otro engaño es el nombrar á *Galicia* en lugar de *Lusitania*, pues Publio Craso no venció á los gallegos, sino á los lusitanos mas baxos, ó portugueses; y desde las tierras de su conquista, que no eran las de Galicia, sino las de Portugal, emprendió su viage de mar para las Cassiterides. Dice en segundo lugar, que *el pretor no pasó de dichas islas hácia el norte, ni menos dobló el cabo de Finisterre.* ¿Como se prueba esto? Se prueba (dice) *por la extrañeza que causaron por su tamaño las naves de Cesar á los habitadores de la Coruña como unos treinta y cinco años despues de Craso.* Prueba fundada en supuestos falsos. Es supuesto falso, ó á lo menos arbitrario, que Craso no pudiese ir á las Sorlingas con una nave inferior á las de la armada de Cesar. Es supuesto falso, que para ir desde Portugal á las Sorlingas hubiese de tocar necesariamente tan de cerca las costas de la Coruña, que pudiesen hacerse cargo los gallegos de las calidades de su navio. Es supuesto falso, que el *tamaño* de los buques de Cesar causó *extrañeza* á los gallegos; pues la verdad es (como dixe en la historia) que *la multitud de tantas velas juntas, jamas vistas en aquellas orillas, esparció el terror en los vecinos del pueblo á donde aportó la armada*: no el tamaño, sino la multitud, es la que causó en aquellos pueblos no extrañeza, sino terror. Dice en tercer lugar, que *los siluros de que habla Tácito son habitadores no solo de estas islas* (Cassiterides), *sino del inmediato pais de Cornuvalles.* ¿Quales son estas islas Cassiterides? Si son las de Bayona, no puede lla-

marlas *inmediatas* al pais de Cornuvalles, de donde estan distantes como España de Inglaterra. Si son las Sorlingas, que estan realmente *inmediatas*, tiene perdido el pleyto. Me parece que hay aquí ó mucha obscuridad, ó muy clara contradiccion. Dice en quarto lugar, que los iberos, de quienes descendian los siluros y los cornuvalleses, *parece lo mas verosimil fuesen de los mas próxîmos á Inglaterra, que tales eran los que habitaban nuestras Cassiterides.* Mucho enredo es este. ¿Como puede decir que los siluros descendian de los iberos de las Cassiterides, despues de haber dicho poco antes que los habitadores de estas islas son los mismos siluros? ¿Como puede llamar *próxîmas á Inglaterra* sus Cassiterides de Bayona, habiendo de por medio una distancia de nueve grados? ¿Como puede sostener que los isleños de Bayona son *los iberos mas próxîmos á Inglaterra*, habiendo en Galicia otros muchos pueblos iberos mas septentrionales, que estan sin duda mas próxîmos á la gran Bretaña? ¿Como verificará que entre las islas de Bayona y las costas de Galicia, donde él supone haberse embarcado Publio Licinio Craso, hay mas trecho de mar que entre dichas islas é Inglaterra? Acerca de esta última dificultad, en que no quiso entrar el señor Cornide por prudencia, habla larguísimamente D. Miguel Ignacio Perez Quintero en las páginas 17, 32 y siguientes de su erudita disertacion. Para mayor claridad iré interrumpiendo su prolixo discurso con las reflexîones que me parecieren mas adaptadas á cada uno de sus artículos.

Artículo I. *Publio Licinio Craso, último domador de los lusitanos, pasó á las Cassiterides,*

y

y dió informe circunstanciado á Roma de aquella navegacion, enseñando la de la Bética á los naturales de las islas.

Reflexîon. Que Craso enseñase á los cassiteros *la navegacion de la Bética*, se supone sin prueba ni fundamento. Habiendo él ido allá desde las tierras lusitanas de su conquista, como parece por la seguida de la historia, les enseñaria sin duda la misma navegacion que él habia hecho, que no era la de Bética, sino la de Portugal. Baxo el gobierno de Roma ya no subsistia, ni debia subsistir el comercio privativo de los antiguos gaditanos: y así no habia ya motivo para enseñar á los cassiteros la navegacion hasta Cadiz, pudiendo ellos transportar el estaño con menos viage á otras costas españolas menos distantes, y aun mas directamente á tierras de Francia, que eran mas vecinas para ellos, y tambien para Roma, adonde habia de ir á parar.

Artículo II. *La navegacion de los cassiteros estaba antes reducida al corto espacio que mediaba entre unas y otras islas, y entre estas y el continente próximo.*

Reflexîon. Tengase presente que el *continente* nombrado por Estrabon, á quien se refiere aquí el señor Perez Quintero, es la gran Bretaña, que hablando con propiedad, no es *continente*, sino *isla*. Pero sea lo que se fuere, observese la confesion involuntária de mi censor, que hablando del *continente de Inglaterra*, adonde insinúa el geógrafo griego que navegaban los isleños antes de la época de Craso, lo llama *próximo á las Cassiterides*. Si estas islas estaban tan vecinas á Inglaterra como aquí se supone con Estrabon, no pueden ser

 las

las de Bayona, que estan en distancia de mas de doscientas leguas.

Artículo III. *A la verdad, el solo hecho de pasar á las Cassiterides Publio Licinio Craso en un tiempo en que se hallaba domando á los lusitanos, convence que aquellas no fueron las Sorlingas, antes bien que unas islas pertenecientes á su provincia, porque entonces se llamaba Lusitania todo lo que hay desde el Tajo al mar septentrional: no siendo creible que aquel xefe desamparase su comision en unas circunstancias tan críticas con el objeto de hacer un viage venturero, cuyas resultas, aunque fueran muy lisonjeras, jamas podrian reparar las desmejoras que acarrearia á la república una sublevacion de aquellas nuevas conquistas, como debia rezelarse en la dilatada ausencia de Publio Craso á las Cassiterides, siendo estas, como se pretende, unas mismas con las Sorlingas.*

Reflexîon. Se hacen en este artículo tres suposiciones aereas: que la Lusitania estuviese todavia ó en el fuego de una guerra viva, ó en ánimo de renovarla quando Publio Craso se ausentó de ella para ir á las Cassiterides: que el pretor no pudiese emprender una navegacion larga sin exponerse á un imprudente peligro de perder sus conquistas: que si tomó la determinacion de visitar las Cassiterides, estas islas debian pertenecer á su provincia. Quando el pretor se puso en viage podia haber acabado la conquista, ó tenerla en muy buen estado; podia haberse ganado los corazones de los lusitanos, y no tener motivo prudente para rezelarse de nuevas inquietudes; podia dexar la provincia en manos de oficiales de confianza que velasen sobre ella como

él mismo. Pero supongamos que todo esto sea falso, y que la Lusitania estuviese entonces en el mayor fermento de su conmocion: ¿que se seguirá de aquí? Se seguirá que Publio Craso, ausentandose en tiempos tan críticos, fué un general imprudente; mas no se seguirá que no se ausentase, siendo cierto que se ausentó. ¿Y que diré de la circunstancia de estar las Sorlingas fuera de su provincia? Lo primero, hablando con rigor, tambien las islas de Bayona estaban entonces fuera de su provincia y aun fuera de toda provincia romana, no estando todavia conquistadas. Lo segundo, el pretender que los generales de los exércitos de Roma no pudiesen ampliar sus conquistas fuera de su provincia es ley de nuevo cuño, y muy contraria al espiritu de aquellos hombres ambiciosos, y de corazon insaciable. Pensaban ellos tener derecho á todo el mundo: no despreciaban ningun objeto de gloria, si podian hacer mas de lo que se les habia encargado sin faltar á su comision, no dexaban de hacerlo. Publio Craso habia conquistado la Lusitania; juzgó que sin perder lo ganado podia navegar á las Cassiterides, descubrir las minas del estaño, renovar su antiguo comercio, y hacer baxar de precio el metal en beneficio de toda la república romana. ¿Porque no habia de hacer este servicio á la patria? Porque no adquirirse esta segunda gloria? ¿Porque volver á Roma con una sola corona pudiendo volver con dos?

Artículo IV. *Habian sufrido hasta entonces los cassiteros un comercio pasivo, ya por los fenicios de Cadiz y de las costas de la Bética, ya por los cartagineses, ya ultimamente por los grie-*

griegos. Deseaban ellos.... hacer por sí aquella misma negociacion que tanto tiempo habian disfrutado los forasteros. Les dixo bien Craso, que era mas larga la navegacion desde las islas á Cadiz, que desde las mismas á Bretaña; pues es constante que desde Galicia á Inglaterra no hay tanto mar como de la misma Galicia á Cadiz.

Reflexîon. Hemos llegado finalmente al verdadero punto de la dificultad, y en vano procura evadirla mi adversario con nombrar *á Galicia y á Cadiz*, y trocar así las medidas insinuadas por el geógrafo griego. Fixemos el medio, y los extremos de que habló este escritor. El medio son *las Cassiterides*; en mi opinion las Sorlingas, en la de los contrarios las islas de Bayona. El uno de los dos extremos es *la gran Bretaña ó Inglaterra*, pues expresamente la nombra el geógrafo en su relacion. El otro extremo es la provincia recien conquistada desde donde emprendió el pretor su navegacion, y por consiguiente son *las costas de Portugal entre Tajo y Duero*, y no el puerto de Cadiz, que estaba de allí muy distante, y mucho menos el reyno de Galicia, que todavia no estaba conquistado. Esto supuesto, mirese el mapa, y tomense con los ojos las medidas en uno y otro sistema, en el mio, y en el de mis adversarios. Estos ponen las Cassiterides enfrente de Bayona: desde este punto hasta las costas de Portugal, aun las mas distantes, *no hay mas trecho de mar*, sino mucho menos que desde el mismo punto hasta Inglaterra: luego en el sistema de mis adversarios no se verifica lo que dice Estrabon. Yo pongo las Cassiterides en las Sorlingas:

gas: desde este punto hasta las costas de Portugal, aun las mas cercanas, *hay mucho mas trecho de mar* que desde el mismo punto hasta Inglaterra: luego en mi sistema se verifican las medidas del geógrafo. Me parece el argumento muy evidente y palpable. Pero yo quiero convencer á mi censor aun con sus mismas suposiciones falsas. Tomense las medidas desde Cadiz á Bayona, pues esta es la costa de Galicia de que él pudo hablar, siendo esta misma la del mar de sus Cassiterides. Cadiz está en los *treinta y seis* grados de latitud, Bayona en los *quarenta y uno*, y las primeras costas de Inglaterra en los *cincuenta*: de treinta y seis á quarenta y uno van *cinco*, y de quarenta y uno á cincuenta van *nueve*: si nueve es mas que cinco, debe ser mayor la distancia de Bayona á Inglaterra, separadas entre sí nueve grados, que la de Bayona á Cadiz, apartadas una de otra solos cinco: luego quando aseguró el señor Perez Quintero *ser cosa constante que desde las islas Cassiterides de Galicia hasta Inglaterra no hay tanto mar como de las mismas á Cadiz*, dió por cierta y segura una proposicion que es evidentemente falsa. El sistema de mis adversarios ni aun con suposiciones arbitrarias puede sostenerse: ¡quanto menos con verdaderas y fundadas!

Artículo V. *Esta prevencion* (de la mayor distancia) *habria sido muy necia, hallandose Craso en las Sorlingas, pues la cortísima distancia de siete leguas y media que desde estas islas hay á Bretaña, no admite comparacion con el larguísimo viage que querian hacer.*

Reflexîon. O yo estoy ciego, ó mi censor no ve lo que dice, y habla todo al reves de

lo

lo que debiera. Estando Craso en las Sorlingas, la prevencion que él hace á los isleños acerca del viage para España, *mucho mas largo* que el que ellos hacian para Inglaterra, es prevencion prudentísima, y tanto mas prudente, quanto el viage era mas largo y dificil, y menos comparable con la brevedad y facilidad del otro. Al contrario, si ponemos á Craso en las islas de Bayona, entonces sí que la prevencion es muy necia; porque ¿como podia decir á los isleños de Bayona que el viage para Portugal, y aun para Cadiz, era mas largo y dificil que el que ellos acostumbraban hacer para Inglaterra? ¿y como á unos hombres que solian navegar por alta mar hasta la gran Bretaña, podia darles cuidado el ir costeando desde Bayona al Tajo, y aun hasta Cadiz. El señor Perez Quintero tiene la habilidad de destruir su propio sistema con sus mismas pruebas y reflexîones.

Artículo VI. *Ni los isleños de las Sorlingas tenian necesidad de dicha advertencia, constándoles de experiencia propia la proxîmidad del continente*, esto es, de Inglaterra.

Reflexîon. El pretor romano no hizo advertir á los isleños *la proxîmidad de Inglaterra*, que les constaba ya por experiencia: les hizo advertir *la distancia de España*, de cuya navegacion no tenian experiencia ninguna. ¿Para que confundir las ideas y presentar un objeto por otro?

Artículo VII. *Tampoco necesitaban de dicha advertencia, alargandose con sus navecillas de cuero hácia el mar grande hasta llegar á una isla que distaba de las verdaderas Cassiterides el camino que se puede andar en dos dias sin noche, como*

mo dice Avieno: vastum saepe percurrunt salum: ast hinc duobus in Sacram, sic insulam dixere prisci, solibus cursus rati est.

Reflexîon. No es verdad lo que aquí se atribuye á Rufo Avieno, pues él no dixo que los cassiteros navegasen á la isla Sacra, que hoy llamamos Irlanda. Pero dexemos por ahora este asunto, y prosigamos en exâminar si la advertencia de Craso fué sabia ó necia. Yo digo que segun las reflexîones mismas de mi censor no puede llamarse necia en mi sistema, pero si en el suyo. Si los que navegaban aun mas allá de Inglaterra hasta las costas de Irlanda, eran los isleños de Bayona, mucha necedad era por cierto el representarles como largo y dificil el viage de Bayona á Portugal, que es notabilísimamente mas corto que el que ellos hacian; pero al contrario, si los que iban á Irlanda eran los isleños de las Sorlingas, muy sabia advertencia fué el hacerles saber que el viage para España era todavia mas largo, como realmente lo es. Luego la reflexîon del señor Perez Quintero echa por tierra la opinion de mis adversarios, y confirma la mia.

Artículo VIII. *Seria necedad, digo, que Craso les hiciese la expresada advertencia, siendo las Sorlingas las islas en que él se hallaba* (Vuelve mi censor á repetir lo mismo, sin advertir el daño que se hace). *Lo contrario sucede, considerando la situacion de las Cassiterides en el mar de Galicia, las quales siendo escala de los comerciantes fenicios de España que traficaban á Inglaterra, como convence el señor abate Masdeu, podian los isleños estar informados del rumbo de aquella navegacion, ya por haberselo oido á los mismos fenicios, y ya tam-*

 bien

bien porque acaso los acompañarian algunos en sus viages, pues allí no temian que pudiese ser revelado el secreto, como que en una y otra parte eran solos quienes despóticamente concurrian á traficar. En este sentido fué oportuna la prevencion que les hizo Craso, de que habia mas mar desde las Cassiterides á Cadiz, que desde las mismas á Bretaña.

Reflexîon. Todo al reves, mi señor D. Miguel Perez Quintero, segun las razones que quedan ya evidenciadas. Queda ya evidenciado que la distancia de que habló Estrabon no es la de las Cassiterides hasta Cadiz, sino solo hasta Portugal. Queda evidenciado que la distancia de las islas de Bayona hasta Portugal, y aun hasta Cadiz (ya que así lo quiere), *no es mayor, sino menor* que la que hay desde las mismas islas hasta Inglaterra. Queda evidenciado que si los isleños de Bayona sabian ir con sus naves hasta Inglaterra, mucho mas facilmente hubieran sabido navegar á las vecinísimas costas de España. Queda evidenciado que si Publio Craso les hubiese pintado esta corta y facil navegacion como mas larga y dificil que la de Inglaterra y la de Irlanda, les hubiera dicho un solemnísimo disparate, de que ellos mismos se hubieran reido. Queda evidenciado mas arriba, que si el comercio del estaño se hubiese hecho en nuestras islas tan vecinas á Bayona, hubiera sido imposible el conservar secreto el comercio, como se conservó por tan larga serie de siglos. ¿Como no vió jamas mi erudito censor ninguna de estas evidencias tan claras y visibles?

Artículo IX. *En efecto, me persuado que podemos comprobar la legitimidad del sentido que he-*

hemos propuesto, meditando las palabras y energía del testimonio de Estrabon. Oigamos este punto de meditacion. *Habia mencionado antes el geógrafo en el propio pasage y página la navegacion y comercio que hacian los fenicios en las Cassiterides, ocultando á todos el rumbo de ellas, los esfuerzos de los romanos para aprenderlo, y finalmente el descubrimiento que hicieron de las islas, y la navegacion que entablaron, recibiendo de los naturales estaño, plomo, y pieles á cuenta de cántaras de barro, sales, y campanillas de cobre, ó sean calderos. A este tiempo pasó á las Cassiterides Publio Licinio Craso, &c.*

Reflexion. El preámbulo histórico de la meditacion va muy errado, pues se pone por último artículo de las permutas que en Estrabon está por primero: se atribuye á los romanos el entable de esta especie de negociacion, que estaba ya entablada mucho antes: se afirma que en el tiempo de esta institucion pasó Publio Craso á las Cassiterides, habiendo pasado á ellas quando ya la institucion era rancia, y mas que vieja. Pero dexemos estos pelillos, y vamos adelante con la meditacion.

Artículo X. *A este tiempo pasó á las Cassiterides Publio Licinio Craso, noventa y quatro años antes de Jesu-Christo, ante quien comparecieron los isleños, representandole su deseo de hacer* TAMBIEN *por sí mismos aquella negociacion. Este* TAMBIEN *ó* QUOQUE *convence que ellos querian llevar de su cuenta los producidos de las islas, &c.*

Reflexion. El *tambien* ó *quoque* de Estrabon se representa aquí dislocado, y con muy poca fidelidad histórica y gramatical. Refiere

 el

el geógrafo que Publio Craso observó, *homines eos Cassiteridum pacis, studiosos, otio abundante, mari* QUOQUE *navigando studere.* Estas palabras latinas no significan que *ellos representaron su deseo de hacer* TAMBIEN *por sí mismos aquella negociacion:* significan clarísimamente, que *ellos eran hombres pacíficos, y por estar desocupados se exercitaban* TAMBIEN *en la marina.* Este *quoque* de Estrabon es muy diferente del *quoque* del señor Perez, y la diferencia es muy grande, y muy substancial. Pero tengase tambien este por pelillo como los pasados, y prosigamos meditando.

Artículo. XI. *Este* TAMBIEN *ó* QUOQUE *convence que ellos querian llevar de su cuenta los producidos de las islas,* ADONDE-MISMO *lo habian llevado antes los fenicios, y entonces los romanos; esto es, á la caxa del comercio, la qual, advierte Estrabon, que estaba en Cadiz: à Gadibus eo negotiatum ivere.*

Reflexîon. El ADONDE MISMO no solo no se convence como pretende mi censor, pero ni aun ligeramente se prueba ni con el *quoque*, ni con el *à Gadibus*. No con el *quoque*, porque, como ya dixe, está fuera de su lugar, y aunque es pelillo; es pelo que está por demas, y debe arrancarse. No con el *à Gadibus*, porque tambien está dislocado; pues Estrabon hace memoria de Cadiz, no quando habla de Publio Craso, y de su particular navegacion, que es la que él enseñó á los isleños, sino quando habla de la que hacian los fenicios *primis temporibus*, que quiere decir *en los tiempos primeros y mas antiguos.* Las infidelidades de mi censor son sobrado freqüentes.

Artículo. XII. *Aunque los romanos* (Así conti-

tinúa la meditacion) *hacian ya mucho ántes este comercio, como primero, &c.*

Reflexîon. Paremonos aquí, pues es cierto que la noticia que nos da el señor Quintero merece que nos detengamos á reflexîonarla y admirarla. Si los romanos, antes de Publio Craso, por mas que lo intentaron, jamas pudieron llegar á las Cassiterides, ni saber donde estaban; si el primer romano que las descubrió y visitó fué el pretor que acabo de nombrar, ¿como puede ser que *mucho antes hiciesen ya los romanos este comercio*? Dexemos este punto de meditacion al señor Perez Quintero, y nosotros meditemos los que él prosigue proponiendo.

Artículo XIII. *Como primero* (de los romanos) *executaban* (dicho comercio) *los fenicios, no se habian determinado los cassiteros á representarles* (á los romanos) *su ánimo de querer negociar por su cuenta los productos que producian las islas, porque ninguno de los empleados en el tráfico tenia facultades para declararlo libre sin la autoridad de la república.*

Reflexîon. Este artículo de historia es todo de fantasía. ¿De donde se sabe que los cassiteros, antes de la época de Craso, hubiesen tenido ocasion ó medio para representar á los romanos el deseo de negociar por su cuenta? ¿De donde se sabe que habiendo tenido medio para representarlo no lo hiciesen? ¿De donde se sabe, que si antes de dicho pretor hubiesen ido á las Cassiterides otros romanos, ninguno de ellos hubiera tenido facultádes para declarar libre el comercio, y enseñar la navegacion á los isleños? Todo esto está fundado en el ayre. Me parece muy oportuno el des-

descubrir aquí á mi adversario un punto de historia, por cuya falta de noticia ha caido inocentemente en varias equivocaciones. Es de saber pues que muchos años antes de la época de Publio Craso estaba interrumpida, y enteramente abandonada la navegacion de los gaditanos á las Cassiterides, por efecto sin duda del descuido de los romanos, que (como dixe en la seguida de la historia) en lugar de mejorar nuestra marina, la arruinaron. Està interrupcion, que hubo de empezar seguramente desde que Roma echó de Cadiz á los cartagineses, es un hecho cierto y evidente; porque si los gaditanos baxo el dominio romano hubiesen continuado sus viages marítimos á las Cassiterides, Roma no hubiera ignorado el rumbo de aquella navegacion, ni hubiera sido tan glorioso como lo fué su deseado descubrimiento, conseguido por la intrepidez de Publio Craso, con las escasas noticias que quedaban despues de un siglo de interrupcion. Puesta esta noticia, conocerá desde luego el señor Quintero los inocentes errores en que cayó. Conocerá: que antes de la época de Publio Craso jamas hicieron los romanos el comercio del estaño: que quando ellos lo restauraron, Cadiz ya no era caxa de dicho negocio, ni lo fué mas en adelante: que no habiendo entonces tal caxa, ni privativa alguna, el tráfico renació por sí mismo en estado de libertad, sin que necesitase para esto de particulares privilegios ó facultades de Roma: que Publio Craso, viendo á los cassiteros inclinados á la marina, y dispuestos á aprender de buena gana la navegacion que él habia hecho, se valió desde luego de

tan

tan buena oportunidad para que se abriese inmediatamente el comercio, interrumpido de tanto tiempo: que para enseñarles el rumbo tomaria naturalmente en su vuelta á algunos de ellos, y se los llevaria consigo hasta Portugal, de donde habia salido, y donde tenia su exército, y el mayor objeto de sus cuidados: que el extremo de distancia de que habló el pretor á los cassiteros, debió ser por consiguiente algun puerto de Portugal, y no el de Cadiz, que ya no tenia entonces relacion alguna con el asunto: que por conseqüencia forzosa de estos principios las Cassiterides de Publio Craso deben ser las islas Sorlingas, y no las de Bayona, pues de aquellas se verifica, y no de estas, el estar (como dixo á los cassiteros el mismo pretor) *mas distantes de Portugal que de Inglaterra.* Me parece que con estas reflexîones debiera quedar convencido mi adversario; pero sin embargo no quiero dexar de meditar todos los demas puntos que me propone de meditacion.

Artículo XIV. *Pasó Craso á las Cassiterides, y desde luego los isleños acuden á él con la instancia; el qual, habiendo tomado informes sobre el genio y costumbres de aquellos naturales, aunque primero procuró disuadirlos ponderándoles lo dilatado de la navegacion, condescendió sin embargo movido de las repetidas súplicas, habilitándolos de oficio propio, para que hiciesen el comercio en los términos mismos que lo executaban los romanos.*

Reflexîon. Esta es una arbitraria continuacion de la historia fantástica de arriba. Estrabon no dice palabra de comercio executado por romanos antes de la edad de Publio Craso;

so: no dice palabra de los términos ó forma con que ellos lo executaban: no dice palabra de tantos ruegos y súplicas, é instancias como atribuye mi censor á los cassiteros: no dice palabra de tantas ponderaciones, condescendencias, y habilitaciones como supone el mismo en el pretor. Yo me persuado facilmente que los cassiteros desearian la restauracion del antiguo comercio para no carecer por mas largo tiempo de los géneros con que permutaban sus metales y pieles: pero tengo por cierto que lo desearia mucho mas el pretor, así por el provecho de su patria, como por su propia gloria. Para permitir á los isleños que hiciesen por sí mismos la negociacion, no esperaria por cierto que se lo rogasen mucho; pues conocia muy bien que segun el sistema y genio de los romanos, que dexaban hacer todo el comercio á los extrangeros, y se estaban en Roma muy sosegados á recibir los géneros que les venian de fuera, no tanto necesitaban los cassiteros de él, como él necesitaba de ellos.

Artículo XV. *Todo lo qual arguye* (así acaba por fin mi erudito censor) *que Publio Craso exercia en las Cassiterides una jurisdiccion y autoridad plenísima, qual correspondia á un xefe de provincia, y que las islas tocaban á la inspeccion y gobierno del que lo era de la Lusitania y Galicia, de las quales estaba encargado efectivamente el referido Publio Craso. Diganos ahora el señor Camdeno, quando estuvieron las Sorlingas dependientes de los gallegos?*

Reflexîon. Las conseqüencias son tan erroneas como la historia en que estan fundadas. No sabemos si las Cassiterides con la visita del pre-

pretor se sujetaron ó no á la república romana, y mucho menos sabemos que se sujetasen al gobierno de Publio Craso. Sabemos sí de cierto que ningun escritor antiguo ha nombrado jamas á las Cassiterides en el catálogo de las colonias, ó municipios, ó establecimientos dependientes de las provincias de España. ¿Con que fundamento pues afirma el señor Quintero que Publio Craso tenia jurisdiccion y autoridad plenísima sobre aquellas islas? ¿Con quales documentos asegura que tocaban á la jurisdiccion y gobierno de nuestra provincia de Lusitania y Galicia? ¿Con que razon echa en cara al ingles Camdeno, que las Sorlingas jamas estuvieron dependientes de los gallegos? En suma, los textos de Estrabon son tan claros y manifiestos en favor de la situacion de las Cassiterides en las Sorlingas, que sin patentes falsedades no es posible oponerse á tan luminosa evidencia.

XVIII. Es ya tiempo que pasemos de Estrabon á Pomponio Mela, quien siendo español, no hubiera dexado de dar á nuestra nacion las islas Cassiterides, si hubiese podido hacerlo con alguna verdad. *A Durio Flumine* (dice) *ad promontorium quod celticum vocamus, totam oram celtici colunt.... Hactenus ad occidentem versa littora pertinent. Deinde ad septentriones tota latere terra convertitur à celtico promontorio ad scythicum usque. Perpetua ejus ora, nisi ubi modici recessus ac parva promontoria sunt, ad cantabros poene recta est. In ea primum artabri sunt, etiam num celticae gentis, deinde astures.... In celticis aliquot sunt insulae, quas quia plumbo abundant, uno omnes nomine Cassiteridas appellant, sitas in bri-* Pomponio Mela.

 tan-

tannico mari, orismicis adversas littoribus (1).

Traduccion castellana: „ Los celticos ha„ bitan en toda la costa que se extiende des„ de el rio Duero hasta el cabo (de Finister„ re) que llamamos celtico.... Hasta aquí se „ ha tratado de las playas que miran á occi„ dente. Tuerce despues toda la tierra hácia „ septentrion desde dicho promontorio celtico „ hasta el scitico, dirigiendose la costa casi „ por linea recta hasta los cántabros, fuera de „ algunos pequeños senos y promontorios que „ la desvian algun tanto. Los primeros habi„ tadores de dicha costa son los artabros, que „ aun ahora se tienen por celticos, y luego se „ siguen los asturianos..... En los celticos hay „ algunas islas, llamadas generalmente con el „ nombre de Cassiterides por el plomo de que „ abundan, y situadas en el mar británico en„ frente de las playas orismicas.“

Las últimas palabras de este texto son mas claras todavia que las de Estrabon, y por esto mis dos censores tuvieron la prudencia de no hacerse cargo de ellas, ni ponerlas en castellano. Pomponio Mela es autor español, y sin embargo confiesa ingenuamente que las Cassiterides no son del mar de España, sino *del mar de Inglaterra*. ¿Que respuesta hay aquí? No hay ninguna por cierto, sino rendirse á la evidencia, y confesar con toda ingenuidad que las Cassiterides antiguas no eran las islas de Bayona, que estan *en nuestro mar, y mas abaxo de los artabros*, sino las Sorlingas, á quienes convienen todas las señas insinuadas por nuestro geógrafo andaluz, de estar *en el mar bri-*

(1) Pomponio Mela, *de situ orbis*, lib. 3. cap. 1. y 8. pag. 46. 48. 54. 55.

británico, y enfrente de las playas estrimnias de los artabros ó celticos septentrionales; pues los *orismicos* de Mela entiendo ser los *oestrimnios* de Avieno, mas bien que los *ocrinos* del cabo Lezard de Inglaterra, aunque tambien de estos se verifica que las Sorlingas les estan enfrente. El señor D. Joseph Cornide, en lugar de hacer reflexîon sobre estas señas clarísimas de Pomponio Mela, quisiera dar á entender á sus lectores, que yo lo cité en mi segundo tomo en favor de las islas de Bayona, y despues me contradixe en el tercero, echandome al partido de los ingleses. *El moderno é ilustrado autor* (dice en su página 88) *de la historia crítica de España, no obstante haber confesado en la Celtiberia con Pomponio Mela, que en los celtas de Galicia habia algunas islas llamadas Cassiterides, dexandose arrebatar en la ilustracion sexta á la España fenicia de la opinion de Camdeno, Bochart y Mellot, se declara por las Sorlingas.* No señor; no hablé la primera vez con los términos generales que se me atribuyen, ni la segunda vez me contradixe de lo que habia dicho la primera. En la primera ocasion (tom. 2, lib. 3, num. 3, pag. 111) hablando, no de cassiterides, sino de celtas, y de los muchos pueblos que teniamos de este nombre, escribí así: *Pomponio Mela, español, autor del siglo primero christiano, asevera* (dos cosas son las que asevera): *que en la costa septentrional de España, hácia el cabo de Finisterre, habitaban los artabros de origen celtico* (hasta aquí la primera): *y que en los celtas hay algunas islas llamadas Cassiterides al septentrion de España* (he aquí la segunda). Observese lo primero,

que

que yo no hablé del occidente de España, donde caen las islas de Bayona, sino del septentrion, á que no pertenecen tales islas: luego no pude aprobar entonces la opinion vulgar, como lo piensa el señor Cornide. Observese lo segundo, que quando expresé *la costa septentrional de España*, no hablé de las Cassiterides, que realmente no son islas de nuestra costa; sino de los artabros, que efectivamente habitaban en ella: luego no pude consentir entonces á la opinion comun, que las supone islas de nuestras costas. Observese lo tercero, que quando hablé de las Cassiterides no dixe que estuviesen *en los celtas de Galicia*, como me lo hace decir mi erudito censor, sino *en los celtas*; y nada mas, con la mismísima expresion con que lo dixo Mela; y aun añadí que estaban situadas *al septentrion de España*, expresion que no puede convenir de ningun modo á las islas de Bayona, pero sí á las Sorlingas de Inglaterra: luego entonces no abracé la opinion que se me atribuye, ni despues me dexé arrebatar de Camdeno á una opinion diversa de la de entonces. Pero liquidemos todos los puntos en que pudiere haber dificultad. ¿Que celticos son los en que estan situadas las Cassiterides segun Mela, Plinio, y otros muchos escritores, si no son los celticos de Galicia? Es menester hacerse cargo del sentido y forma con que dieron los antiguos á dichas islas la situacion celtica, y tambien de la razon porque hablaron en estos términos mas bien que en otros, que por ventura hubieran sido mas propios. Este exâmen puede dar luz para la inteligencia de muchos textos de autores griegos y romanos.

Di-

Digo pues que la proposicion con que suelen afirmar que las islas del estaño *estaban en los celticos*, ó *en los artabros*, ó *en los estrimnios*, no puede entenderse materialmente como suenan las palabras, porque es cierto que siendo islas, no podian estar en el recinto de dichos pueblos, situados dentro de tierra. Es indubitable pues que por *celticos*, ó *artabros*, ó *estrimnios* entendieron, ó el mar que tomaba el nombre de ellos, ó mas generalmente el mar que les está enfrente, aunque tuviese otro nombre. Puestas las Cassiterides en las Sorlingas, con verdad pudieron decir que estaban situadas *en los celticos*, ó *en los artabros*, ó *en los estrimnios*; porque realmente el mar británico de las Sorlingas está enfrente de dichos pueblos; y tambien porque la denominacion de ellos, comunicada al mar de sus costas, pudieron los escritores antiguos, ó propia, ó impropiamente extenderla hasta las vecindades de Inglaterra. Pero veamos que motivo pudieron tener para hablar de las Sorlingas (como ordinariamente lo hicieron) en la descripcion geográfica de España, mas bien que en la de la gran Bretaña, á cuyo mar propiamente pertenecen. El motivo salta á los ojos, y no cabe en él la menor duda. Por diez y mas siglos, solo un pueblo de España, entre todos los del mundo, navegó siempre á las Cassiterides: solo él sabia la situacion de dichas islas: solo él llevaba el estaño á todas las tierras que lo usaban. El mundo no sabia otra cosa, sino que lo vendian los gaditanos de España, y que lo sacaban de unas islas; y era por consiguiente opinion general, que las islas de donde lo extraian eran del mar de Espa-

paña. En España las ponian los ignorantes, en España los mercaderes, en España los geógrafos, y todos los demas sabios, ¿Como quitar del mundo una preocupacion tan general, y de tantos siglos? Vinieron los Estrabones, los Melas, y los Plinios, y aunque conocian el error, siguieron el idioma comun; hablaron de las Cassiterides en la descripcion de España como siempre se habia hecho, y para no faltar á la verdad geográfica, extendieron la denominacion de las costas y aguas hispanicas, en cuya frente ó altura estan situadas. He aquí el motivo verdadero porque en lugar de tratar de ellas en la descripcion de Inglaterra, como hubieran podido hacerlo; trataron en la de España, y dieron al mar británico, en que estan situadas, ó los nombres generales de *ibebiro* ó *septentrional*, ó los particulares de *artabro*, ó *celtico*, ó *estrimnio*, que significan todos una misma cosa.

Plinio. XIX. Despues de Pomponio Mela debe darse lugar á Plinio, cuyas palabras acerca de la situacion de las Cassiterides son estas solas:

Ex adverso celtiberia complures sunt insulae, Cassiterides dictae graecis a fertilitate plumbi (albi) (1).

Traduccion castellana: „ Enfrente de la „ Celtiberia hay muchas islas, llamadas por los „ griegos Cassiterides por su mucha abundan„ cia de estaño.“

La *Celtiberia* de que habla Plinio en este lugar debe ser necesariamente un pueblo de las costas septentrionales de España, pues trata de las islas de nuestro océano, baxando de sep-

(1) Plinio, *historia naturalis*, lib. 4. cap. 22. num. 36. pag. 230.

septentrion hácia mediodia, como se ve por el mismo orden con que nombra primero á las Cassiterides, luego las islas de los Dioses ó de Bayona, y por fin á las de Cadiz. Pinciano en lugar de *Celtiberia*, pretendió que se hubiese de leer *Celtineria*, y Harduino fué del mismo parecer, porque de hecho Tolomeo dió el nombre de *Nerio* al mismo promontorio de Finisterre, que Plinio y otros llamaron *Celtico*; y el historiador natural dixo que los habitadores de dicho cabo eran *celticos de la Neria*. Pero sea lo que se fuere, es cierto que Plinio habló de los mismos celticos septentrionales de que hablaron Estrabon, Pomponio Mela, y los demas antiguos; y por consiguiente, habiendo colocado á las Cassiterides enfrente de dichos celticos, las creyó situadas en el mismo mar septentrional y británico de que hablaron expresamente los demas. El señor Cornide confiesa ser verdad que *la celtiberia nombrada por Plinio, era lo mismo que la region que Mela dice habitaban los celticos*; pero como sostiene sin embargo de esto que las *Cassiterides* son las islas de Bayona, llamadas antiguamente *de los Dioses*; y ve por otra parte que el historiador natural expresamente las distingue, nombrando primero á las primeras, y despues á las segundas, en lugar de reconocer su propio error, y confesar que hizo mal en confundirlas, sospecha que Plinio habló con poca exâctitud, y se equivocó en distinguirlas (1). ¡Así nos dexamos llevar muchas veces de una preocupacion que nos ciega!

XX. Cayo Julio Solino, compendiador de Plinio. Solino.

(1) Cornide, *las Cassiterides*, pag. 24. y 25.

Plinio no dixo ni mas ni menos de lo que halló escrito en este. He aquí sus palabras:

Ex adverso celtiberiae plures sunt insulae, Cassiterides dictae à graecis à fertilitate plumbi (albi).

En castellano: „ Enfrente de la Celtibe-„ ria hay muchas islas, á que los griegos die-„ ron el nombre de Cassiterides por el mucho „ estaño que producen.“

Llegando á este texto el señor Cornide, puso la nota siguiente, como se lee en la página 26 de su disertacion: *En los textos de Plinio y Solino conservo la voz celtiberia, sin valerme de la correccion celtineria que sobre esta voz hizo el Pinciano; pues habiendo celtas é iberos en esta costa, ¿que dificultad se puede hallar en que Plinio y Solino hubiesen adoptado un nombre, que por iguales razones se dió generalmente á los habitantes de las márgenes del Ebro?* Hasta aquí va muy bien, ni tengo nada que decir. *Por otra parte* (añade) *¿enfrente de que Celtiberia podian estar unas islas de Inglaterra? Dexemos aparte que las Sorlingas, quando mas cercanas se las juzgue á las costas boreales de España, no se les puede baxar de ochenta leguas, que es lo que dista de ellas el cabo de Ortegal, y que desde este en toda la costa de España hasta el Pirineo no hay pueblo celtibero, ni region que lleve este nombre, pues la conocida con él dista quando menos de treinta á quarenta leguas de la costa de Cantabria.* Me parece, para decirlo ingenuamente, que mi censor mueve dificultades contra sí mismo. Si dixo antes que aunque el nombre de *Celtiberia* no convenia propiamente á nuestras costas de Galicia, sin em-

embargo Plinio y Solino *pudieron adoptarlo, porque habia celtas é iberos en dichas costas*; ¿como puede decir ahora que al septentrion de las mismas costas no podian estar las Cassiterides, porque distaba de ellas hasta quarenta leguas la provincia llamada propiamente Celtiberia, que se extendia por Castilla y Aragon? Si pretende que al septentrion de Galicia y Cantabria no pueden idearse las Cassiterides, porque dista de allí la Celtiberia treinta ó quarenta leguas; ¿como puede idearlas enfrente de Bayona, cuyas costas occidentales estan mas distantes de la Celtiberia que las septentrionales arriba dichas? Si los celtiberos, ó iberos celticos, en cuya altura colocaron todos los escritores antiguos á las Cassiterides, habitaban (segun lo confiesa él mismo varias veces) desde el cabo de Finisterre hasta el de Ortegal ¿porque los va buscando ahora mas arriba desde *Ortegal hasta el Pirineo*? No salgamos, señor D. Joseph Cornide, de los términos de la qüestion. Estrabon, Mela, Plinio, Solino, y los demas antiguos, no colocaron á las Cassiterides enfrente de la Cantabria, sino enfrente y al septentrion de las extremidades de la Galicia, en que habitaban unos pueblos llamados *artabros*, *celticos*, *nerios*, *ibero-celticos*, *y celtiberos*: y las Sorlingas, aunque distantes ochenta leguas, y mas tambien, si vm. quiere, pues nada importaria esta mayor distancia para nuestra qüestion, estan realmente y con toda verdad *enfrente y al septentrion* de dichas extremidades de Galicia habitadas por dichos pueblos. No nos detengamos pues en cosas tan claras, y prosigamos oyendo á los demas escritores antiguos.

Dionisio Alexandrino. XXI. Dionisio Alexandrino en su *periegesis*, ó descripcion de la tierra, donde nombró las islas *Hesperides*, pretenden algunos modernos que hablase de las *Cassiterides*. Pondré aquí su texto segun la traduccion latina gramatical, como se lee en la excelente coleccion inglesa de los geógrafos griegos, y luego añadiré las dos versiones antiguas que nos quedan de ella, la de Prisciano, y la de Rufo Avieno.

Texto de Dionisio.

„ Nempe habitant boum nutricem circum Eritheiam,
„ Atlantis circa undam, pietatem in Deos colentes aethiopes,
„ Macrobiorum filii inculpati, qui olim advenerunt
„ Gerionis post mortem superbi. At sub promontorio
„ Sacro, quod perhibent caput esse Europae,
„ Insulisque Hesperidibus, ubi stanni origo
„ Divites habitant illustrium liberi iberorum (1).

En castellano.

„ Al rededor de Eritheia (ó Cadiz) alimen„ tadora de bueyes, cerca de las aguas del mon„ te Atlante, habitan los etiopes, piadosos ado„ radores de los dioses, hijos inocentes de los „ macrobios, hombres que vinieron acá en „ tiempos antiguos, despues de la muerte de „ Gerion. Baxo el promontorio Sacro, que di„ cen ser la punta de Europa, y en las islas „ Hesperides, donde nace el estaño, habitan „ los ricos descendientes de los ilustres iberos.“

Ver-

(1) Dionisio, *Periegesis*, desde el verso 558. pag. 105. 106. 107.

Version de Prisciano.

„ Aethiopes habitant Eritheiam pectore justi
„ Atlantem juxta longaevi, finibus olim
„ Venit Hiperboreis quae gens post fata peremptì
„ Gerionis, domuit quem virtus Herculis ingens.
„ Sed summam contra, sacram cognomine dicunt
„ Quam caput Europae, sunt stanni pondere plenae
„ Hesperides, populus tenuit quas fortis iberi (1).

Traduccion castellana.

„ Los etiopes, de corazon sincéro y de vi-
„ da larga, habitan la Eritheia (ó las islas de
„ Cadiz) cerca del monte Atlante, gente que
„ vino de las últimas tierras Hiperboreas des-
„ pues de la muerte de Gerion, á quien do-
„ mó el gran valor de Hércules. Enfrente de
„ la última tierra y punta de Europa estan las
„ Hesperides abundantes de estaño, las que po-
„ seyó el pueblo fuerte del Ebro."

Version de Avieno.

„ Propter Atlantaei tergum salis, aethiopum gens
„ Hesperides habitat. Dorsum tumet hic Eritheia.
„ Hic Sacri, sic terga vocat, gens ardua montis,
„ Nam protenta jugum tellus trahit: hoc caput amplae
„ Proditur Europae: genitrix haec ora metalli,

 „ Al-

(1) Prisciano, periegesis, desde el verso 570. pag. 25.

„ Albentis stanni venas vomit: acer iberus
„ Haec freta veloci percurrit saepe fasello (1).

Traduccion.

„ Cerca del dorso del mar atlantico habi- „ tan los etiopes en las Hesperides. Aquí so- „ bresale la isla Eriteia (ó de Cadiz). Aquí es- „ tan los valientes habitadores del monte Sacro, „ pues así lo llaman ellos mismos, porque la „ tierra, extendiendose, forma allí un promon- „ torio: este es el cabo ó la punta de la an- „ cha Europa: esta playa, engendradora de „ metales, arroja de sus venas estaño blanco: „ el fuerte español con su ligera navecilla sul- „ ca freqüentemente estos mares."

Qualquiera puede observar por sí mismo las discrepancias notabilísimas de las tres diferentes lecciones. En la primera los etiopes habitan *al rededor de Cadiz*; en la segunda *dentro de Cadiz*; en la tercera *ni dentro, ni al rededor, sino en las Hesperides*. En la primera los españoles *tienen morada en las Hesperides*; en la segunda *no la tienen, pero la tuvieron*; en la tercera *ni la tienen, ni la tuvieron, pero navegan por aquellos mares*. En la primera y segunda el estaño es *producto de las Hesperides*; y en la tercera *no lo es de estas islas, sino de nuestras costas de Andalucía y Algarbes*. ¿Qual será de estas tres lecciones la que dice verdad? Me parece muy facil de conocer, que las dos primeras son muy disparatadas. El poner á los etiopes en Cadiz es una monstruosidad histórica, destituida de todo fundamento: el llamarlos *hijos de los macrobios*,

y

(1) Avieno, *descriptio orbis terrae*, desde el verso 738. pag. 12.

y hombres de vida larga, es una perversion manifiesta de las historias antiguas, que dieron estos renombres con Homero, no á los etíopes, sino á los españoles de Andalucía y Lusitania. El aplicar á los de Etiopia la fábula de Gerion y de los Hiperboreos, que todos los poetas aplicaron á los gaditanos, es un error muy grosero en mitología. El dar el nombre de *Hesperides* á las islas del estaño, qualesquiera que fuesen, es un idioma geográfico enteramente nuevo, de que no se halla idea en ningun escritor antiguo. Qualquiera que observe en las dos primeras lecciones tantos disparates juntos, ¿que ha de pensar de sus autores? Ha de juzgar necesariamente que el griego Dionisio, como otros de su nacion, habló de nuestros mares y pueblos con muy poca noticia: que el gramático Prisciano, sabiendo menos que él, siguió todos sus errores, y les dió bulto, aun mas del que tenian: que Rufo Avieno, viendo una relacion tan equivocada, la corrigió del mejor modo que pudo. De estos principios se sigue que el texto de Dionisio Alexandrino es enteramente inutil é importuno para averiguar la situacion de las Cassiterides: lo primero, porque las islas de que él habla no son las de nuestro asunto, sino otras muy diversas, que se llamaban *Hesperides*, y estaban enfrente de Africa, donde todavia estan: lo segundo, porque el suponer estaño en las Hesperides es un error tan grosero, como todos los demas en que cayó el mismo autor; y es error de que lo corrigió nuestro español Avieno, entendiendo que pudo hablar del estaño de Andalucía: lo tercero, porque si Dio-

Dionisio confundió las *Cassiterides* con las *Hesperides*, erró sin duda muy notablemente, y no favoreció con este su error ni á los partidarios de las Sorlingas, ni á los de las islas de Bayona. Mis dos eruditos adversarios no hicieron ninguna de estas reflexìones, y se empeñaron entrambos en llamar á Dionisio en su favor. Veamos como salen de esta dificil empresa.

Artículo I. de Perez Quintero. *Camdeno* (dice el señor Perez en la página 24 de su disertacion) *refiere que los antiguos griegos llamaron Hesperides á las Cassiterides, y para autorizar este nombre copia unos versos de Dionisio Alexandrino traducido por Prisciano.*

Reflexìon. Yo sigo la opinion de Camdeno por lo que toca á situar las Cassiterides en las Sorlingas; pero la pruebo á mi modo y con mis razones, sin seguir todos los pasos de aquel docto ingles. La identidad que él ideó entre *Hesperides* y *Cassiterides*, es para mí un desacierto geográfico que no tiene defensa.

Artículo II. *No conviene á las Sorlingas* (dice en las páginas 27 y 28) *la denominacion de las islas Hesperides, porque estas estuvieron en el mar de Etiopia segun Plinio y Estrabon, y son aquellas famosas islas del vellocino de oro, y creo ser las mismas que Plutarco llama Fortunatas en la vida de Sertorio.*

Reflexìon. La razon es excelente; pero si lo es contra las Sorlingas, lo es igualmente contra las islas de Bayona, pues tampoco estas estan en el mar de Etiopia, ni son las que Plutarco llamó Fortunatas, ni las en que estaba el famoso vellocino de oro. Mas á pesar de

de todo esto, luego veremos el milagro logico de que la razon ha de valer contra las Sorlingas, y no contra Bayona.

Artículo III. *Es verdad* (prosigue) *que en él poema de Dionisio Afro, que es el Alexandrino, hallamos mencionadas unas islas á quienes él denomina Hesperides; y efectivamente por las señas que allí pone son distintas de las Hesperides de Plinio y de Estrabon. Yo no tengo dificultad en reconocerlas por identicas con las Cassiterides.*

Reflexîon. He aquí obrado el milagro que dixe antes, con solo suponer distintas las Hesperides de Dionisio de las de Estrabon y Plinio. ¿Pero como pueden ser distintas, si las llama con el mismo nombre, y la antigüedad no conoció sino unas? Dos autores que nombren á *Iberia* por exemplo, pueden hablar de iberias diversas, porque fueron dos muy distintas, la de oriente, y la nuestra: pero dos que hablen de *Lusitania*, de la misma deben hablar entrambos, porque no se halla notada sino una en la antigua geografía. ¿Qual es el geógrafo griego ó romano que haya distinguido dos diversas hesperides? Ninguno por cierto. Luego es error de geografía el distinguirlas. Es verdad que la seña particular que nos ha dado de ellas Dionisio, asegurando que producen estaño, no la dió ningun otro escritor de quantos las han nombrado. Pero esta particularidad en juicio de un hombre crítico será argumento para asegurar que Dionisio se equivocó, no para plantar desde luego en el mundo unas nuevas islas hesperides que nadie ha conocido.

Artículo IV. *No tengo dificultad* (dice) *en* *re-*

reconocerlas por identicas con las Cassiterides, atendiendo á que Dionisio las contrapone al Sacro promontorio, ó cabo de san Vicente, verosimilmente en el norte.

Reflexîon. En este *verosimilmente* está mi dificultad, pues no es nada verosimil que allí se hable de norte, y esto por varias razones: la primera, porque allí se trata de Cadiz, de costas de Algarbes, de pueblos etiopes, de monte Atlante, y de mar africano, objetos muy distantes del septentrion: la segunda, porque él mismo autor luego que acaba de hablar de dichas cosas, advierte expresamente, que los objetos que siguen son los que pertenecen al norte, como para salvar á sus lectores del error en que cayó mi adversario: la tercera, porque la expresion *Sub promontorio sacro*, que es la que se lee en el texto de Dionisio, no indica lugar *mas alto y septentrional*, sino todo al contrario, *mas baxo y meridional*, como lo es puntualmente el que ocupan las verdaderas Hesperides del mar de Etiopia.

Artículo V. *En efecto* (prosigue el señor Perez), *en el punto contrapuesto al cabo de san Vicente se halla el de Finisterre, desde cuya raiz comenzaban á elevarse las islas Cassiterides.*

Reflexîon. Es un idioma muy nuevo el de mi erudito censor, y no solo es nuevo, sino tambien muy equívoco, porque son infinitos los cabos europeos y africanos que pueden ingualmente llamarse en tan extraño sentido *contrapuestos al de san Vicente.* Sin esto, en caso de semejante contraposicion, *Sub promontorio sacro de Dionisio* nos obligaria á buscar-

la

la en lo baxo, y no en lo alto: y si pudiesemos buscarla hácia arriba, tanto derecho tendriamos para contraponer á las costas de san Vicente las de Finisterre, como las de Irlanda que miran á las Sorlingas, pues todas estan en hilera, y casi en el mismo grado de longitud.

Artículo VI. *Mi explicacion* (continúa el censor) *se conforma admirablemente con el estilo de Dionisio. De otro modo este poeta, que acostumbra nombrar algunas islas en todos los mares, las habria omitido en el de occidente.*

Reflexîon. Pésimo argumento por tres títulos: primero, Dionisio en toda su obra nombra muy pocas islas, y omite muchísimas; y por consiguiente no seria de extrañar que hubiese omitido las de Bayona; antes bien seria cosa muy digna de admiracion que las hubiese nombrado, no diciendo palabra de tantas otras mucho mayores y mas dignas: segundo, es falso que si no hubiese indicado las islas de Bayona, no hubiera nombrado ninguna isla de occidente; pues de occidente son las de Cadiz, y de occidente tambien las Hesperides africanas, que son las que yo entiendo nombradas en el texto: tercero, si el argumento de que no pudo dexar de insinuar alguna isla occidental es motivo que favorezca á las islas de Bayona, mucho mas favorecerá á las Hesperides de Africa: pues siendo unas y otras occidentales, estas, que son mayores, y mas memorables, y conocidas puntualmente con el mismo nombre de Hesperides, de que usa Dionisio, tienen sin duda mas derecho á que juzguemos ser ellas las de que hablo este escritor. No sé como no vió mi censor las inconseqüencias de su lógica.

Artículo VII. *Dionisio en los dos versos siguientes previene que en el océano del norte habia otras islas* (Inglaterra é Irlanda): *segun esto sus Hesperiaes corresponden en rigor y con propiedad al mar de Galicia en el sitio mismo en que otros nombran las Cassiterides.*

Reflexîon. No entiendo la fuerza de esta conseqüencia. De la prevencion de Dionisio se infiere, como lo advertí yo mismo poco antes, que las Hesperides no son islas septentrionales, sino occidentales. Pero siendo tan occidentales las Hesperides de Africa como las Bayonas; siendo las de Bayona mas septentrionales que las de Africa; siendo septentrionales respecto del cabo de san Vicente, de que habla el autor, solo las primeras, y no las segundas; siendo no las bayonas, sino las africanas las que toda la antigüedad llamó *Hesperides;* ¿con que dialectica podrá inferirse de la prevencion de Dionisio, que él por *islas occidentales Hesperides* no entendió las Hesperides, sino las Bayonas? El modo de discurrir de mi censor es para mí muy nuevo y extraño.

Artículo VIII. *Prevengo* (dice por fin mi adversario) *que el poeta atribuye* (á las islas de Bayona) *la denominacion de Hesperides, no en calidad de nombre propio, sino antonomasticamente y por excelencia, como que ellas eran unas verdaderas Hesperides entre todas las islas que producian estaño.*

Reflexîon. ¡*Verdaderas Hesperides entre todas las islas que producian estaño*! ¡Que extraña idea! ¡que nueva imagen es esta! Yo no sé que relacion hay entre el estaño y las Hesperides; y por consiguiente no sabiendo atar ni combinar dos cabos que me parecen muy ete-

eterogeneos, no puedo llegar á penetrar la energía de la expresion. Sé que *Hesperides* es palabra griega, que significa *occidentales*; y que entre todas las islas de occidente se dio antonomasticamente y por excelencia este nombre genérico, que despues con el uso pasó á ser nombre propio á unas islas africanas que estan puntualmente situadas (como dicen Plinio y otros muchos) delante del promontorio *Hespero* de los etiopes. ¿Que lugar tienen aquí las islas de Bayona, que ni son etiopicas, ni africanas, ni situadas delante del promontorio Hespero, ni distinguidas por ningun escritor con el nombre de Hesperides? La lógica, la historia, la geografía, todas estan en guerra con D. Miguel Perez Quintero. Veamos si estan en paz con el señor Cornide, que llamó tambien á Dionisio en su favor en las páginas 26 y siguientes de su disertacion.

Artículo I. de Cornide. *Dionisio Alexandrino.... dice que debaxo del promontorio llamado Sacro, y por otro nombre Cabeza de Europa, se hallan las Hesperides llenas de estaño, y habitadas por el pueblo de los fuertes iberos.*

Reflexîon. Confiesa mi censor que las Hesperides de Dionisio estaban situadas debaxo del *promontorio Sacro*, que es decir claramente *á su lado meridional.* Por conseqüencia necesaria no pueden ser las islas de Bayona, que estan *á su lado septentrional*, totalmente opuesto al primero. Así es evidente. Pero á pesar de tanta evidencia luego veremos la milagrosa transmigracion de las Hesperides de Dionisio, que pasarán de mediodia á septentrion, y de Africa á Galicia.

Artículo II. *Si se quisiere oponer que el nom-*

bre de Hesperides con que las conoció Dionisio repugna á islas de la costa de Galicia, pues generalmente se ha dado dicho nombre á las de cabo Verde, situadas en la costa de Africa; es menester abservar que Dionisio las nombra así baxo el concepto de islas occidentales, porque sus paisanos los griegos daban el nombre de Hesperides á todas las tierras y regiones que caian hácia esta playa, porque hácia ella se les presentaba una estrella llamada Hespero, á quien vulgarmente conocemos con el nombre de venus.

Reflexîon. Ya llegó el punto de la milagrosa transmigracion. ¿Y quales son los motivos de tan extraño fenomeno? Los motivos son dos: que Dionisio pudo llamarlas *Hesperides* baxo el concepto de *occidentales*: y que los griegos daban el mismo nombre á todas las regiones en que veian el planeta *Hespero*. Pero estas razones no deciden en favor de Bayona. No decide el concepto de *occidentales*, porque occidentales son tambien las islas del cabo Verde, y otras muchas del mar africano. No decide lo del planeta Hespero, porque los griegos daban la denominacion de este planeta á todas las regiones occidentales, y con esto volvemos á la misma generalidad de arriba. No decide el uso de los griegos, porque estos llamaban *Hesperides en general* á todas las tierras de occidente; pero al mismo tiempo denominaban *Hesperides en particular* á solas las islas africanas opuestas al promontorio *Hespero*, en cuya determinada altura veian el planeta del mismo nombre; y por consiguiente Dionisio Alexandrino si siguió el uso, como dice el censor, de sus paisanos los griegos, hablando, no

no de las islas occidentales en general, sino *de las Hesperides en particular*, pues particularmente las especifica, distinguiendolas de otras del mismo occidente, hubo de entender por *Hesperides*, segun el estilo de sus paisanos, no las islas de Galicia, sino las de Africa. La cosa es sobrado clara segun los mismos principios de mi censor.

Artículo III. *A esto se añade la circunstancia de que Dionisio afirma que estas islas estaban habitadas por los hijos de los iberos, circunstancia que conviene mas bien á las islas de la costa de España que á las de Inglaterra, en cuyo pais solo Tácito nos asegura habia algunos pueblos de este nombre, los quales añade, se tenian por descendientes de los de nuestra península.*

Reflexîon. Este argumento tendrá por ventura alguna fuerza contra el señor Camdeno, que llamó *Hesperides* á las Sorlingas; mas no contra mí, que entiendo con este nombre griego lo que entendió antiguamente todo el mundo. Que habitasen los iberos en las Hesperides, puede ser verdad, y puede ser mentira; pero de qualquier modo no importa para el caso presente, pues nuestro asunto no son las Hesperides, sino las Cassiterides.

Artículo IV. *El mismo Dionisio expresamente distingue las ya dichas Hesperides, situadas en nuestra costa* (no en nuestra costa, sino en la de Africa) *de otras á quienes da el nombre de Britanias, colocándolas á mayor distancia, y enfrente de las bocas del Rhin, así como aquellas las sitúa debaxo del promontorio Sacro.*

Reflexion. Esto va muy bien para mí, pues es

es cierto que mis islas Hesperides, que son las africanas, son muy diversas de todas las del mar británico.

Artículo V. *Dionisio da tambien al promontorio Sacro el nombre de Cabeza de Europa, expresion idéntica con otra de Plinio, lo que me hace creer que uno y otro confundieron al promontorio Sacro con el Artabro.*

Reflexîon. ¿Para que culpar á dos escritores antiguos de un error geográfico en que no cayeron? ¿Para que juzgar que hablaron del promontorio Artabro, quando nombraron expresamente el *Sacro* sin decir cosa alguna que en buena geografía no le convenga? ¿Que relacion tiene el promontorio Artabro de Galicia con Cadiz, con Gerion, con Hércules, con el monte Atlante, con los macrobios, con los etiopes, con los hesperides? Todas estas cosas con que mezcla Dionisio el promontorio Sacro, prueban evidentemente que de este hubo de hablar sin confundirlo con el otro.

Artículo VI. *De otra suerte no pudiera decir Dionisio racionalmente que las Hesperides caian debaxo del promontorio Sacro, esto es, á su parte meridional, situacion adonde hasta ahora á ninguno se le ha ofrecido colocarlas.*

Reflexîon. Antes bien á ninguno se ofreció jamas lo contrario; pues todos los escritores antiguos, sin excluir ni uno solo, situaron las Hesperides en el mar africano, *mas abaxo del promontorio Sacro;* así que Dionisio en esto habló muy racionalmente, y le hace muy grave injuria quien lo supone irracional por el solo fin de llevar adelante una opinion tan falsa y extravagante como lo es la de confundir las Hesperides con las islas de Bayona.

Ar-

Artículo VII. *D. Antonio Rodriguez de Noboa, caballero gallego, que á mediado del siglo diez y siete escribió por encargo del señor Andrade, arzobispo de Santiago, una historia de Galicia, que exîste manuscrita en mi poder, copiada del original que conserva D. Antonio Miguel Montenegro su pariente, dice en el capítulo septimo....., que Dionisio Alexandrino llamó Hesperides á las Cassiterides de Eustaquio.*

Reflexîon. Yo respeto mucho al caballero gallego, y á todos los que antes y despues de él han dicho lo mismo; pero no debo seguir los errores por mas que los vea autorizados.

Artículo VIII. *El que los griegos* (así prosigue el señor Cornide en la página 113) *hubiesen situado en los mares de Inglaterra las Hesperides, no es preciso refutarlo; pues con solo leer el texto de Dionisio se conoce que tan distantes las coloca como lo está el cabo de san Vicente ó promontorio Sacro del de Cornuvalles ó Lezard.*

Reflexîon. Mi sabio censor esta vez defiende mi sistema, y echa por tierra el suyo. ¿Tan presto se olvidó de lo que dixo poco antes, que el promontorio Sacro del texto de Dionisio no es el cabo de san Vicente, sino el de Finisterre? ¿Tan presto se le pasó de la memoria que Dionisio sin duda se equivocó, nombrando un promontorio por otro? Bien veo que la equivocacion del escritor griego es circunstancia necesaria para dar las Hesperides á los gallegos; y al contrario para alejarlas de Inglaterra es mejor que no se haya equivocado. Pero es cosa fuerte hacer hablar á Dioni-

nisio en un mismo texto con dos diversos lenguages, para conseguir con su autoridad que Cornide tenga razon y Camdeno no la tenga.

Artículo IX. *Dionisio* (repite mi censor en la página 149) *llama islas de estaño á las que estaban debaxo del promontorio Sacro.*

Reflexîon. Si estaban *debaxo*, es cierto que no podian estar *arriba*, como estaban y estan las islas de Bayona. Es tan claro y evidente que Dionisio no habló de estas islas, y tan natural el confesarlo, que mi mismo adversario, sin advertirlo, lo confiesa varias veces.

Tolomeo. XXII. Despues de Dionisio Alexandrino cita el señor Cornide á Tolomeo, que colocó las Cassiterides *al norte del promontorio Artabro en quarenta y cinco grados de latitud, y quatro de longitud* (1).

La primera seña dada por Tolomeo, que es la de la situacion septentrional de las Cassiterides respecto del promontorio Artabro, es favorable sin duda á las Sorlingas, que estan efectivamente al septentrion; y es del todo contraria á las islas de Bayona, que no caen al norte, sino al mediodia respecto de dicho cabo. Por lo que toca á las medidas debriamos desde luego despreciarlas, porque se sabe en general, que parte por defecto del autor, y parte por descuido de los copistas, por cuyas manos ha pasado la obra de Tolomeo, las mas de sus medidas geográficas estan equivocadas. Pero sin embargo, para mayor satisfaccion de mis censores las cotejaré con las de las Sorlingas, y de las islas de Bayona.

Sor-

(1) Tolomeo citado por Cornide, pag. 12.

Latit.	Sorlingas. . . . 50.	Diferencia de grados. . . 5.	
	Cassiterides. . 45.		
	Cassiterides. . 45.	Diferencia de grados. . . 4.	
	Bayona. . . . . 41.		
Long.	Sorlingas. . . . 11.	Diferencia de grados. . . 7.	
	Cassiterides. . . 4.		
	Cassiterides. . . 4.	Diferencia de grados. . . 5.	
	Bayona. . . . . . 9.		

Se ve claramente, que así en mi sistema, como en el de mis contrarios, las cuentas de Tolomeo van siempre muy erradas. Es preciso pues despreciar la autoridad de este escritor por lo que toca á medidas, y hacer caso solamente de la otra seña arriba dicha, contra la qual no cabe sospecha, por ser la misma que nos dan otros escritores antiguos. Puesto este principio, que sin duda es prudente, y conforme á las reglas de la crítica, se sigue necesariamente que las Cassiterides de Tolomeo pueden ser las Sorlingas, pero no las islas de Bayona. Mis dos censores pretenden todo lo contrario, y esfuerzan su partido con los argumentos siguientes.

Argumento de Cornide, pag. 32 y 33. *Con solo cotejar la graduacion de Tolomeo con la de nuestra costa se reconocerá el error con que procede, que por lo comun suele ser de dos grados en latitud; los que si se rebaxasen, reduciendo estas islas al punto que les corresponderia segun las últimas observaciones, debrian haber existido como unas sesenta leguas al occidente del puerto de la Coruña, en cuyos mares no se reconoce el menor vestigio de que en tiempo alguno pudiese haber habido tierra; pero aun quando esto hubiese sucedido, no por eso caerian próximas á la costa de Inglaterra, ni aun á su clima,*

Respuesta. ¿Que resulta de este argumento? Resulta que las medidas de Tolomeo (aun segun las rebaxas y cuentas de mi adversario, que estan sacadas muy en su favor) no convienen absolutamente ni á las Sorlingas, ni á las islas de Bayona, sino á un punto de altura muy diferente de entrambas, en que no se descubre isla ni tierra alguna. Es necesario pues separarse de las medidas de Tolomeo, y colocar las Cassiterides en otro lugar. Puesta esta necesidad, en que conviene mi mismo censor, resuelvase con imparcialidad, quien de nosotros procede mejor y con mas crítica. El geógrafo nos da dos señas: la de las medidas de graduacion, en que la falsedad es evidente: y la del respeto septentrional, en que en lugar de haber indicio de falsedad, lo hay de verdad muy fundada, por convenir en ella otros escritores clásicos. El señor Cornide desprecia entrambas señas sin distincion, y coloca las Cassiterides al mediodia del promontorio Artabro: yo situándolas al septentrion, desprecio la primera seña, que vemos todos ser falsa; y abrazo la segunda, en que no se descubre falsedad. Tengo dos ventajas que no tiene mi adversario; la de proceder con crítica y mesura, y la de tener en mi favor una de las señas de Tolomeo.

Argumento de Quintero, pag. 48 y 49. *Sea el último convencimiento contra el sabio ingles una demostracion matemática, con que se acaba de arruinar su aplaudido sistema. Este se reduce á un cotejo de la graduacion que el cosmografo Tolomeo dió á las Cassiterides, con la que escriben los Mohedanos tienen las Sorlingas. Estos eruditos escritores hacen un extrac-*

to

to de la memoria escrita por Mr. Mellot en fe del mapa de Mr. Danet, segun el qual caen las Sorlingas á los diez grados de longitud, y cincuenta de latitud. Diferentemente Tolomeo pone el medio de las Cassiterides á los quatro grados de longitud, y quarenta y cinco de latitud. Son pues diversas las graduaciones. La diferencia consiste en seis grados de longitud y cinco de latitud, que regulando veinte leguas por cada un grado, resulta haber estado apartadas las Cassiterides del sitio de las Sorlingas cien leguas por latitud, y ciento treinta y cinco por longitud. Y aun no puedo asegurar que sea exâcto el cálculo de Tolomeo; pero sin embargo basta él solo para que no se imaginen identicas las situaciones de las Cassiterides y de las Sorlingas.

Respuesta. ¡Terrible demostracion! Pero el caso es que no puedo temblar de ella, porque puede hacerse con los mismos términos y con la misma energía contra las islas de Bayona. Vamos á probarlo. Las Cassiterides de Tolomeo estan en grados *quarenta y cinco* de latitud, y Bayona en *quarenta y uno*: resulta una diferencia de *quatro grados*, que á razon de veinte leguas por cada uno forman *ochenta leguas*. La longitud que corresponde á Bayona es de grados *nueve*; y la que atribuye Tolomeo á las Cassiterides de solos *quatro*: resulta una diferencia de *cinco grados*, que con la misma proporcion de arriba forman una distancia de *cien leguas*. Luego entre las Cassiterides y Bayona hay un larguísimo trecho intermedio que coge por latitud *ochenta leguas*, y por longitud *hasta ciento*. Luego es locura imaginar identicas estas dos situaciones. ¿Como no previó el señor Perez

Quintero, que su formidable matemática se podia revolver contra él? Desengañemonos uno y otro, y confesemos ingenuamente que de las medidas de Tolomeo no podemos aprovecharnos para averiguar lo que se busca: pero confiesen despues de esto mis censores, que de lo demas que dice el mismo cosmografo no pueden aprovecharse ellos y yo sí; pues mis Cassiterides estan, como previene Tolomeo, al septentrion de la Coruña, y las de ellos al reves.

Rufo Avieno. Texto I. XXIII. Hemos llegado por fin al último autor antiguo, que es de quien hablan mas largamente los dos eruditos disertadores. El razonado de Rufo Festo Avieno, como es muy largo y obscuro, merece reflexîonarse por partes, y con el mayor cuidado. Empieza así:

„ Terrae patentis orbis effusae jacent,
„ Orbique rursus unda circunfunditur.
„ Sed qua profundum semet insinuat salum
„ Occeano ab usque, ut gurges hic nostri maris
„ Longe explicetur, est atlanticus sinus:
„ Hic Gadir urbs est, dicta tartessus prius;
„ Hic sunt columnae pertinacis Herculis
„ Avila atque Calpe. Laeva dicti cespitis
„ Libiae propinqua est. Alia duro perstrepunt
„ Septentrione &c. (1)

Traduccion castellana.

„ Las tierras del mundo descubierto yacen „ dilatadas, y el agua con el mismo giro ro„ dea todo el mundo. En donde el profundo „ mar desde el principio del océano se intro„ du-

(1) Rufo Avieno, *ora maritima*, desde el verso 80, pag. 3.

„ duce afuera, para que las fauces de nuestro „ mediterraneo anchamente se dilaten, allí es„ tá el seno atlantico; allí está la ciudad de „ Cadiz, antes denominada Tarteso; allí las „ columnas del obstinado Hércules, Avila y „ Calpe. La cercana region á la izquierda de „ dichas tierras es la de la Libia. Las otras „ (de la derecha) sufren el estruendo del fiero „ septentrion.“

El último verso de los que he copiado se lee comunmente así: *Libiae propinquae stalia duro perstrepunt septentrione*: cláusula en que hay error evidente por motivo de la palabra *stalia*, que nada significa. Los ingleses editores de Avieno corrigieron *spatia*, previniendo que hacian esta correccion por mera conjetura; y efectivamente no tiene mucha probabilidad, porque resultaria de ella que *los espacios ó tierras de la vecina Libia ó Africa estan sujetas al rígido septentrion*, que es un error muy notable en geografía. El señor Cornide, conociendo (segun parece) esta dificultad traduxo así: *Las habitaciones que caen á la izquierda de estas tierras, fronteras de la vecina Libia, sufren los rigores del rígido septentrion.* Pero con esta su version no consigue otra cosa, sino encubrir baxo un obscuro velo la falsedad del texto, para que ésta no se descubra tan facilmente; pues las tierras que estan á la izquierda de las que nombra Rufo Avieno son las de la misma Libia, y no sus fronteras: y si hubiese hablado de estas, pasando, como él pasa con su discurso, del mediterraneo al océano, no las hubiera puesto á la izquierda, sino á mano derecha. Me parece mas natural la correcion que yo hi-

hice, en que se quedan todas las letras como se estan, y se ve que el error ha sido todo de los copistas, los quales por ignorancia las dividieron mal, escribiendo PROPINQUAE STALIA en lugar de PROPINQUA EST. ALIA. El sentido de este modo queda muy claro y muy verdadero; pues saliendo Rufo Avieno del mediterraneo, y entrandose por el estrecho de Gibraltar en el océano, dice que el primer mar que se le presenta es el atlantico con las columnas de Hércules y Cadiz, á cuya mano izquierda caen las regiones africanas, y á la derecha las septentrionales: y luego despues de haber dicho esto, pasa con la mayor naturalidad á tratar de las costas é islas del norte, como se ve por la seguida de sus versos, que son los siguientes.

Texto II. de Avieno.

XXIV. „ Alia duro perstrepunt
„ Septentrione. Se loco celtae tenent,
„ Et prominentis hic jugi surgit caput;
„ Oestrymnium istud dixit Aevum antiquius;
„ Molesque celsa saxei fastigii
„ Tota in tepentem maxime vergit Notum.“ (1)

En castellano.

„ Las otras regiones sufren el estruendo del „ fiero septentrion. En este lugar habitan los „ celtas, y aquí se levanta la cabeza del alto „ promontorio llamado antiguamente Estrimnio, de cuya lapidea cumbre toda la elevada „ falda se inclina por la mayor parte hácia el „ templado mediodia.“

El segundo verso se halla escrito en tres ma-

(1) Avieno, citado desde el verso 88. pag. 3.

maneras diferentes: *Sed loco certo tenent*: *Sed loco certae tenent*: *Sed loco celtae tenent*. Las dos primeras versiones deben sin duda rechazarse, porque faltando en ellas la persona agente, la cláusula no tiene sentido. En la tercera, que es la única que puede recibirse, juzgo que debe leerse *se* en lugar de *sed*; pero de un modo ú otro, lo que quiso decir el autor se dexa entender facilmente. Perez Quintero lee *celtae*, como yo. Cornide escribió *certe*; y refiriendo el *tenent* á las regiones fronteras de la Libia ó Africa, por *loco certe tenent* entendió que dichas regiones *gozan de asientos fixos*; traduccion arbitraria, y expresion enteramente superflua, que puede aplicarse á qualquiera tierra del mundo. Pero esto no importa. Tampoco es necesario detenerse en averiguar la situacion del *Estrimnio*; porque mis dos censores convienen entrambos en mi opinion, entendiendo por *promontorio Estrimnio* el cabo de Finisterre, donde empieza realmente el septentrion, de que entonces se ponia á hablar Rufo Avieno. Debo sí advertir á mis lectores, que no se fien de la traduccion del señor Perez Quintero, porque aunque la hizo de propósito para corregir la mia, tiene errores muy notables, de que yo por cierto me avergonzara. En las páginas 12 y 13 de su disertacion dice así: *Los primeros versos de Avieno á que se refiere el señor abate Masdeu son estos que siguen:* Alia duro perstrepunt septentriono &c..... *He copiado los mismos versos del poeta, porque á su vista se entienda mejor la eficacia de las razones con que procuro contradecir los conatos de aquel historiador crítico. El tuvo por conveniente omitirlos,*

los, y en su lugar pone una traduccion compendiosa en que se suprimen muchas menudencias, las quales sin embargo son muy conducentes para entender con menos impedimento la mente del autor.... Nosotros pondremos la traduccion literal de los versos de Avieno, para que cotejandola con el compendio de Masdeu y sus observaciones, se pueda formar cabal juicio de la equivocacion que padeció este sabio, pensando tener fundamento para acceder á la opinion de los extrangeros con la autoridad de Rúfo Festo Avieno. Los versos pues de este poeta, traducidos literalmente, se entienden así: = Otras montañas (el poeta aquí no se refiere á montañas: pero despreciemos esta menudencia) *son batidas por el recio septentrion, las quales se habitan de gente celtica: aquí en estas partes* (bastaba decir ó *en estas partes*, ó *aquí*, porque son dos expresiones sinónimas, y en el original no hay sino una: pero no se haga caso de esta otra menudencia) *se eleva un cerro ó promontorio de considerable eminencia, que en lo antiguo se llamó Estrimnis, y desde él corre hácia el norte* (aquí sí que hay errores gramaticales que no son menudencias, como luego demostraré) *una cordillera de montes altísimos =. Cotejando esta relacion con la de Masdeu, se ve que omite este sabio la mencion de la cordillera de montes que arrancaba desde el mismo promontorio, y oculta que aquella giraba hácia el norte, como se expresa en el verso noventa y tres.* Quando escribió estas últimas líneas, debia pensar el señor Quintero en cosa muy diversa de la que escribia; pues me culpa de haber omitido y ocultado lo que él mismo por su propio honor debia ocul-

ocultar y omitir: queriendome hacer una reprehension, me hace involuntariamente el mayor elogio. ¿Donde nombro jamas Rufo Avieno *cordilleras de montes*? ¿Donde insinuo que las cordilleras estrimnicas *giraban hácia el norte*? Las palabras *moles celsa saxei fastigii* significan en buena gramática *la mole alta de la cumbre de piedra*: y la expresion *vergit in tepentem notum* quiere decir, segun los diccionarios latinos, que dicha mole *se dobla ó se inclina hácia el templado sud ó mediodia*. ¿Què idea nos da de *cordillera* la palabra *moles*, ó la voz *fastigium*? ¿Que tiene que ver el *norte* con el *mediodia*, que es puntualmente su antípoda? ¿Como pudo Avieno llamar *tibio* ó *templado* el friisimo septentrion? En todos tiempos debe mirar un autor á lo que escribe; pero mucho mas quando lo dice para impugnar á otro; pues no hay cosa peor que cometer errores en el mismo acto de reprehender á quien no los cometió.

XXV. Vamos adelante con el texto del geógrafo. Texto III. del mismo.

„ Sub hujus autem prominentis (Jugi) vertice
„ Sinus dehiscit, incolis Oestrimnicus (1).

Traduccion castellana.

„ Baxo la cumbre de este alto promontorio se abre el seno llamado por los naturales Estrimnico.

Dixe en la ilustracion sexta de la España fenicia, que *seno* en el lenguage de Rufo no quiere decir un golfo, sino un largo trecho

 de

(1) Avieno en los versos 94. y 95. pag. citada.

de mar, y lo probé con otros dos exemplos del mismo autor. El primero es el de los versos ochenta y dos y siguientes, donde por *seno Atlantico* no entiende el golfo de Atlante ó del monte Caf, sino todo el anchísimo mar que tenia antiguamente aquel nombre; pues coloca en él las puntas de Avila y Calpe, y las islas de Cadiz, que no estan por cierto en el golfo Atlantico, y fixa expresamente el arranque del seno en el estrecho de Gibraltar, que es situacion que no puede confundirse con la de dicho golfo en ningun sentido. El segundo exemplo es el del verso doscientos sesenta y cinco, donde hablando de la costa de Andalucía, y de los rios que desembocan en ella, la llama *dilatada playa del seno Tartessio*, que es expresion que no puede convenir á la pequeñez de una ensenada, atendiendo principalmente á la variedad y extension de tierras que pone el autor en dicha playa. Inferí de aquí que por *seno estrimnico* en los versos de Avieno no debe entenderse un golfo (qualquiera que sea) de las costas de Finisterre o Coruña, sino todo el anchísimo mar septentrional que les está por delante; pues realmente lo extendió, como despues veremos, aun mas allá de Inglaterra. Ni debe causar admiracion que diese el nombre de *Estrimnico* aun al mar *británico*, porque un mismo mar recibe de varios pueblos variedad de nombres; y Avieno mismo, hablando del mar de Cadiz, ora lo llama *atlantico*, ora *tartessio*, ora *gaditano*, porque los habitadores del monte Atlante lo denominaban con el primer nombre, los de Tartesso con el segundo, y los cadiceños con el tercero. Este mi comento sobre el texto del geó-

geógrafo ha merecido, como era natural, la reprobacion de mis dos censores, á cuyas eruditas reflexiones debo aquí responder para mi defensa, empezando por las del señor Cornide.

XXVI. Artículo I. de Cornide. Este erudito escritor en las páginas 44 y 45 de su disertacion escribe así: *Qualquiera que tenga conocimiento de nuestra Galicia, ó que haya visto un mapa regular de su costa, no puede menos de reconocer el cabo de Finisterre en el promontorio, cuya lapidea y alta mole, como se explica el ya citado poeta, mira al templado mediodia; y cotejando sus expresiones con una vista de dicho cabo, reconocerá que la parte mas alta y pedregosa es precisamente la punta que mira al sur; y que desde ella se va humillando la montaña hasta formar una curvatura, que estrechada por una y otra parte de las aguas, se une con el resto de la costa por un angosto istmo; que se presenta á los que vienen de la mar con apariencias de una isla; y quedará convencido, no solo del perfecto conocimiento que Avieno tenia de su forma, sino de que no puede ser otro el promontorio á quien llama Estrimnio, y debaxo del qual coloca el seno y las islas del mismo nombre; y que siendo el norte la parte superior de la tierra, tuvo justo motivo para denominar inferior al seno que caia á la banda del sur.*

Respuesta á las reflexîones de Cornide sobre el texto tercero de Avieno.

Respuesta. Todo va muy bien, menos en lo último. Que las costas de Finisterre forman seno, y aun senos, no se puede negar: pero que nuestro geógrafo haya hablado determinadamente del seno que forman al sud ó mediodia, esto es lo que necesita probarse. No dixo el poeta que *el seno cae al mediodia del*

promontorio *Estrimnico*: dixo que *el cuerpo ó falda del promontorio cae ó se inclina hácia el mediodia*: que son dos cosas en que hay tanta diferencia como entre el dia y la noche. Quando despues habla del seno, ya no insinúa mediodia, ni inferioridad de graduacion: dice solamente, que *debaxo de la cumbre* de dicho promontorio empieza el seno Estrimnico: y tratando, como trata, no de aguas é islas meridionales, sino solo y expresamente de las septentrionales desde el cabo de Finisterre hasta mas allá de la gran Bretaña; debe entenderse por necesidad, que el seno, que empieza á abrirse ó formarse baxo la cumbre ó á la raiz del promontorio Estrimnico, tiene toda su inclinacion y curso, no al mediodia, sino al septentrion; no hácia la banda meridional de las islas de Bayona, como le vendria bien á mi adversario; sino todo al reves, hácia la banda septentrional de Inglaterra é Irlanda, que son islas nombradas consecutivamente por el mismo autor, como se verá mas abaxo.

Artículo II. *El autor de la historia crítica de España* (así prosigue el señor Cornide en las páginas 88 y 89) *se declara por las Sorlingas, tergiversando el sentido en que Avieno toma freqüentemente la palabra latina* sinus *para suponer el seno Estrimnio desde el cabo de Finisterre hasta la costa de Inglaterra, como si este espacio pudiera en sentido alguno tomarse por parte inferior de dicho cabo; como expresamente dice Avieno lo era el golfo; en que se extendian las islas Estrimnias.* Repite el señor Cornide las mismas expresiones y palabras en las páginas 142 y 143.

Res-

Respuesta. La idea que tiene mi adversario de que todo el seno Estrimnico debe ser *inferior* al cabo de Finisterre, esta es la unica dificultad que se le ofrece contra la grande extension que yo atribuyo á dicho seno. Advierta pues que dicha idea es arbitraria y falsa; pues Rufo Avieno no dice que *todo el espacio del seno llamado Estrimnico está debaxo del promontorio;* dice que *debaxo de él se abre el seno á quien los naturales llaman Estrimnico.* La palabra *abrirse* ó *dehiscere* no quiere decir que *está todo allí debaxo*; significa claramente, que *allí arranca* ó *empieza*: y tiene mucha razon en hablar así, porque desde allí realmente comienza *el mar septentrional* de que habla el autor; y un *mar de septentrion* que empieza desde el promontorio Estrimnico, y á quien por esto los naturales dieron este nombre, no solo puede, sino que debe naturalmente extenderse hácia el septentrion del modo que yo dixe, así como se extiende hácia mediodia y occidente *el mar* ó *seno Atlantico*, del qual dixo el mismo autor con el mismo estilo que empieza ó arranca, ó se introduce *desde el estrecho de Gibraltar, y desde el principio del océano.*

XXVII. Algo mas prolixo es en sus dificultades el señor D. Miguel Perez Quintero, cuyas palabras iré copiando por artículos para responder á ellas con algun órden. **Respuesta á las reflexîones de Quintero sobre el mismo texto.**

Artículo I. *A la raiz del promontorio* (así traduce en la página 13 de su disertacion las palabras de Avieno) *se abre una ensenada que se va extendiendo por todo lo que corre dicha cordillera de montes, la qual se llama estrimnica.*

Respuesta. Dos errores de gramática nos pre-

sen-

senta esta pequeña traduccion. El primero es el poner en boca de Rufo Avieno, que la ensenada *se va extendiendo por todo lo que corre la cordillera de montes*, no hallandose rastro de esta cláusula, ni de ninguna de sus palabras en los dos versos que se traducen. El segundo es el aplicar el adjetivo de *estrimnica* á la *cordillera*, á quien parece se refiere el inmediato relativo *la qual*, siendo claro, y clarísimo que el poeta no la aplica á la *cordillera*, sino á la *ensenada*. Un hombre que se gloría de corregir mi traduccion, y de darnos otra exâctísima *con la mas rigurosa fidelidad gramatical*, debia haber traducido con alguna mayor diligencia y exâctitud.

Artículo II. *Masdeu en su traduccion* (dice el señor Quintero en la pagina 14) *oculta el giro de la cordillera de montes, cuyo respeto imitaba la ensenada conforme las palabras de los versos 94 y 95.*

Respuesta. Es cierto que oculto todo esto, porque nada de esto se lee en los versos 94 y 95, que son los dos de que se va tratando. No es culpa, sino virtud, el callar en una traduccion lo que calla el original: lo que es culpa sin duda, y muy grave culpa, es el hacer decir á los autores lo que no dixeron. Los dos versos citados dicen así: *Sub hujus autem prominentis vertice sinus dehiscit incolis Oestrimnicus.* ¿Donde está aquí la *cordillera*? ¿Donde su *giro*? ¿Donde *el respeto de la cordillera imitado por la ensenada*? Con semejantes traducciones fantásticas podremos arrastrar á los autores donde se nos antoje.

Artículo III. *Masdeu no previene* (prosigue mi censor) *que enfrente de la raiz del promonto-*

torio referido hasta la punta septentrional de la ensenada, la qual se llama promontorio de las aras sestias, hoy cabo de Touriñan; no previene, digo, que entre estos dos cabos, formados ambos de una misma montaña, de que son extremos, uno septentrional, y otro meridional, se mete el mar en el continente, abriendo una ensenada.

Respuesta. Es cierto que no previne ninguno de estos anecdotos; é hice muy bien en no prevenirlos, porque son todos sueños en que no soñó Rufo Avieno. ¿Donde habla este autor del cabo de Touriñan? ¿Donde insinúa la inclinacion septentrional del promontorio Estrimnico? ¿Donde limíta la extension del seno que está debaxo de él? ¿Donde dice que sus extremidades son los dos promontorios insinuados? Aunque me hubiese puesto á soñar sobre los dos versos de Avieno, no hubiera tenido habilidad para formar un sueño tan inverosimil.

Artículo IV. *El mismo Masdeu* (continúa mi adversario) *no tuvo mejor fundamento para el valor que dice tiene en Avieno la palabra* sinus, *atribuyendole la significacion ilimitada de mar en general. Semejante impropiedad no es de nuestro poeta; pues ni en el lugar de la qüestion presente, ni en los otros dos que cita el señor abate para corroborar su interpretacion, se tomó Avieno una licencia tan remota.*

Respuesta. Yo no dí á la palabra *sinus la significacion ilimitada de mar en general.* Sé que *mar en general* es todo el mar, y yo no di el nombre de *Estrimnico* á todo el mar, sino á una parte de él. Dixe que Avieno, despues de

de llamar *océano en general* á todo el mar exterior que está fuera de las columnas; lo divide no en partecillas, sino en partes muy grandes, llamando *seno atlantico* á un largo espacio de él hácia occidente y mediodia, y *seno Estrimnico* á otro largo trecho hácia occidente y septentrion. Veamos como prueba mi censor, que en este sentido no pudo hablar Rufo Avieno.

Artículo V. *Sinus* (dice) *en pluma de este escritor antiguo, significa lo mismísimo que en la de Mela y Plinio, esto es, seno ó ensenada. Yo lo pruebo. Desde la raiz del promontorio Estrimnico, dice, se abre el seno*, sinus dehiscit sub vertice hujus prominentis. *Este mismo promontorio era principio de una cordillera de montaña encumbrada*, caput prominentis jugi: *la qual* (cordillera) *giraba hácia el norte*, maxime vergit in notum; *y allí remataba*, tota; *y remataba en otro promontorio*, moles; *el qual es el cabo de Touriñan. Luego si entre estos dos promontorios se abria el seno, y entraba el mar tierra adentro; se sigue por conseqüencia, que Avieno ha usado de la palabra sinus en su riguroso significado, y no en la generalidad que se le imputa por Masdeu.*

Respuesta. Este articulillo tan interrumpido de latines me parece un trozo de sermon de los que se usaban en tiempo de fray Gerundio. Exâminemos si los textillos estan bien explicados.

Primer latin: *El promontorio era principio de una cordillera de montaña encumbrada, caput prominentis jugi.* En este texto yo no descubro ni la *cordillera*, ni su *principio*: porque la palabra *jugum* quiere decir *monte*, y no *cor-*

cordillera : el adjetivo *prominens* significa *prominente* , ó *alto* ó *elevado* , pero no *cordillera* : por *caput jugi* entienden todos los gramáticos *cumbre de monte* ; pero no *cordillera* , ni *principio de ella*. El primer latin segun esto merece borrarse del sermon.

Segundo latin : *La cordillera giraba hácia el norte* , *maxime vergit in notum*. Dos cosas se me ofrecen. La primera , que Rufo Avieno quando dixo *maxime vergit in notum* , puso por persona agente el nominativo *moles* , el qual segun nos enseña mas abaxo el mismo Quintero , no quiere decir *cordillera* , sino *cabo de Touriñan*. La segunda reflexîon es , que la palabra *notus* , segun el diccionario de las siete lenguas , en todas las siete se traduce *mediodia* , que (como dixe poco antes) es el antípoda del norte. Siendo esto así , puede tomarse el segundo latin por una verdadera gerundiada.

Tercero latin : *La cordillera allí* (en el norte) *remataba* , *tota*. Este es un latinillo de solas quatro letras , pero de mucho xugo ; pues aunque tan pequeñito , nos representa en compendio el remate septentrional del largo giro de la cordillera. Es verdad que el poeta nó nombró el septentrion , sino todo lo contrario: es verdad que no habló de *tota* la *cordillera*, sino de *tota* la *moles* : es verdad que no dixo *tota desinit* , ó *remata* , sino *tota vergit* , ó *se inclina*. ¿Pero que importa todo esto? El *tota* es un latinillo de inexplicable energía.

Quarto latin : *La cordillera remataba en otro promontorio* , *moles*. Este es un textillo casi tan corto como el *tota* ; pero á pesar de su pequeñez tiene mas fuerza que un Hércules , pues

taja por medio el gran promontorio de que habla Avieno, y de uno lo convierte en dos. En virtud de este prodigio puede muy bien concluir el señor Quintero, que yo hice mal en no encerrar todas las aguas del seno Estrimnico entre los dos promontorios. Pero mis lectores no extrañarán que no lo haya hecho, no teniendo yo virtud para obrar portentos tan extraños.

Artículo IV. *Pero es menester manifestar al señor abate Masdeu* (dice mi censor en su página 15), *que Avieno usó siempre de la palabra sinus en su verdadero y riguroso significado, exâminando los versos que cita en comprobacion de su inteligencia. El verso 265 dice así* = Hic ora late sunt sinus Tartessi = *y el 84 es el tercero de los siguientes* = Sed qua profundum semet insinuat salum = Occeano ab usque, ut gurges hic nostri maris = Longe explicetur, est Atlanticus sinus = Hic Gadir est =. *Quien haya leido con reflexîon á Pomponio Mela y á Plinio, habra observado en estos dos pasages de Avieno una admirable conformidad con la distribucion de las ensenadas que desde el estrecho hacen aquellos dos geógrafos.*

Respuesta. Aunque he leido varias veces á Mela y á Plinio con alguna reflexîon, confieso sin embargo, que no he observado jamas la admirable conformidad que dice aquí mi censor. Aprenderé con mucho gusto su doctrina.

Artículo VII. *El segundo seno* (dice) *que el mar forma en la costa de la Bética, se llama Corense en Plinio, y lo reconoce enfrente de Cadiz*, litus Corense inflexo sinu, cujus ex adverso Gades*: y gaditano llama nuestro Pomponio á este mismo seno, porque en efecto prin-*

cipia, dice el P. Florez, desde el castillo de santa Catalina y boca del rio Guadalete, hasta la del rio de san Pedro, que tiene enfrente á Cadiz. Pues este es el mismo seno de que habla el poeta en el verso 84 con las mismas señas que escribe Plinio, hic Gadir est; llamandolo Atlantico para diferenciarlo del grande mar, á quien con expresion nombra océano en el verso 83, y tambien porque desde donde comienza el referido seno enfrente de Cadiz, principiá juntamente la denominacion de Atlantico, propia de aquel mar.

Respuesta. Yo no sé descubrir la uniformidad de ideas que piensa haber hallado el señor Quintero en los tres autores que él nombra, Plinio, Mela, y Avieno. Descubro antes bien en ellos otra especie de uniformidad, que es muy contraria á las ideas de mi censor. Descubro que el seno de que habla Avieno no es el de que hablaron los otros dos: descubro que Plinio usó alguna vez de la palabra *sinus* con la misma extension que yo le he dado: descubro que Pomponio Mela extendió el nombre *de mar británico* desde Inglaterra hasta nuestras costas, del mismo modo que extendió Avieno el de *mar Estrimnico* desde nuestras costas hasta Inglaterra. Vamos por partes. El *seno Corense*, de que habla Plinio (1), estaba todo en el océano desde Sanlucar hasta Conil, pues mas arriba de él pone las bocas del Betis, y mas abaxo del mismo el cabo de Trafalgar: el *seno Atlantico* de Avieno se extendia mucho mas abaxo, y se entraba por el estrecho, pues en dicho seno colocó el poe-

 ta

(1) Plinio, *historia naturalis*, lib. 3. cap. 1, pag. 289.

ta los montes de Avila y Calpe: luego el *seno Atlantico* de este escritor no es el mismo, ni tiene tan poca extension como el *Corense* de Plinio. El *seno* de que habla Pomponio Mela (1) es el en que estaban, como dice el mismo, Cadiz y Oleastro, y nada mas: luego no es el mismo, ni tiene tanta extension como el *seno Atlantico* de Avieno, que comprehendia mas tierras, y mayores distancias. Estas pocas reflexîones bastarian para echar por tierra todas las uniformidades de ideas que pensó haber hallado el señor Quintero en los tres escritores. Pero quiero ser liberal con mi erudito adversario. Sirvase pues de leer lo que escribieron Cayo Plinio y Pomponio Mela, el primero en el capítulo sesenta y siete del libro segundo de su historia natural, y el otro en el capítulo octavo del libro segundo de su geografía. Plinio dixo así: *Alio latere Gadium ab occidente magna pars meridiani sinus ambitu Mauritaniae navigatur hodie*: en castellano: *Al lado izquierdo de Cadiz se navega hoy desde occidente, rodeando la Mauritania, una gran parte del seno meridional*: he aquí en el historiador natural un seno de vastísima extension, que puede muy bien cotejarse con los atlanticos y estrimnicos de Rufo Avieno. Las palabras de Pomponio Mela son estas: *Pyrineus primo in britannicum procurrit occeanum; tum in terras fronte conversus, Hispaniam irrumpit*: en castellano: *El monte Pirineo corre en primer lugar al océano británico; y volviendo despues la cara hácia la tierra, se mete por España.* Si Pomponio Mela extendió el nom-

(1) Mela, *de situ orbis*, lib. 3. cap. 1. pag. 46.

nombre *de mar británico* desde Inglaterra hasta Vizcaya; ¿qué mucho que Avieno extendiese el *de mar Estrimnico* desde Galicia hasta Inglaterra? Observese que *británico*, *estrimnico y cantabrico* son tres nombres del mismo mar septentrional: los ingleses lo llamaban *británico*, los gallegos *estrimnico*, y los castellanos *cántabro*. Teniendo presente esta diversidad de nombres, y aun de otros menos principales que se atribuian al mismo mar septentrional, se sueltan facilmente muchas dificultades geográficas, sin echar en cara á los escritores antiguos las contradicciones aparentes que se descubren en sus obras.

Artículo VIII. *No debe dudarse* (prosigue el señor Quintero) *sobre ser la que yo dixe la verdadera sentencia de Avieno, porque pasado el seno, dice que se mete el mar por el estrecho con el mediterraneo, como se lee en los versos 82 y 83, cuya individualizacion convence lo que va insinuado.*

Respuesta. Es cosa muy extraña, que casi jamas se encuentre en el original de Avieno lo que dice mi censor en sus traducciones y comentos. Los versos que él cita son los siguientes: *Sed qua profundum semet insinuat salum occeano ab usque, ut gurges hic nostri maris longe explicetur, est atlanticus sinus.* ¿Donde dice aquí el poeta que *pasado el seno se mete el mar por el estrecho en el mediterraneo*? El señor Perez Quintero camina con su discurso desde el océano al mediterraneo; y nuestro poeta antiguo caminó todo al reves, desde el mediterraneo al océano. El verdadero comento de sus versos es este: *Desde el principio del océano, donde se le introduce nuestro mar me-*

di-

diterraneo para ensanchar su garganta, desde allí comienza el seno Atlantico. Sirvase de observar mi censor: que la garganta *ancha* del estrecho de Gibraltar no es la del mediterraneo, sino la del océano: que para *ensancharse* las aguas es preciso que pasen del mar estrecho al ancho, no del ancho al estrecho: que Avieno, despues de haber nombrado el *seno Atlantico*, no habla ya de las costas del mediterraneo, sino de solas las del océano, como son las de Africa y Galicia. Luego mi erudito censor caminó al reves del poeta latino. ¿Que mucho pues que no vayan jamas acordes, y el uno diga blanco y el otro negro?

Artículo IX. De hecho continúa mi adversario con sus ideas torcidas. *El verso 265* (dice) *habla del tercer seno, que segun el citado Mela, hace el atlantico en la Bética mucho mayor que el corense, pues se extiende, como dice el referido P. Florez, desde la boca del Guadalquivir hasta el cabo de santa Maria. Por esto, atendiendo Avieno á su mucha dilatacion, usó del adverbio late, como que sus playas eran muy largas, dandole el nombre Tartessio, porque principia en las bocas del rio que antiguamente tuvo aquella denominacion.*

Respuesta. Quintero y Avieno caminan tambien aquí por rumbos muy encontrados: pues el primero habla con Pomponio Mela de una ensenada que *sube* desde el Betis hasta el cabo de santa Maria en los Algarbes; y el segundo enteramente al reves, trata de un seno ó trecho de mar que *baxa* desde el Betis por el territorio de Cadiz hasta dentro del estrecho: el primero no habla, ni puede hablar de Cadiz, porque no está en aquellas alturas; y el segundo

do dice expresamente, que en el seno de que habla está la ciudad de Cadiz, *Gadir hic est oppidum:* el primero no expresa el nombre de la ensenada; y el segundo especifica que su objeto es el *seno Tartessio*, y que se llamó tambien *Tartessia* la isla de Cadiz que estaba en él, *Gadir ipsa Tartessus prius cognominata est*: advertencia que parece puesta de propósito, para que se entienda que el *seno Tartessio* de Rufo Avieno se denominó así por razon de la isla, y no como dice mi censor, *porque principia en las bocas del rio que antiguamente tuvo aquella denominacion.* En suma, entre tantas reflexîones como han hecho mis dos eruditos adversarios sobre el valor de la palabra *sinus* en los versos que cité de Rufo Avieno, no hay una sola que sea verdadera, ni una que sea capaz de alterar el sentido en que ciertamente debe tomarse. Quizá en adelante tendrán mejor suerte.

XXVIII. El poeta prosigue así: Texto quarto de Avieno.

„ In quo (sinu) insulae sese exserunt Oestrimnides,
„ Laxe jacentes, et metallo divites
„ Stanni atque plumbi.“ (1)

Traduccion castellana.

„ En este seno descuellan las islas Estrimnias de grande extension, y encierran ricas minas de plomo y estaño.“

Aquí no se me mueve otra dificultad, sino sobre el *laxe jacentes*, que yo traduxe *de grande extension.* D. Joseph Cornide en su página-

(1) Avieno citado, versos 96. 97. 98. pag. 3.

gina 89 dice así: *De las islas Estrimnias tampoco asegura Avieno que fuesen de grande extension, sino que estaban separadas entre sí con desahogo, que esto me parece vale la expresion laxe jacentes;* y vuelve á repetir las mismas palabras en la pag. 143. Don Miguel Perez Quintero en la pag. 14. de su disertacion se explica en estos términos: *Es otro yerro de Masdeu haber dicho que las islas eran de grande extension, donde el poeta quiere indicar la diafanidad y largo espacio que habia de unas á otras, pues eso significa laxe, que es lo contrario de anguste*: lo mismo vuelve á insinuar en la pag. 31; y en la 13 habia dicho, que las islas estaban *laxe jacentes*, esto es, *largamente desviadas entre sí.* Dexemos lo de los *desahogos y diafanidades*, que siendo expresiones muy metafóricas, no vienen al caso para exâminar el *riguroso sentido gramatical* de que pretenden tratar mis censores. Convengo pues en que *laxo* quiere decir *ancho*, y su contrario *angusto* corresponde á estrecho: pero como un cuerpo se llama *ancho* si se extiende mucho, ó en mucho espacio de lugar; y se llama *estrecho* si se extiende poco, ó en poco espacio, me parece que el llamar á las islas *de grande extension*, es lo mismo que decir que *ocupaban un ancho espacio de lugar*. Esta grande extension ó anchura la podian tener de dos maneras; ó habiendo entre ellas mucha distancia, y muy notables huecos y vacios, que es lo que parece corresponde á las *cristalinas diafanidades*, *y alegóricos desahogos*; ó bien estando como apiñadas y cercanas las unas á las otras; pues aun así, siendo ellas ó muchas, ó no muy pequeñas, podian ocupar un notable espacio de

de mar. Mis eruditos censores quieren absolutamente que las Cassiterides ó Estrimnides no estuviesen apiñadas, sino *muy separadas y largamente desviadas* entre sí, y pretenden que en este sentido hubo de hablar Avieno. Pues yo, aunque nada dixe sobre el asunto en mi ilustracion, digo ahora y pretendo todo lo contrario; porque Estrabon afirmó expresamente, como puede verse mas arriba, que dichas islas estan *vicinae invicem, cercanas las unas á las otras;* y pudiendo esto verificarse aun con el *laxe jacentes*, ó con la *extension* ó *anchura* insinuada por Avieno, debo juzgar que habló en este sentido verdadero para no atribuirle un error ó falsedad de que lo culparon por falta de advertencia mis dos adversarios.

XXIX. La continuacion del texto es como sigue: Texto quinto del mismo.

„ Multa vis hic gentis est,
„ Superbus animus, efficax solertia,
„ Negotiandi cura jugis omnibus,
„ Notisque (1) cymbis turbidum latè fretum,
„ Et belluosi gurgitem occeani secant:
„ Non hi carinas quippe pinu texere
„ De more norunt (2); non abiete, ut usus est,
„ Curvant faselos; sed rei ad miraculum,
„ Navigia junctis semper aptant pellibus,
„ Corioque vastum saepe percurrunt salum. (3)

Traduccion.

„ En dichas islas son muchos los habitado- „ res:

(1) En lugar de *notis* algunos leen *nolis*, ó *nollus*, otros *nullis* ó *nullus*, y otros *non usque*. La primera leccion me parece la mas verosimil.

(2) Otros leen *facere morem*; y otros *acerve norunt*.

(3) Avieno citado, desde el verso 98. pag. 3.

„ res: tienen ánimo grande, é incansable in-
„ dustria; y se ocupan de contínuo en el co-
„ mercio: corren con sus conocidos bateles por
„ el océano turbulento y lleno de fieras, pues
„ no saben hacer de pino la quilla de la nave,
„ ni formar de abeto sus costados segun nues-
„ tra costumbre: la texen toda de pieles de un
„ modo prodigioso, y navegan freqüentemen-
„ te por el ancho mar con sus barquillas de
„ cuero."

D. Joseph Cornide traduxo este mismo texto en su página 41 de una manera muy diversa. Lo primero por *multa vis gentis est* entendió que en las islas *habitaban gentes vigorosas;* siendo mas natural que la palabra *vis* en este lugar, y con las circunstancias del adverbio *hic* y del genitivo *gentis*, no signifique *fuerza* ó *vigor*, sino *copia*, ó *muchedumbre*. Lo segundo, por *navigia junctis semper aptant pellibus*, entendió que *texian los barcos de flexibles mimbres, aforrándolos con proporcionadas pieles;* no descubriendose en el texto la mas leve idea ni de *mimbres*, ni de *aforros*. En tercer lugar, llegando á los versos *Nullusque cumbis* (pues así él lee con Luis Nuñez) *turbidum late fretum, et belluose gurgitem occeani secant*, traduxo, que los isleños *estaban poco acostumbrados á apartarse de sus costas, y á surcar el océano lleno de fieras*, sin reparar que el *nullus gurgitem occeani secant* no quiere decir que *estan poco acostumbrados á surcar el océano*, sino que *ninguno de ellos lo surcaba*. Es innegable que el *nullus*, aunque sea de Luis Nuñez, es yerro evidente que debe necesariamente corregirse; pues no se puede componer ni con lo que dice Avieno despues *vastum saepe percur-*

runt

runt salum, ni con lo que habia dicho antes *Negotiandi cura jugis omnibus*, verso enteramente omitido en la traduccion de Cornide. Para evadir este caballero la contradicion, *yo entiendo* (dice) *que aunque los estrimnios no se arriesgaban á navegar por el océano, no por eso dexaban de hacerlo costa á costa con sus barquillas.* Mas con esto no se quita la dificultad; porque el poeta no habla de costas, sino del mar espacioso, *vastum saepe percurrunt salum;* y de unos hombres de quienes asegura que *navegaban freqüentemente por el ancho mar*, no podia decir con verdad que *ninguno de ellos surcaba el océano.* Corríjase pues el *nullus* como debe corregirse, y se verificará que los isleños de las Estrimnias ó Cassiterides navegaban y comerciaban por el océano en tiempo del poeta, no con buques de madera, sino con navecillas de cuero. De aquí saqué argumento en la historia para confirmar mi sistema acerca de la situacion británica de las Cassiterides, porque *el uso* (dixe) *de las barquillas de cuero era mas propio de los ingleses que de los españoles, siendo cierto que estos segundos solo navegaban en ellas por los rios, y hacian los viages de mar en buenos buques de madera bien carenados.* El señor Perez Quintero piensa cogerme aquí en un falso latin. *Muy presto* (dice) *se olvida Masdeu de lo que escribe. En el número 19 de la España cartaginesa dixo que los portugueses, gallegos, asturianos, cántabros y vascones navegaban costeando, y no solo no se atrevian á apartarse de las orillas, pero tampoco emprendian viage alguno dilatado, y sus naves comunmente eran construidas de cuero: ahora en una ilustracion del mis-*
 mo

mo tomo afirma todo lo contrario. No señor, la contradiccion no está en mis escritos, sino en la vista corta, y en la poca advertencia de mi censor. Los tiempos á que pertenecen mis dos proposiciones, aunque de un mismo tomo, son tiempos muy diferentes, y muy apartados entre sí. Nuestros españoles septentrionales, *quando todavia no habian tenido comunicacion con extrangeros*, como lo noté expresamente en el lugar citado, usaban bateles de cuero, y no se apartaban de las orillas: pero en la edad de Avieno, quando de mucho tiempo estaban sujetos á Roma, tenian ya muy conocidas y practicadas las naves de madera, y solo para la navegacion de los rios, como dixe en la seguida de la historia, conservaron el uso de las de cuero. *Distingue tempora, et concordabis jura.* Quien lee los escritos agenos, principalmente si son históricos, debe tener siempre muy presente este latinillo. Le servirá este mismo latin al señor Quintero para concordar la relacion de Avieno con la de Estrabon, y no confundir unas ideas con otras, como lo hace en su pag. 17; pues quando insinuó Estrabon que los cassiteros no hacian largas navegaciones, ni tenian muy extendido comercio, habló de tiempos anteriores á Publio Licinio Craso; y lo que dice Avieno acerca de lo mucho que navegaban y comerciaban en sus dias, se comenzaria á verificar desde la edad del pretor, que les enseñó la navegacion á Portugal. Pero prosigamos con los versos del poeta, que nos queda todavia mucho que correr.

Texto sexto de Avieno.

XXX. „ Ast hinc duobus in Sacram (sic insulam

„ Di-

„ Dixere prisci) solibus cursus rati est.
„ Haec inter undas multum cespitis jacit,
„ Eamque late gens hibernorum colit.
„ Propinqua rursus insula Albionum patet." (1)

Traduccion castellana.

„ Desde dichas islas Estrimnicas, hasta la „ que los antiguos llamaron *Sacra*, hay dos „ dias (ó soles) de navegacion. Esta isla, que „ arroja muchas cespedes al mar, es ancha ha- „ bitacion de los pueblos irlandeses, y cerca „ de ella está la isla de los Albiones, ó de „ Inglaterra."

Hemos llegado finalmente al punto en que se individualiza la situacion de las Estrimnias ó Cassiterides; porque si desde ellas se navegaba á Irlanda en dos dias, y quizá en dos medias jornadas, pues tambien esto puede significarse por *dos soles*; es cierto que no pueden entenderse por Cassiterides las islas de Bayona, distantes de Irlanda unas ciento y ochenta leguas; pero sí las Sorlingas, que no distan de ella sino unas treinta. Entrambos censores me proponen contra esto sus dificultades, pero por caminos muy diferentes.

Dificultad de Cornide relativamente á dicho texto.

XXXI. El señor Cornide en la pag. 46 de su disertacion habla así: *Desde el cabo ó seno Estrimnio, dice Avieno que distaba la isla Sacra, ó Irlanda, que todo es uno, el curso de dos soles; y aun en esto no padece grave equivocacion, pues siendo la distancia como de cien leguas, no es inverosimil que un viento hecho se pudiese navegar en quarenta y ocho horas el espacio que habia entre una y otra.* Muy poco ha

(1) Avieno, *orae maritimae*, desde el verso 108. pag. 3. y 4.

ha reflexîonado mi erudito censor antes de escribir este artículo. Debia haber observado lo primero, que Avieno quando habló de la distancia insinuada no tomó por primer punto de ella ni el *seno*, ni el *cabo* Estrimnico: no el *cabo*, porque habiendolo nombrado diez y siete ó diez y ocho versos antes, y hablado despues de él de otras muchas cosas, no pudo referirse con el adverbio *hinc* á un objeto tan distante: mucho menos pudo referirse al *seno*, no solo por la misma razon, que tiene respecto de él igual fuerza, sino tambien porque un seno, ó trecho de mar, de qualquier modo que se entienda, pudiendo tener mucha extension, es un punto sobrado indeterminado y equívoco para fixar en él el principio de una medida. Avieno quando empezó á tratar de distancias por el adverbio *hinc*, estaba hablando de las islas y de sus habitadores; y las islas por consiguiente son el punto determinado desde donde dice que se navegaba á Irlanda en dos dias. Debia haber observado el señor Cornide en segundo lugar, que desde sus islas de Bayona hasta la de Irlanda no hay solo cien leguas, pero muchísimo mas; pues Bayona está en quarenta y un grados de altura, y las costas mas baxas de Irlanda suben hasta los cincuenta y uno. Debia haber reflexîonado en tercer lugar, que una navegacion tan larga no se hace en dos dias; y que aun quando alguna vez se hubiese hecho en virtud de algun viento impetuoso y constante, no por esto el poeta podia llamarlo *viage de dos dias*, queriendo principalmente con esta expresion darnos una idea verdadera y clara de las distancias de que hablaba; pues todos por *viage ó na-*

ve-

vegacion de dos dias entienden la que ordinariamente se hace en este espacio de tiempo, no la que puede hacerse con la misma brevedad por un caso extraño y dificil. Se sigue de estas reflexîones que las Estrimnides de Avieno, distando de Irlanda *dos dias*, pueden ser sin duda las Sorlingas, que estan puntualmente en esta distancia; pero no las islas de Bayona, cuyos marineros para llegar á Irlanda con los bateles de cuero que nos describe el poeta, necesitarian ordinariamente, no de dos dias, sino de dos semanas, y aun quizá de dos meses.

XXXII. Las reflexîones del señor Quintero sobre este mismo asunto son muy diversas, y mucho mas prolixas. Las dividiré en artículos, como he hecho otras veces, para mayor claridad. Dificultades de Quintero sobre el mismo texto.

Artículo I. Así comienza desde la pag. 18 de su disertacion: *La concurrencia de las palabras gens hibernorum, que significan gente de los irlandeses, y las otras insula Albionum, apellido que convino á Inglaterra, induxeron á Masdeu á creer que el poeta repasaba en estos versos la situacion de las dos referidas islas.*

Respuesta. Así lo creí, y así debe creerse sin duda, porque es innegable que en el lenguage de todos los geógrafos *insula Sacra hibernorum* significa *Irlanda, é insula Albionum* quiere decir *Inglaterra*; y mucho mas debe creerse, viendo que en ellas concurren y se verifican las circunstancias insinuadas por el poeta, de estar cercanas entre sí, y cercanas á las Sorlingas. Pero oigamos la nueva geografía del señor Quintero.

Artículo II. *Yo* (dice mi adversario), *conven-*

vencido por lo que ya dexo explicado en los números antecedentes, relativo á que los estrimnides tocaron al mar de Galicia, no tengo rezelo de afirmar que así la isla Sacra, como la de los Albiones, no estuvieron muy distantes de nuestro continente, y que así una como otra fueron habitadas por gente española.

Respuesta. Tampoco yo tengo rezelo de juzgar que mi censor probará la segunda parte como probó la primera. Para colocar las Estrimnides en el mar de Galicia, le fué preciso pervertir y trastornar (como queda ya evidenciado) no solo las leyes de la historia y geografía, pero aun las de la gramática: y sin otro trastorno semejante á este no podrá por cierto obrar el prodigio de trasladar á los mares de Galicia las islas de Inglaterra é Irlanda.

Artículo III. *El apellido Sacro* (dice) *lo tuvimos repetido en dos promontorios, y así no seria mucho que lo hubiesen apropiado tambien á alguna de nuestras islas septentrionales.*

Respuesta. Volvemos al sagrado de los meros posibles, y de las islas tragadas por el mar. Si la *isla Sacra de los irlandeses* la vemos todavia exîstente, y la vemos en el mismo lugar, y con las mismas señas que nos describe Avieno, ¿para que nos hemos de perder en una isla soñada, que ni ahora está en el océano, ni sabemos que haya estado jamas? El sueño seria sueño, aun quando se tratase de un islote: pero mucho mas lo es, tratandose de una isla grande, que (como dice expresamente Avieno) era *ancha habitacion de los pueblos irlandeses.*

Artículo. IV. *Lo unico* (prosigue) *que puede oponerse es que la palabra hibernorum alude*

de á la gente de Irlanda : mas yo digo resueltamente , que esta es una de las corrupciones cometidas por la ignorancia de los copiantes , debiendo haberse escrito iberorum.

Respuesta. Y yo digo resueltamente que esta es una de las correcciones que no podrá aprobar ningun hombre crítico ; porque se trata de una palabra en que concuerdan todas las copias sin variedad de lecciones ; de una palabra que no quita ni ofende el sentido del texto ; de una palabra que en lugar de representar inverosimilitud , es muy conforme , y adaptada á todo lo demas que dice el autor. La correccion de un texto en semejantes circunstancias es muy contraria á las leyes de la crítica , y aun á las luces naturales de la razon humana.

Artículo V. *Menos me detengo* (prosigue mi censor) *en adoptar por española antigua la voz albionum. Los albiones pertenecieron á las cercanías del rio Navia que menciona Tolomeo , llamandolo Navilubion. Dice el reverendísimo Risco que en varios codices que cita Harduino , se halla el nombre del rio con todas las letras con que hoy se pronuncia ; pues en lugar de A flumine Navilubionis , se lee A flumine Navia Albiones , poniendo esta segunda voz como nombre de la gente que vivia en la ribera del rio Navia , y pertenecia al convento juridico lucense.*

Respuesta. No solo en España habia pueblos *albiones* ó *albos* : los habia en Italia y en Grecia , y en otras partes del mundo. Segun el estilo geográfico del señor Quintero , la descripcion de Avieno se podria aplicar á muchas provincias del orbe. Pero el caso es que el poeta

no habla de Grecia, ni de Italia, ni del rio Navia de Galicia: especifica con términos bien claros la *isla de los Albiones*, y aun añade la circunstancia de estar *vecina á otra isla, pues se llama Sacra, y es ancha habitacion de los pueblos hiberneses.* ¿Donde se halla en los mares de España una *isla de Albiones*, situada cerca de otra isla que sea *ancha* ó espaciosa, y tenga el nombre de *Sacra*, y esté habitada por *hibernos*? ¿Para que buscar todo esto en el mar de Galicia, donde nada de esto se encuentra, mientras en el mar de Inglaterra lo hallamos todo sin faltar un ápice? ¿Para que soñar fantasmas, quando tenemos delante de nuestros ojos los objetos reales y verdaderos?

Artículo VI. *Pero no nos embaracemos en voces* (dice mi censor): *atendamos solo á las intenciones de Avieno.*

Respuesta. ¿Y quien es que se embaraza de nosotros dos, él, ó yo? Yo entiendo las voces como suenan, y como las entiende todo geógrafo, y todo gramático: y él va buscando sentidos extraños y desconocidos, y se embaraza y enreda de mil modos para darles el aspecto que no tienen, ni pueden tener, de probabilidad y verosimilitud. *Atendamos*, dice, *á las intenciones del autor*. ¿Pero las intenciones de un escritor como se conocen? Por sus palabras sin duda. Pues si sus palabras son *Inglaterra é Irlanda*, ¿como he de pensar que sus intenciones son *los pueblos del rio Navia*? El señor Quintero me da motivo para pensar que mientras él con sus palabras pone las Cassiterides en el mar de Galicia, su verdadera intencion será de colocarlas en el mar de Inglaterra, donde verdaderamente estan. Debo juz-

juzgar que las intenciones de mi censor son de defender la verdad. No nos embaracemos pues en palabras, y pensemos que dixo lo mismo que digo yo. Esto es un medio término excelente para que cada uno lleve al agua á su molino, y quedemos todos contentos.

Artículo VII. *Yo afirmo* (dice con intrepidez) *que el poeta ni quiso, ni pudo nombrar aquí, ni en toda su ora marítima, islas, costas, ni promontorios de Bretaña. El solamente se propuso describir los senos, montañas, figuras de las costas, promontorios, ciudades marítimas, fuentes de los rios, islas, puertos, estanques, lagos &c., pertenecientes á los mares de España desde el estrecho, corriendo al derredor de toda ella por el septentrion hasta el Pirineo, y tambien desde la boca del estrecho de Gibraltar por todo el mediterraneo.*

Respuesta. Es cierto que las costas de España son el objeto principal de la obra de Avieno; pero es falso falsísimo, que el poeta, fuera de nuestras tierras y mares, *no haya querido ni podido nombrar* ninguna otra cosa. Si leyó mi censor la obra de Avieno, debe haber leido en ella los nombres de Marsella de Francia, y de la Avila africana; los de Cartago y Mauritania; los de Libia y Arabia; los de Indias y Pérsia; los del mar Caspio, y del mar Hircano. ¿Estan acaso en España todas estas aguas, y tierras, y ciudades, y provincias, y naciones? ¿Es de admirar que nombre el poeta las Sorlingas y la gran Bretaña, nombrando tantas otras regiones que estan mas distantes de España, y tienen menos relacion con ella? ¿Pero que relacion encontró Avieno entre nuestro continente y las Sorlingas de In-

glaterra? La misma que hallaron todos los demas geógrafos antiguos. Fué tan famosa por muchos siglos, y tan peculiar y propia de solos los españoles la navegacion á las Cassiterides; que nadie habló de nuestra nacion sin hablar de estas islas, é insinuar por consiguiente el mar septentrional y británico á que pertenecian. Este antiguo sistema de los geógrafos bastaba para que lo siguiese nuestro poeta, como lo siguieron todos los demas, aun quando aquella navegacion estaba ya suspendida y abandonada. Tuvo sin esto el mismo autor otro motivo mas particular para nombrar á Inglaterra; pues su principal empeño fué el de darnos una descripcion no solo geográfica, pero aun histórica de los antiguos y modernos tartesios ó gaditanos; y para que tuviesemos una justa idea de la navegacion que ellos hacian hasta las Cassiterides, nos dixo que estas estaban situadas cerca de Inglaterra, á dos jornadas de Irlanda, donde estan puntualmente las Sorlingas. Si mi censor hubiese leido á Rufo Avieno con mediana reflexîon, no hubiera levantado tantos castillos en el ayre.

Texto septimo de Avieno.

XXXIII. El texto del poeta prosigue así:

„ Tartesiisque in terminos Oestrimnidum
„ Negotiandi mos erat; carthaginis
„ Etiam coloni, et vulgus, inter Herculis
„ Agitans columnas, haec adibant aequora;
„ Quae Himilco poenus mensibus vix quatuor,
„ Ut ipse semet re probasse retulit,
„ A navigante posse transmitti asserit:
„ ¡Sic nulla late flabra propellunt ratem!
„ ¡Sic segnis humor aequoris pigri stupet!
„ Adjicit et illud, plurimum inter gurgites

„ Ex-

„ Extare fucum, et saepe virgulti vice
„ Retinere puppim. Dicit, hic nihilominus
„ Non in profundum terga dimitti maris,
„ Parvoque aquarum vix supertexi solum,
„ Obire semper huc et huc ponti feras,
„ Navigia lenta et languide repentia
„ Inter natare belluas." (1)

Traduccion castellana.

„ Los tartesios (ó gaditanos) acostumbra-
„ ban negociar en las Estrimnides: tambien los
„ cartagineses, y los marineros del estrecho de
„ Hércules freqüentaban los mismos mares, á
„ los quales apenas puede llegar un navegante
„ en quatro meses, segun atestigua el cartagi-
„ nes Himilcon haberlo experimentado por sí
„ mismo: ¡tan remisos son los vientos que allí
„ soplan! ¡tan sosegadas y perezosas las aguas!
„ Sin esto, es tanta la abundancia de alga, que
„ llega muchas veces á detener la nave, como
„ si fuera un ligero mimbre. El mar sin em-
„ bargo, segun dice el mismo autor, tiene allí
„ tan poco fondo, que su poca agua apenas
„ llega á cubrirlo, y se ven cruzar de contínuo
„ las fieras marinas, que van nadando por en-
„ tre los tardos y lánguidos baxeles."

Dos cosas deben observarse en esta relacion del almirante cartagines: la dificultad del viage por las calidades del mar que se describe, y el espacio de tres ó quatro meses que se empleaban en hacerlo. Lo primero debe tenerse por una exâgeración de las que suelen hacer los viajantes; porque es cierto que lo que di-

(1) Avieno, desde el verso 103. pag. 4.

dice Himilcon de tanta falta de aguas y vientos, y tanta abundancia de yerbas y fieras marinas, no se halla verificado ni en los mares de Galicia, ni en los de Inglaterra. Pero debe sin embargo reflexìonarse, que estas mentiras no las hubiera dicho un cartagines, ni referido un español, de un mar tan vecino y tan á la vista como era el de Galicia, donde era facil el desengaño: solo de mares tan remotos, y tan poco freqüentados como los de Inglaterra é Irlanda, podia decir tales cosas Himilcon, y referirlas y creerlas Avieno. Lo segundo en que debe hacerse reflexìon es lo de los tres ó quatro meses que dice Himilcon se necesitaban para navegar desde el estrecho de Gibraltar hasta las Estrimnides. Será exâgeracion tambien esta; y lo es sin duda, atendiendo á la falsedad de los motivos á que se atribuye tan larga dilacion. Pero si las Estrimnides hubiesen estado en nuestro mar de Bayona., Rufo Avieño, español, hubiera conocido tan notoria falsedad, y no la hubiera adoptado. ¿Como se puede creer que un sabio de nuestra nacion, que se pone á escribir de propósito de nuestras costas y mares, no supiese que para ir de Gibraltar á Galicia no se necesitan quatro meses, y que en esta corta navegacion no se encuentran algas, ni fieras, ni mares estancados ó inmobles? Si creyó Avieno tales cosas del mar y del viage de las Estrimnides, hubo de hablar sin duda de islas extrangeras y distantes. Propuse estas mismas reflexìones en mi *España fenicia*: pero sin embargo no quedó convencido con ellas el señor D. Miguel Perez Quintero. Oiré lo que dice, y responderé.

XXXIV.

XXXIV. *Menos eficacia tiene* (Así escribe en su página 19 y siguièntes) *el argumento que nos hace el señor Abate Masdeu con el informe de Himilcon, de que habla Avieno...: Los quatro meses que empleó Himilcon para ir desde Cartago á explorar y descubrir la situacion de unas islas tan ignoradas, navegar con tan poca agua por entre bestias marinas, hacer escalas, apuntar los sucesos y señas, formar mapas de las costas, promontorios, barras y baxos, dexarse ir unas veces á la lengua del agua, otras correr mas á fuera, venir tambien á tierra para tomar informes, y proveerse de bastimentos frescos, descubrir últimamente las islas, dar fondo, saltar en tierra, hacer sus descripciones, tomar la graduacion, y dar por fin la vuelta á Cartago casi con los mismos embarazos: los quatro meses, repito, no son tiempo demasiado largo para tales, tan precisas é indispensables diligencias que debia practicar Himilcon para desempeñar su destino.* Buena es la retórica, mi señor Quintero; pero no debe emplearse con tanta prodigalidad, ni venderse tan de barato. Si amplificamos tan arbitrariamente las ocupaciones de Himilcon, y las interrupciones y dificultades de su largo viage, podemos llegar con mucha facilidad, no á la suma de solos quatro meses, pero aun á la de quatro años. Advierta mi erudito censor, que los quatro meses de que habla Avieno, no son los que empleó Himilcon, sino los que él por su propia experiencia habia conocido ser necesarios á qualquiera otro navegante que no debiese ni apuntar sucesos, ni formar mapas, ni visitar costas, ni pedir informes, ni tomar graduaciones, ni perderse en otros

Respuesta á las reflexiones de Quintero sobre dicho texto.

otros mil objetos semejantes inventados por la retórica de mi censor ;* sino irse directamente á su destino, sin mas detenciones que las que lleva consigo un mar escaso de vientos, y embarazado de algas. *Pero hablemos de verdad* (prosigue el señor Quintero) *¿Quien será capaz de dar credito á una relacion tan infundada, tan pueril, y tan llena de mentiras? ¿Como no nos habremos de compadecer, viendo á un general de Cartago lidiar con los yelos, con las yerbas nacidas en el fondo del mar, y con los peces del Océano? ¿Y quien no ha de reirse al oir tales y tan grandes desvarios y despropósitos? Yo digo por mi parte, que con solo leer dicha relacion aun sin noticia de su autor, desde luego la habria calificado de engaño púnico. Son falsos los quatro meses, son falsas las dificultades, son falsos los peligros, y nada es cierto de quanto expresa la cláusula; y solo es verdad que se escribió para inducir al engaño á los griegos y demas naciones que envidiaban el comercio de las Cassiterides.* No es menester mucho para llegar á conocer que el cuento de Himilcon es un cuento. Pero ya que el ingenio de mi censor alcanzó á descubrir la insubsistencia de la relacion; ¿como no conoció tambien, que si semejante cuento se hubiese contado del mar de Galicia, y de las islas de Bayona, nuestro geógrafo y poeta español hubiera conocido la mentira, del mismo modo que la conocemos nosotros; y en lugar de adoptarla, se hubiera reido de ella? Si mi erudito adversario hubiese hecho esta reflexîon, hubiera conocido por sí mismo que Avieno hubo de hablar necesariamente de islas y mares distantes, de quienes no tuviese tan-

tanto conocimiento como el que tenia de nuestras costas, y de quienes por esto mismo se puso á hablar con boca agena, porque con su propio conocimiento no podia hacerlo. ¿Pero porque no se hicieron cargo ni Quintero, ni Cornide, del argumento que yo propuse en la *España fenicia* para probar con los cálculos del mismo Avieno que este escritor, hablando de *una navegacion de quatro meses*, no pudo hablar de la del estrecho hasta Galicia? Mi argumento en compendio es este: Avieno, como escritor bien instruido en el asunto de su obra, sabia que la distancia que hay en el océano entre Finisterre de Galicia, y el estrecho de Gibraltar, con corta diferencia es la misma que hallamos en el mediterraneo entre el estrecho de Gibraltar y los Pirineos de Cataluña: *atqui* este escritor en los versos 562 y siguientes afirma, que este segundo viage se hacia entonces en *siete dias*: luego tambien el primero desde el estrecho á Finisterre, hubo de pensar que se hiciese en un mismo espacio de tiempo con corta diferencia: luego hablando él de una navegacion en que creyó se empleaban *no solos siete dias*, pero *mas de ciento*, aunque esto lo entendiese entre ida y vuelta, hubo de hablar necesariamente de un término mucho mas distante. ¿Que se sigue de aquí? Se sigue que segun los cálculos y geografía de Avieno, las Estrimnides ó Cassiterides pudieron estar en las Sorlingas de Inglaterra, mas no en las Bayonas de Galicia.

XXXV. Continuacion del texto del poeta. **Texto octavo de Avieno.**

„ Si quis dehinc
„ Ab insulis Oestrimnicis lembum audeat

„ Urgere in undas, axe qua Lycaonis
„ Rigescit Aethra, cespitem Ligurum subit,
„ Cassum incolarum: namque celtarum manu,
„ Crebrisque dudum praeliis vacuata sunt:
„ Liguresque pulsi, ut saepe fors aliquos agit,
„ Venere in alta (1), quae perhorrentes tenent
„ Plerumque dumos: creber his scrupus locis,
„ Rigidaeque rupes, atque montium minae
„ Coelo inseruntur; et fugax gens haec quidem
„ Diu inter arcta cautium duxit diem
„ Secreta ab undis, nam sali metuens erat
„ Priscum ob periculum; post quies et otium,
„ Securitate roborante audaciam,
„ Persuasit, altis devehi cubilibus,
„ Atque in marinos jam locos descendere." (2)

Traduccion castellana.

„ Si alguno desde las islas Estrimnicas se atreviese á ir adelante con la proa, hácia donde está la ninfa Ethra yerta de frio en el polo (artico) de Licaon, dará con la costa de los ligures, que estuvo un tiempo vacía de habitadores, porque habiendo sido expelidos con las armas por un exército de celtas, se retiraron, como suele suceder en semejantes averias, á las alturas cubiertas de horrorosa maleza, donde todo son rocas y peñascos, y montañas espantosas que llegan á las nubes. Allí se estuvieron aquellas gentes fugitivas por mucho tiempo entre los escondrijos de las peñas en distancia del mar por la memoria que conservaban de la antigua desgracia, hasta que con la larga quietud

„ y

(1) Vulgarmente en lugar de *alta* se lee *ista*, que quita el sentido a la narracion.

(2) Avieno, desde el verso 129. pag. 4.

„ y seguridad volviendo á cobrar corage, aban-
„ donaron el retiro de las alturas, y baxaron
„ de nuevo á las playas del mar."

Donde hablé de las Cassiterides en la *España fenicia*, no hice memoria de este texto, porque no me pareció necesario para mi asunto. Me echa en cara este silencio el señor Perez Quintero, porque le parece que los versos del poeta favorecen mucho á la situacion de las Cassiterides en Bayona, y sospecha que por esto mismo yo los haya omitido. Veamos como los traduce mi censor, y como apoya en ellos su opinion. *Si alguno* (así traduce en su página 22) *quisiese dirigir su navegacion, torciendo hácia aquella parte que mira al oriente en el septentrion, habrá de arribar al pais en que habitaron los ligures &c.* ¡Traduccion muy mala, y muy maliciosa! El autor no habla ni de *torcer*, ni de *oriente*. El *urgere lembum* no nos presenta idea de nuevo y diverso rumbo, sino de ir adelante con el mismo. La imagen del *oriente* yo no sé donde hallarla; pues no la pudo insinuar Avieno ni con el nombre de la *helada Ethra*, madre fabulosa de las siete Pleyades, ni con la expresion del *exe de Licaon*, que es un sinónimo poético del polo artico. Pero luego se descubrirán los motivos que tuvo mi censor para traducir el presente texto con la misma infidelidad gramatical con que traduxo los demas. *Por el contexto* (añade) *del mismo poeta, se sabe que el pais de los ligures son los Pirineos, adonde precisamente ha de llegar quien salga del cabo de Touriñan, navegando por la costa septentrional de España hácia las partes de oriente.* He aquí descubierto el misterio. He aquí el motivo porque la

 na-

nave que en el original *prosigue su viage*, *y camina hácia el polo*, en la traduccion *muda rumbo*, *y tuerce hácia levante*. Es claro que suponiendo colocadas las Estrimnides ó Cassiterides enfrente de Bayona, la nave que saliendo de ellas quiere ir á los Pirineos, debe *torcer* por los cabos de Touriñan y Ortegal, y luego por aquel mar de septentrion proseguir siempre su curso *hácia levante*. Pero como Avieno no habló ni de *torcer*, ni de *oriente*, ni de *Touriñan*, ni de *Pirineos*, ni de cosa que por sombra se les asemeje, se sigue evidentemente que la supuesta situacion de las Estrimnides en Bayona es una suposicion falsa, y destituida de todo fundamento. De hecho, supongamos, para obedecer al señor Quintero, que una nave salga del cabo de Finisterre, y costeando por nuestros mares hácia levante, vaya á tomar tierra cerca de los Pirineos en el puerto de san Sebastian. Un escritor español, y práctico de nuestras costas, como lo era Rufo Avieno, ¿podrá decir que aquella nave *dirigió su rumbo al polo artico*? ¿podrá decir que viajó *á las regiones heladas de la ninfa Ethra*? Estas son ideas que nos llaman á Islanda, pero no á Vizcaya. Islanda es la region yerta y helada; esta la que pertenece al polo artico respecto de las Estrimnides inglesas; esta la de que los antiguos describieron las horrorosas malezas, los espantosos peñascos, las cavernas tenebrosas. ¿Para que poner en Vizcaya tantos hielos, tantos desiertos, tantos horrores? ¿Para que buscar en los Pirineos de España los fabulosos ó verdaderos ligures del rigidísimo septentrion? Lo mas chistoso es, que el señor Perez Quintero, despues de haber desfigurado tan prodi-

gio-

giosamente el texto de Avieno para hacerlo hablar (aunque no quiera) de las Estrimnides gallegas, me insulta como vencedor, con estas palabras de triunfo: *Diga pues otro tanto el señor D. Juan Masdeu en favor de las Sorlingas.* Es cierto que otro tanto no diré como dixo mi censor; porque siendo verdadera, y bien fundada mi opinion, no necesito de defenderla con autoridades pervertidas y desfiguradas.

XXXVI. He dado satisfaccion al señor Quintero, haciendome cargo de los versos de Rufo, de que acabo de hablar. La daré ahora al señor Cornide, copiando los que se siguen, que tampoco eran necesarios. Texto último del mismo Avieno.

„ Post illa rursus, quae super fati sumus,
„ Magnus patescit aequoris fusi sinus
„ Ophiusam ad usque. Rursum ad hujus littore
„ Internum ad aequor, qua mare insinuare se
„ Dixi ante terris, quodque Sardum nuncupant,
„ Septem dierum tenditur reditu via.
„ Ophiusa porro tanta panditur latus,
„ Quantam jacere Pelopis audis insulam
„ Grajorum in agro: haec dicta primo Oestrimnica;
„ Locos et arva Oestrimnicis habitantibus:
„ Post multa serpens effugavit incolas,
„ Vacuamque glebam nominis fecit sui.
„ Procedit inde in gurgitem veneris jugum &c." (1)

Traduccion.

„ Despues de las tierras (Estrimnicas) de „ que mas arriba he hablado, se extiende un „ gran

(1) Avieno, desde el verso 146. pag. 4. y 5.

„ gran seno de ancho mar (he aquí otra prue-
„ ba de lo que dixe antes acerca de la mucha
„ ampliacion con que suele usar Rufo Avieno
„ de la palabra *sinus*) hasta las costas de Ophiu-
„ sa. Para volver desde esta al lugar ó estre-
„ cho en que se insinúa, como dixe antes, el
„ mar interno ó mediterraneo, que llaman Sar-
„ do, se necesitan siete dias de nevegacion.
„ Ophiusa tiene tanto de extension, como la
„ isla de Pelope en la region de los griegos.
„ Antiguamente se llamó Estrimnica, porque
„ los estrimnios la habitaban; pero habiendo-
„ la estos desamparado por las muchas sierpes
„ que se criaban en ella, la tierra vacía de hom-
„ bres adquirió la denominacion de las sierpes.
„ Siguese despues el promontorio de Venus,
„ que se entra en la mar &c."

Florian de Ocampo, citado por Cornide, sospechó que la antigua Ophiusa del océano, distante de la del mediterraneo, fuese una de las Antillas; y el señor Cornide juzga haberla encontrado en una península de la costa de Setubal. No concuerda ninguna de estas dos opiniones con los siete dias que se empleaban ordinariamente para navegar desde Ophiusa al estrecho de Gibraltar; pues segun los cálculos que muchas veces nos presenta Avieno en su obra, la distancia de Setubal es menor, y la de las Antillas mucho mayor. Yo creo que en la relacion hay mucho de fábula, inventada sin duda por el cartagines Himilcon, de quien la tomaria nuestro poeta. Pero sea fábula ó verdad, el indagar aquí la situacion de Ophiusa de nada sirve para nuestro asunto; pues no insinuando Avieno ninguna relacion geográfica entre esta isla y las del estaño, no podria apro-

aprovechar este trabajo ni á las islas de Bayona, ni á las Sorlingas. Es verdad que Ocampo dixo que las *insulas Estrimnidas.... fueron así dichas, porque los españoles vecinos de la Ophiusa occidental, nombrados estrimnios, quando la yermaron, pasaron en estas islas de la tramontana.* Es verdad que tambien el P. Mariana fué del mismo parecer, afirmando que *las islas Estrimnides se llamaron así antiguamente, porque los moradores de la isla Estrimnia, huidos de allí á causa de los serpientes, hicieron su residencia en aquellas islas.* Pero lo cierto es, que estos dos insignes escritores se equivocaron, y que ni aun la relacion histórica ó genealógica, que ellos suponen haber habido entre las Estrimnides y Ophiusa, no se halla insinuada en los versos de Avieno. Refiere el poeta que los estrimnios la habitaron, y despues por las sierpes la desampararon: pero no dice que estrimnios eran, ni de donde salieron antes, ni adonde se fueron despues. Avieno dió el nombre general de *Estrimnico* á todo el mar septentrional desde el cabo de Finisterre hácia arriba: y diciendo que la isla Ophiusa (que debia estar situada en occidente, á siete jornadas del estrecho) se llamó antiguamente *Estrimnia*, por haber sido *estrimnios* sus habitadores, no nos vino á decir otra cosa, sino que los primeros que la habitaron eran pueblos del septentrion; idea sobrado genérica para nuestro asunto particular. Siguese pues que este texto no nos da nuevas luces, y que atendiendonos á las que nos ha dado antes amplísimamente el mismo escritor, debemos sin la menor duda colocar las Estrimnides ó Cassiterides en las Sorlingas de Inglaterra.

XXXVIII.

Respuesta á otras reflexîones de Cornide.

XXXVII. Habiendo ya hecho una exâcta anatomía de todos los testimonios de la antigüedad relativos á las Cassiterides, no me queda otra cosa para entero cumplimiento de este tratado, sino responder á todas las demas reflexîones de mis dos eruditos adversarios. Seguiré primero los pasos de D. Joseph Cornide, y luego los de D. Miguel Perez Quintero, observando el orden de sus dos respectivas disertaciones.

Reflexîon primera.

XXXVIII. Cornide pag. 9. *Plinio afirma que el primero que llevó el estaño de las Cassiterides á la Grecia, fué un tal Midacrito, del qual no nos dice el tiempo en que haya vivido; y aunque el sabio Bochard quiere hacer á este navegante uno mismo que Hércules llamado Melicarto, solo apoya su opinion en una violenta etimología que pretende sacar, como otras, de su lengua fenicia.*

Respuesta.

Debo advertir á mis lectores, que este artículo puede haberse escrito contra Bochard, mas no contra mí. Leanse los números 16 y 29 de mi *España fenicia*, y los de la *España fabulosa*, donde hablo de Hercules; y se verá quanta diferencia hay entre mis aserciones y las del etimologista frances. Midacrito, Melicarto, y Hércules en el sistema de Bochard son una persona sola; en el mio son diferentes, la primera verdadera, y las otras dos fabulosas. Bochard pone á Midacrito por coetaneo de los fenicios, que tomaron asiento en la isla de Cadiz: yo lo supongo mas antiguo. Midacrito en opinion de Bochart es un rey ó xefe de los tirios, conocido con el nombre de Hércules: yo digo que no fué xefe, ni rey, sino un simple mercader, á quien no convie-

ne

ne el nombre de Hércules que le dieron las fábulas, porque defiendo que este nombre no significa un mercader, sino un héroe esforzado y valiente, célebre por sus hazañas. Dixe en suma, que el viage de Hércules á España es una fábula, y el del Mercader Midacrito un artículo de historia.

XXXIX. Cornide pag. 88 y 89. *Los claros testimonios que nos dexaron los eruditos escritores* (Mohedanos) *que van citados, no fueron bastantes para convencer al moderno é ilustrado autor de la historia crítica de España..... Pero la autoridad de este moderno crítico la contrapesa muy bien la del sabio continuador de Florez en su Vasconia.* **Reflexîon segunda.**

Yo respetó sumamente la autoridad de los PP. Mohedanos, y la del P. Risco, y no hago ningun aprecio de la mia, porque no creo tenerla: pero tratandose de un punto de historia y geografía antigua, debo preferir el testimonio de los antiguos al de todos los modernos. Añadase que la autoridad de un célebre escritor no es la misma en todas las materias: la tiene cada uno en su asunto principal, pero no en lo que escribe de paso, y sin particular estudio. El continuador de Florez trató de las Cassiterides incidentemente, como él mismo lo insinúa; y por esto mismo me persuado que si emplease su talento en exâminar el punto con reflexîon, no miraria la opinion de Camdeno con el desprecio con que la miró. Dixo el P. Risco, que los ligures de que habló Rufo Avieno son los de la Vasconia; y que los artabros, ó celticos, ó estrimnios, de quienes las islas tomaron el nombre de Estrimnides, eran pueblos de Galicia. Esto dixo en subs- **Respuesta.**

substancia, y nada mas; y luego añadió como por consequencia, que *es indubitable que la situacion de las islas del estaño era muy cercana al promontorio y region de los artabros.. ...; y que sin embargo de ser dificil la reduccion que debe hacerse de ellas, puede afirmarse con certeza con los mejores geógrafos de la antigüedad, que no estuvieron lejos del promontorio dicho, y por consiguiente que la opinion de Camdeno, autor ingles, que las identifica con las Sorlingas, no merece el aplauso con que ha sido recibido de algunos modernos.* Qualquiera ve por esta relacion, que el P. Risco no quiso detenerse en exâminar la materia, pues asentó dos fundamentos, que no tienen (como queda probado) la solidez necesaria para desacreditar la opinion del ingles, y honrar á la de los contrarios con el título de *indubitable y cierta*.

Reflexîon tercera. XL. Cornide pag. 102 y 103. *Pasemos á ver en que se funda Camdeno, que es el principal patrono de la opinion que pretendo combatir..... Este juicioso escritor de las antigüedades británicas.... dice al hablar de las Sorlingas, que Solino las conoció con el nombre de Silures, Antonino con el de Sigdelis, y Sulpicio Severo con el de Sillinas.*

Respuesta. Aunque fuese todo falso lo que pretende aquí el escritor ingles, nada resultaria contra la situacion británica de las Cassiterides; pues el objeto de nuestras indagaciones no son las *Sillinas* de Sulpicio, ni las *Sigdeles* de Antonino, ni las *Silúres* de Solino, sino las islas indicadas por Herodoto, Possidonio, Diodoro, Estrabon, Plinio, Mela, Tolomeo, y por otros escritores antiguos con el respeto indi-

vi-

vidual de *Cassiterides*, ó *tierras de estaño*. Es cierto que los antiguos llamaron *Siluras* ó *Silinas* á las Sorlingas: pero convengales ó no està denominacion antigua, importa poco para nuestro caso: lo que importa es que les convenga el nombre de *Cassiterides*, como se ha demostrado convenirles. El primer objeto era digno y propio de Camdeno, que no escribia unicamente y en particular sobre nuestro asunto, sino en general sobre las antigüedades británicas; pero para nosotros es objeto menos propio y casi importuno, que no merece tanta consideracion como juzgó mi adversario. Por este motivo en mi *ilustracion sobre las Cassiterides* no nombré á los antiguos *silures*, sino para honrar á mi nacion con una reflexîon etimológica de Samuel Bochard, con la qual se confirma lo que dixo Cornelio Tácito acerca de la semejanza que habia entre los silures de Inglaterra y los iberos de nuestra península. Dice el etimologista frances, que *silures y braccatos* son dos nombres sinónimos, que tuvieron origen en España; y que como en tiempo de los romanos se comunicó el de *braccatos* á los ingleses, y aun á muchos franceses, porque usaban de un mismo género de vestido; así tambien el de *silures* pasó mas antiguamente á las Sorlingas con nuestros mercaderes gaditanos que las freqüentaban. Este es el unico motivo porque nombré á los silures; y aun añadí, que *semejante etimología no pudiera servir de prueba, si estuviese destituida de otros fundamentos, pero que habiendo demostrado con sólidas razones, que los fenicios de España navegaban á Inglaterra, aprovecha sin duda para corroborar mi opinion*. Pero exâmi-

minemos sin embargo todos los reparos del señor Cornide contra el escritor ingles, por mas que sean importunos y superfluos.

Reflexion quarta. XLI. Cornide pag. 109 y 110. *Solino habla solo de una isla Silura vecina á la costa de Inglaterra, de la que se hallaba separada por un tempestuoso estrecho, y cuyos habitadores en su tiempo tenian las costumbres, que al referir su autoridad copia Camdeno. Convengo en que las dos primeras circunstancias se puedan aplicar á las Sorlingas; pues no hay duda en su vecindad á la costa de Cornuvalles, ni que el estrecho, que las separa de ellas, es por su situacion de lo mas tempestuoso; y la dificultad, que puede ocurrir, de que Solino la hubiese conocido por una sola isla, se salva con la verosimil conjetura de que las ciento y quarenta y cinco isletas y peñascos en que hoy se hallan divididas las Sorlingas, no fueron sino un solo continente, de que hay bastantes señas, como explica el doctor Borlase, que ultimamente las ha reconocido: pero esta misma circunstancia, que se conforma con la relacion de Solino, es un terrible argumento contra su identidad con las Casitarides, pues estas eran diez, y muy separadas entre sí.*

Respuesta. La Silura y la gran Bretaña estaban vecinas; y las Sorlingas é Inglaterra distan entre sí unas ocho leguas y no mas. Mediaba entre aquellas un estrecho, y un estrecho media entre estas. El mar que separaba aquellas era tempestuoso; y tempestuoso es el mar que separa estas. Los silures cambiaban sus géneros sin dinero, y se gloriaban de ser adivinos; y los isleños de las Sorlingas tienen la misma costumbre, y la misma vanidad. ¿Podrá dudarse des-

pues

pues de esto, que Solino habló de las Sorlingas? No puede dudarse por cierto, y no lo duda mi erudito censor. Pero repara que Solino habla de una isla sola, y las Cassiterides eran diez; y semejante reparillo le basta para pensar que ha propuesto un *argumento terrible* contra el escritor de las antigüedades británicas. Si este sabio viviese, se reiria del argumento del número *uno* contra el número *diez*, como se rió del argumento del número *diez* contra el número *ciento quarenta y cinco.* Es cosa clara y evidente, que la *Silura una* puede ser parte de las *diez Cassiterides*, y las *Cassiterides diez* pueden ser parte de las *ciento quarenta y cinco Sorlingas*; y con sola esta reflexîon, que es bien facil y manifiesta, pierde el *argumento terrible* toda su *terribilidad.* No todas las Sorlingas (como dixe antes) se llamaron al principio *Cassiterides*; sino solo las diez que producian estaño: asimismo pudo al principio llamarse *Silura* una sola de las Sorlingas, donde estuviese la factoría, ó la caxà del comercio de nuestros silures gaditanos. Como el nombre de las diez *Cassiterides* se hizo despues mas generico; así el nombre particular de la isla *Silura* pudo pasar á serlo de todas las Sorlingas. Tenemos exemplo de esto en las islas Canarias; pues la Canaria es una sola, y damos el mismo nombre á todas las demas. Es ocioso el alegar el testimonio del doctor Borlase: pues diga este viajador lo que quiera; las Sorlingas ahora son islas en plural, y segun los testimonios de los antiguos, que debian saberlo mas que Borlase, eran islas en plural aun antiguamente. Lo que añade el señor Cornide, que las Cassiterides (al contra-

rio

rio de las Sorlingas) estaban *muy separadas entre sí*, es un yerro de latin; pues el *laxe jacentes* de Rufo Avieno no quiere decir esto, como ya queda explicado; y Estrabon nos dexó escrito con términos bien claros, que *estaban entre sí muy vecinas*, como lo estan aun ahora,

Reflexîon quinta. XLII. Cornide pag. 111. *A no apelar á tal qual semejanza del nombre, no sé en que se funda Camdeno para contraer á las Sorlingas el nombre de Sigdeles, con que en el itinerario de Antonino se señala una de las islas que pone en los mares que median entre la Francia y la Inglaterra: y aun quando esto se le quiera admitir, Antonino tampoco dice sea mas de una, y esto repugna á las Cassiterides. Mas bien me inclinaria yo á que pertenezca á esta isla el nombre de Lisia, que igualmente se halla en el itinerario, y que en el codice regio se nombra Silia, trasmutadas las letras, ó acaso conservadas, como deben leerse: pero tampoco este nombre nos saca de la dificultad, pues de ambos modos la pone en singular el itinerario.*

Respuesta. Haya hablado Antonino de las Sorlingas ó no; hayalas llamado con el nombre de *Sigdeles*, ó con el de *Lisia*, ó con el de *Silia*, ó con ninguno de ellos, para mí todo es uno; pues nada de esto se opone á lo que he defendido acerca de las Cassiterides. Lo que digo es que el argumento numérico de singular y plural será bueno para qüestiones aritméticas y gramaticales, mas no para la presente qüestion geográfica. Me remito á lo que acabo de decir en el número antecedente.

Reflexîon sexta. XLIII. Cornide pag. 112. *Es cierto que Sulpicio Severo al referir el destierro de los secta-*

tarios de Prisciliano, mandado por el emperador Máxîmo, nombra las islas en plural, llamándolas Sillinas; pero como no determina el número, nos quedamos con la misma duda.

Buena es esta por cierto. Es dudoso el texto de Solino, porque habló en número singular: es dudoso el de Antonino, porque no se sabe en que número habló: es dudoso el de Sulpicio Severo, porque se explicó en número plural. ¿Pues en que número se ha de hablar para hablar de las Sorlingas? Si el señor Cornide quiere atenerse á solos los escritores que hayan dicho su número determinado, ni mas ni menos, es muy facil que en su cuenta de autores se halle con un cero; pues quizá no habrá uno que las haya contado todas con exâctitud y menudencia. **Respuesta.**

XLIV. Cornide pag. 113. *Si admitimos la correccion que hace Camdeno de Siria en Silia, al hablar de la isla adonde fué desterrado por el emperador Marciano el otro entusiasta que se habia metido á profeta inspirado de los dioses, veremos que en el siglo quarto continuaba el grupo de las Sorlingas en no reputarse mas que por una isla sola.* **Reflexîon septima.**

Ya dixe antes que lo de las Sorlingas reducidas á *una isla sola*, es un sueño del doctor Borlase, y que el reparillo de la *unidad negativa* contra la *pluralidad positiva* es argumento pueril. No hay tampoco para que reirse de la transformacion de *Siria* en *Silia*; porque no fué solo Camdeno que la adoptó, sino tambien otros escritores igualmente sabios, y no la adoptaron de ligero, sino con alguna razon; pues como la geografía no conoce isla que se llame *Siria*, es muy natural (dicen estos auto- **Respuesta.**

tores) que algun copista negligente haya escrito *isla Siria* en lugar de *isla Silia*.

Reflexîon octava. XLV. Cornide pag. 115. *Ya se conoce de Camdeno, que la autoridad de Plinio no le satisfacia de modo alguno; pues dice no se atreve á entender por islas Cassiterides la que aquel historiador llama Mictim, de la qual aseguraba còn la autoridad de Timeo, se traia el estaño á Inglaterra en barquillas de cuero; y dice bien, pues Plinio ya se burla en otra parte de esta especie, que trata de fabulosa, y con razon, pues al obest precisamente de Inglaterra no hay isla que diste seis dias de navegacion.*

Respuesta. Muchas equivocaciones padece en este artículo el señor Cornide. Dice lo primero, que *se conoce de Camdeno que la autoridad de Plinio no le satisfacia de modo alguno.* Esta idea es falsa y sobrado general; pues el escritor ingles cita otras veces con entera satisfaccion á Cayo Plinio, y á su compendiador Solino, que es lo mismo; y quando lo nombra por el asunto de *Mictis*, no sospecha de la veracidad de Plinio, sino de la fidelidad de sus copistas. No duda Camdeno de que en el mar británico, á distancia de seis dias de Inglaterra, haya una isla llamada Mictis que produce estaño, como lo afirma Plinio con el testimonio de Timeo: lo que pone en duda es que por *Mictis* se haya de leer *Mitteris*, y por *Mitteris Cassiteris*, como leyó Hermolao Bárbaro; pues no le parece, que segun la descripcion de Plinio pueda confundirse esta isla con ninguna de las Cassiterides. ¿Donde está aquí *la falta de satisfaccion* que supone mi erudito censor en Camdeno respecto de la autoridad de Plinio? Dice Cornide en segundo lugar, que *Plinio asegura-*

raba con la autoridad de Timeo, que de Mictis se traia el estaño á Inglaterra en barquillas de cuero. Es equivocacion tambien esta. Plinio en el capítulo diez y seis del libro quarto dice así: *Timaeus historicus à Britannia, introrsus, sex dierum navigatione abesse dicit insulam Mictim, in qua candidum plumbum proveniat; ad eam britannos vitilibus navigiis corio circumsutis navigare.* En castellano: *El histórico Timeo refiere, que á distancia de seis dias de Inglaterra, en el mar de adentro, hay una isla llamada Mictis que produce estaño, y á la qual navegan los ingleses con sus bateles de mimbres aforrados de cuero.* Aquí se cuenta que los ingleses navegaban á Mictis; pero no se dice á que iban, ni que el estaño de dicha isla pasase á Inglaterra, en donde por cierto no lo necesitaban. Este texto mas bien puede servir para confirmar la reflexîon que yo hice en otro lugar: que el uso de los bateles de cuero en las navegacîones de mar no era propio de los españoles, sino de los ingleses; y que por consiguiente las Cassiterides, cuyos isleños usaban del mismo género de barcas, debian ser de Inglaterra y no de España. Supone Cornide en tercer lugar, que la isla Mictis de que hablan Plinio y Timeo, estaba *precisamente al obest de Inglaterra.* He aquí otra equivocacion de mi censor. Plinio dice que estaba *introrsus*, ó *hácia dentro*, que es decir hácia las costas ó de Francia, ó de Dinamarca; dos mares que no estan ninguno de ellos *al obest* ó *poniente* de Inglaterra, pues el primero está *á mediodia*, y el segundo *á levante.* Quien observe despues, que entre Inglaterra y Francia no hay mar bastante para seis dias

de viage, entenderá desde luego que Plinio habló precisamente del mar de Dinamarca ó Norvegia; que no está por cierto *al obest* de la gran Bretaña, sino al *est* y *nordest*. Quien pase aun mas adelante á reflexîonar, quedará todavia mas seguro de lo que acabo de decir, pues Plinio añade inmediamente, que ademas de la isla Mictis, *nombran algunos escritores las de Escandia, Dumna, y Bergos, y la mayor de todas denominada Nerigon, desde donde se navega á Thule, y desde Thule en un solo dia de viage se llega al mar helado.* He aquí el texto: *Sunt et qui alias prodant, Scandiam, Dumnam, Bergos, maximamque omnium Nerigon, ex qua in Thulen navigatur; à Thule unius diei navigatione mare concretum.* ¿Donde se halla en todo este texto una sola idea de poniente? Pero aun no paran aquí las equivocaciones del señor Cornide. Dice este sabio que *Plinio se burla en otra parte de esta especie de Timeo, y la trata de fabulosa.* ¿Qual es el lugar en que se burla Plinio de esta especie? No puede ser otro sino el del capítulo diez y seis del libro treinta y quatro, donde dice así: *Plumbum candidum, à graecis appellatum cassiteron, fabulose narratur, in insulas Atlantici maris peti, vitilibusque navigiis circumsutis corio advehi.* En castellano: *Es fábula que el plomo blanco, llamado por los griegos cassiteron, se saque de unas islas del mar atlantico, y se nos traiga en bateles de mimbres cubiertos de cuero.* ¿Que tiene que ver la isla Mictis de los mares de Dinamarca con las del mar atlantico de Africa? Esto es casi lo mismo que saltar de un polo al otro. No sé entender como D. Joseph Cornide en un arti-

ticulillo de muy pocas lineas pudo caer en tantas y tan grandes equivocaciones. ¡Así nos suele suceder á los hombres quando nos cegamos y obstinamos en una opinion, y queremos de todos modos hacerla parecer verdadera!

XLVI. Cornide pag. 116. *Quando hubiese algunas islas; á las quales efectivamente se pudiese aplicar la especie de Timeo, á ningunas convendria mejor que á las de la costa de Galicia, en las quales concurren las circunstancias de producir estaño, usar de barquillas de cuero, y distar seis dias de navegacion de las costas británicas.* Reflexîon nueve.

¿Como llegó á cegarse tanto mi erudito censor? Confiesa en otra parte (como se ha visto mas arriba) que hasta ahora en las islas de Galicia jamas se ha descubierto ni hallado ninguna mina de estaño; y ahora nos asegura, como cosa en que no cabe duda, que *una de las circunstancias que concurren en ellas es la de producir este metal.* Nos enseñan los escritores antiguos (como dixe antes, y queda probado en mi historia) que el uso de las barquillas de cuero en el mar era propio de los ingleses, uso que conservaban todavia en el siglo decimo christiano, como lo prueba historicamente Camdeno; y afirma sin embargo mi sabio censor con la mayor frescura, que *otra circunstancia de las que convienen á las islas de Galicia es el uso de las barquillas de cuero.* Timeo y Plinio hablan de una isla septentrional puesta en el mar de Dinamarca al levante de Inglaterra; y Cornide pretende que hayan hablado de las islas de Bayona, que en lugar de ser septentrionales son occidentales, en lugar de pertenecer al mar de Dinamarca Respuesta.

pertenecen al de España, en lugar de estar situadas al levante de Inglaterra, estan al poniente de Galicia. Me parece increible que el señor Cornide haya escrito lo que leo en su libro.

Reflexîon diez. XLVII. Cornide pag. 122. *El que las Sorlingas hubiesen servido de presidio á varios malhechores ó criminosos en el baxo Imperio....., de ningun modo comprueba el que en tiempo alguno hubiesen tenido el nombre* (de Cassiterides) *que se pretende. No prueba mas la conquista de las mismas islas hecha por el rey Athlestano, de cuya relacion solo se infiere, que quando las reduxo á su obediencia eran ya conocidas con el nombre de Sillinas.*

Respuesta. Este artículo, y otros semejantés de la disertacion del señor Cornide son enteramente superfluos, y parece no tienen otro fin sino solo el de fingir enemigo donde no lo hay, y proponer dificultades ridículas para ridiculizar al adversario. El escritor ingles es verdad que habla de los malhechores desterrados antiguamente á las Sorlingas, y de la conquista que hizo de estas islas el rey Athlestano; pero no soñó jamas en producir semejantes noticias para probar que las Sorlingas son las antiguas Cassiterides; ni las produxo quando trataba de este asunto, sino despues de haberlo enteramente evacuado. Habiendo ya dicho sobre la qüestion todo lo que le pareció conveniente, pasó á otra cosa; y para que todos viesen que pasaba, comenzó su nuevo tratado por estas palabras: *Sed ad Silli*: *Pero entremos ya en la historia de Silli, ó de las Sillinas*: y en esta historia es donde da las noticias arriba dichas, sin volver á decir ni una sola palabra acerca de

de la qüestion de las Cassiterides. ¿Para que representar pues contra la disputada opinion de Camdeno dificultades y objetos que no tienen relacion con ella?

XLVIII. Cornide pag. 47 y 123. *Desde el siglo quarto no se vuelve á hacer mencion de las Cassiterides con este nombre hasta el siglo doce, en que los menciona la division de obispados que llaman de Vamba, fabricada probablemente en este tiempo...., de la qual solo me valgo para probar que en dicho siglo continuaba la opinion de que estas islas estaban en la costa de Galicia.... El sabio Florez en su tomo quarto demuestra, que la division atribuida á Vamba fué obra del obispo D. Pelayo de Oviedo, y formada antes del año de mil ciento quarenta y dos. La mencion de estas islas no se halla en el exemplar de que se sirvió Florez, pero si en el Itacio de que usó Morales, en el qual al hablar de la iglesia de Oporto dice: = Tenga de Albia hasta Losola, y de Olmos á las Cassiterides. =* Reflexîon once.

Un papel conocido de todos por apócrifo: un papel que lleva el nombre de un rey del siglo septimo, y se escribió la primera vez muchos siglos mas tarde: un papel que se compuso en tiempos bárbaros y baxos, que no pueden hacer fe en puntos de crítica y erudicion: un papel que nombra una palabra solitaria, sin que sepamos de cierto que quiso decir con ella: un papel que aun no sabemos si nombró la tal palabra, pues en unas copias se expresa y en otras no: un papel que nombra tal vez las Cassiterides, pero sin decir en donde estan: un papel que las atribuye á un obispado de Galicia, no en lo material y geo- Respuesta.

grá-

gráfico, sino solo en lo espiritual: este es el pàpel que cita Cornide; y lo cita para testimonio de lo que el papel no dice. Muy mala causa tiene mi adversario.

Reflexîon doce. XLIX. Cornide pag. 141. *Me parece basta lo expuesto para que se reconozca que no todos los extrangeros han deferido enteramente al mucho concepto que se merece la autoridad de Camdeno, y de los sabios que le siguen; y añado que Baudrand y Cluverio estan por la de los juiciosos Ocampo y Mariana, y convienen con la de los modernos Florez, Risco, Argote, Sarmiento, y Campománes; en competencia de los quales no creo merezca consideracion la de los eruditos Velazquez y Masdeu, que llevados del concepto en que se halla la de Camdeno, Bochart y Mellot, se declaran por las Sorlingas.*

Respuesta. Yerra mi erudito censor en lo substancial de la qüestion. Ocampo, Morales y Mariana son escritores juiciosos, nada menos que Camdeno. Cluverio, Argote y Sarmiento son varones doctísimos que no deben posponerse á Bochart. Florez, Campománes y Risco son literatos de primer orden, nada inferiores á Mellot. Pero la qüestion de que se trata no es acerca de la autoridad de estos hombres grandes. No se pretende indagar lo que estos han juzgado acerca de la situacion de las Casiterides: se pretende averiguar y saber lo que han dicho los antiguos. Yo he exâminado los textos de Homero, Herodoto, Aristóteles, Diodoro Sículo, Possidonio, Estrabon, Pomponio Mela, Plinio, Solino, Dionisio Alexandrino, Prisciano, y Rufo Avieno. Resulta de este exâmen, que Camdeno, Bochart y Mellot se conformaron con el juicio de los antiguos, y que los

los otros nueve sabios arriba dichos no se conformaron con él. He aquí el unico motivo porque yo me acompaño con los tres, y no con los nueve. Si estos hubiesen dicho lo que los primeros, y los primeros lo que estos, yo trocaria de compañeros con mucho gusto; pues no me dexo llevar, como dice mi censor, del concepto que vulgarmente se hace de los autores, sino de la razon quando la tienen, y de la verdad quando la dicen.

L. Creo haber respondido y satisfecho á todas las dificultades de D. Joseph Cornide; pues de todo lo que ha dicho en su disertacion no he despreciado cosa alguna, sino los prolixos testimonios que ha recogido y copiado de varios escritores modernos, cuya autoridad arbitraria en asunto de geografía antigua nada quita ni añade. Voy ahora á responder con el mismo orden á las reflexîones de D. Miguel Ignacio Perez Quintero, que aunque á veces son hermanas de las del señor Cornide, las reviste la eloqüencia de su autor con diverso trage. Respuesta á las reflexîones de Quintero.

LI. Quintero pag. 5. *Cassiterum, dice el poeta Avieno, llamaron los griegos al estaño, derivandolo de la palabra cassio, nombre de un monte de la Bética, que producia aquel metal en abundancia: de aquí les provino su apellido, segun nuestro Pomponio Mela, á las famosas Cassiterides.* Reflexîon primera.

Este casguillo de erudicion etimológica con que da principio el señor Quintero á su disertacion, podria hacer pensar á algunos que la palabra griega Κασσιτερος (cassiteros) no tiene origen en su propia lengua, siendo cierto que lo tiene, pues su etimología natural es la voz grie- Respuesta.

guirle en esto sin mejores fundamentos, siendo por fin Rufo Avieno un escritor del siglo quarto, sobrado distante de la edad de los griegos.

LII. Quintero pag. 11. *El abate Masdeu conociendo que el principal fundamento de los dos sabios españoles, excelentísimo señor conde de Campománes, y P. Manuel Risco, para persuadirse y escribir que las Cassiterides se deben buscar en los mares de Galicia ó de Bayona, es la autoridad de Rufo Festo Avieno, ha puesto todo su conato en rebatir esta, á su parecer, especial prueba, sin advertir que el segundo de los dos citados escritores no funda con especialidad en Avieno su opinion, pues dice expresamente, que se puede afianzar la reduccion con la autoridad de los mejores geógrafos, lo qual omitió por no ser aquel tratado oportuno lugar para controvertir el asunto. Yo contexto á los argumentos que el señor abate citado ha hecho sobre los versos de Festo Avieno, en que al parecer apoya toda la fuerza de identidad de las Cassiterides con las Sorlingas.* **Reflexion segunda.**

El señor Quintero representa con muy falso aspecto el sistema y orden con que yo traté la qüestion. Vease el número 29 de mi España fenicia con su correspondiente ilustracion, que es la sexta, y se verá que no es Rufo Avieno ni *todo mi apoyo*, ni *mi especial prueba*, sino el último y mas leve fundamento de todos, como realmente debe serlo por ser entre los demas escritores antiguos, que hablaron del asunto, el mas moderno y menos autorizado. Mis primeros y principales apoyos fueron Diodoro Sículo, Plinio, Pomponio Mela, y Estrabon. Despues de haber fundado en estos mi **Respuesta.**

 opi-

opinion, hablé de Rufo Avieno, no para apoyar en él (como dice mi erudito censor) *toda la fuerza de identidad de las Cassiterides con las Sorlingas*, que es cosa que ya estaba hecha; sino para rebatir el principal argumento contrario de los señores Campománes y Risco, pues Avieno realmente es el autor en que entrambos se fundaron, como puede verse por sus obras. Es verdad que dixo el P. Risco que podia probar su asunto con el testimonio *de los mejores geógrafos de la antigüedad*: pero lo cierto es que él no citó sino á Mela y Avieno, y este segundo fué su principal objeto; y queriendo yo hacerme cargo de sus dificultades, es cierto que no debia responder á las que pudo proponer, sino solo á las que propuso.

Reflexîon tercera.

LIII. Quintero pag. 11 y 12. *Yo uso de la autoridad de Avieno, no como prueba unica ó especial, sino como sufragante á mi intento de reducir las Cassiterides á nuestros mares de Galicia en fuerza de los testimonios combinados de muchos autores antiguos de la mejor nota.*

Respuesta.

Vuelve á corregirme el senor Quintero, y á darme leccion con su exemplo, para que yo aprenda el modo de tratar la presente qüestion, recogiendo los testimonios de muchos autores antiguos, y ultimamente tambien el de Avieno, *pero no como prueba unica ó especial, sino solo como sufragante*. Yo agradezco mucho los buenos deseos que tiene de instruirme; pero le suplíco que estudie alguna otra leccion que no sea tan sabida, y me pueda servir de enseñanza.

Reflexîon quarta.

LIV. Quintero pag. 23. *Yo he debido á la confianza de cierto amigo me comunique una copia traducida del pasage en que el ingles Cam-*

de-

deno pretendió identificar las Sorlingas y las Cassiterides.

Muy bien hace el docto censor en notificar á sus lectores la confianza del amigo que le traduxo el texto de Camdeno; pues pudiendo suceder (como veremos efectivamente haber sucedido), que el escritor ingles haya dicho una cosa, y el señor Quintero le haga decir todo lo contrario; se quedará el mundo á lo menos con alguna duda acerca del autor de tan notoria infidelidad; porque es cierto que en semejante caso pudiera ser inocente mi docto adversario, y tener toda la culpa su amigo, como hombre que con capa de amistad haya querido engañarle para diversion suya y del público, ó que no siendo capaz de malicia, lo haya engañado por ignorancia. Respuesta.

LV. Quintero pag. 23. *He leido y releido las pruebas de Camdeno* (esto es, las que le ha comunicado la confianza del amigo; *y bien consideradas con la imparcialidad con que debe buscarse la verdad, sin dexarme captivar del dulce atractivo de la vanagloria, que suele alucinar á muchos escritores, lisonjeados de la celebridad que acarrean á sus patrias con los atrevimientos de sus plumas; confieso que no veo en Camdeno aquella eficacia que tanto admira Monsieur Mellot, ni sus argumentos son tan sólidos que merezcan el primer lugar despues de las demostraciones matemáticas.* Reflexion quinta.

¡*Dulces atractivos de la vanagloria*! ¡*Alucinantes lisonjas de la celebridad*! ¡*Atrevimientos de las plumas*! ¡*Vana emulacion de demostraciones matemáticas*! ¿A quien van á herir estos fulminantes rayos de eloqüentísima sátira? Debo confesar que el estilo satírico es muy Respuesta.

 sa-

sabroso, y aun saludable quando va acompañado con la razon; pero en boca de quien no la tiene, no sirve sino para nausear á los demas, y desacreditarse á sí mismo.

Reflexîon sexta. LVI. Quintero pag. 23. *Primeramente, revestido Camdeno de un estilo decisorio no cita sino de monton, de suerte que es menester haber aprendido de memoria los historiadores y geógrafos para atinar con el lugar en que se halla la especie. Otras veces junta en la conversacion diversos testimonios truncados, con lo qual se hace casi imposible el cotejo; y es lo mas malo, quando citando de bulto, representa cosas que no fueron; y si se verificaron, pertenecian á otras gentes diferentes de aquellas á quienes las atribuye. En fin todo es confusion.*

Respuesta. ¿Donde se halla en Camdeno una sola expresion *de estilo decisorio*? ¿Donde es que cita *de monton*, y sin distinguir entre unos autores y otros? ¿Donde está la *confusion*? ¿Donde las *infidelidades* que se le imputan? No es necesaria para la defensa de mi opinion la apología de Camdeno. Pero viendolo maltratado tan sin razon, quiero poner aquí por entero el breve artículo en que trató de las Cassiterides, para que juzgue cada uno por sí mismo acerca de la doctrina y modestia del escritor ingles. *Las olas del océano* (así escribe) *salen con estruendo hácia levante y á Boreas, estrechadas de una parte por Cornuvalles, y de la otra por las islas de enfrente, que son las que llama Antonino Sigdeles, Sulpicio Sillinas, Solino Siluras, los ingleses Sillis, los marineros holandeses Sorlingas, y los antiguos griegos Hesperides y Cassiterides. Dionisio Alexandrino las denominó Hesperides en los versos que traduxo*

Pris-

Prisciano: Sed summam &c. Festo Avieno las distinguió con el nombre de Estrimnides en su poema de las playas marítimas, donde dice: In quo insulae &c. Los griegos las llamaron Cassiterides por razon del estaño que producen; que es el mismo motivo porque Estrabon y Dionisio citado por Estefano, dieron el nombre de Cassitera, el primero á una region del Asia en los Drangos, y el segundo á una isla del mar indiano. La isla de Mictis, que segun dice Plinio con la autoridad de Timeo, está en el mar de adentro, distante seis jornadas de Inglaterra, y produce estaño, no me atrevo á ponerla entre las de arriba, por mas que Hermolao Bárbaro, escritor eruditísimo, haya hallado en códigos manuscritos en lugar de Mictis la palabra Mitteris, y por Mitteris haya leido Cassiteris. Las razones que me mueven para decir que las islas arriba dichas deben ser las Cassiterides tan disputadas, son los testimonios de los antiguos, la situacion en que las veo, y las betas que tienen de estaño. Autoridad de Estrabon: ⩶ Al septentrion, y enfrente de los artabros (á cuya derechura corresponden las costas occidentales de Inglaterra) estan las islas que llaman Cassiterides, situadas casi en el mismo clima británico ⩶. Otra del mismo: ⩶ Hay mas trecho de mar entre España y las Cassiterides, que entre estas é Inglaterra ⩶. Texto de Solino: ⩶ Las Cassiterides estan enfrente de la Celtiberia ⩶. Palabras de Diodoro Sículo: ⩶ Las islas que por razon del estaño tienen la denominacion de Cassiterides, estan vecinas al océano iberico ⩶. Testimonio de Eustatio: ⩶ Las Cassiterides son diez islas contiguas hácia el septentrion ⩶. Observese pues: que

que las Sorlingas estan enfrente de los artabros de Galicia: que estan puntualmente al septentrion de estos mismos: que estan situadas en el clima británico: que miran por frente á la Celtiberia: que distan mas de España que de Inglaterra: que estan vecinas al océano iberico: que estan contiguas hácia el septentrion: que las principales de ellas son diez, Santa Maria, Annoth, Agnes, Sanson, Silli, Brefar, Mnsco ó Trasoan, Santa Helena, San Martin, y Arthur: que tienen betas de estaño mas que ningunas otras islas de estos mares: que las dos menores de ellas han adquirido, segun parece, por razon de sus minas los nombres de Minanwithun, y Minuisand. Asentados todos estos principios, mas bien quiero poner las Cassiterides en las Sorlingas, que ó en las Azores, que son mas occidentales, ó en Sisarga de España, donde las puso Olivario, ó en la misma Inglaterra, como lo hizo Ortelio, cuya opinion no puedo seguir, porque las Cassiterides no eran una isla sola, sino muchas, y Dionisio Alexandrino despues de haber tratado de ellas, habló separadamente de la Inglaterra. Si alguno pusiere dificultad en el número, porque las Sorlingas son mas de diez, yo le moveré la misma dificultad acerca de las Hebudas y Orcades; pues bien puede buscarlas donde le pareciere, que dificilmente hallará en ningun lugar el número exácto de las cinco Hebudas, y treinta Orcades de Tolomeo (1). Es menester ha-

(1) El señor Cornide, que en su pag. 104 dio razon de estas últimas palabras de Camdeno, no entendió su sentido, porque pensó que el escritor ingles hubiese apelado á las Hebudas y Orcades para llenar con ellas el número de las Sorlingas en lo que este excede al de las Cassiterides. El pensamiento no es digno del sábio Camdeno.

hacerse cargo que de regiones é islas tan remotas tenian entonces los antiguos escritores tan obscuras noticias como las que nosotros tenémos de la nueva Guinea, y de las islas del estrecho de Magallanes. No debe extrañarse que Herodoto no conociese las Cassiterides, confesando él en general que de las extremidades de Europa nada sabia con certeza. Lo que se sabia era que de ellas habia pasado á Grecia el primer estaño, pues Plinio en el capítulo de su libro octavo, en que habla de los inventores de las cosas, dice que el primero que traxó de la isla Cassiteride el plomo blanco, fué Midacrito. Pero para dar fin á esta materia, quiero copiar aquí todo lo que dice Estrabon acerca de las Cassiterides en los últimos artículos de su libro tercero: Son diez islas &c. (1) Con esta au-

(1) He aquí todo el texto de Camdeno, que puede leerse con los mismos terminos en el apendice primero de la obrita de Cornide: *Quo loci oceani fluxus et in boream, et orientem magno cum fremitu eluctatur inter Cornuvalliam, et insulas coarctatus, quas Sigdeles Antoninus, Sillinas Sulpitius, Siluras Solinus, Sillis Angli, Sorlings Nautae Belgici, Hesperides, et Cassiterides antiqui Graeci vocarunt. Hesperidas enim dixit Dionysius Alexandrinus à situ occidentali versibus; quos ita convertit Priscianus: Sed summam &c. Oestrimnides Festus Avienus in oris maritimis, de quibus haec carmina intexit: In quo insulae &c. Has vero Cassiteridas Graeci à stagno dixerunt; ut et apud Drangos Asiae a stagno locum quemdam cassiteron vocat Strabo, et insulam in mari Indico Cassiteram etiam à stagno dictam fuisse à Dionysio, memorat in urbibus Stephanus. Mictim autem illam, quam sex dierum navigatione introrsum à Britannia abesse, et candidum plumbum proferre, è Timaeo scribit Plinius, inter has vix ausim affirmare: non me tamen latet, eruditissimum Hermolaum Barbarum pro mictim mitterim in manuscriptis codicibus legisse; et pro mitterim cassiterim legere. Quod autem has esse Cassiteridas toties quaesitas dixerim, facit antiquorum auctoritas, ipsarumque situs, et stagni venae. Artabris (inquit Strabo) (quibus Britanniae occidentales partes e regione adjacent) ad Aquilonem opponuntur insulae, quas Cassiterides appellant, quodammodo in britannico climate constitutae: et alibi: Amplius est mare, inter Hispaniam et Cassiterides; quam à Cassiteris ad Britanniam interjectum. Adversus Celtiberiae latus spectant Cassiterides, inquit Solinus. Diodorus Siculus: In ynsulis oceano ibero proximis, quae a stagno Cassiterides nominantur. Eustathius: Cassiterides insulae decem sunt contiguae ad Arctum. Cum enim hae Sillinas Artabris, ubi st Gallitiae in Hispania oppositae sunt; cum ab illis in Aquilonem*

autoridad acaba el escritor ingles, y no habla mas del asunto. ¿Podia escribir con mas modestia, con mas claridad, con mas distincion? ¿Para que culparle tan injustamente *de haberse revestido de un estilo decisorio? ¿de no haber citado sino de monton y de bulto? ¿de haber truncado los testimonios antiguos? ¿de haber representado cosas que no fueron? ¿de haber atribuido á unas gentes lo que era de otras? ¿de haber hablado con desorden y confusion?* Toda esta invectiva no puede tener otro fin, sino el de procurar desacreditar el autor, para que quede mas desacreditada su opinion. Pero los lectores tienen ojos para leer, y viendo que Camdeno, en lugar de merecer las injurias con que lo maltrata mi censor, escribió todo al contrario, con juicio, con modestia, con

adamussim invergant; cum in britannico climate constituantur; cum Celtiberiae latus spectent; cum longe ampliori mari ob Hispania, quam à Britannia disjungantur; cum sint occeano ibero proximae; cum contiguae sint ad Arctum, et melioris notae tantummodo decem numerentur; scilicet S. Mariae, Annoth, Agnes, Sampson, Silli, Brefar, Musco, sive Trescaw. S. Helenae, S. Martini, Arthur; et (quod caput est) cum stagni venas habeant, ut nullae aliae hoc tractu insulae; et fodinis duae minores minanwitham et minvisand, nomen duxisse videantur; malim ego eas Cassiterides existimare, quam vel Azores, quae magis in occasum provectae sunt, aut Cisargam Hispaniae proximae contiguam cum Olivario vel ipsam nostram Britanneam cum Ortelio, cum Cassiterides plures essent, et Dionysius Alexandrinus, postquam de Cassiteridibus egit, et Britannia scorsum agat. Si quis è numero has esse Cassiterides inficietur, cum plures sint quam decem; idem etiam Haebudas, et Orcades numeret, et si rationibus subductis, nec plures, nec pauciores quam quinque Haebudas, et triginta Orcades cum Ptolomeo invenerit alio loco quam quo nunc stant, indaget indagando, è numerorum ratione, certo scio, difficile invenerit. Verum priscis scriptoribus de his eo aevo sejunctissimis orbis terrarum partibus, et insulis, ut hodie de freti Magellanici insulis, et novae Guineae tractu nihil nobis explorate est cognitum. Quod vero Herodotus has non noverit, neutiquam mirandum est; fatetur enim ipse se pro comperto nihil habere, quod de Europae extremis referat. Primum tamen plumbum in Graeciam hinc delatum erat; plumbum enim (inquit Plinus, lib. 8. cap. de rerum inventoribus) è Cassiteride insula primus asportavit Midacritus. Sed de his audi Strabonem libro geographiae tertio sub finem: Cassiterides insulae decem, &c.

con veracidad, con claridad, con buen orden; se aficionará mucho mas al escritor ingles, y á su modo de pensar, y tendrá á su adversario por persona sospechosa, y por abogado de una causa muy desauciada, pues ve que no puede defenderla sino con falsedades y manifiestas calumnias.

LVII. Quintero pag. 24. *Habla Camdeno de una isla apellidada Mictis, que Plinio, con autoridad de Timeo, dice que está á seis dias de navegacion de la Bretaña, y produce plomo.* RESUELTAMENTE ME ATREVO A AFIRMAR (continúa Camdeno) *que es una de las islas Cassiterides.* SALGO POR FIADOR (añade) *de que Mictis, así por la autoridad de los antiguos, como por su situacion, y las venas de estaño que en ella se encuentran, son las mismas Cassiterides tan buscadas.* Reflexion septima.

Si esta no es calumnia, ¿qual lo será? ¿Donde defendió Camdeno *que Mictis es una de las Cassiterides?* ¿Donde escribió que *salia por fiador de esta identidad?* ¿Donde dixo que *resueltamente se atrevia á afirmarla?* Lease el texto que acabo de copiar del autor ingles. Sus palabras son estas: *Mictim autem illam, quam sex dierum navigatione introrsum à Britannia abesse, et candidum plumbum proferre, è Timaeo scribit Plinius, inter has* (Cassiterides) *vix ausim affirmare.* ¿El *vix ausim affirmare* quiere decir acaso: *Resueltamente me atrevo á afirmar?* ¿No sabe el señor Quintero, siendo *profesor de latinidad y retórica*, como lo notifica á todos en el título de su obra; no sabe, digo, que el latino *vix* no corresponde al castellano *resueltamente*, sino todo al reves á un forzadísimo *apenas*? ¿No sa- Respuesta.

be que muchas veces se toma el *vix*, no por una afirmativa, sino por una expresa negativa? ¿No sabe lo que Donato enseña, y prueba con exemplos que en buen latin se usa el adverbio *vix* por un verdadero sinónimo del *non*, que en castellano decimos *no*, y es todo lo contrario del *si*? ¿Pues para que poner en boca del pobre Camdeno un *sí*, habiendo dicho él expresamente *no*? ¿Para que hacernos creer *que tomó á Mictis por una de las Cassiterides*, siendo esto mismo lo que claramente negó? ¿Para que hacerle decir, que *resueltamente se atrevia á afirmarlo, y salia por fiador de su afirmacion*, habiendo dicho él con términos los mas claros, que *no se atrevia á afirmarlo*? Aquí no queda otra defensa para el señor Quintero, sino el ponerse á escribir una invectiva contra la confianza del amigo que lo engañó.

Reflexîon octava.

LVIII. Quintero pag. 26. *En órden á los nombres que aplica el docto ingles á las Cassiterides, digo que carecen de pruebas que los legitimen.... Yo unicamente alcanzo las dos denominaciones generales, á saber, Estrimnicas, y Cassiterides. El primero de estos nombres fué mas antiguo, y por ventura mas propio; el segundo posterior, y usado de los griegos.*

Respuesta.

Se queja mi erudito censor de que el ingles Camdeno, despues de habernos dado cuenta de los varios nombres que tuvieron las Cassiterides, *no los legitimé con pruebas*; y él al mismo tiempo nos da una noticia exquisitísima, sin cansarse *en legitimarla.* Dice que el nombre de *Cassiterides*, nombre ya usado en tiempo de Erodoto, es *menos antiguo* que el de *Estrimnides*, de quien nos dió noticia Ru-

fo

so Avieno unos novecientos años mas tarde. Es cierto que una noticia tan exquisita merecia ser *legitimada* con la mas enérgica oratoria.

LIX. Quintero pag. 26. *Las Sicdeles, ó Icdelis, ó Indelis, pues yo de todos estos modos lo hallo escrito en el itinerario de Antonino, son absolutamente inapropiables á las islas de nuestra discusion; pues estas estaban enfrente de Galicia, y aquellas enfrente de las Galias, ó mas bien en el mar océano, que está entre Francia y Bretaña, como consta del epigrafe mismo de esta parte del itinerario marítimo: In mari occeano, quod Gallias et Britannias interluit.* **Reflexion nueve.**

Observese la prueba con que pretende legitimar mi adversario que las Sicdeles de Antonino no pueden ser las Cassiterides. Pruébolo, dice: *Las Cassiterides estan enfrente de Galicia: las Sicdeles estan enfrente de las Galias: luego son diversas.* Demos á las palabras de este silogismo todos los sentidos que puede tener. Sentido primero: Si el señor Quintero por *enfrente* quiso decir *enfrente*, sin expecificar otras relaciones particulares, la prueba no *legitíma* el asunto, porque una misma cosa puede estar enfrente de mil y quinientas. Sentido segundo: Si por *enfrente de las Galias* entendió (como despues insinúa) la manga ó el estrecho *del mar océano, que está entre Francia y Bretaña*, el asunto tampoco queda *legitimado*; porque es menester antes probar y legitimar que Antonino por *mare quod Gallias et Britannias interluit*, no entendió generalmente (como pudo entenderlo en buen latin) *el mar que baña la Francia y la Inglaterra*, sino unica y precisamente *la manga de* **Respuesta.**

mar que está encerrada entre Inglaterra y Francia. Sentido tercero: Si por *enfrente de Galicia* entendió el mar de las costas de Galicia, y por *enfrente de Francia* el mar de las costas de Francia y de Bretaña, es cierto que puestas las Cassiterides en la costa gallega, no pueden ser las Sicdeles de la costa inglesa: però aun con esto el asunto se queda tan inlegítimo como antes, porque para legitimarlo se propone una prueba, que *petit principium.*, y supone lo mismo de que se disputa. Para mí nada importa que las Sicdeles de Antonino sean ó no las Sorlingas: pero lo que digo es que Camdeno lo afirma, y Quintero contra su voluntad lo confirma; pues son tales sus argumentos contrarios, que por sí mismos manifiestan su propia sinrazon.

Reflexîon diez. LX. Quintero pag. 26. *Tampoco puede saberse si corresponde la reduccion de las Sicdeles á las Sorlingas, pues no poniendo aquí el itinerario distancias de millas ó estadios, ni constando de otra manera su graduacion, no hallamos inductivo que nos persuada con certeza la identidad de las expresadas islas de Antonino con las Sorlingas de los ingleses.*

Respuesta. El *inductivo* que tuvo Camdeno para identificar las Sicdeles con las Sorlingas, es la tal qual semejanza de los nombres, y el estar unas y otras en el mismo mar británico-gálico de que hablaba Antonino. Es cierto que el *inductivo* no es tal que nos dé *certeza*; pero nos da toda aquella prudente probabilidad de que es capaz un asunto en que no tenemos luz para más probable discurso. Produzga el señor Quintero por la parte contraria *mejores inductivos*, y entonces podrá inducirnos á su opinion.

nion, mas bien que á la del escritor ingles. Pero advierta que aun quando lograse esta victoria, se quedaria con un puñado de moscas en la mano, porque nuestra qüestion no son las Sicdeles, sino las Cassiterides.

LXI. Quintero pag. 27. *Asimismo, y por la propia razon, claudican las otras dos nomenclaturas de Sillinas y Siluras, tomadas de Sulpicio y Solino, porque primero debia convencerse de un modo racional la identidad de estos nombres diferentes, y que todos ellos corresponden á las islas que los marineros holandeses llaman Sorlingas. Si con la facilidad con que se dice, lo hubiera probado el señor Camdeno, habria dado mas celebridad á sus favorecidas islas.* Reflexion once.

Un profesor de retórica debiera distinguir entre obras y obras: debiera conocer que una obra histórica, como lo es la de Camdeno, no es lo mismo que una *disertacion topográfica*, como se intitula la del señor Quintero: debiera saber que un historiador no se ha de perder en disputas, sino quando el objeto lo merece, ó quando otra gente fastidiosa lo obliga á disputar. Camdeno escribió históricamente que las Sorlingas en otros tiempos se llamaron Sillinas, y Siluras; y no se detuvo en probarlo porque lo juzgó ocioso, como realmente lo hubiera sido, tratandose de una opinion bien recibida, que naturalmente no habia de tener adversarios. Si hubiese previsto el ingles que habia de escribir contra ella mi erudito censor, se hubiera tal vez detenido en darle la satisfaccion que no le ha dado. Es cierto que yo podria suplir la inocente falta de este docto escritor; pero ni lo merecen las dificultades de mi adversario, ni lo exîge la Respuesta.

na-

naturaleza de mi qüestion, que no tiene por objeto las *nomenclaturas* de las Sorlingas, sino la situacion de las islas del estaño.

Reflexîon doce. LXII. Quintero pag. 27. *Pero aunque hubiese probado Camdeno la identidad de las Siluras y Sorlingas, no se podria afirmar que fueron ellas las Cassiterides de nuestra qüestion; pues esto necesitaba de una prueba especial y superior, que aniquilando la fuerza de nuestros argumentos, enervase y destruyese los grandes reparos que se ofrecen contra la identidad pretendida.*

Respuesta. Finalmente, el señor Quintero entró en el punto de la qüestion. Pues ahora que ha entrado en ella, le diré con toda ingenuidad que el escritor ingles, por lo que toca á la identidad de las Cassiterides con las Sorlingas, no ha dado *una sola prueba especial*, sino muchas pruebas, y muy especiales; antes bien tan especiales y fuertes, que mi docto censor para responder á ellas ha habido de pervertir la lógica, y corromper los textos de los escritores, y aun trastornar la gramática, y la lengua latina.

Reflexîon trece. LXIII. Quintero pag. 46. *Una de las comprobaciones que trae el señor Camdeno en su apoyo, es lo que de Mictis escribió Plinio con autoridad de Timeo: = Resueltamente me atrevo á decir, que es una de las Cassiterides =. Son palabras del autor que impugno.*

Respuesta. Vuelve mi censor á la calumnia de que hablé en el número 57. ¿No bastaba haber injuriado al buen ingles una sola vez? ¿Era necesario remachar el clavo, y renovar una tan injusta herida? Pero ni aun con esto se contenta el señor Quintero. No le basta el re-

pre-

prehender, y volver á reprehender su adversario, como si realmente hubiera afirmado lo que expresamente negó; baxo esta falsa suposicion se pone de propósito á impugnarlo, y prosigue por tres páginas contínuas á insultar y triunfar. Es en vano el responder á impugnaciones aereas, fundadas todas en una falsa acusacion. Pero sin embargo no quiero pasar en silencio todo este largo artículo de mi censor: quiero comunicar á mis lectores una parte de él, para que se vea que el señor Quintero no tiene menos habilidad en aritmética, que en la gramática.

LXIV. Quintero pag. 46. *Mictis, en sentencia de Timeo citado por Plinio, se hallaba, como expresa Camdeno, á la distancia de seis dias de navegacion de la Bretaña. Yo admitiria de mejor gana que el autor ingles, el que la isla Mictis fuera una de las Cassiterides.... Lo admitiria, repito.... por acomodarse la referida distancia con la mayor conveniencia y propiedad á la situacion de nuestras Cassiterides en el mar de Galicia.* Reflexîon catorce.

¡Lo que puede la envidia! Conoce y confiesa mi censor que es disparatada pretension la que tiene Camdeno (ó por mejor decir la que él atribuye falsamente al erudito ingles) de identificar á Mictis con las Cassiterides: y al mismo tiempo, juzgando que esta pretension, aunque tan disparatada, pudiera tener alguna apariencia de gloria, envidia al ingles este menguado honor; y se pone á probar en su propio favor lo mismo que impugna y reprehende en favor del otro, juzgando tener razon, ya que no por otros respetos, á lo menos por el de las medidas. Oigamos las pruebas, Respuesta.

bas, que serán sin duda muy *especiales, y legitimantes.*

Reflexîon quince. LXV. Quintero pag. 46. *Los seis dias de navegacion, al respecto de veinte y quatro leguas en cada uno, que es lo menos que puede caminar una nave en veinte y quatro horas, y cuya regulacion es muy conforme á las diez horas que gastó Cesar en sulcar otras tantas leguas de travesía que hay desde la Galia á Bretaña.... los referidos seis dias de navegacion, digo, al dicho respecto componen ciento quarenta y quatro leguas.*

Respuesta. No pongamos dificultad en que una nave en un dia no pueda caminar menos de veinte y quatro leguas, aunque yo tengo experiencia en mí mismo de haber caminado varias veces mucho menos, y varias veces muchísimo mas. No quitemos tampoco á Julio Cesar la gloria de poder dar regla con su corta navegacion á todas las demas navegaciones del océano. Supongamos como cosa cierta que en seis dias de navegacion regular se caminan puntualísimamente *ciento quarenta y quatro leguas*, ni mas ni menos. De estos principios yo inferiria directamente, que Mictis no pudo ser ninguna de las Cassiterides de Bayona, que es lo contrario de lo que pretende Quintero. Pruébolo. Las costas mas meridionales de Inglaterra estan *nueve grados* mas arriba de las de Bayona; que es decir, que de las costas de Bayona á las de Inglaterra, á razon de *veinte leguas por grado*, hay una distancia á lo menos de *ciento y ochenta leguas*, sin contar las declinaciones y volteos con que la nave debe alargar el viage todavia mas: Mictis, segun los cálculos de Quintero, no distaba de In-

Inglaterra sino *ciento quarenta y quatro*: luego la distancia es diferente: luego Mictis segun los cálculos de Quintero no pudo estar en las costas de Bayona, ni ser una de las Cassiterides Quinterianas. El sin embargo pretende lo contrario, y piensa poderlo *legitimar* con las siguientes pruebas *especiales*.

LXVI. Quintero pag. 47. *Las ciento quarenta y quatro leguas que se cuentan desde Mictis á Bretaña, son con muy poca diferencia las mismas que hay desde España á Inglaterra. En esta suposicion podriamos afirmar que Mictis fué una de las islas Cassiterides situadas en el mar de Galicia, tal vez la mas septentrional de todas.* **Reflexîon diez y seis.**

Es cierto que si Quintero toma con su mano las Cassiterides, y las traslada mucho mas arriba de Bayona hácia septentrion, puede llegar con ellas á un determinado punto septentrional que diste de Inglaterra ni mas ni menos las *ciento quarenta y quatro leguas* que él dice. Pero entonces quedaria destruido todo el sistema bayonico de mis eruditos censores, y seria necesario volverse á refugiar en el sagrado de los meros posibles, y de las islas tragadas. **Respuesta.**

LXVII. Quintero pag. 47. *Afirma Camdeno, y este es otro convencimiento de sus equivocaciones, que desde las Cassiterides á España habia mas mar que desde las mismas á Bretaña. Será menester considerar á lo menos dos dias de mayor distancia para la navegacion desde Mictis al Continente español. Pues ahora ocho por veinte y quatro forman ciento noventa y dos leguas, las quales, juntas con las ciento quarenta y quatro expresadas, componen trescientas treinta y seis, que de sentencia de Camdeno, ó segun su cuenta, debia haber desde Bre-* **Reflexîon diez y siete.**

taña á España. ¿Quien no extrañará que escriba un sabio proposicion tan disparatada?

Respuesta. Aquí si que me hallo en un laberinto aritmético, del qual no sé si podré salir. Vamos por partes. Dice Quintero en primer lugar, que el afirmar que desde las Cassiterides á España habia mas mar que desde las mismas á Inglaterra, *es un convencimiento de las equivocaciones de Camdeno.* Probé y evidencié en el número 17, que el haber mas distancia entre España y las Cassiterides, que entre estas é Inglaterra, es reflexîon expresa del príncipe de los geógrafos griegos; luego esta mayor distancia, siendo muy conforme al sistema del ingles, y diametralmente contraria al de mi censor, no es *un convencimiento de las equivocaciones de Camdeno*, sino una demostracion evidente de los desaciertos de quien lo impugna. Pasa adelante Quintero con estas palabras: *Será pues menester considerar á lo menos dos dias de mayor distancia para la navegacion desde Mictis al Continente español: pues ahora ocho por veinte y quatro &c.* No entiendo absolutamente á que viene aquí el número *ocho*; pues no puede aplicarse ni á la Mictis Camdenica, ni á la Mictis Quinteriana, ni á las Cassiterides Bayonas, ni á las Cassiterides Sorlingas. Primero, la Mictis Camdenica *está en el mar de Dinamarca á seis jornadas de Inglaterra.* Si se habla de esta, los *ocho dias* de navegacion que nombra Quintero, no bastan para ir á España: pues la nave que necesita de *seis dias* para pasar desde Dinamarca á las costas orientales de Inglaterra, es cierto que navegando con el mismo paso, no puede llegar á España en *solos dos dias mas*, habien-

biendo mucho mayor distancia desde nuestras costas hasta las orientales de Inglaterra, que desde estas á Dinamarca. Segundo, la Mictis Quinteriana *está en la manga ó estrecho entre Inglaterra y Francia*, y por consiguiente no puede distar de Inglaterra sino *unas seis leguas*, pues la estrechez de la manga no permite mucho mayor distancia. Si mi censor habló de esta, no solo no bastan *ocho dias* para ir á España, pero ni aun *ochenta*; porque la nave que emplea *seis dias* en caminar *solas seis leguas* desde la Mictis Quinteriana hasta la inmediata costa de Inglaterra, necesita no dias, sino meses para llegar con tanta pausa hasta nuestra península. Tercero, las Cassiterides Bayonas *estan vecinas á la costa occidental de Galicia*. Si Quintero habló de estas, es enteramente importuna toda la cuenta de las *seis*, y de las *ocho jornadas*; pues el viage desde dichas islas hasta España no es de jornadas, sino de minutos; y el pretender que disten de nuestra costa mas que de la de Inglaterra, es una locura. Quarto, las Cassiterides Sorlingas *estan en el mar británico en distancia de ocho leguas de Cornuvalles*. En caso que mi censor hable de estas, ¿á que vienen las *seis jornadas*? ¿á que las *dos mas*? ¿á que las *ocho juntas*? Es mucha extravagancia el pensar que en una distancia *de ocho leguas*, como hay desde Inglaterra á las Sorlingas, deben emplearse *seis jornadas* de navegacion ordinaria: pero es extravagancia todavia mayor el juzgar que una nave, que para un viage tan corto como el de Inglaterra á las Sorlingas, necesita de *seis dias*; pueda hacer con el mismo paso en *solos ocho dias* toda la larga navegacion desde las Sorlin-

gas á España. En suma, de qualquier modo que se consideren las medidas y distancias que inventó mi censor, son las mas impropias y desproporcionadas que puedan imaginarse. Pero prosigue todavia sus cálculos. *Ocho* (dice) *por veinte y quatro forman ciento noventa y dos leguas, las quales juntas con las ciento quarenta y quatro expresadas, componen trescientas treinta y seis.* ¿Y esto á que viene? Yo no lo sé; y creo que ni el mismo Quintero lo sabe. Añade, que esta distancia de trescientas treinta y seis leguas es *la que de sentencia de Camdeno, ó segun su cuenta, debia haber desde Bretaña á España.* ¿Y donde se halla semejante *sentencia*? ¿donde semejante *cuenta* en todas las obras del ingles? ¿Para que hacerle autor de gerigonzas aritméticas, en que él ni pensó, ni soñó? Es cosa que pasma el ver á mi erudito censor, que se deshila los sesos en inventar monstruosidades. ¿Y para que? Para cargarlas sobre los hombros de Camdeno. Para desacreditarlo como un ignorante. Para tener la satisfaccion de poderle decir con injustísimo epifonema: ¡*Quien no extrañará que escriba un sabio Camdeno proposiciones tan disparatadas*! ¡Así un pigmeo se atreve contra un gigante!

Conclusion, y epílogo. LXVIII. No quiero pasar adelante en rebatir impugnaciones tan mal fundadas. Basta sin duda lo que he dicho en defensa de Camdeno y de su opinon. He probado que la exîstencia de las antiguas Cassiterides es innegable, y que los escritores que hablaron de ellas con duda, no dudaron de su exîstencia, sino de su determinada situacion. He manifestado que en Andalucía, Portugal y Galicia hay realmen-

mente minas de estaño; pero que el objeto de la qüestion no es el estaño del Continente, sino el de las islas Cassiterides. He convencido que el situar estas islas lejos de España, no es opinion de solos ingleses, sino tambien de escritores de otras naciones, y aun españoles; y que en lugar de servirnos de menoscabo, como lo temieron mis adversarios, nos acarrea mas gloria que la opinion contraria. He hecho ver claramente, que los textos que se citan para nuestro asunto tomados de Homero, Aristóteles, Dionisio Alexandrino, y Prisciano, son enteramente inutiles; porque los dos primeros autores no nos dan luz para lo que se busca; y los otros dos no hablaron de nuestras islas, sino de las Hesperides del mar atlantico. He demostrado con los textos originales: que Herodoto tuvo á las Cassiterides por *islas septentrionales*: que Diodoro Sículo no las puso en nuestro mar, sino *en un mar vecino al océano iberico*: que Possidonio hizo distincion *entre el estaño de Galicia y el de las Cassiterides*: que Estrabon dixo que estas islas *eran diez*; *vecinas la una á la otra*; *mas cercanas á Inglaterra que á España*; *situadas respecto del cabo de Finisterre al septentrion y en alta mar*; *puestas en clima ó altura, casi la misma en que está Inglaterra*; *colocadas respecto de la Coruña con la misma proporcion que tiene Inglaterra respecto de Vizcaya*: que Pomponio Mela las fixó de un modo semejante *en el mar británico ó ingles, enfrente de las costas de Finisterre*: que Plinio y Solino las situaron asimismo *mas arriba, y al septentrion de las islas de Bayona, enfrente del promontorio de Galicia, en que habitaban los cel-*
tas

tas-iberos, *ó celti-nerios*: que Tolomeo insinuó lo mismo, suponiendo que estaban *al septentrion del promontorio Artabro*: que Avieno hablando del mismo cabo, denominado por otros Estrimnico, dió este mismo nombre á todo el mar septentrional, y dixo *que en este mar estaban las islas del estaño cerca de Inglaterra, desde donde en dos dias se navegaba á Irlanda, y luego se proseguia el viage hácia el polo artico y mar helado.* Evidencié que todas estas señas nos apartan mucho de las islas de Bayona, y nos llevan directamente á las Sorlingas; y que la circunstancia notabilísima del estaño confirma indubitablemente la misma opinion; pues confiesan aun los defensores de Bayona, que en las islas de Inglaterra hay minas de dicho metal, y en las de Galicia jamas se ha descubierto ninguna. He rebatido por fin todas las reflexîones contrarias de mis dos eruditos censores, que se han dexado llevar de razones vanas y falsas para impugnar una verdad histórica sobrado clara y evidente. El señor D. Joseph Cornide, aunque juicioso y erudito, renunció algunas veces á su propia erudicion y doctrina para llevar adelante una opinion en que el ciego amor de la patria le representaba una gloria para su Galicia. Lo mas notable en este docto escritor es el abuso que hizo de su ingenio para dar á los testimonios de los escritores antiguos un aspecto diverso del que realmente tienen. En prueba del *estaño ó plomo blanco* del continente de Francia cita un texto de Plinio, en que se habla expresamente del *plomo negro.* Dice que Aristóteles por *estaño celtico* no pudo entender el de las Casi-

siterides, *porque entonces no eran conocidas*; y defiende al mismo tiempo que *se conocian en la edad de Himilcon y Herodoto*, que son anteriores. Afirma con Estrabon, que las Cassiterides estaban *unidas y apiñadas*; y luego pretende que el *laxe-jacentes* de Avieno quiere decir *separadas y desunidas*. Donde dice el mismo poeta, que *sinus dehiscit sub promontorio*, quiere dar á entender á sus lectores, que debaxo del cabo *está todo el seno*; siendo cierto que *dehiscere* en buen latin no quiere decir que *está todo allí*, sino que *allí se abre, ó arranca, ó empieza*. Por *multa vis gentis*, donde se habla de *mucha gente*, traduce *gentes vigorosas*: por *navigia junctis aptata pellibus* entiende *barcos de flexibles mimbres aforrados de pieles*, no hablando el texto ni de mimbres, ni de aforros: por *nullus* (insulanorum) *gurgitem occeani secant*, que es una negativa absoluta y redonda, entiende que los isleños *estaban poco acostumbrados á surcar el océano*: por *Britanni ad Mictim navigabant*, donde no se dice palabra de transporte de estaño, traduce, que de *Mictis se traia el estaño á Inglaterra*: por *introrsus à Britannia*, que es su *mediodia ó levante*, entiende *al obest de Inglaterra precisamente*, que es precisamente todo lo contrario: por las alturas en que pone Plinio á *Norvegia Islanda, y mar helado*, nos representa *mares de poniente respecto de Inglaterra*: por *el fabuloso estaño de las islas atlanticas del mar de Africa*, entiende *el estaño de Mictis del mar de Dinamarca*. Pero mas todavia me debo quejar del señor D. Miguel Perez Quintero, por ser mucho mayor la irregularidad con que procede en toda su eru-

erudita disertacion, no solo contra mí, pero aun contra el sabio Camdeno, culpandole de ignorancias y necedades, que no tienen otro ser, sino el de la imaginacion de quien las inventa. Nos atribuye proposiciones que jamas hemos proferido: nos echa en cara argumentos que jamas hemos propuesto: nos contradice varias razones, que abraza despues él mismo, quando le parecen al caso para su defensa: habla de *climas*, *alturas*, *y graduaciones* con ideas tan nuevas y fantásticas, que ni aun en el sentido de las voces nos convenimos: confunde la edad de los fenicios con la de los romanos, formando tal laberinto de historias, que no es facil sacar en limpio la verdad: se gloría de saber traducir los testimonios de los escritores latinos *con la regularidad y exâctitud gramatical* que en mí (segun dice) se desea; y luego que se pone á executarlo, les hace decir casi siempre ó todo lo contrario de lo que dixeron, ó cosas enteramente nuevas, en que no soñaron. He aquí en compendio los principales esfuerzos gramaticales de mi latinísimo censor.

I. *Cassiterides opponuntur artabris versus septentrionem.* = Las Cassiterides caen al ocaso de los artabros =. El septentrion se convierte en occidente en virtud de las reglas de la gramática.

II. *Sunt sitae versus septentrionem.* = Tienen prolongacion septentrional, sin estar al septentrion =. Nueva inteligencia de latinidad, con que deben prolongarse los diccionarios.

III. *In alto mari sitae ab artabrorum portu.* = Arrancaban desde el puerto de los arta-

tabros =. Solo por milagro gramatical podian *arrancar desde el puerto*, estando *lejos del puerto en alta mar.*

IV. *Hesperides sub promontorio sacro.* = Estaban las Hesperides mas arriba del promontorio sacro =. *Estar arriba*, *ó estar abaxo*, en rigor gramatical es una misma cosa.

V. *Moles celsa saxei fastigii.* = Cordilleras de montes =. ¿Porque no dixo cordon de *san Francisco*, que se asemeja algo mas al *saxei fastigii?*

VI. *Moles vergit.* = La cordillera corre =. Muy poco supo el P. Ambrosio Calepino.

VII. *Vergit in tepentem notum.* = Corre hácia el norte =. Poco antes el septentrion se convirtió en occidente. Ahora el mediodia se disfraza en septentrion, y se tapa sin duda con buen capote para tener el aspecto de septentrion *tepente*, *ó tibio.*

VIII. *Moles vergit tota.* = La cordillera remata =. Por fin la pobre se cansó, y dexó ya de correr.

IX. *Moles jugi.* = Cabo de Touriñan =. La cordillera, desde que dexó de correr, ya no es cordillera, sino promontorio. ¡Quantos prodigios obra la gramática!

X. *Urgere lembum in axem Licaonis.* = Torcer al oriente =. ¡Pobres astronomos! Por ignorancia de gramática no saben, que donde nace el sol, allí está el polo artico.

XI. *Ubi nimpha Aethra rigescit.* = En Vizcaya cerca de las costas de san Sebastian =. Si oyen esto los vizcainos, son capaces de dar una tunda á la gramática, y repelarla como infame.

XII. *Vix ausim affirmare.* = Resueltamente

te me atrevo á afirmar, y salgo por fiador de lo que afirmo. ¡Quanta retorica para hacer decir *sí* á quien dixo *no*!

¡Así traduce y entiende el señor Quintero los textos que cita en su defensa! ¿Quien creyera que despues de tantos esfuerzos, dirigidos á apartar las Cassiterides de Inglaterra y acercarlas á Galicia, se halle todavia sin haber adelantado nada, y necesite de nuevos sofismas en lo mas substancial de la causa? Confiesa *que los ingleses tienen diez islas con cassiteron ó estaño, á las quales por consiguiente puede haber dado la antigüedad el nombre de Cassiterides*; y confiesa asimismo que *en los mares de Galicia no se hallan islas con estaño, ni diez islas con las señas de las Cassiterides antiguas*. Parece que no podia decir mas en testimonio de la falsedad de su opinion. Pero no se arredra por esto. Concluye segun su estilo acostumbrado, y segun las leyes de su especialísima lógica: que Inglaterra, que tiene Cassiterides, no las tuvo, ni las pudo tener, sino á lo mas *con nombre apelativo*; y Galicia, que ni aun así no las tiene, las tuvo aun *con nombre propio*, porque pudo tenerlas. En suma, mis adversarios han vencido la causa, porque yo por fin no tengo en mi favor sino la verdad y el hecho, y ellos alegan en su defensa los incontrastables privilegios de toda la inmensa posibilidad.

SU-

SUPLEMENTO IX.

Respuesta á las dificultades de un anónimo acerca de los antiguos viages de hebreos y egipcios á España.

I. La expedicion de Sesaco, rey de Egipto, que se supone pasó á España en el siglo decimo antes de la era christiana; y la transmigracion de un inmenso pueblo de judios que entraron (segun se dice) en nuestra península con el exército de Nabuco, rey de Babilonia, y fundaron en ella muchas ciudades; son dos artículos de historia de que hablé en los números XIX. y XX. de la *España fabulosa*, porque no me parecieron dignos de lugar mas distinguido y honrado. Un religioso muy respetable por su dignidad y empleos me ha propuesto varias veces en Roma sus eruditas reflexìones en favor de los dos viages, alegando por los egipcios un documento de un sepulcro egipciano de nuestra nacion, y por los judios la antigüedad de la palabra *Sefarad*, con que denominan ellos á España.

Viages á España de los antiguos egipcios y hebreos.

II. El documento del sepulcro egipciano está sacado de una carta jocosa, que se imprimió en Málaga en mil setecientos cincuenta y seis, y volvió á imprimirse en Nápoles en mil setecientos y sesenta con la *gigantologia española* del P. Fr. Joseph de Torrubia. D. Agustin Alcayde Sotosalvo y Cienfuegos, que es el nombre con que se firma el autor de la carta malagueña, refiere que en el mes de Marzo de mil seiscientos y cinco se descubrió

Un sepulcro tenido por egipciano no es prueba del viage de los egipcios.

brió en Almuñecar un sepulcro de un hombre de estatura grande, que tenia á sus lados una corona de plata, una lanza de hierro, un tercio de espada petrificada, dos urnas de barro, y dos anillos de oro: y como en estos estuviese esculpido un escarabajo ora con el sol y la luna, y ora con un hombre de rodillas que lo está adorando; juzgó el escritor que el sepulcro debia ser de un egipcio, por haber sido dicho animalejo una divinidad muy respetada en Egipto, y hallarse su imagen muy comunmente en los anillos de aquella nacion. Este documento (aun quando sea verdad todo lo que se dice) no basta por cierto para introducir en la historia un hecho notable, de que no hallamos relacion ni memoria en ninguno de los escritores antiguos. El indicio del escarabajo es uno de los mas equívocos y ligeros que puedan alegarse, porque es notorio quantas maravillas han escrito de este vil animal no solo los griegos y latinos admiradores de la mitología egipciana, pero aun varios escritores christianos dignos de la mayor veneracion, en quienes sin embargo no puedo aprobar los cotejos que han hecho de tan vil sabandija con objetos los mas santos de nuestra sagrada religion. Pero aun quando se tratase de un indicio mas claro y convincente, nada resultaria en favor de la antigua permanencia de los egipcios en nuestra península: lo primero, porque el sepulcro puede ser mas moderno de lo que se figuró el escritor de la carta malagueña: lo segundo, porque puede haber ido á España incidentemente algun egipcio particular sin la compañia de un entero pueblo de su nacion: lo tercero, porque el

ca-

cadaver, aunque tenga anillos egipcianos, puede creerse de un español, ó de un romano, ó de un griego, atendiendo principalmente á que todas las demas señas no desdicen: lo quarto, porque los dos anillos, aunque se asemejen á los del Egipto, pueden haberse labrado en España, ó en Roma, ó en Grecia; ó haber venido de Berbería, y aun de Egipto tambien, en tiempo de los mahometanos. Para afirmar en la historia como un hecho cierto la permanencia de los antiguos egipcios en España, se necesita de pruebas mucho mas claras y convincentes.

La antigüedad de la palabra *Sefarad* no es prueba del viage de los judios.

III. No tiene mejor aspecto el argumento que se saca de la palabra *Sefarad* en prueba de la antigua transmigracion de los judios. Como es cierto que esta palabra se lee en el sagrado texto de Abdías, y por ella los hebreos entienden todos *España*; consulté sobre esta dificultad el doctísimo abate De Rossi, cuyos grandes progresos en todo género de estudios que tienen relacion con la lengua santa, son muy notorios en toda Europa. Conservo una carta de este insigne escritor, en que relativamente al asunto me responde así: *No he exâminado profundamente el texto que vmd. me insinúa del profeta Abdías, ni he tenido tiempo para tan maduro exâmen: pero sin embargo puedo confirmarle en que los hebreos absolutamente lo citan en prueba de la transmigracion á España. Creo que el mayor fundamento que tienen es el de la parafrasis caldayca de Jonathan, antiquísimo intérprete de su nacion, que así lo entendió, y juzgó que España es á quien conviene el nombre original de Sefarad. Su traduccion es de tanto peso y autoridad entre*

tre los hebreos, que todos ellos llaman comunmente á España con dicho nombre, y no lo entienden jamas de ningun otro reyno, sino del de España. Ya sabe vmd. quantas qüestiones ha habido sobre esta inteligencia; y entre otros autores puedo nombrar á Basnage, que en su historia de los judios trata del argumento con bastante extension. Para dilucidarlo seria menester exâminar todos los monumentos que pueden subministrar las historias: y aunque sé que algunos de ellos son apócrifos, y facilmente serán rechazados; sin embargo debe considerarse que la traduccion antigua de Jonathan, á no ser que pueda mostrarse (lo que no creo) evidentemente interpolada, es de mucha autoridad; por estar fundada en la antigua inteligencia y tradicion de los hebreos. Añadase, que la palabra de que se disputa no tiene variacion alguna en los codigos manuscritos que hasta ahora he exâminado, y creo que tampoco la tenga en los que habré de exâminar en adelante. He aquí lo que puedo decirle á vmd. con la priesa en que me hallo, no teniendo otras luces que poderle comunicar, ni oportunidad y tiempo para exâminar el asunto con mas sosiego (1). Con to-

(1) Artículo original de la carta del señor De Rossi: *Io non ho esaminato profondamente il luogo accennato di Abdia, e nol posso ancorche il volessi. Le confermo solo di volo, che gli ebrei assolutamente l' intendono della trasmigrazione in Ispagna. Io credo che il fondamento maggiore che essi si abbiano, sia nella caldea parafrasi di Jonathan, antichissimo loro interprete che l intende cosi, e volta il nome originale di Sefarad per quello di Spagna ed ha avuto la sua traduzione tanto peso ed autorità nella nazione, chè la Spagna chiamasi ora comunemente con quel nome da tutti gli ebrei, e sotto nome di Sefarad non intendesi ora altro regno che quello di Spagna. Ella sa quanto questo sentimento sia combattuto; e tragli autori che potrei additarle, so che il Basnage nella sua histoire des juifs tratta sufficientemente a lungo questo argomento; per dilucidare il quale, converrà dilucidar prima i monumenti, chè può somminitrare la storia. So che alcuni di questi saranno supposti, e che facilmente*

todo el empeño que manifiesta el doctísimo señor De Rossi en favor de Jonathan, y de las tradiciones hebraycas, es muy ligero el fundamento que se alega en prueba de la permanencia de los judios en España desde el tiempo de Nabuco. El texto de Abdías en que se funda toda la qüestion, dice así en la vulgata: *Transmigratio exercitus filiorum Israel omnia loca chananeorum usque ad Sarepto et transmigratio Jerusalem, quae in Bosphoro est, possidebit civitates austri:* en castellano: *El exército transmigrado de los hijos de Israel se apoderará de toda la tierra de los cananeos hasta Sarafendi; y los transmigrados de Jerusalen, que estan en el Bosforo, poseerán las ciudades de mediodia.* Toda la dificultad está en la palabra *Bosforo*, que es á la que corresponde en el original hebraico el nombre de *Sefarad*, y en la parafrasis caldayca el de *España*. Para esta última correspondencia, que es la que tiene por autor á Jonathan, yo no hallo probabilidad ni intrinseca, ni extrinseca. Observese lo primero, que el autor sagrado habló del cautiverio de que Dios libraria á su pueblo, sacandolo de Babilonia, y de la jurisdiccion de los reyes de Persia, que son cosas que por sí mismas no nos excitan idea ninguna de España. Observese lo segundo, que no solo el autor de la vulgata, pero aun los setenta intér-

pre-

si smentiscono: ma a dire il vero, la traduzione antica di Jonathan ha il suo peso, se non si mostra (come non pare) evidentemente interpolata, ed e fondata sull antica intelligenza e tradizione degli ebrei. Il termine non'ha ne manoscritti variazione alcuna almeno ne confrontati sinora, e credo che nessuna ne somministreranno i manoscritti da confrontarsi, quando arriverò aquel passo. Ecco quanto posso dirle precipitosemente, rincrescendomi di non poter darle maggiori lumi, e per lomeno di non aver ozio ed agio per sacrificare qualche momento intorno a questo punto.

pretes, que son mucho mas antiguos que Jonathan, por *Sefarad* entendieron *Bosforo*; y es cierto que la parafrasis de Jonathan, por autorizada que sea, no puede preferirse en autoridad á la que tienen las dos versiones juntas que acabo de nombrar. Observese en tercer lugar, que aunque la denominacion de *Bosforo* (tomandola en el sentido general de *estrecho, por donde un buey es capaz de pasar nadando*) puede aplicarse absolutamente á qualquiera estrecho de mar, y por consiguiente tambien al de Gibraltar; sin embargo ni aun este sentido puede adoptarse segun el lenguage de los escritores antiguos, porque es cierto que así griegos como romanos, no dieron jamas el nombre de *Bosforo* sino á los dos estrechos del mar Negro, el de Cafa, y el de Constantinopla. Observese en quarto lugar, que aunque la parafrasis caldayca, atendiendo á la época de su autor Jonathan, poco anterior á la de Jesu-Christo, tiene sin duda el verdadero mérito de mucha antigüedad; pero considerandola en su estado presente, es obra de siglos mucho mas baxos; porque es cierto que los rabinos para apoyar sus glorias y supersticiones la han alterado muy notablemente, como se descubre con evidencia por la cronología de algunos acontecimientos modernos de que Jonathan no pudo hablar en su siglo. Observese en quinto lugar, que la concordancia de todos los codigos, exâminados por el señor abate De Rossi, no prueba nada en el asunto, porque son todas posteriores á las alteraciones rabinicas que acabo de insinuar. Observese por fin, que la antigua transmigracion de los hebreos á España no es opinion tan

tan comun entre los judios como me insinúa el señor De Rossi; pues entre las noticias que he recogido de varias sinagogas para ayuda de mi historia, conservo un papel original de Samuel Foá, hombre muy estudioso y docto de la sinagoga de Regio, donde se lee lo siguiente: *Desde tiempo inmemorial una gran parte de España estuvo poblada de hebreos, los quales pretenden descender de las antiguas familias de la tribu de Judá, que pasaron allá en tiempo del cautiverio de Babilonia unos seiscientos años antes de la era christiana. Esta opinion no parece sobrado bien fundada, y los judios de las otras naciones la contradicen terriblemente: pero si fuese verdadera, los hebreos españoles podrian alegar un derecho de dosmil y trescientos años en favor de la pretension que tienen de volver á España. Pero sea de esto lo que se fuere, lo cierto es que las familias hebreas de España estaban enlazadas &c.* (1) Es judio el que habla, y sin embargo confiesa ingenuamente que *la opinion no parece sobrado bien fundada*; y aun añade, que entre ellos mismos no la defienden sino los que se tienen por descendientes de españoles, y los demas *la contradicen terriblemente*. El sentido pues que se pretende dar al texto de Abdías, tomando á Sefarad por España, no solo no

(1) El original italiano del judio Foá dice asi: *Sino da tempo immemorabile la Spagna era stata popolata in gran parte di ebrei: questi ebrei pretendono discendere da antiche famiglie della tribu de Giuda, le quali vi furono transportate nel tempo della cattività di Babilonia, circa secent anni prima dell era christiana. Se questa opinione, che non appare però troppo bene appoggiata, e che gli ebrei delle altre nazioni contradicono grandemente, fosse vera; gli ebrei spagnuoli avrebbero un diritto di due mila e trecent' ani addietro a richiamare, per il quale essere posti in liberta di dimorar nelle Spagne. Checche sia di cio; queste famiglie ebree di Spagna erano imparentate, &c.*

tiene en su favor la tradicion de todos los judios, ni el texto de los Setenta, ni la version vulgata, ni el contexto del original hebrayco, pero ni aun la autoridad que se cita de Jonathan; pues como su obra está vaciada en muchos artículos, es natural que lo esté tambien en este, en cuya falsificacion debian tener empeño las sinagogas españolas, que han sido, y son aun ahora las mas poderosas y célebres de toda la nacion judayca. Lo que hay de cierto es que por efecto de esta falsificacion, ó de la mucha fuerza del partido español desde los siglos medios hasta nuestros dias ha pasado siempre la palabra *Sefarad* entre los hebreos, y aun entre muchos mahometanos, por sinónima de *España*, como lo he probado en el tomo nono con varios documentos arábigos, en que se da el nombre de *era sefarense* ó *safarense* á la que llamamos *española* ó *hispanica*.

SUPLEMENTO X.

Correcciones del tomo segundo.

Correccion cronológica. I. Con el mismo método con que corregí en el suplemento quinto los defectos del tomo preliminar, corregiré ahora los de mi tomo segundo, intitulado *parte primera de la España antigua*. Comenzando por el prólogo, debo retratarme de lo que dixe allí en elogio de la cronología de Ferreras, de la qual no conocia entonces las imperfecciones ó errores que despues he descubierto. Fiado en la autoridad de los insignes autores de la *historia*

ria universal, que alaban sumamente la exâctitud cronologica de Ferreras, dixe que en orden á la era española, á las egiras mahometanas, y á otros asuntos particulares de la historia de España, seguiria las huellas de este sabio cronólogo de nuestra nacion. Despues en la práctica no las he seguido, ni las he podido seguir, porque habiendo consultado en cada artículo particular los documentos mas antiguos y mas dignos de fe, he habido de tomar varias veces, así en cronología como en historia, un camino totalmente diverso del que siguieron Ferreras, y otros escritores modernos.

II. Ademas de esta correccion deben hacerse otras tres en puntos de geografía. El primero de mis errores geográficos está en el libro tercero num. 3, pag. 111, donde se lee: *Pace-augusta, Badajoz en Extremadura, á la raya de Portugal.* Escribase: *Pace-augusta, hoy Beja en Portugal.* La primera opinion no dexa de tener sus partidarios: pero yo en la continuacion de la historia sigo siempre esta otra, porque la tengo por mas fundada. La segunda correccion debe hacerse en el número doce del mismo libro tercero pag. 139. En lugar de *rio Alba, conocido hoy con el nombre de rio de Ampurias*, se ha de escribir *rio Alba, hoy llamado Ter*; y la nota que se sigue, añadida por algun bienhechor que no conozco, puede borrarse como inutil. El tercer error en que caí, no una sola vez, sino muchas, es el de haber confundido á los cantabros con los vascones segun la opinion errada de muchísimos escritores nuestros, á quienes seguí entonces por no tener las luces que des-

Correcciones geográficas.

pues he adquirido. En el número once de la *España primitiva*, pag. 82 y 83 escribí: *Situacion de la Vasconia Cántabra ....: pais que habitaban los Cántabros ....: los Cántabros, como los mas fuertes ....: la Cantabria, como la provincia donde &c....*: *Ninguna de ellas pudo apoderarse de la Cantabria....*: *señores de la Cantabria, su dominio &c.... : genio caracteristico de los cántabros.* Borrese en todas partes el nombre de *Cantabria*, y pongase en su lugar el de *Vasconia* en la forma siguiente: *Situacion de la Vasconia.... pais que habitaban los vascones....*: *los vascones y sus vecinos, como los mas fuertes....*: *la Vasconia con sus vecindades, como la provincia donde &c....: señores de la Vasconia, y de las tierras cercanas, su dominio &c....: genio caracteristico de los vascones.* Asimismo en el número primero de la ilustracion nona sobre la España primitiva en las páginas 277, 278, y 279, en lugar de *comunicacion con la Cantabria.... comunicacion de los griegos con los cántabros....*: en la Cantabria española...., piensa que los cántabros &c., escribase así: *comunicacion con la Vasconia....*: *comunicacion de los griegos con los vascones....*, en la *Vasconia española...., piensa que los vascones, &c.*

INDICE

DE LAS MATERIAS Y ARTICULOS de este tomo.

Num.

Num.

Num.

COR-

CORRECCIONES

AL TOMO XVI.

Pag.	Lin.	Dice.	Lease.
12	26	et incertor	et incentor
17	24	Gelminez	Gelmirez
19	1	la manda	le manda
27	4	reconocido	reconocida
32	10	Beato (1) tambien hace	Beato (1) tambien hacen
ibid.	15	sino es	Si no es
33	15	Tortis	Fortis
ibid.	34	Tortis	Fortis
44	14	*desapreciado*	*despreciado*
47	10	tal es	tales
58	30	de que	á que
61	1	el de	al de
78	22	que vengó	con que vengó
116	12	*irniense*	*iruniense*
132	30	Llama	Llamo
142	27	no puede hacerse	no puede hacernos
149	19	tradicion	traduccion
156	2	tenido	tenida
176	1	descubrió	descubre
184	18	á que viene	á que vienen
185	21	langhe?	lunghe?
187	5	al púbico	al público
220	25	*mimo.*	*mismo.*
226	21	hubiera descubierto	hubieran descubierto
233	25	*laboriosus*	*laboriosiùs*
248	36	en la Co-	entre la Co-
277	21	de gloria, si podian	de gloria : si podian

283	17	articulo de las permutas	articulo el de las permutas
294	18	*ibebiro*	*ibérico*
ibid.	24	*celtiberia*	*celtiberiae*
304	35	*sub promontorio*	el dictado de *sub promontorio*.
328	30	bien explicados.	bien aplicados.
341	32	*que un viento*	*que con un viento*
354	12	periculum	periclum
357	18	ad hujus	ab hujus
358	20	distante de la	distinta de la
359	33	atendiendonos	ateniendonos
362	12	ha sido recibido	ha sido recibida
379	20	del amigo;	del amigo)
405	20	el,	al.
410	5	vaciada	viciada

